

# EOT

Esquema de Ordenamiento Territorial  
del Municipio de Curillo

2021

REVISIÓN Y AJUSTE DEL  
ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
EOT DEL MUNICIPIO DE CURILLO,  
DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ



C.C.C.



Implementado por  
**giz**  
Das neue Geschäftsmodell  
für Entwicklungszusammenarbeit  
und internationale Zusammenarbeit





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ  
**MUNICIPIO DE CURILLO**

C.C.C.

**EQUIPO DE GOBIERNO**

MARIA EDITH RIVERA BERMEO  
Alcaldesa Municipal

HELVER PALOMINO  
Jefe de Control Interno

YOBANNI ORTIZ TRUJILLO  
Secretario de Gobierno

ANGIE KATERINE VARGAS BERMEO  
Secretaria de Integración Social

ADRIANA MARTINEZ JIMENEZ  
Comisaria de Familia

WILSON BAHOZ SOTO  
Auxiliar de Gobierno

HERNAN KENNEDY BERMEO  
Auxiliar de Archivo

MARTHA LUCIA SALDAÑA  
Coordinadora Familias en Acción

PAMELA KASSICH GARCIA ARIAS  
Secretario de Planeación

LEIDY TRIANA MARTINEZ  
Secretaria de Hacienda

SAMUEL BURITICA PALACIO  
Tesorero Municipal



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ  
**MUNICIPIO DE CURILLO**



## **CONCEJO MUNICIPAL**

ARMILSON FRANCO GARCES

JOHN MARTINEZ ICO

JADER ARLEY MESA

NOEL ARTURO MOJICO MEJIA

JOSE ALBEIRO POLONIA

DENY ARACELY RUIZ

FREDINSON SERNA FIERRO

JAIVER ZAMBRANO COLORADO

JAVIER VILLANUEVA POSSO

DIVAR VARGAS MUÑOZ

BENUR ARTUNDUAGA MARTINEZ



## **CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN**

WALTER IVA DUQYEN CARVAJAL

EDWIN FERNEY ANTURY PARRA

ELODIA CRISTINA SANABRIA GONZALEZ

OLGA RUEDA CUBILLOS

MARCOS COTTO GOMEZ

JESUS MARA SARRIA

JOSE ANTONIO OBANDO TREJOS

CAMPO ELIAS BARRAGAN VALENCIA

DIANA MARCELA SANCHEZ MAHECHA

TIMO LEON ORTIZ MAZABEL

MARIA LIZA ARTUNDUAGA

ELCY GUANGA

CARLOS ALBERTO GALINDEZ

GERSON GARCES MAYORGA

CARLOS JIMENEZ RAMOS

PERCIDES RODRIGUEZ MARTINEZ



## CONTENIDO

I.	COMPONENTE GENERAL .....	12
1	VIGENCIAS DEL EOT .....	12
2	VISIÓN TERRITORIAL .....	13
3	MODELO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL .....	13
4	POLÍTICAS, OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS .....	15
4.1	Política 1: Conectividad regional y economía campesina .....	15
4.2	Política 2: Riqueza ambiental y paisajística .....	16
4.3	Política 3: Desarrollo social y calidad de hábitat .....	17
4.4	Política 4: Gobernanza y formalización territorial .....	18
5	CLASIFICACION DEL SUELO .....	18
5.1	Suelo Urbano .....	20
5.2	Suelo de Expansión Urbana .....	21
5.3	Suelo Rural .....	22
5.4	Suelo de Protección .....	24
6	LOS SISTEMAS DE COMUNICACIÓN ENTRE EL ÁREA URBANA Y EL ÁREA RURAL Y SU ARTICULACIÓN CON LOS RESPECTIVOS SISTEMAS REGIONALES .....	27
6.1	Sistema de comunicación municipal .....	28
6.2	Sistemas de comunicación regional .....	31
7	ÁREAS DE RESERVA PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEFENSA DEL PAISAJE .....	32
7.1	Oferta Natural del Territorio: Áreas de especial importancia ecosistémica .....	33
8	ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL Y ARQUITECTÓNICO .....	37
9	ÁREAS DE AMENAZA Y RIESGO .....	37
9.1	Áreas con condición de amenaza .....	37
9.2	Áreas con condición de riesgo .....	43
9.3	Medidas de intervención y priorización de estudios de detalle .....	46
10	LOCALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS BÁSICOS .....	49
10.1	Sistema de Equipamientos Colectivos .....	49
10.2	Sistema de Espacio Público .....	52
10.3	Sistema de Movilidad .....	54
10.4	Sistema de Servicios Públicos Domiciliarios .....	55
II.	COMPONENTE URBANO .....	62
1	VIGENCIAS .....	62
2	POLÍTICAS, OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS .....	63



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ  
**MUNICIPIO DE CURILLO**

C.C.C.

2.1	Política 1: Conectividad regional y economía campesina .....	64
2.2	Política 2: Riqueza ambiental y paisajística .....	64
2.3	Política 3: Desarrollo social y calidad de hábitat .....	65
2.4	Política 4: Gobernanza y formalización territorial .....	66
3	DELIMITACIÓN DEL SUELO URBANO .....	66
3.1	DELIMITACIÓN DEL SUELO DE EXPANSIÓN URBANA .....	67
4	ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES – ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL URBANA .....	67
5	ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE CONJUNTOS URBANOS, HISTÓRICOS Y CULTURALES .....	69
6	ÁREAS DE AMENAZA Y RIESGO .....	69
7	SISTEMA DE MOVILIDAD URBANA .....	72
7.1	Jerarquización vial .....	72
8	SISTEMA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS URBANOS .....	78
8.1	Sistema de acueducto .....	78
8.2	Sistema de alcantarillado .....	79
9	SISTEMA DE EQUIPAMIENTO URBANOS .....	79
9.1	El sistema de equipamientos urbanos, resumen de la infraestructura existente .....	81
10	SISTEMA DE ESPACIO PÚBLICO URBANO .....	82
11	ÁREAS MORFOLÓGICAS HOMOGÉNEAS .....	86
12	USOS, TRATAMIENTOS Y ÁREAS DE ACTIVIDAD EN SUELO URBANO .....	88
12.1	Usos del Suelo .....	88
12.2	Tratamientos Urbanísticos .....	89
12.3	Áreas de Actividad .....	91
12.4	Cesiones urbanísticas obligatorias en suelo urbano .....	92
13	NORMA URBANA ESPECÍFICA .....	93
14	VIVIENDA SOCIAL .....	118
14.1	Mejoramiento de vivienda .....	118
15	ACTUACIONES URBANÍSTICAS, INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN .....	120
15.1	Actuaciones Urbanísticas .....	120
15.2	Instrumentos de planificación .....	122
15.3	Instrumentos de gestión y financiación .....	122
III.	COMPONENTE RURAL .....	133
1	VIGENCIAS .....	133
2	POLÍTICAS, OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS .....	134
2.1	Política 1: Conectividad regional y economía campesina .....	134



2.2	Política 2: Riqueza ambiental y paisajística .....	134
2.3	Política 3: Desarrollo social y calidad de hábitat .....	135
2.4	Política 4: Gobernanza y formalización territorial .....	136
3	CLASIFICACIÓN DEL SUELO RURAL .....	136
3.1	Suelos de Protección .....	136
3.2	Suelos de Desarrollo Restringido .....	163
3.3	Suelo rural de producción sostenible .....	167
3.4	Articulación de instrumentos de planificación ordenamiento territorial aplicables con la clasificación del suelo rural .....	167
4	SISTEMA VIAL RURAL .....	172
4.1	Jerarquización vial Rural .....	172
5	NORMA DE USOS DE SUELOS RURALES .....	176
5.1	Consideraciones previas para el ordenamiento territorial del suelo rural .....	176
5.2	Usos de los Suelos de Protección .....	177
5.3	Usos de los Suelos de Desarrollo Restringido .....	190
5.4	Usos de los Suelos de producción rural sostenible .....	193
6	ORDENAMIENTO DE LOS CENTROS POBLADOS RURALES .....	201
6.1	Suelos de protección – Centros Poblados Rurales .....	201
6.2	Equipamientos de centros poblados rurales .....	205
6.3	Norma de uso de los Centros Poblados .....	206
IV.	PROGRAMA DE EJECUCIÓN .....	210
1	PROGRAMA 1: CONSTRUCCIÓN ESTRATEGICA Y EFECTIVA DEL TERRITORIO .....	220
2	PROGRAMA 2: TERRITORIO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE Y RESILIENTE .....	239
3	PROGRAMA 3: COMPETITIVIDAD, PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO SOCIAL .....	251
4	PROGRAMA 4: GOBERNANZA Y FORMALIZACIÓN TERRITORIAL .....	260
V.	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN .....	264
1	LECTURA OPERATIVA Y SELECTIVA DEL EOT .....	266
2	SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL EOT .....	267
2.1	Seguimiento a la Gestión .....	267
2.2	Seguimiento a los Resultados .....	268
VI.	Bibliografía .....	269

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1.	Vigencias del EOT de Curillo .....	12
Figura 2.	Lineamientos del modelo de ordenamiento territorial .....	15



Figura 3. Modelo de Ocupación Territorial.....	14
Figura 4. Clasificación del suelo – Ley 388 de 1997.....	18
Figura 5. Clasificación del suelo Municipio de Curillo.....	19
Figura 6. Suelo Urbano EOT 2020- Municipio de Curillo.....	21
Figura 7 Zona de Expansión Urbana EOT 2020- Municipio de Curillo.....	22
Figura 8. Corredores viales suburbanos presentes en el municipio de Curillo.....	23
Figura 9. Centros poblados presentes en el municipio de Curillo.....	24
Figura 10. Subcategorías del suelo de protección.....	25
Figura 11. Fundamento normativo de la Estructura ecológica principal.....	26
Figura 12. Malla vial de Curillo.....	29
Figura 13. Configuración de la Estructura Ecológica Principal del municipio de Curillo.....	32
Figura 14 Categorías y áreas de protección ambiental propuesta de zonificación ambiental.....	34
Figura 15 Inclusión de la Categoría Fuente de Vida en la EEP.....	35
Figura 16 inclusión de la categoría de Reservas de oxígeno para todos en la EEP.....	36
Figura 17. Áreas con condición de amenaza por movimientos en masa en el suelo urbano.....	38
Figura 18. Áreas con condición de amenaza por inundaciones en el suelo rural.....	40
Figura 19. Áreas con condición de amenaza por inundaciones en el suelo urbano y centros poblados.....	42
Figura 20. Áreas con condición de riesgo por movimientos en masa en el suelo urbano.....	44
Figura 21. Áreas con condición de riesgo por inundaciones en el suelo rural.....	45
Figura 22. Áreas con condición de riesgo por inundaciones en el suelo urbano y centros poblados.....	45
Figura 23 Localización del cementerio municipal de Curillo.....	52
Figura 24 Predio propuesto para la Planta de Tratamiento de Agua Potable del municipio de Curillo.....	57
Figura 25 Localización de predio previsto para la construcción de la PTAR.....	59
Figura 26 . Retiro obligatorio y franja de amortiguamiento requerida por Corpoamazonia para construcción de PTAR.....	60
Figura 27 Relleno sanitario El Chicao y restricciones ambientales.....	61
Figura 29. Áreas con condición de amenaza por movimientos en masa en el suelo urbano.....	70
Figura 30. Áreas con condición de amenaza por inundaciones en el suelo urbano.....	70
Figura 31. Áreas con condición de riesgo por movimientos en masa en el suelo urbano.....	71
Figura 32. Áreas con condición de riesgo por inundaciones en el suelo urbano.....	71
Figura 33. Jerarquización y estructura del sistema de movilidad del municipio de Curillo.....	72
Figura 34. Perfiles del sistema de movilidad del municipio de Curillo.....	74
Figura 35. Esquema de perfil 3 – Intermunicipal.....	75
Figura 36. Esquema de perfil 4 – Interveredal.....	76
Figura 37. Esquema de perfil 5 – Eje ambiental.....	77
Figura 38. Esquema de perfil 6 – Local (Interna).....	78
Figura 39. Equipamientos cabecera municipal.....	82
Figura 40. Espacio público, tipos.....	84
Figura 41. Espacio público existente y para adecuación / renovación.....	85
Figura 42. Espacio público proyectado.....	86
Figura 43. Áreas morfológicas homogéneas.....	87
Figura 44. Tratamientos.....	90
Figura 45. Áreas de actividad.....	92
Figura 46. Áreas de mejoramiento integral.....	119
Figura 48 AEIE de humedales.....	138
Figura 49 áreas de Faja paralela de drenajes permanentes.....	140
Figura 50 Áreas de Nacimientos de agua.....	143
Figura 51. Áreas de Bosques Naturales.....	145
Figura 52 Áreas Forestales Protectoras.....	148





Figura 53 Áreas Naturales Remanentes.....	152
Figura 54. Localización de predio previsto para la construcción de la PTAR .....	155
Figura 55. Retiro obligatorio y franja de amortiguamiento requerida por Corpoamazonia para construcción de PTAR .....	156
Figura 56. Relleno sanitario El Chicao y restricciones ambientales .....	157
Figura 57. Áreas con condición de amenaza por inundaciones en el suelo rural .....	159
Figura 58. Áreas con condición de riesgo por inundaciones en el suelo rural .....	161
Figura 59. Suelos suburbanos propuestos para el municipio de Curillo .....	164
Figura 60. Centros poblados presentes en el municipio de Curillo .....	165
Figura 61. Equipamientos presentes en el área rural del municipio de Curillo .....	166
Figura 62 Estructura vial Rural de Curillo .....	172
Figura 63. Perfiles viales del suelo rural de Curillo .....	173
Figura 64. Perfil Conexión Regional .....	173
Figura 65. Conexión Regional - Rural.....	174
Figura 66 Conexión Veredal - Predial.....	175
Figura 67 Conexión Rural Interna.....	176
Figura 68. Áreas de conservación y protección ambiental del centro poblado rural Salamina .....	202
Figura 69. Áreas de conservación y protección ambiental del centro poblado rural Puerto Valdivia.....	203
Figura 70. Áreas en condición amenaza por inundaciones correspondientes a centros poblados rurales.....	204
Figura 71. Áreas con condición de riesgo por inundaciones correspondientes a centros poblados rurales...	204
Figura 72. Equipamientos presentes en el centro poblado rural Salamina.....	205
Figura 73. Equipamientos presentes en el centro poblado rural Puerto Valdivia.....	206
Figura 74. Ciclo de la Planeación Municipal .....	264
Figura 75. Programa de S&E por cada componente del EOT .....	266
Figura 76. Articulación del S&E a la gestión y a los resultados a partir de los sistemas estructurantes.....	267

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Patrimonio municipal de Curillo .....	27
Tabla 2 Caracterización de vías y caminos veredales por parte de la comunidad .....	30
Tabla 3. Patrimonio municipal de Curillo .....	37
Tabla 4. Condición de amenaza por tipo de suelo.....	38
Tabla 5. Condición de amenaza por movimientos en masa para casco urbano y centros poblados.....	39
Tabla 6. Condición de amenaza por inundaciones para casco urbano y centros poblados .....	42
Tabla 7. Condición de riesgo por tipo de suelo.....	43
Tabla 8. Condición de riesgo por movimientos en masa para casco urbano y centros poblados.....	44
Tabla 9. Condición de riesgo por inundaciones para casco urbano y centros poblados .....	46
Tabla 10. Caracterización del sistema de equipamientos urbanos.....	50
Tabla 11. Clasificación de los equipamientos pertenecientes a los centros poblados de Curillo .....	50
Tabla 12. Elementos constitutivos del espacio público efectivo de Curillo .....	53
Tabla 13. Elementos constitutivos del espacio público proyectado de Curillo .....	54
Tabla 14 Demanda de agua en la cabecera urbana.....	55
Tabla 15 Detalles del Sistema de Acueducto .....	56
Tabla 16 Detalles del Sistema de Alcantarillado.....	58
Tabla 17 Usuarios del servicio de energía.....	61
Tabla 18 Usuarios del servicio de energía por estrato.....	62
Tabla 19. Bosques riparios presentes en la cabecera del municipio de Curillo .....	68
Tabla 20. Patrimonio municipal de Curillo.....	69



Tabla 21 Descripción de los equipamientos .....	81
Tabla 22. Caracterización del sistema de espacio público por tipología.....	84
Tabla 23. Elementos proyectados del espacio público .....	86
Tabla 24. Áreas morfológicas homogéneas .....	88
Tabla 25. Áreas mínimas netas en la vivienda .....	89
Tabla 26. Indicadores de Salubridad para las construcciones residenciales.....	89
Tabla 27. Caracterización de tratamientos .....	91
Tabla 28. Caracterización de las áreas de actividad .....	92
Tabla 29. Porcentaje de cesión obligatoria según tratamiento y área de actividad .....	93
Tabla 30. Estructura de la norma urbana.....	94
Tabla 31. Sector normativo 1 comercial - consolidación.....	94
Tabla 32. Sector normativo 2 comercial – mejoramiento integral .....	99
Tabla 33. Sector normativo 3 dotacional – consolidación.....	103
Tabla 34. Sector normativo 4 dotacional – mejoramiento integral .....	107
Tabla 35. Sector normativo 5 residencial - consolidación.....	109
Tabla 36. Sector normativo 6 conservación ambiental – protección urbana .....	112
Tabla 37. Sector normativo 7 residencial – mejoramiento integral .....	113
Tabla 38. Sector normativo 8 residencial – desarrollo .....	116
Tabla 39. Déficit cuantitativo de vivienda en el Municipio de Curillo.....	118
Tabla 40. Estado de los predios residenciales del municipio de Curillo .....	118
Tabla 41. Caracterización del programa de mejoramiento .....	120
Tabla 42. Instrumentos de Gestión del Suelo.....	123
Tabla 43. Coberturas asociadas a humedales presentes en el municipio .....	138
Tabla 44 Medidas a implementar en áreas de humedales .....	139
<b>Tabla 45 Medidas a implementar en áreas de Faja Paralela de Drenajes Permanentes.....</b>	<b>141</b>
Tabla 46 Medidas a implementar en áreas de nacimientos de agua.....	144
Tabla 47. Coberturas asociadas a bosque natural presentes en el municipio.....	145
Tabla 48 Medidas a implementar en áreas de bosques naturales .....	147
Tabla 49 Medidas a implementar en áreas forestales protectoras.....	149
Tabla 50 AEIA objeto de estrategias complementarias de conservación.....	150
Tabla 51 Medidas a implementar en áreas naturales Remanentes.....	153
Tabla 52. Patrimonio natural en el suelo rural del municipal de Curillo .....	155
Tabla 53 Medidas a implementar en el predio del sistema de tratamiento de aguas residuales.....	156
Tabla 54. Consolidados suelos de protección del municipio de Curillo .....	161
Tabla 55. Consolidado suelos de desarrollo restringido para municipio de Curillo.....	166
Tabla 56. Áreas del suelo rural para la producción sostenible .....	167
Tabla 57 Articulación de instrumentos para la planificación y el ordenamiento territorial con las categorías del suelo rural .....	169
Tabla 58. Normas para áreas de especial importancia ecosistémica en suelo de protección rural-Humedales .....	177
Tabla 59. Normas para áreas de especial importancia ecosistémica en suelo de protección rural-Faja paralela de drenajes permanentes .....	179
Tabla 60. Normas para áreas de especial importancia ecosistémica en suelo de protección rural-Nacimientos de agua.....	180
Tabla 61. Normas para áreas de especial importancia ecosistémica en suelo de protección rural-Bosque Naturales Protectores .....	181
Tabla 62. Normas para suelo de protección rural- Áreas Forestales Protectoras .....	183
Tabla 63. Normas para áreas de producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales- Áreas Naturales Remanentes .....	184



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ  
**MUNICIPIO DE CURILLO**



Tabla 64. Normas para áreas con condición de amenaza y riesgo en suelo de protección rural .....	186
Tabla 65. Normas para áreas e inmuebles considerados como patrimonio natural en suelo de protección rural .....	187
Tabla 66. Normas para áreas del sistema de servicios públicos domiciliarios en suelo de protección rural-PTAR .....	188
Tabla 67. Normas para áreas del sistema de servicios públicos domiciliarios en suelo de protección rural-Relleno Sanitario .....	189
Tabla 68. Normas para suelos rurales suburbanos – Corredor vial suburbano .....	190
Tabla 69. Normas para suelos rurales suburbanos – agroindustrial .....	191
Tabla 70. Normas para suelos rurales de equipamientos y espacio público en suelo de protección rural .....	192
Tabla 71. Normas para áreas de correspondientes a suelos de producción rural sostenible-Producción agrícola .....	193
Tabla 72. Normas para áreas de correspondientes a suelos de producción rural sostenible-Producción agrosilvopastoril .....	195
Tabla 73. Normas para áreas de correspondientes a suelos de producción rural sostenible-Recuperación para actividades agrosilvopastoriles .....	196
Tabla 74. Normas para áreas de correspondientes a suelos de producción rural sostenible-Recuperación para la agricultura .....	197
Tabla 75. Normas para áreas de correspondientes a suelos de producción rural sostenible- Rehabilitación para uso Forestal protector-productor .....	199
Tabla 76. Normas para áreas de correspondientes a suelos de producción rural sostenible- Rehabilitación para uso forestal y silvopastoril .....	200
Tabla 77. Equipamientos presentes en el centro poblado rural Salamina .....	205
Tabla 78. Equipamientos presentes en el centro poblado rural Puerto Valdivia .....	206
Tabla 79. Tabla normativa centros poblados .....	206
Tabla 80. Pasos para la priorización de proyectos .....	211
Tabla 81. Escala numérica utilizada para la valoración de proyectos .....	212
Tabla 82. Valor ponderado de cada criterio en relación con la prioridad de los proyectos .....	213
Tabla 83. Programa de Ejecución – Curillo .....	214



## DTS – DOCUMENTO DE FORMULACIÓN

### I. COMPONENTE GENERAL

De acuerdo al artículo 9 del decreto 879 de 1998 (compilado en el Decreto 1077 de 2015 y la ley 902 de 2004), se define que “*el componente general del Plan comprende la totalidad del territorio del municipio [...] y prevalece sobre los demás componentes*”, es por ello que las decisiones aquí contempladas son de carácter estructural y se convierte en la piedra angular de las decisiones en materia de Ordenamiento del Territorio y “*sólo pueden modificarse con motivo de la revisión general del plan o excepcionalmente a iniciativa del alcalde, cuando por medio de estudios técnicos se demuestre que debido a cambios en las circunstancias y evolución del municipio dicha modificación se hace necesaria*”. Con el objetivo de resaltar la importancia del Componente General, el artículo 16 del decreto 879 de 1998), establece que el Componente General de los Esquemas de Ordenamiento Territorial debe contener los objetivos, estrategias y políticas territoriales de largo y mediano plazo que complementarán, desde el punto de vista del manejo territorial, el desarrollo municipal.

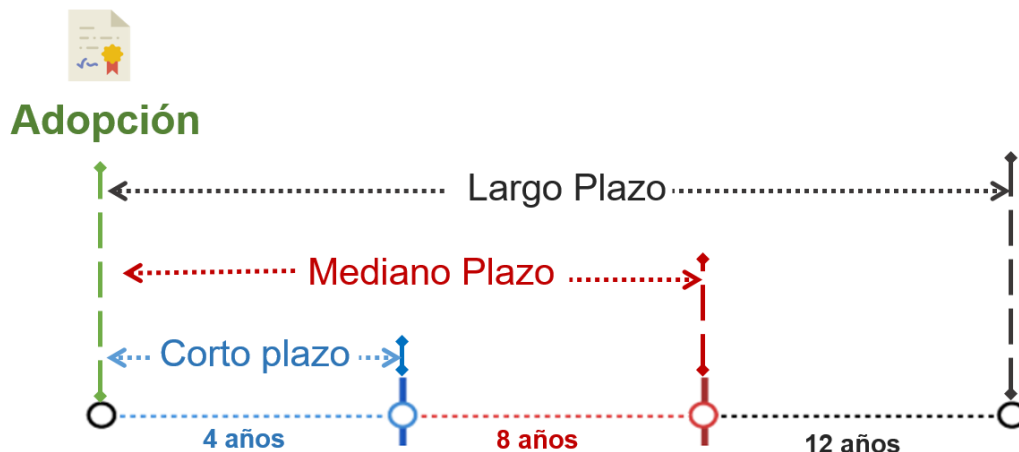
A continuación, se presentan los contenidos del Componente General del Esquema de Ordenamiento Territorial (en adelante EOT) del Municipio de Curillo:

#### 1 VIGENCIAS DEL EOT

A partir de lo establecido en la Ley 388 de 1998, el Decreto 879 de 1998 (compilado en el Decreto 1077 de 2015) y la Ley 902 de 2004, las vigencias de la Revisión y ajuste del EOT de Curillo son las siguientes:

- Corto Plazo: un (1) periodo constitucional (4 años), a partir de su adopción.
- Mediano Plazo: dos (2) periodos constitucionales (8 años), a partir de su adopción.
- Largo Plazo: tres (3) periodos constitucionales (12 años), a partir de su adopción.

Figura 1. Vigencias del EOT de Curillo



Fuente: Equipo técnico EOT Curillo 2020



El Componente General compila las disposiciones territoriales de largo plazo para todo el municipio, por medio de la formulación de normas estructurantes que permiten alcanzar los objetivos y estrategias propuestas en el largo plazo. En consecuencia, están dispuestas para orientar las actuaciones territoriales en miras de materializar la visión del modelo de ocupación, en lo referente a:

- Clasificación del suelo
- Reserva de espacios para el desarrollo de parques y zonas verdes de escala urbana y regional,
- Reservas para la construcción de redes de infraestructura vial y Servicios públicos
- Áreas de protección y conservación de los recursos naturales y paisajísticos
- Caracterización y actuaciones en zonas delimitadas con condición de amenaza y riesgo

En este contexto el Componente General y las normas estructurantes, el artículo 15 de la ley 388 de 1997 la definen como una normativa que prevalece sobre las regulaciones de los demás componentes, por lo tanto, no puede adoptarse o modificarse regulaciones que contravienen lo que se establece en el presente componente. En lo referente a modificaciones del Componente General, solo puede emprenderse terminada la vigencia de largo plazo (12 años) del Esquema de Ordenamiento Territorial o excepcionalmente por iniciativa del alcalde municipal, con base en normativas nacionales y/o departamentales vinculantes, o motivos de excepcional interés público, o de fuerza mayor o caso fortuito por motivación de desastres naturales y/o estudios técnicos, que justifiquen la revisión de las normas urbanísticas, políticas y estrategias del componente Urbano y/o Rural. Siguiendo las disposiciones del Decreto 4002 DE 2004, las situaciones que justificarían la revisión de Esquema de Ordenamiento Territorial, son:

- a) La declaratoria de desastre o calamidad pública de que tratan los artículos 18 y 48 del Decreto Ley 919 de 1989, por la ocurrencia súbita de desastres de origen natural o antrópico.
- b) Los resultados de estudios técnicos detallados sobre amenazas, riesgos y vulnerabilidad que justifiquen la recalificación de áreas de riesgo y otras condiciones de restricción diferentes de las originalmente adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente.

## **2 VISIÓN TERRITORIAL**

En el 2035 Curillo será reconocido en la región como municipio de paz, convivencia y reconciliación, líder en conectividad y transporte regional multimodal (de transporte de productos agrícolas y transporte de pasajeros) sobre el río Caquetá. El municipio tendrá una infraestructura óptima para la prestación de servicios públicos, salud y educación mejorando el bienestar colectivo de sus habitantes. Los Curillenses tendrán una economía campesina justa y diversificada que genera empleo y refleja las buenas prácticas de producción agrícola y piscícola de la Amazonia, integrando actividades de senderismo y recreación pasiva hacia la laguna de la Cocha, con apropiación colectiva de su territorio por parte de sus pobladores, protegiendo los ecosistemas naturales como: cananguchales y guaduales (característicos de la región), enfocándose en actividades contemplativas de los corredores verdes, así como de la recuperación del espacio público, a través de acciones públicas y privadas, que permitan a su vez, la adaptación al cambio climático y la gestión del riesgo.

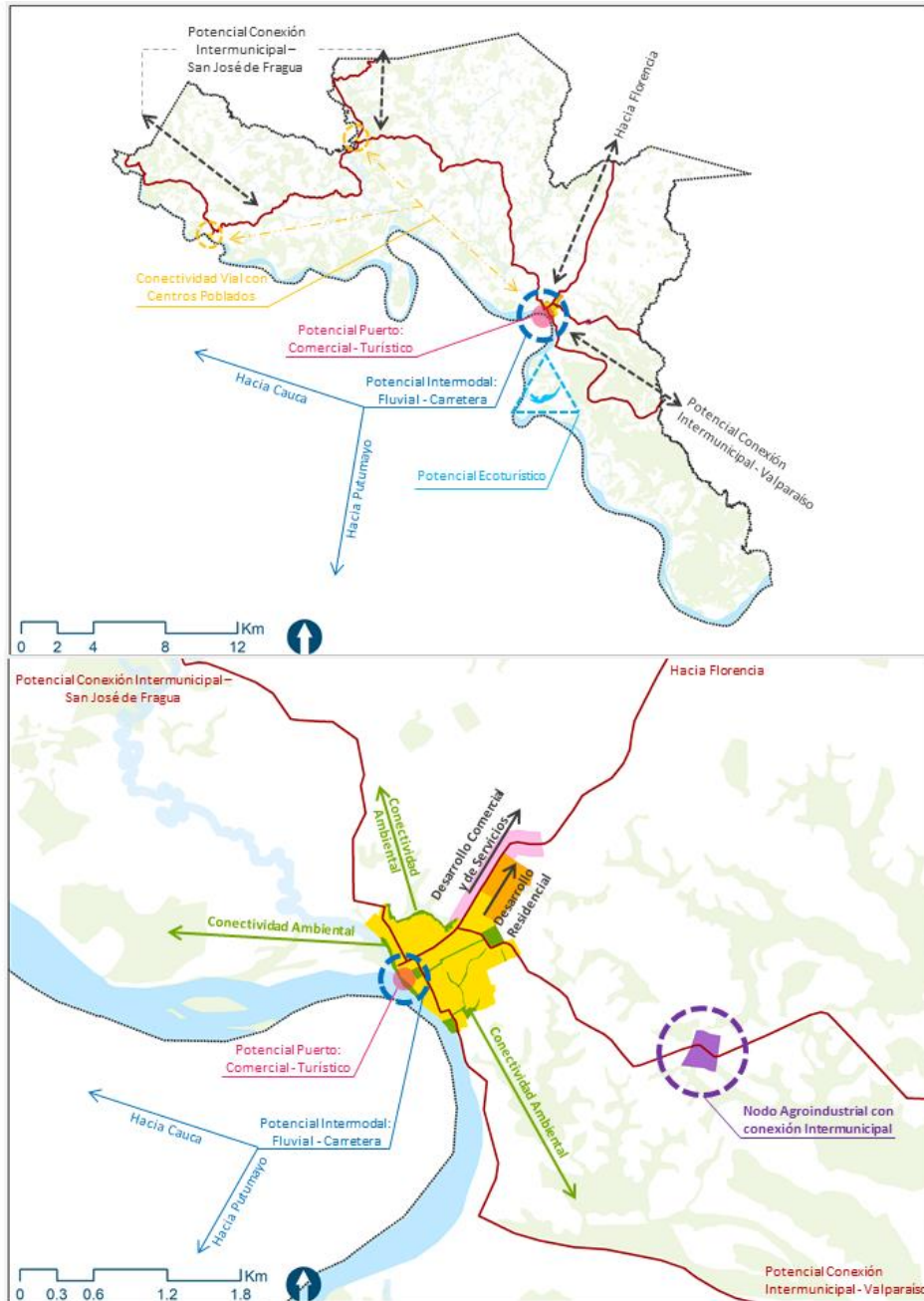
## **3 MODELO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Dando continuidad a la visión territorial y como parte integral del componente general, el Modelo de Ocupación Territorial (MOT) se consolida como el camino para lograr lo propuesto en la visión territorial construida para el Municipio de Curillo y desarrollado por medio de una plataforma estratégica de obligatorio cumplimiento en el término de vigencia de este EOT (Políticas, objetivos y las respectivas estrategias para su materialización).



En este contexto, el MOT integra la construcción de territorio con un fuerte potencial comercial, productivo, ambiental y ecoturístico por medio del fortalecimiento de un nodo intermodal Terrestre y Fluvial de carácter regional y con centro en la cabecera municipal de Curillo, de prácticas de producción agropecuaria sostenible y del aprovechamiento sostenible de las potencialidades ambientales y ecoturísticas, tal como propone la siguiente gráfica:

Figura 2. Modelo de Ocupación Territorial



Fuente: Equipo técnico EOT Curillo 2020



Figura 3. Lineamientos del modelo de ordenamiento territorial



Fuente: Equipo técnico EOT Curillo 2020

#### 4 POLÍTICAS<sub>1</sub>, OBJETIVOS<sub>2</sub> Y ESTRATEGIAS<sub>3</sub>

Para lograr orientar el proceso de desarrollo y correcta ejecución de la visión y el modelo territorial, se debe establecer una Plataforma Estratégica de obligatorio cumplimiento en el término de vigencia de este EOT, que logre integrar la visión territorial del municipio y permita la correcta toma de decisiones y ejecución de acciones.

A continuación, se presentan las políticas Generales, sus objetivos y las respectivas estrategias para su materialización:

##### 4.1 Política 1: Conectividad regional y economía campesina

Esta política incentiva programas que tengan como objetivo: la competitividad económica local y regional, aprovechando la conectividad terrestre y fluvial, generando impacto en el desarrollo social de los Curillenses y contribuyendo a la conservación de la riqueza en flora y fauna presente en el territorio. De esta forma se garantizará mayores niveles económicos, una perspectiva social integral y el de aumento de actividades de bajo impacto ambiental.

##### Objetivo General 1.1

<sup>1</sup> Las Políticas son las bases, fundamentos o directrices que permiten orientar el proceso de desarrollo hacia el logro de los objetivos. (Saavedra Guzman, 2001).

<sup>2</sup> Los Objetivos hacen referencia al fin o propósito que se desea alcanzar. *Ibíd.*

<sup>3</sup> Las estrategias se refieren a cómo lograr los objetivos. Son caminos, alternativas, prioridades, reglas de conducta, criterios de elección, que permiten alcanzar los objetivos, las políticas, coadyuvan a la dirección del proceso de desarrollo. *Ibíd.*



Consolidar el puerto multimodal y turístico, con el fin de convertirlo en el centro regional para el intercambio modal en transporte de carga y de pasajeros.

- Estrategia General 1.1.1: Fortalecer la conectividad inter e intra departamental, mediante la consolidación del puerto multimodal sobre la ribera del río Caquetá en la cabecera municipal, incorporando circuitos de producción asociados a la agricultura, ganadería y transporte de carga terrestre y fluvial a través del impulso a de alianzas público-privadas.
- Estrategia General 1.1.2: Promover la articulación sectorial y la innovación empresarial, creando nuevas líneas productivas basadas en principios de economía solidaria y sostenibilidad ambiental, hacia el mejoramiento de la producción agropecuaria actual y generando mayores beneficios económicos.

### **Objetivo General 1.2.**

Incentivar las asociaciones público privadas, integrando y diversificando las actividades económicas (producción agropecuaria y transformación de alimentos), con los servicios ecoturísticos, aumentando el beneficio social y la protección del medio natural.

- Estrategia General 1.2.1: Promover la articulación sectorial y la innovación empresarial, para crear nuevas líneas productivas basadas en el mejoramiento de la producción agropecuaria actual, generando mayores beneficios económicos y sociales basados en principios de sostenibilidad.
- Estrategia General 1.2.2: Fomentar el fortalecimiento de capacidades y transferencia de conocimiento a las comunidades del municipio de Curillo, integrando la prestación de servicios de turismo ambiental y contemplativo potencializando las ventajas comparativas y aprovechando la riqueza natural territoriales.

## **4.2 Política 2: Riqueza ambiental y paisajística**

A través de esta política, se propende por la apropiación de la riqueza natural, por parte de los actores comunitarios, generando acciones para la recuperación, protección y conservación de los ecosistemas estratégicos, contribuyendo a la mitigación de los efectos del cambio climático y la prevención de las condiciones de riesgo y desastre. Para ello, se retoman las directrices establecidas por la corporación autónoma en pro del fortalecimiento de la conectividad ambiental y la construcción de una cultura que incentive la práctica ecoturística en el municipio.

### **Objetivo General 2.1**

Contribuir a que las autoridades locales y toda la población del municipio de Curillo conozcan e identifiquen las amenazas a las que está expuesto el suelo urbano y rural, el riesgo natural y climático y disminuya la vulnerabilidad con el apoyo de la gobernación de Caquetá y el Nodo Regional de Cambio Climático de la Amazonia (NORCCA)

- Estrategia General 2.1.1: Fomentar acuerdos entre instituciones de orden nacional (UNGRD), departamental (Gobernación de Caquetá), regional (Nodo Regional de Cambio Climático de la Amazonia -NORCCA-) y local (Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de desastres, Defensa civil), fortaleciendo la capacidad técnica y operativa para el adecuado manejo de desastres y en la adaptación de las viviendas y los sistemas productivos a los cambios climáticos.





## **Objetivo General 2.2**

Garantizar la conservación y uso racional de los ecosistemas que hacen parte de la estructura ecológica principal, involucrando las comunidades, las instituciones de investigación, y las autoridades ambientales en los procesos de conservación y restauración.

- Estrategia General 2.2.1: Proteger el 33% de superficie de bosque, a través de un sistema de monitoreo de alertas local, permitiendo el cambio de percepción de las comunidades y las autoridades ambientales sobre el uso y aprovechamiento económico del bosque.
- Estrategia General 2.2.2: Recuperar ambiental y paisajísticamente la Laguna de La Cocha, creando un espacio natural que pueda ser administrado de manera conjunta entre las juntas de acción comunal y la administración municipal.

## **4.3 Política 3: Desarrollo social y calidad de hábitat**

La base fundamental de la política, es promover un hábitat saludable y confiable, que repercuta en el desarrollo social de los habitantes del municipio de Curillo. Para ello busca la consolidación y mejoramiento de los equipamientos colectivos, el espacio público, así como la ampliación de la cobertura de servicios públicos domiciliarios, el mejoramiento de la vivienda y la infraestructura vial.

### **Objetivo General 3.1**

Mejorar la calidad del hábitat, mediante el mejoramiento, con construcciones eco sostenibles, de la nueva infraestructura de equipamientos colectivos o en estado regular y malo.

- Estrategia General 3.1.1: Implementar acciones de construcción eco sostenible para el mejoramiento de nuevas construcciones de equipamientos colectivos, corredores verdes, parques y plazas, generando conectividad directa con la estructura ecológica urbana del municipio.

### **Objetivo General 3.2**

Mejorar el 29% de la malla vial de conexión urbano-regional, (vías tipo 5 y 6 de difícil tránsito en estado sin pavimentar y sin afirmado) optimizando el transporte de carga y pasajeros.

- Estrategia General 3.2.1: Fomentar la implementación de placas huellas en vías terciarias y mejorar la infraestructura vial intramunicipal y urbano-regional, priorizando las vías tipo 5 y 6, articulando la red vial terciaria con la red urbano-regional para el transporte de cargas y de pasajeros.

### **Objetivo General 3.3**

Aumentar la cobertura y calidad de los servicios públicos, articulándolos al mejoramiento integral de vivienda en un 25% urbano y 29% rural.

- Estrategia General 3.3.1: Implementar programas de la vivienda digna, articulados con la calidad y cobertura de los servicios públicos domiciliarios y de saneamiento básico en las zonas urbanas y rurales.



#### 4.4 Política 4: Gobernanza y formalización territorial

Aquí se promueve la consolidación de un municipio en paz y reconciliado, fortalecido en la confianza entre las instituciones y la comunidad curillense. Este principio basa sus esfuerzos en la articulación colectiva de espacios de participación para planear e implementar, bajo los preceptos de transparencia y equidad, las diferentes políticas e instrumentos de planeación y de formalización de la tierra que se desarrollan en el territorio.

##### Objetivo General 4.1

Fortalecer la relación de confianza entre la sociedad curillense y la institucionalidad presente en el territorio, mediante la consolidación de espacios de diálogo permitiendo la coordinación e implementación de los instrumentos de gestión y planificación aplicables al territorio.

- Estrategia General 4.1.1: Consolidar y aprovechar la estructura y niveles de organización de las instituciones, como la defensa civil y grupos ambientales o juveniles, consolidados en el territorio, y capacitarlos en actividades relacionadas con la restauración de los ecosistemas degradados, la gestión del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático.

##### Objetivo General 4.2

Actualizar los procesos catastrales (actualización y conservación) a través de la articulación con la ANT, tendientes a resolver la titulación, derechos de uso y restitución de tierras.

- Estrategia General 4.2.1: Resolver los conflictos de uso, tenencia y ocupación del suelo rural, a partir del diálogo entre propietarios e interesados en los procesos de restitución de tierras, inscripción de predios y reparación de víctimas.

## 5 CLASIFICACION DEL SUELO

En el marco de la sostenibilidad ambiental, social y económica y como eje fundamental para el desarrollo del municipio se consolida el modelo de ocupación y clasificación de los suelos a largo plazo, en el cual, por medio de la identificación de las potencialidades y limitantes del territorio, se propone la base para el crecimiento urbanístico, reorganizar el municipio en torno a las realidades actuales, orientar la correcta toma de decisiones y generar dinámicas que brinden un desarrollo integral y armónico de los sistemas del territorio.

La clasificación del suelo municipal se fundamenta de acuerdo con lo establecido en la Ley 388 de 1997 (Figura 4), en la cual se establece que los Esquemas de Ordenamiento Territorial - EOT contemplaran las siguientes clases del suelo: Urbano, Expansión Urbana (La determinación de este suelo se ajustará a las previsiones de crecimiento de la ciudad y a la posibilidad de dotación con infraestructura para el sistema vial, de transporte, de servicios públicos domiciliarios, áreas libres, y parques y equipamiento colectivo de interés público o social), Suelo Rural (dentro de esta clase se establece la categoría de suelo suburbano) y el suelo de protección el cual es transversal a las demás categorías del suelo (es decir que puede contenerse en cualquiera de las anteriores, en suelo urbano, de expansión urbana, rural o rural suburbano).

Figura 4. Clasificación del suelo – Ley 388 de 1997



## Clasificación del Suelo

LEY 388 DE 1997

Artículo 31°.- Suelo Urbano

Artículo 32°.- Suelo de Expansión Urbana

Artículo 33°.- Suelo Rural

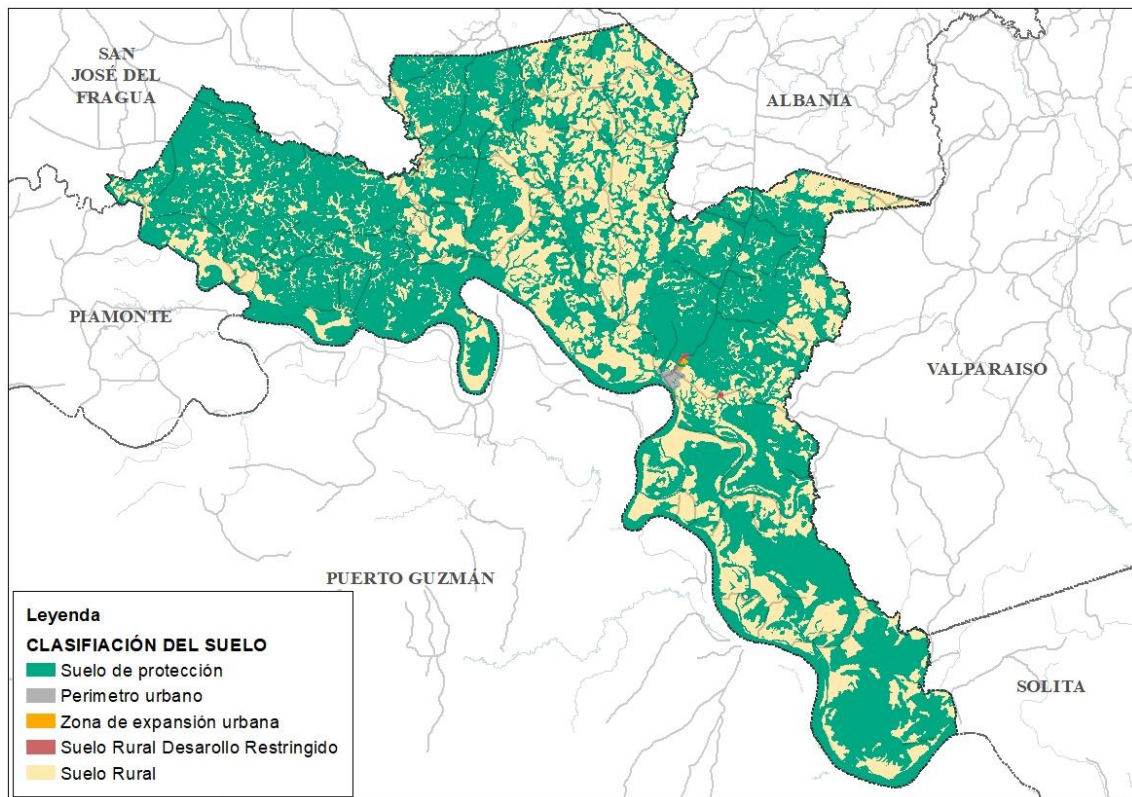
Artículo 34°.- Suelo Suburbano

**Artículo 35°.- Suelo de protección.** Constituido por las zonas y áreas de terreno localizados dentro de cualquiera de las anteriores clases, que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse.

Fuente: Equipo técnico EOT Curillo 2020

De acuerdo con lo anterior, la clasificación de suelos del municipio de Curillo se establece según la Figura 5, y se presenta dentro de la cartografía como el mapa 01\_VL\_CLS.

Figura 5. Clasificación del suelo Municipio de Curillo



Fuente: Equipo técnico EOT Curillo 2020

Las áreas son las que se describen en la siguiente tabla:

**CURILLO**



CLASE DE SUELO	ÁREA (ha)	%	CATEGORÍA	ÁREA (ha)	%
Urbano	71,3	0,18	Suelo de Protección	7,39	0,02%
			Resto de suelo urbano	63,91	0,16%
Expansión	14,52	0,04	Suelo de Protección	1,08	0,003%
			Resto suelo de expansión	13,44	0,03%
Rural	39345,04	99,78	Suelo de Protección	26576,29	67,40%
			Suelo de desarrollo restringido-Centros poblados	5,00	0,01%
			Suelo de desarrollo restringido - Suburbano Corredor vial	11,67	0,03%
			Suelo de desarrollo restringido - Suburbano Agroindustrial	6,28	0,02%
			Resto de suelo rural o Suelo Rural de Producción	12745,80	32,32%
<b>TOTAL MUNICIPAL</b>				39430,86	100%

A continuación, se presenta la descripción de cada categoría según lo establecido por los artículos 31, 32, 33, 34 y 35 de la Ley 388 de 1997.

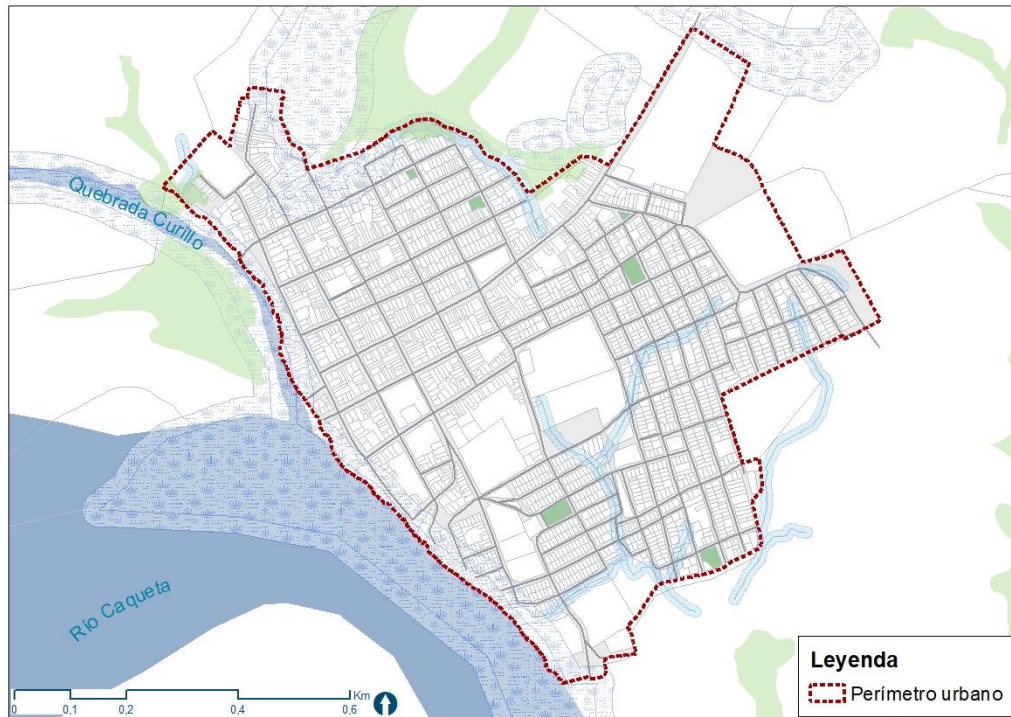
### 5.1 Suelo Urbano

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 31 de la Ley 388 de 1997, “Constituyen el suelo urbano, las áreas del territorio distrital o municipal destinadas a usos urbanos por el plan de ordenamiento, que cuenten con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación, según sea el caso. Podrán pertenecer a esta categoría aquellas zonas con procesos de urbanización incompletos, comprendidos en áreas consolidadas con edificación, que se definan como áreas de mejoramiento integral en los planes de ordenamiento territorial.”

Con lo anterior, el municipio de Curillo tiene un perímetro urbano (denominado indistintamente como suelo urbano, cabecera municipal) con un área de 63.91 ha (Figura 6), localizado y delimitado en el mapa **01\_VL\_CLS**. El suelo urbano se ajustó a los elementos físicos y la consolidación urbana evidenciada en los vuelos fotogramétricos con DRONE realizados en la cabecera municipal y centros poblados, estos no generan cambios significativos, si no que buscan eliminar errores cartográficos y armonizar el perímetro urbano con la dinámica territorial actual.



Figura 6. Suelo Urbano EOT 2020- Municipio de Curillo



Fuente: Equipo técnico EOT Curillo 2020

## 5.2 Suelo de Expansión Urbana

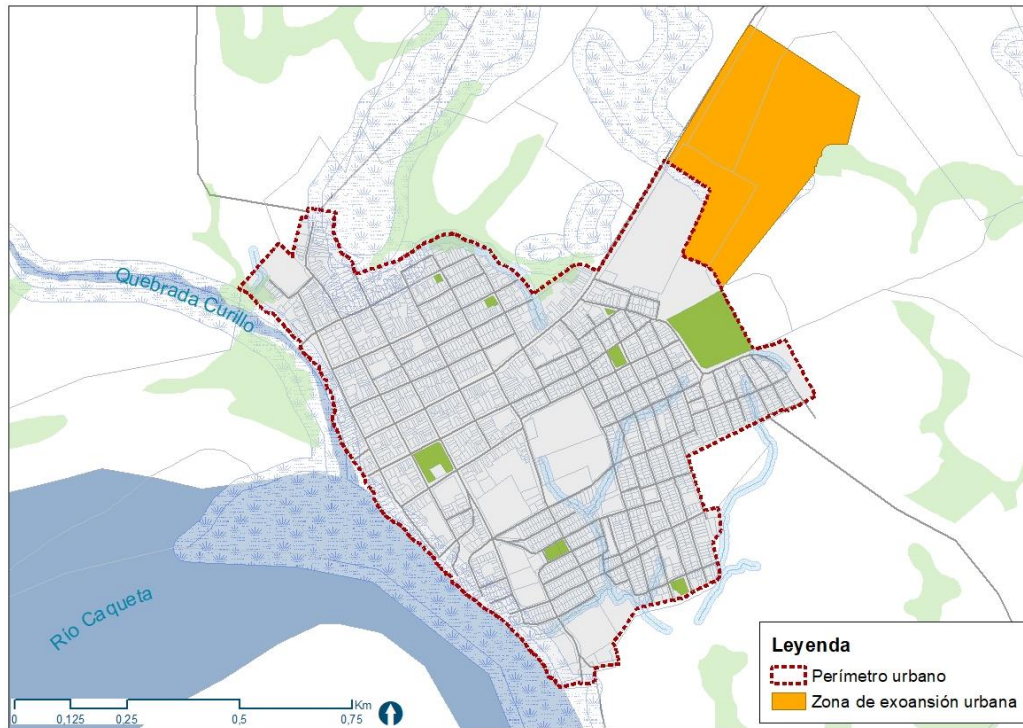
Conforme al artículo 32 de la Ley 388 de 1997, el suelo de expansión está “Constituido por la porción del territorio municipal que se destinará a la expansión urbana, que se habilitará para el uso urbano durante la vigencia del plan de ordenamiento, según lo determinen los Programas de Ejecución. La determinación de este suelo se ajustará a las previsiones de crecimiento de la ciudad y a la posibilidad de dotación con infraestructura para el sistema vial, de transporte, de servicios públicos domiciliarios, áreas libres, y parques y equipamiento colectivo de interés público o social.”

En los resultados del diagnóstico se identificaron dentro del perímetro urbano un total de 388 lotes urbanizables (9,33 Ha), el desarrollo de estos resulta en el aprovechamiento de la infraestructura vial, equipamientos y espacio públicos existentes; sin embargo algunos de estos predios presentan afectaciones debido a los estudios de Gestión del Riesgo y la definición de la Estructura Ecológica Principal, previendo esto se destina un área de expansión que permita al municipio suplir el déficit de vivienda urbana y la construcción de nueva vivienda para atender el crecimiento poblacional (proyección poblacional 2032).

Esta área de expansión urbana cuenta con un área 13.44 ha, se intervendrá una vez se desarrollen las áreas vacantes al interior del perímetro urbano, y una vez este formulado el Plan Maestro de Acueducto y se actualice el Plan Maestro de Alcantarillado, adicionalmente se deberá contar con la formulación del respectivo plan parcial. Con esto se propende por la consolidación y compactación del perímetro urbano, incentivando desarrollos urbanísticos que incorporen los espejos de agua y el paisaje natural que identifica a la población, además de fomentar actividades de esparcimiento y generar atractivos turísticos en municipio.



Figura 7 Zona de Expansión Urbana EOT 2020- Municipio de Curillo



Fuente: Equipo técnico EOT Curillo 2020

### 5.3 Suelo Rural

El suelo rural según el Artículo 33 Ley 388 de 1997, se encuentra constituido por “los terrenos no aptos para el uso urbano, por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas”. La asignación de usos e intensidades de uso se encuentran determinadas en el componente rural del EOT.

En concordancia con el artículo 3 y 5 del Decreto 3600 de 2007 compilado por el Decreto 1077 de 2015, dentro de las Categorías de Suelo Rural podemos encontrar:

#### 5.3.1 Suelo Rural de Desarrollo Restringido:

De acuerdo con el Artículo 5. del Decreto 3600 de 2007 corresponden a los suelos rurales que no hacen parte de las categorías de protección presentadas anteriormente y que reúnen condiciones para el desarrollo de núcleos de población rural, para la localización de actividades económicas y para la dotación de equipamientos comunitarios. Dentro de esta clasificación se incluye la delimitación de las siguientes áreas:

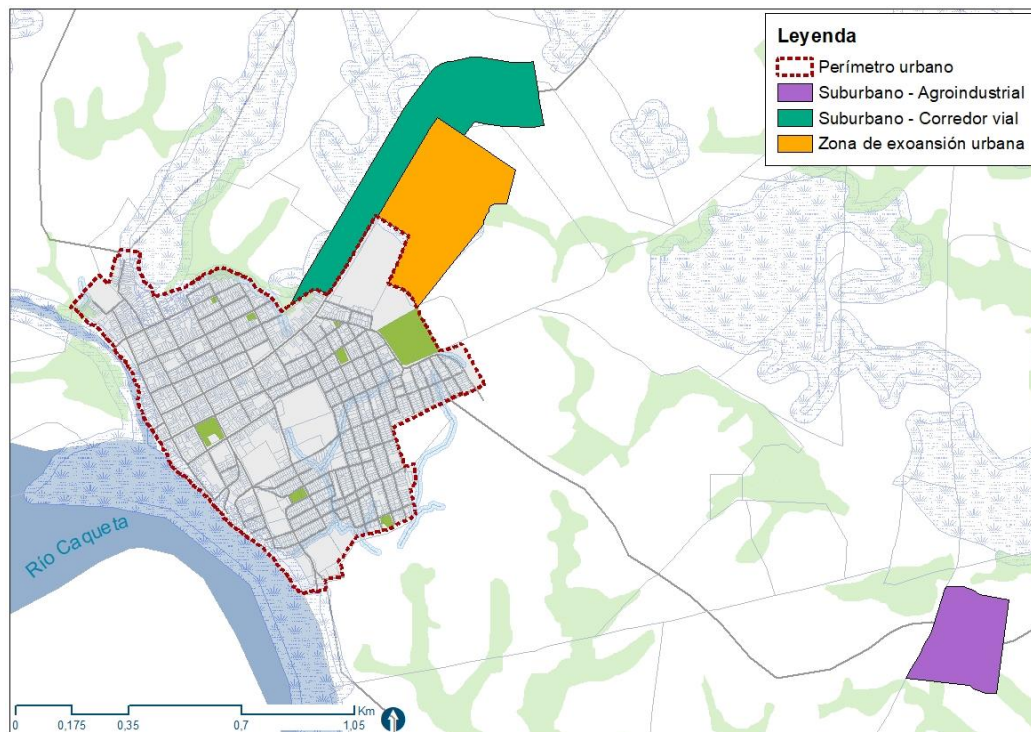
##### 5.3.1.1 Suelo Rural Suburbano

La ley 388 de 1997 en su artículo 34. define los suelos suburbanos como aquellas áreas ubicadas dentro del suelo rural, en las que se mezclan los usos del suelo y las formas de vida del campo y la ciudad, diferentes a las clasificadas como áreas de expansión urbana, que pueden ser objeto de desarrollo con restricciones de uso, de intensidad y de densidad, garantizando el autoabastecimiento en servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo establecido en la Ley 99 de 1993 y en la Ley 142 de 1994.



El municipio de Curillo cuenta con una extensión de 13,56 ha destinadas para un corredor vial suburbano, que de acuerdo con el artículo 10 del Decreto 3600 de 2007 modificado por el artículo 3. del Decreto 4066 de 2008 únicamente pueden corresponder a áreas paralelas a las vías arteriales o de primer orden y vías intermunicipales o de segundo orden, en el caso de Curillo localizado en la vía intermunicipal que comunica con el municipio de Albania, esta área está proyectada para actividades comerciales y servicios a la vía, tales como paradores, restaurantes, estacionamientos, etc. Adicionalmente, con el fin de potenciar las actividades agrícolas que se desarrollan en el municipio, se formula una segunda área suburbana de 6,90 Ha, en la que se concentraría las industrias, con procesos principalmente en seco que no generen impacto ambiental y sanitario sobre los recursos naturales, para la ubicación de esta se tuvo en cuenta, dejar el retiro necesario por la localización del relleno sanitario el Chicao.

Figura 8. Corredores viales suburbanos presentes en el municipio de Curillo



Fuente: Equipo Técnico Curillo EOT 2020

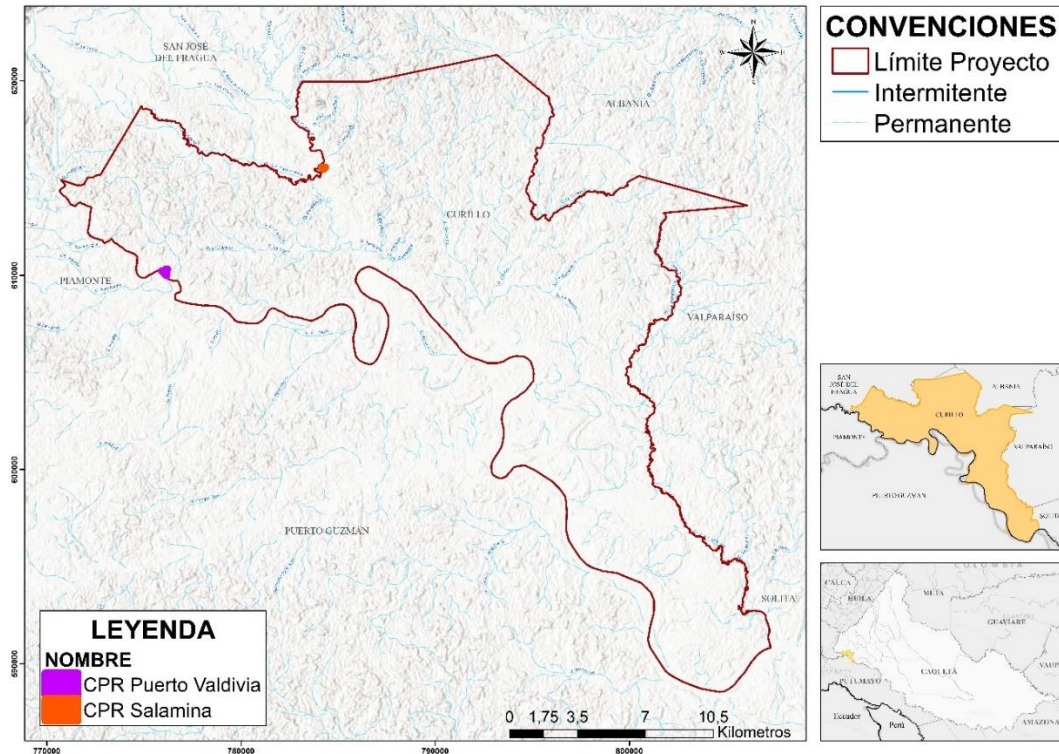
### 5.3.1.2 Centros Poblados Rurales

El artículo 5. del decreto 3600 de 2007 establece que dentro de los suelos de desarrollo restringido deberán contemplarse los centros poblados rurales existentes o propuestos que, retomando el concepto creado por el DANE, se definen como una concentración de mínimo veinte (20) viviendas contiguas, vecinas o adosadas entre sí, ubicada en el área rural de un municipio o de un Corregimiento Departamental. Dicha concentración presenta características urbanas tales como la delimitación de vías vehiculares y peatonales.

El municipio de Curillo cuenta con dos centros poblados establecidos, Salamina y Puerto Valdivia tal cuya ubicación se presenta en la Figura 9. Para efectos del ordenamiento de estos centros poblados véase el apartado 5. del Componente Rural que se presenta más adelante.



Figura 9. Centros poblados presentes en el municipio de Curillo



Fuente: Equipo Técnico EOT 2020

### 5.3.1.3 Suelo Rural de producción sostenible

Son las áreas del Suelo Rural donde se mantiene el uso tradicional de las tierras y su vocación agropecuaria, dichas áreas no pertenecen a Suelos de protección ni a Suelos de Desarrollo Restringido.

El suelo rural del municipio de Curillo cuenta con un área de 21118,87 Ha (el área total del municipio es de 40005,52 ha), como se puede observar en la Figura 5, y se presenta dentro de la cartografía como el mapa **04\_VL\_CLS**.

## 5.4 Suelo de Protección

La Ley 388 de 1997 en sus artículos 14 y 35 establece que el Esquema de Ordenamiento Territorial debe contener la delimitación de los suelos de protección, constituidos por zonas y áreas de conservación y protección de los recursos naturales, que por sus características paisajísticas, geográficas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse.

Adicionalmente, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto 3600 de 2007, las subcategorías del suelo de protección son las siguientes:



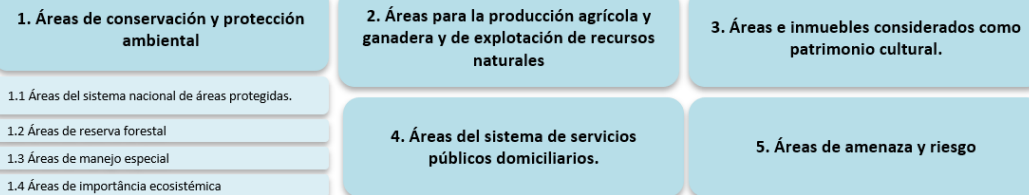


Figura 10. Subcategorías del suelo de protección

**Artículo 35º.- Suelo de protección.** Constituido por las zonas y áreas de terreno localizados dentro de cualquiera de las anteriores clases, que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse.

**Decreto 3600 de 2007 / Capítulo II Ordenamiento del Suelo Rural**

**Artículo 4º. Categorías de protección en suelo rural.** Las categorías del suelo rural que se determinan en este artículo constituyen suelo de protección en los términos del artículo 35 de la Ley 388 de 1997 y son normas urbanísticas de carácter estructural:



Fuente: Equipo técnico EOT Curillo 2020

Las áreas son las que se describen en la siguiente tabla:

<b>Suelos de Protección Curillo</b>					
<b>CLASE DE SUELO</b>	<b>ÁREA (ha)</b>	<b>%</b>	<b>CATEGORÍA</b>	<b>ÁREA (ha)</b>	<b>%</b>
Suelo de Protección	26584,75	67.42%	AEIE Área Forestal Protectora	6884,45	17,46%
			AEIE Área Protección Nacimientos	52,58	0,13%
			AEIE Bosques	12787,24	32,43%
			AEIE Faja Paralela Drenajes Permanentes	2480,38	6,29%
			AEIE Humedales	3219,09	8,16%
			Las áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales	1150,40	2,92%
			Las áreas de amenaza y riesgo	10,62	0,03%

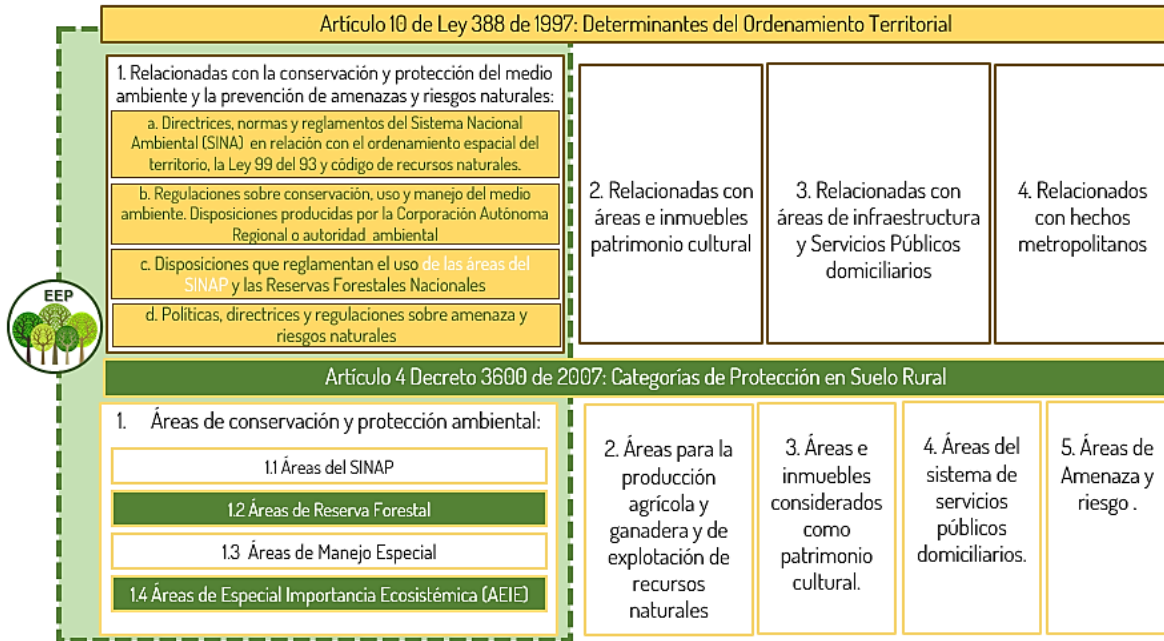
**5.4.1 Áreas de Conservación y Protección Ambiental (Estructura Ecológica Principal - EEP)**

En suelo rural, las determinantes son definidas en el Decreto 3600 de 2007 que reglamenta la Ley 388 de 1997, en donde también se hace referencia a las determinantes del medio natural, retomando el numeral 1 de las determinantes del ordenamiento territorial. Este decreto determina, entre otras cosas, que las áreas del sistema nacional de las áreas protegidas (SINAP), las áreas de reserva forestal, áreas de manejo especial y áreas de especial importancia ecosistémica, conforman la categoría de conservación y protección ambiental con todas las áreas que deben ser objeto de protección de acuerdo a la normatividad ambiental y las que hacen parte de la Estructura Ecológica Principal.



Para el caso particular del municipio de Curillo, esa categoría de conservación y protección ambiental que incluye la estructura ecológica principal rural está conformado únicamente áreas de especial importancia ecosistémica (AEIE) tales como nacimientos de agua, rondas hidráulicas de cuerpos de agua, humedales, lagos, lagunas y reservas de flora y fauna (VeFigura 11).

Figura 11. Fundamento normativo de la Estructura ecológica principal.



Fuente: Equipo técnico EOT Curillo 2020

#### 5.4.2 Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales

De acuerdo con el Decreto 3600 de 2007 esta clasificación corresponde a los terrenos que deban ser mantenidos y preservados por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales o de explotación de recursos naturales y que de conformidad con lo previsto en el artículo 54 del Decreto-ley 1333 de 1986 referente a las Zonas de Reserva Agrícola, según la clasificación del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC, pertenezcan a las clases I, II y III, así como aquellos correspondientes a otras clases agrológicas, que sean necesarias para la conservación de los recursos de aguas, control de procesos erosivos y zonas de protección forestal. Teniendo en cuenta que mediante el diagnóstico de suelos no se identificaron en el municipio Unidades Cartográficas de Suelos pertenecientes a ninguna de estas tres clases agrológicas, no se consideró esta categoría la clasificación del suelo en el municipio.

#### 5.4.3 Áreas e inmuebles considerados como patrimonio cultural

Actualmente el municipio no cuenta con un estudio ni información actualizada sobre el patrimonio, impidiendo generar un proceso de reconocimiento adecuado frente a inmuebles que deben ser protegidos y espacios naturales que deben ser delimitados como patrimonio paisajístico, sin embargo en la Tabla 1, se presentan los elementos reconocidos por la comunidad como potencial cultural e histórico y ameritan su protección y conservación.



Tabla 1. Patrimonio municipal de Curillo

ELEMENTO	LOCALIZACIÓN
Laguna La Cocha	Vereda El Conquistador
Laguna La Cochita	Vereda Bajo Ceilán
Iglesia	Cabecera municipal
Centro Administrativo Municipal	Cabecera municipal
Monumentos en conmemoración a la paz	Cabecera municipal

Fuente: Equipo técnico EOT Curillo 2020

El municipio deberá propender por realizar estudios que corroboren su importancia arquitectónica, cultural e histórica, para así determinar sus usos y restricciones como bien de interés cultural municipal.

#### 5.4.4 Áreas del sistema de servicios públicos domiciliarios

Dentro de esta categoría se localizan las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras primarias para la provisión de servicios públicos domiciliarios cuyo uso deberá enfocarse únicamente en brindar el servicio para el cual fueron destinadas atendiendo a los requerimientos de la autoridad ambiental.

El área rural del municipio no cuenta con la prestación de servicios públicos domiciliarios formalizados, debido que servicios como el acueducto son proveídos por la misma comunidad sin emplear ningún sistema de tratamiento para su potabilización. Teniendo en cuenta esto no se definieron áreas del sistema de servicios públicos domiciliarios en el área rural.

#### 5.4.5 Áreas de amenaza y riesgo

Definidas dentro de los estudios básicos de amenazas realizados para la presente revisión del EOT. Las áreas de Amenaza Alta y de Condición de Riesgo son considerados como suelos de desarrollo condicionados a estudios de detalle, dentro de la norma general de uso de suelos urbanos y rurales.

En concordancia con lo anterior, el presente EOT identifica el suelo de protección en el mapa **01\_VL\_CLS** y en la Figura 5 y la descripción de los suelos de protección en Suelo Urbano y Rural definidos en el municipio de Curillo se presentará en los respectivos componentes Urbano y rural.

## 6 LOS SISTEMAS DE COMUNICACIÓN ENTRE EL ÁREA URBANA Y EL ÁREA RURAL Y SU ARTICULACIÓN CON LOS RESPECTIVOS SISTEMAS REGIONALES.

En el marco de las dinámicas económicas y sociales intra-municipales y regionales, el municipio de Curillo requiere mejorar su integración a partir de la optimización de los sistemas de comunicación, consolidando una red vial funcional y una movilidad eficiente, manteniendo y aplicando los parámetros establecidos por las diferentes legislaciones y normativas técnicas para las intervenciones y adecuaciones del sistema de movilidad, lo cual permita mejorar la competitividad, el sistema logístico y funcionalidad del territorio.

Este sistema de movilidad, el cual enmarca desde comunicación física entre veredas, centros poblados y/o cabecera municipal, debe integrarse y estar en armonía con los elementos de la red que son de manejo externo del municipio; tal como lo son la Malla vial nacional y departamental.



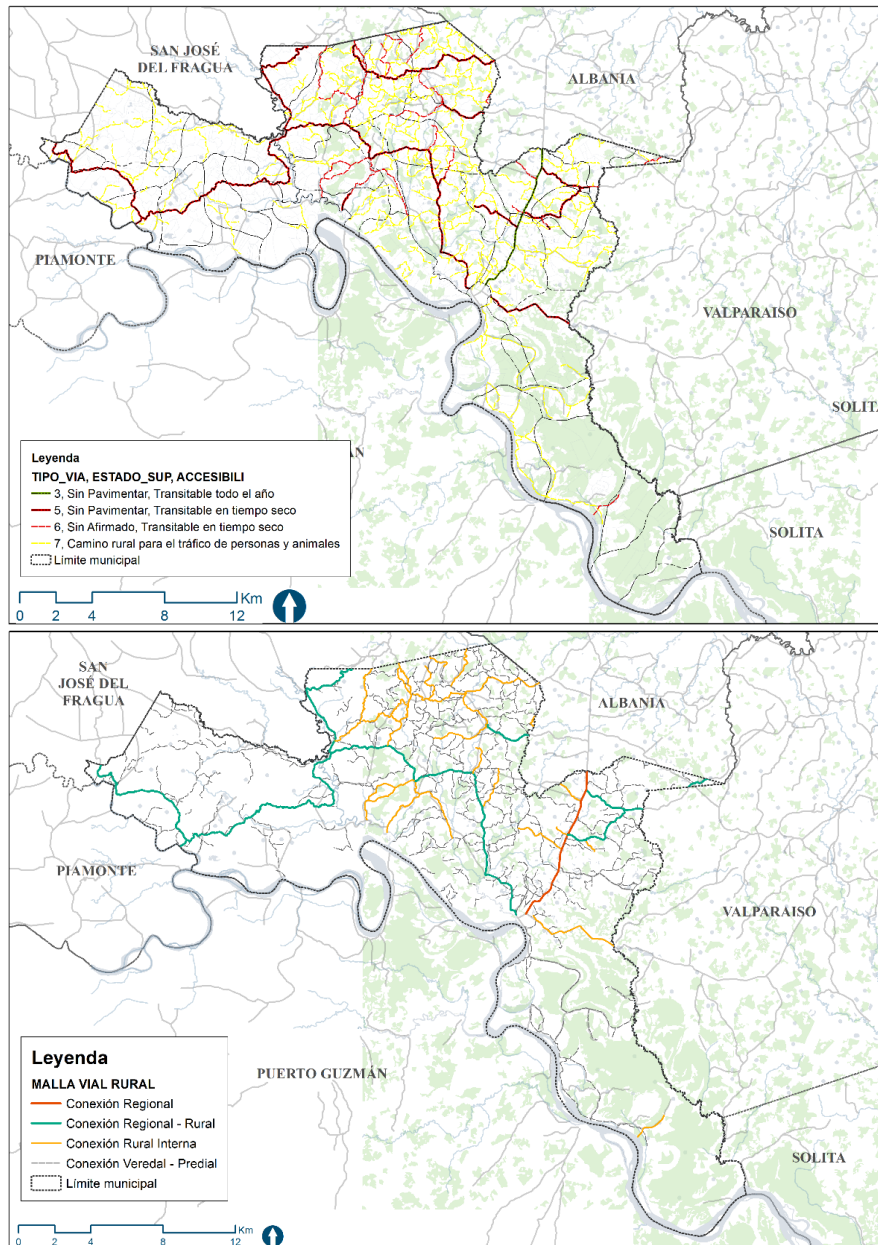
## 6.1 Sistema de comunicación municipal

Teniendo como base la cartografía IGAC, se procede a caracterizar y espacializar la tipología, estado y accesibilidad de la malla vial rural del municipio de Curillo. En total la red vial rural del municipio alcanza 628,33 kilómetros, de los cuales el 2% (14,8 km) son vías de conexión regional, correspondiente a la vía de acceso intermunicipal entre el casco urbano y el municipio de Albania; 15% (93,69 km) que responden a vías tipo 5 y 6 transitables en tiempo seco, en su mayoría vías sin pavimentar, las cuales dan acceso a las vías intermunicipales con los centros poblados rurales y las veredas del municipio; así mismo el 14% (89,35 km) componen la red vial de conexión rural interna que densifican la conexión veredal del municipio, y finalmente el 69% (430,5 km) hace referencia a los caminos y/o senderos rurales.

Cabe resaltar que en la cartografía oficial del IGAC no se presenta el trazado completo de la red vial en la parte sur del municipio, específicamente en la extensión de las veredas La primavera, El conquistador, La Argentina, Calle San Juan, Ceilán, Bajo Ceilán y el Rosal, al igual que en la parte nororiental del municipio en las veredas La Gaviota, Las Brisas, Belisario tal como se puede observar en la Figura 12, es importante adquirir insumos que permitan realizar la actualización espacial del trazado vial con el fin de tener un inventario de la malla vial verídico y orientar las acciones para mejorar la movilidad urbano-rural.



Figura 12. Malla vial de Curillo



Fuente: Equipo Técnico EOT Curillo 2020

Del proceso de diagnóstico, se identificó la necesidad de mejorar la red vial rural, ya que en la mayoría de las vías se presentan dificultades para tu tránsito en las temporadas de lluvias, y son estas las que soportan la conectividad veredal y complementa la conexión intermunicipal afectando directamente la movilidad de pasajeros y la comercialización de productos. Esto se confirma, con las opiniones de la comunidad, expresadas durante el proceso de participación.



Tabla 2 Caracterización de vías y caminos veredales por parte de la comunidad

VÍAS / CAMINOS	DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTO
Ceilán	Comunica con Bajo Ceilán	La banca se encuentra en mala estado.
Camino de herradura de Ceilán		
Vía Paraíso- La Argentina	Tiene placa huella	Requiere mantenimiento y relleno.
La quebrada Guarajera y Agua Negra		Necesita puentes para mejorar la conectividad.
Vía Calle San Juan – Horizonte		Necesitan alcantarillas, un box culvert, los puentes en madera están en mal estado.
Vía El Conquistador – Paraíso		Requiere un puente en el sector de la laguna La Cocha y dos alcantarillas.
En Horizonte, al borde el río Caquetá		Se hace necesario un puente, para conectar el tráfico fluvial con las vías de acceso, además de 3 muelles, uno en Horizonte y los otros dos en El Rosal y en Remolino.
La vía principal de la vereda Ceilán	Comunica con Bajo Ceilán y Remolino.	Requiere de 6 alcantarillas y dos puentes.
Vía Florencia – Curillo	En mantenimiento, existen algunos tramos que están deteriorados.	
Vía Puerto Valdivia – Curillo	Se encuentra en pésimo estado, todo el transporte se debe hacer a través del río pues no hay conectividad.	
Vía Florencia – Puerto Amor	Conecta con Las Brisas y La Gaviota, no tiene pavimento y se encuentran en mal estado.	Requiere 6 puentes.
Vía Las Brisas - Salamina	Conecta con Las Brisas y Belisario. En el punto donde conecta con el río, se dificulta por estar el camino en tierra.	Requiere de un puente
Vía Florencia – Salamina	Con mayor prioridad por la conexión económica que trae al municipio. Según los participantes.	Requiere de 10 puentes para mejorar la conectividad.
El muelle de Puerto Valdivia		Necesita de mantenimiento y construcción de una mejor infraestructura.
Vía Villa del Prado – Salamina		Requiere de un mejoramiento de la vía, la construcción de un puente y de dos alcantarillas.
Vía Matecaña – Salamina		Requiere mantenimiento y la construcción de dos puentes.
Vía Curillo – Salamina		Requiere 6 alcantarillas
Vía Salamina – El Cerrito		Parando por Playa Alta, requiere mantenimiento y un puente.
Vía Salamina – Las Brisas		Conecta por Belisario, requiere mantenimiento.
Vía de Las Camelias	Conecta con la vía hacia Curillo	Requiere de 5 alcantarillas
Vía Las Delicias		Requiere mantenimiento



	Desde Playa Alta, hasta la vereda Palizadas, proponen la construcción de una vía que facilite la movilidad entre esas veredas.	
--	--	--

Fuente: Equipo Técnico EOT Curillo 2020, con base en: Talleres de diagnóstico – Municipio de Curillo, 2020.

Por lo anterior, resulta necesario mejorar y ampliar los accesos veredales con el fin de aprovechar el potencial del sector agropecuario, fortaleciendo el transporte de productos y pasajeros, para así generar competitividad económica en el área rural del municipio y mejorar la conectividad Inter veredal.

## 6.2 Sistemas de comunicación regional

Dado el desarrollo y formación del entretrejido rural y urbano de la región, uno de los requerimientos para la alcanzar la visión deseada es potenciar las competencias y vocaciones del territorio, cubriendo la necesidad de mayor movilización de los habitantes, productos y servicios, lo cual incluye una adecuada oferta de transporte público. Con el fin de soportar el crecimiento económico de la ciudad, mejorar la calidad de vida, reducir brechas y cuidar el medio ambiente.

Basados en la información suministrada por El Instituto Nacional de Vías – INVIAS, el Municipio se comunica con la Región y el País con el Sistema Nacional Vial a través del siguiente eje de primer orden:

- 1- Troncal Villagarzón - Saravena (Código Vial 6502) administrada por INVIAS, a la cual se puede acceder desde el municipio de San José del Fragua y comunica al norte con Florencia y al sur con putumayo con la Troncal del Magdalena (Código Vial 4502) en el sector Santana - Ye de Urcusique, la cual es administrada por la ANI.

Adicionalmente, un sistema de movilidad muy usado por las comunidades es por medio de la navegación del Río Caquetá.

La población más afectada por las dificultades en la movilidad son los productores, ya que las vías quedan totalmente desconectadas en épocas de invierno, impidiendo la comercialización de los productos lo que se traduce en pérdidas económicas. Cuando se presenta un buen clima o las épocas de verano los productos comercializan con la cabecera municipal, a Florencia, San José de Fragua y Belén de los Andaquíes. Por otra parte, la comunidad expone su preocupación por el trayecto que deben realizar los alumnos para llegar a las escuelas, ya que son distancias muy largas y en época de invierno los caminos quedan cerrados y es cuando alumnos dejan de asistir a clases por falta de una ruta que puedan utilizar los niños y jóvenes para llegar sin problema a sus escuelas.



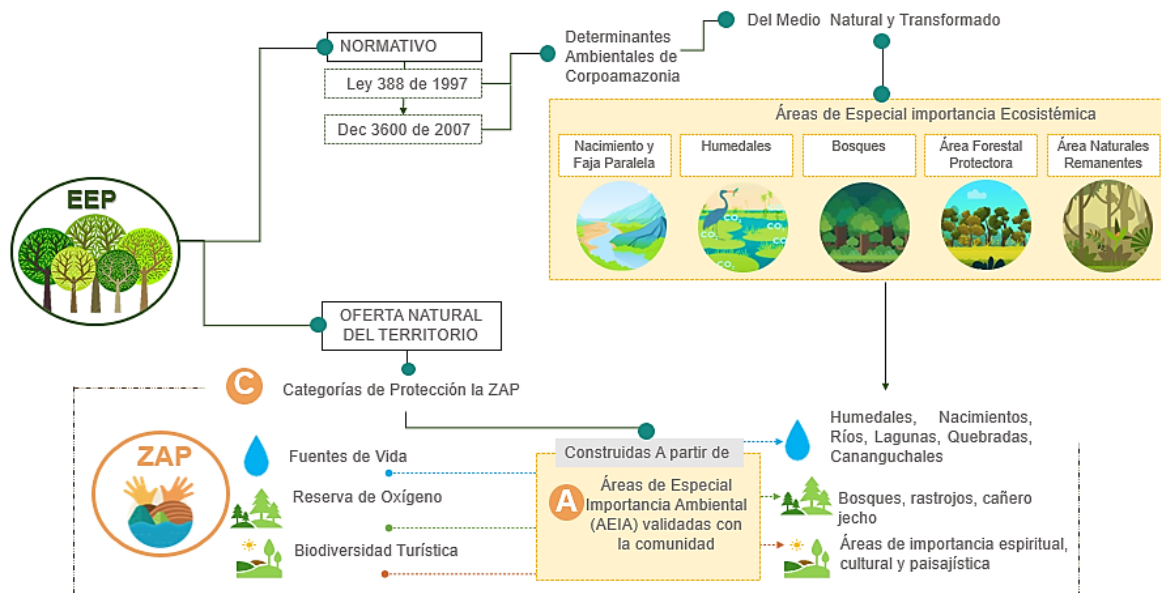
## 7 ÁREAS DE RESERVA PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEFENSA DEL PAISAJE

Entre los estudios disponibles que sustentan las determinantes ambientales del medio natural para el municipio de Curillo, Corpoamazonia ha venido trabajando en el proceso de revisión y ajuste de sus determinantes ambientales donde realizó la caracterización de áreas de especial importancia ecosistémica (AEIE) que trata la normatividad ambiental, definiendo así sobre el territorio de Curillo áreas de nacimientos de agua y áreas de protección de ríos y quebradas (faja paralela), humedales, bosques, áreas forestales protectoras que también hacen parte de las determinantes del medio natural y otras áreas como son las áreas naturales remanentes que hacen parte de las determinantes del medio transformado.

Otro estudio que busco ayudar a identificar las áreas de especial importancia ecosistémica en el municipio de Curillo, fue la zonificación ambiental participativa (ZAP), proceso que permitió realizar un intercambio de conocimiento con la comunidad y donde se construyó una zonificación para el territorio a través de talleres participativos y el uso de cartografía social y técnica que integró las áreas a conservar y las áreas donde se puede producir de manera sostenible. Como resultado de este proceso participativo surgieron 4 categorías de la ZAP, denominadas por la comunidad desde el reconocimiento de la oferta natural de su territorio como: Fuentes de vida, Reserva de oxígeno, Biodiversidad Turística y Economía Campesina Sostenible. Tres de estas cuatro categorías le apuntan a áreas de conservación y protección ambiental debido que están compuestas por áreas de humedales, bosques, cananguchales, bosques, rastrojos y otras áreas de importancia espiritual, cultural y paisajística.

Estos estudios de las determinantes del medio natural y transformado, así como los resultados de la ZAP se convierten en el insumo principal para consolidar la estructura ecológica principal rural del municipio de Curillo y los lineamientos de manejo y uso más adecuadas que se pueden aplicar para cada una de las áreas que la conforman (Ver Figura 13).

Figura 13. Configuración de la Estructura Ecológica Principal del municipio de Curillo



Fuente: Equipo técnico EOT Curillo 2020





### 7.1 Oferta Natural del Territorio: Áreas de especial importancia ecosistémica

Las áreas de especial importancia ecosistémica o áreas de especial interés ambiental (AEIA) es el conjunto de áreas naturales que han sido priorizadas e identificadas debido a que son estratégicas para el mantenimiento de la biodiversidad y la oferta de servicios ecosistémicos y sobre las que se podrían implementar pagos por servicios ambientales (PSA) y otros incentivos y/o instrumentos orientados a la conservación.

Sobre estas áreas CORPOAMAZONIA no tienen información suficiente, por lo que son delimitadas a través de otras fuentes de información, como son las iniciativas locales de conservación recopiladas en la zonificación ambiental participativa (ZAP) y posteriormente complementadas con la caracterización del componente biótico de este diagnóstico.

#### 7.1.1 Zonificación Ambiental Participativa

La zonificación ambiental participativa en la subregión del Caquetá fue un proceso que nació del esfuerzo de llevar hasta el nivel local el plan de Zonificación ambiental liderado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en los territorios afectados por el conflicto armado. En el municipio de Curillo se adelantó el proceso de construcción participativa aportando desde el conocimiento de los actores del territorio, información que permite actualizar y complementar tanto el inventario de AEIA, como los lineamientos de uso y manejo que allí se definen en el propósito de proteger la biodiversidad y el derecho progresivo al agua de la población, propiciando su uso racional, (Comunidades de Curillo, Alcaldía Municipal de Curillo, MADS, Proyecto y Ambiente Paz de la GIZ, & CESPAS consultores, Zonificación Ambiental Participativa y su relación con las Bases Técnicas del Plan de Zonificación Ambiental Participativa en el Municipio de Curillo, 2019).

Los resultados las categorías de protección definidas en la ZAP y los lineamientos de uso y manejo, se pueden ver en la Figura 14.



Figura 14 Categorías y áreas de protección ambiental propuesta de zonificación ambiental



Fuente: Comunidades de Curillo, Alcaldía Municipal de Curillo, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Proyecto Ambiente y Paz de la GIZ, CESPAS Consultores. 2019

#### 7.1.1.1 Fuentes de Vida: Áreas para la conservación del recurso hídrico

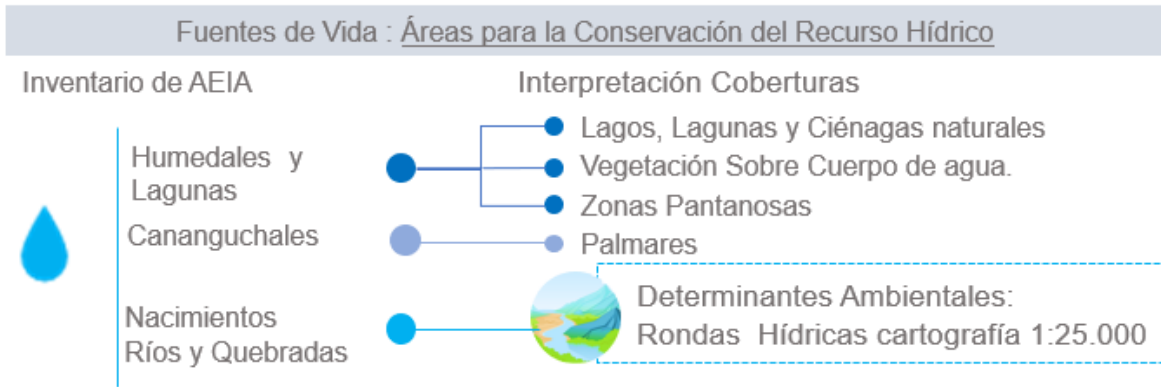
La Política Nacional del Recurso Hídrico (Ministerio de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Colombia, 2010) establece dentro de sus Estrategias y Líneas de Acción la Estrategia 1.3.- Conservación orientada a la restauración y preservación de los ecosistemas considerados clave para la regulación de la oferta hídrica entre lo que se incluyen los nacimientos de agua, rondas hídricas entre otros para los cuales se prevén las siguientes líneas de acción estratégicas:

- Promover y apoyar procesos nacionales, regionales y locales para la protección, conservación y restauración de los ecosistemas clave para la regulación de la oferta hídrica, a través de acciones como la formulación e implementación de planes de manejo cuando haya lugar.
- Adquirir, delimitar, manejar y vigilar las áreas donde se encuentran los ecosistemas clave para la regulación de la oferta del recurso hídrico.
- Definir los caudales mínimos necesarios para el mantenimiento de las corrientes superficiales y sus ecosistemas acuáticos asociados, e implementar medidas para garantizarlos.

Articuladas con las Política nacional del recurso hídrico las áreas que se reúnen en la categoría de la ZAP Fuentes de Vida proponen implementar acciones orientadas a conservar y mantener los ecosistemas asociados a la provisión de agua en cantidad, calidad y frecuencia suficientes para garantizar la vida de las comunidades locales y el mantenimiento de la naturaleza de la región amazónica, ver Figura 15.



Figura 15 Inclusión de la Categoría Fuente de Vida en la EEP.



Fuente: Equipo Técnico EOT 2020

De acuerdo a las características biofísicas del municipio de Curillo y teniendo en cuenta las determinantes ambientales definidas por la Corporación Autónoma Regional de la Amazonia, las áreas de especial importancia ecosistémica para la conservación del recurso hídrico, las cuales ocupan 2602,5 ha en ecosistemas de humedal y 2834,89 ha en rondas hídricas, para un total de 5437,41 ha, el 13,59%, el área total del municipio, destinadas a la regulación del ciclo hidrológico y el abastecimiento de agua para las comunidades.

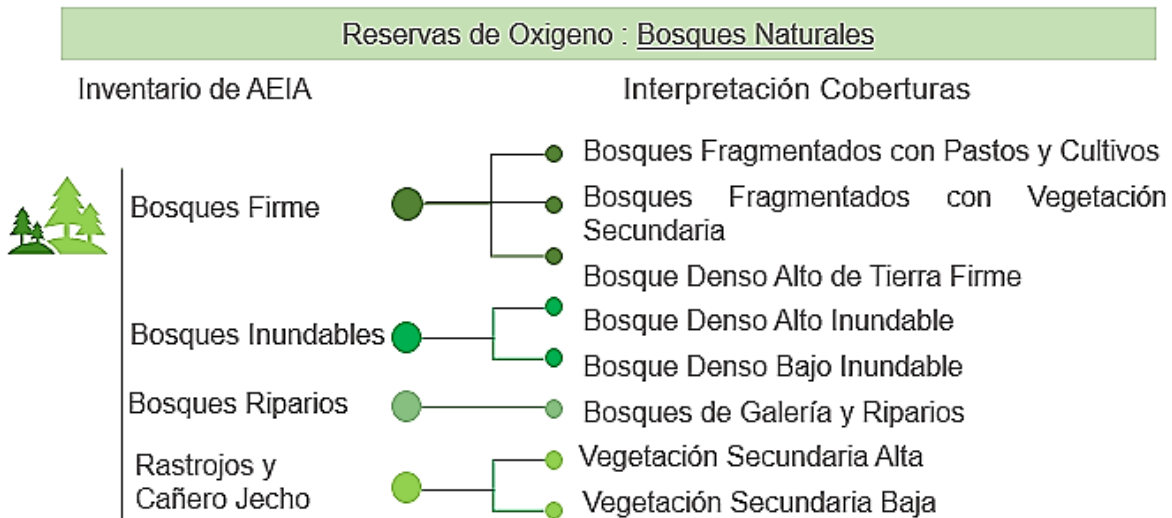
#### 7.1.1.2 Reservas de Oxígeno: Bosques Naturales

Gran parte de las áreas de bosque del país se encuentran ya bajo alguna figura de protección, sin embargo, aún existen extensas áreas de bosque natural que no han sido protegidas efectivamente y que sin embargo mantienen su estructura, composición y función territorial, razón por la cual se resaltan algunas coberturas que por la variedad de servicios ecosistémicos que ofrecen y su relación con la biodiversidad deben ser tomados como áreas de especial importancia ecosistémica.

Estas de bosques naturales se encuentran agrupadas en la categoría de la ZAP, Reservas de Oxígeno, ver Figura 16, se describen por las comunidades como áreas importantes para garantizar el buen estado y dinámicas de la biodiversidad, la provisión de beneficios de la naturaleza, así como la conectividad biológica y hábitat de las especies en la región amazónica. En estas áreas la intención es implementar acciones orientadas a mantener, ampliar y recuperar los bosques amazónicos, logrando un aprovechamiento sostenible de los mismos de forma concertada y participativa con los actores locales, (Comunidades de Curillo, Alcaldía Municipal de Curillo, MADS, Proyecto y Ambiente Paz de la GIZ, & CESPAS consultores, Zonificación Ambiental Participativa y su relación con las Bases Técnicas del Plan de Zonificación Ambiental Participativa en el Municipio de Curillo, 2019).



Figura 16 inclusión de la categoría de Reservas de oxígeno para todos en la EEP.



Fuente: Equipo Técnico EOT Curillo 2020

Estos bosques cumplen un papel muy importante al proporcionar una gran variedad de servicio ecosistémicos como la regulación del recurso hídrico, ya que esta recibe el agua lluvia antes de que llegue al suelo. Según el tipo de vegetación y su estado la capacidad de retención del agua será diferente, lo cual se asocia con fenómeno de inundación. Adicionalmente, la vegetación genera corredores de conectividad ecológica, funciona como hábitat de especies, hace parte de las zonas de amortiguación para cuerpos de agua, provee alimentos, captura carbono, funciona como barrera de sonido entre otros beneficios.

#### 7.1.1.3 Biodiversidad Turística

La Categoría de la ZAP, Biodiversidad Turística, no tienen una categoría homologa dentro de las determinantes de CORPOAMAZONIA, sin embargo estas áreas son importancia espiritual, cultural y paisajística para las comunidades locales de Curillo, así como las de mayor avistamiento de especies de fauna y flora representativas de la zona estas áreas se implementarán actividades de turismo comunitario sostenible, la generación de conocimiento ambiental y la protección de los intangibles culturales y espirituales de las comunidades locales. Estas áreas se componen de zonas de interés cultural, así como lugares de avistamiento de amplias especies de aves, reptiles y anfibios.

#### 7.1.1.4 Estrategias complementarias de conservación

Las estrategias complementarias para la conservación, según como lo ha estado abordando el instituto Alexander Von Humboldt, define que es un área geográfica en donde se desarrollan una serie de acciones encaminadas a la protección, restauración y uso sostenible de la diversidad biológica y cultural de un territorio, acciones que no solamente son implementadas desde el nivel institucional sino que por el contrario son acciones promovidas por los actores sociales de nivel comunitario, con el objetivo de garantizar la conectividad funcional y estructural de estas áreas y contribuir a la complementariedad de las áreas que ya se encuentran bajo alguna figura de protección reglamentada en el país (Santamaria, Areiza, Matallana, Solano, & Galán, 2018)

Partiendo de esta definición las áreas complementarias para la conservación, pueden estar integradas por áreas reconocidas bajo la normatividad ambiental, y áreas no reconocidas legalmente, que también cumplen una



función social y ecológica en el territorio. Las áreas no reconocidas legalmente, y que son las de mayor interés para las comunidades, son lugares que presentan una alta oferta de servicios ecosistémicos y que ayudan a mejorar la conectividad ecológica y el desplazamiento de especies, sin embargo, para estas áreas se quiere un tipo de gobernanza diferente debido a que son áreas reconocidas por la comunidad, desde el nivel local (Comunidades de Curillo, Alcaldía Municipal de Curillo, MADS, Proyecto y Ambiente Paz de la GIZ, & CESPAS consultores, Zonificación Ambiental Participativa y su relación con las Bases Técnicas del Plan de Zonificación Ambiental Participativa en el Municipio de Curillo, 2019).

En Curillo se identificaron áreas objeto de estrategias complementarias de conservación, que forman parte del inventario de las AEIA del municipio y que son reconocidas especialmente por las comunidades por los servicios ecosistémicos que prestan, (Comunidades de Curillo, Alcaldía Municipal de Curillo, MADS, Proyecto y Ambiente Paz de la GIZ, & CESPAS consultores, Zonificación Ambiental Participativa y su relación con las Bases Técnicas del Plan de Zonificación Ambiental Participativa en el Municipio de Curillo, 2019).

## **8 ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL Y ARQUITECTÓNICO**

Actualmente el municipio no cuenta con un estudio ni información actualizada sobre el patrimonio, impidiendo generar un proceso de reconocimiento adecuado frente a inmuebles que deben ser protegidos y espacios naturales que deben ser delimitados como patrimonio paisajístico, sin embargo en la Tabla 3 Tabla 1, se presentan los elementos reconocidos por la comunidad como potencial cultural e histórico y ameritan su protección y conservación.

Tabla 3. Patrimonio municipal de Curillo

<b>ELEMENTO</b>	<b>LOCALIZACIÓN</b>
<b>Laguna La Cocha</b>	Vereda El Conquistador
<b>Laguna La Cochita</b>	Vereda Bajo Ceilán
<b>Iglesia</b>	Cabecera municipal
<b>Centro Administrativo Municipal</b>	Cabecera municipal
<b>Monumentos en conmemoración a la paz</b>	Cabecera municipal

Fuente: Equipo técnico EOT Curillo 2020

El municipio deberá propender por realizar estudios que corroboren su importancia arquitectónica, cultural e histórica, para así determinar sus usos y restricciones como bien de interés cultural municipal.

## **9 ÁREAS DE AMENAZA Y RIESGO**

Para el desarrollo territorial de Curillo, es indispensable la clasificación de la Condición de Amenaza y la condición de Riesgo para Movimientos en Masa, Inundaciones y Avenidas Torrenciales, todo esto siguiendo las directrices del decreto 1807 de 2014, norma que regula la correcta incorporación de la Gestión del Riesgo en el ordenamiento territorial.

### **9.1 Áreas con condición de amenaza**



Siguiendo el decreto 1807 de 2014, se realiza la zonificación y delimitación de las áreas con condición de amenaza y riesgo, en las que se hace necesaria su priorización para realizar estudios detallados. La Tabla 4 contiene la ración entre la condición de amenaza y el tipo de suelo.

Dentro del párrafo 1 del artículo 3 del decreto en cuestión se define la condición de amenaza como:

...“Zonas o áreas del territorio municipal zonificadas como de amenaza alta y media en las que se establezca en la revisión o expedición de un nuevo POT la necesidad de clasificarlas como suelo urbano, de expansión urbana, rural suburbano o centros poblados rurales para permitir su desarrollo”..

Tabla 4. Condición de amenaza por tipo de suelo

Tipo de suelo	Clasificación	Condición de amenaza		Criterio de selección
		SI	NO	
Suelo Rural	Rural		x	No aplica
	Suburbano	x		Áreas (predios) en amenaza alta y media que no estén construidas y sean propuestas como zonas para desarrollo.
	Centros poblados	x		
Suelo urbano		x		
Suelo de expansión urbana		x		

Fuente: Equipo Técnico EOT Curillo 2020

#### 9.1.1 Áreas con condición de amenaza por avenidas torrenciales

En los resultados del análisis de gestión del riesgo por avenidas torrenciales, en el municipio el 100% del municipio presenta amenaza baja por las características geomorfológicas del terreno y por no presentar ningún registro histórico de avenidas torrenciales. Es importante aclarar que, si bien existen afluentes importantes en el municipio, la hidrodinámica de estos no se asocia a inundaciones rápidas tipo avenida torrencial sino a inundaciones lentas. En consecuencia, al no tener áreas de amenaza alta o media, no se asignan áreas en condición de amenaza por avenidas torrenciales para el municipio de Curillo.

#### 9.1.2 Áreas con condición de amenaza por movimientos en masa

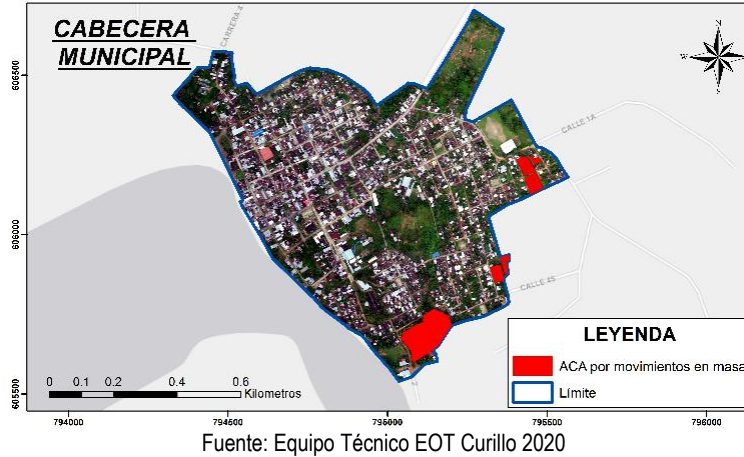
##### 9.1.2.1 Suelo rural

De acuerdo con los resultados obtenidos de la zonificación de amenaza por movimientos en masa en suelo rural suburbano, no se presentan áreas en condición de amenaza por este fenómeno.

##### 9.1.2.2 Suelo urbano y centros poblados

En la Figura 17. Áreas con condición de amenaza por movimientos en masa en el suelo urbano, se muestran las áreas con condición de amenaza por movientes en masa, delimitadas teniendo en cuenta los resultados de la zonificación de amenaza, de tal forma que se presentan 2,41 Ha en el perímetro urbano y los centros poblados sin afectación por este evento.

Figura 17. Áreas con condición de amenaza por movimientos en masa en el suelo urbano.



Fuente: Equipo Técnico EOT Curillo 2020

En adición, como se muestra en la Tabla 5 las áreas con condición de amenaza en el suelo urbano ocupan el 2,41 Ha del territorio en mención. Adicionalmente, para los centros poblados Salamina y Puerto Valdivia, no existen zonas en condición de amenaza por movimientos en masa

Tabla 5. Condición de amenaza por movimientos en masa para casco urbano y centros poblados

Centro Poblado	Área en condición de amenaza (Ha)
Casco Urbano Curillo	2,41
Salamina	No presenta
Novia Puerto Valdivia	No presenta

Fuente: Equipo Técnico EOT Curillo 2020

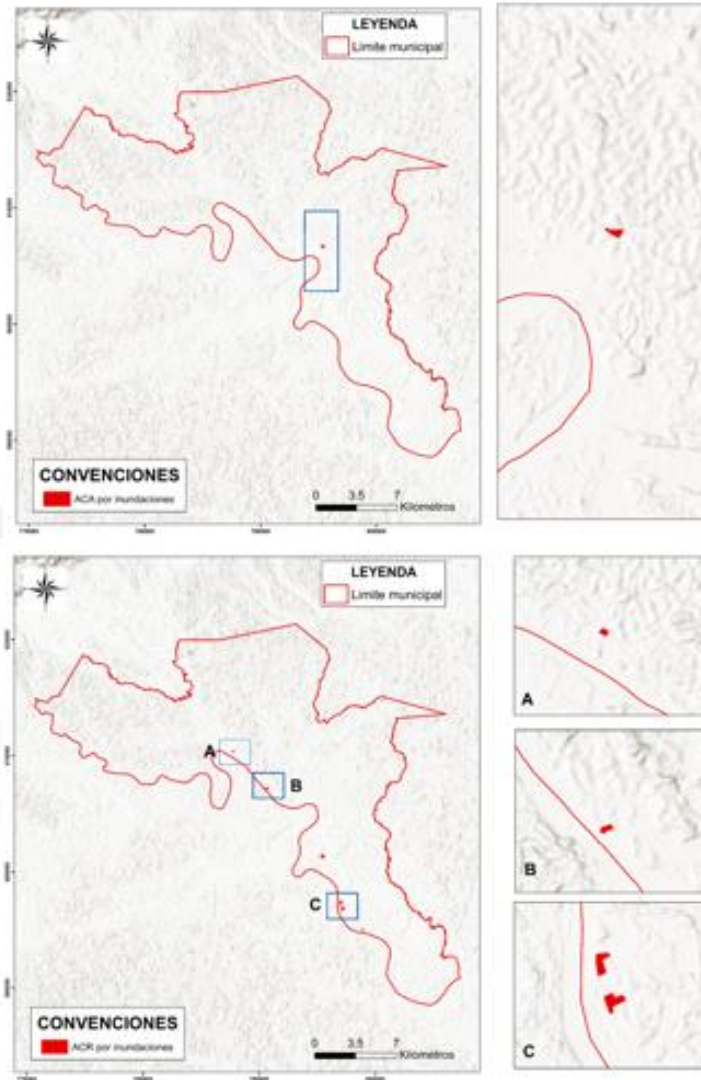
### 9.1.3 Áreas con condición de amenaza por inundaciones

#### 9.1.3.1 Suelo rural

En la Figura 18 se muestran las zonas definidas como áreas con condición de amenaza por inundaciones, teniendo en cuenta los resultados de la zonificación de amenaza por este evento para el suelo rural. Esta zona abarca un total de 0,96 Ha de suelo suburbano, ubicado en el corredor vial que comunica al casco urbano de Curillo con el municipio de Albania.



Figura 18. Áreas con condición de amenaza por inundaciones en el suelo rural



Fuente: Equipo Técnico EOT Curillo 2020





9.1.3.2 Suelo urbano y centros poblados

En la Figura 19. Áreas con condición de amenaza por inundaciones en el suelo urbano y centros poblados



se muestran las zonas definidas como áreas con condición de amenaza por inundaciones, teniendo en cuenta los resultados de la zonificación de amenaza por este evento para el suelo urbano.



Figura 19. Áreas con condición de amenaza por inundaciones en el suelo urbano y centros poblados



Fuente: Equipo Técnico EOT Curillo 2020

Como se muestra en la Tabla 6 las áreas con condición de amenaza en el suelo urbano ocupan 6,15 Ha del territorio en mención. Adicionalmente, para los centros poblados Salamina y Puerto Valdivia, las áreas corresponde a 0,29 y 2,33 Ha respectivamente.

Tabla 6. Condición de amenaza por inundaciones para casco urbano y centros poblados

Centro Poblado	Área en condición de amenaza (Ha)
Curillo	6,15
Salamina	0,29
Nova Puerto Valdivia	2,33

Fuente: Equipo Técnico EOT Curillo 2020



## 9.2 Áreas con condición de riesgo

De acuerdo a lo establecido en el decreto 1807 de 2014 las áreas con condición de riesgo corresponden a:

...” zonas del territorio municipal clasificadas como de amenaza alta que estén urbanizadas, ocupadas o edificadas, así como en las que se encuentren elementos del sistema vial, equipamientos e infraestructura de servicios públicos...”

Teniendo en cuenta lo anteriormente definido, se establecieron los elementos expuestos en zonas de amenaza alta, con el fin de delimitar y zonificar el riesgo existente dentro del municipio de Curillo (Tabla 7.

Tabla 7. Condición de riesgo por tipo de suelo

Tipo de suelo	Clasificación	Condición de riesgo		Criterio de selección
		SI	NO	
Suelo Rural	Rural	X		Áreas (predios) en amenaza alta que urbanizadas edificadas u ocupadas, que presenten elementos del sistema vial, infraestructura o servicios público tales como malla vial rural, malla vial urbana, plantas de tratamiento de aguas residuales, sistema de alcantarillado, edificaciones entre otros.
	Suburbano	X		
	Centros poblados	X		
Suelo urbano		X		
Suelo de expansión urbana		X		

Fuente: Equipo Técnico EOT Curillo 2020

### 9.2.1 Áreas con condición de riesgo por avenidas torrenciales

En los resultados del análisis de gestión del riesgo por avenidas torrenciales, en el municipio el 100% del municipio presenta amenaza baja por las características geomorfológicas del terreno y por no presentar ningún registro histórico de avenidas torrenciales. Es importante aclarar que, si bien existen afluentes importantes en el municipio, la hidrodinámica de estos no se asocia a inundaciones rápidas tipo avenida torrencial sino a inundaciones lentas. En consecuencia, al no tener áreas de amenaza alta o media, no se asignan áreas en condición de riesgo por avenidas torrenciales para el municipio de Curillo.

### 9.2.2 Áreas con condición de riesgo por movimientos en masa

#### 9.2.2.1 Suelo rural

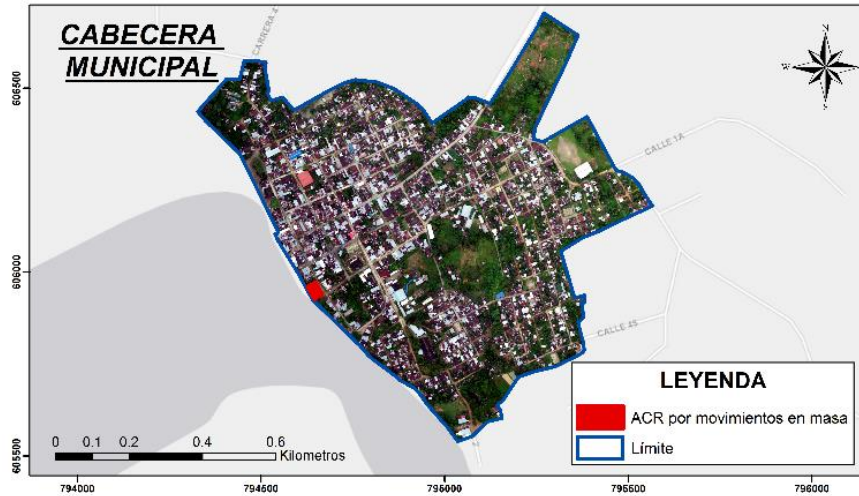
De acuerdo con los resultados obtenidos de la zonificación de amenaza por movimientos en masa en suelo rural suburbano, no se presentan áreas en condición de riesgo por este fenómeno.



9.2.2.2 *Suelo urbano y centros poblados*

En la Figura 20. Áreas con condición de riesgo por movimientos en masa en el suelo urbano, se muestran las áreas con condición de riesgo por movimientos en masa, delimitadas teniendo en cuenta los resultados de la zonificación de amenaza, de tal forma que se presentan 2,41 Ha en el perímetro urbano y los centros poblados sin afectación por este evento.

Figura 20. Áreas con condición de riesgo por movimientos en masa en el suelo urbano



Fuente: Equipo Técnico EOT Curillo 2020

En adición, como se muestra en la Tabla 5 las áreas con condición de riesgo en el suelo urbano ocupan el 0,1 Ha del territorio en mención. Adicionalmente, para los centros poblados Salamina y Puerto Valdivia, no existen zonas en condición de riesgo por movimientos en masa

Tabla 8. Condición de riesgo por movimientos en masa para casco urbano y centros poblados

Centro Poblado	Área en condición de riesgo (Ha)
Curillo	0,100
Salamina	No presenta
Nova Puerto Valdivia	No presenta

Fuente: Equipo Técnico EOT Curillo 2020

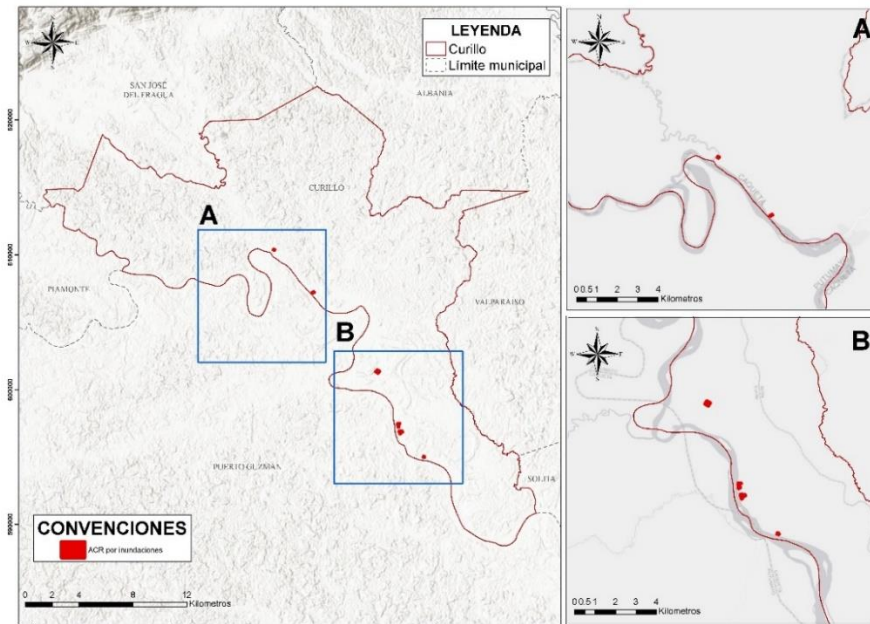
9.2.3 *Áreas con condición de riesgo por inundaciones*

9.2.3.1 *Suelo rural*

En la Figura 21 se muestran las zonas definidas como áreas con condición de riesgo por inundaciones, teniendo en cuenta los resultados de la zonificación de amenaza por este evento para el suelo rural. Esta zona abarca un total de 12,3 Ha de suelo rural, correspondientes principalmente a instituciones educativas, construidas en inmediaciones del río Caquetá, en las veredas Horizonte, Palizadas, Fidelicias entre otras.



Figura 21. Áreas con condición de riesgo por inundaciones en el suelo rural

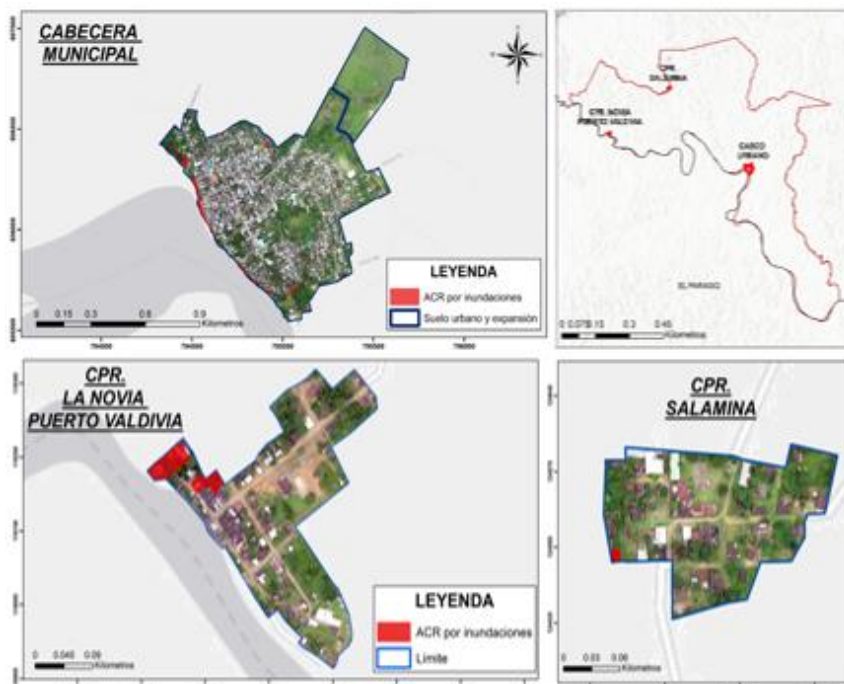


Fuente: Equipo Técnico EOT Curillo 2020

### 9.2.3.2 Suelo urbano y centros poblados

En la se muestran las zonas definidas como áreas con condición de riesgo por inundaciones, teniendo en cuenta los resultados de la zonificación de amenaza por este evento para el suelo urbano.

Figura 22. Áreas con condición de riesgo por inundaciones en el suelo urbano y centros poblados



Fuente: Equipo Técnico EOT Curillo 2020



Como se muestra en la Tabla 6 las áreas con condición de riesgo en el suelo urbano ocupa 0,85 Ha del territorio en mención. Adicionalmente, para los centros poblados Salamina y Puerto Valdivia, las áreas corresponde a 0,007 y 0,041 Ha respectivamente.

Tabla 9. Condición de riesgo por inundaciones para casco urbano y centros poblados

Centro Poblado	Área en condición de riesgo (Ha)
Curillo	0,85
Salamina	0,007
Nova Puerto Valdivia	0,041

Fuente: Equipo Técnico EOT Curillo 2020

### 9.3 Medidas de intervención y priorización de estudios de detalle

#### 9.3.1 *Movimientos en masa*

Con base en los análisis anteriormente presentados se proponen los siguientes lineamientos con el fin de reducir las condiciones de amenaza y riesgo actuales y prevenir la aparición de nuevos sectores con este tipo de condicionamiento en el municipio.

##### 9.3.1.1 *Medidas de intervención no estructurales enfocadas en la prevención y atención*

- Capacitar a la población mediante conferencias, cursos, seminarios para la difusión de información, caracterización de los factores condicionantes y desencadenantes que influyen en el fenómeno, con el objetivo de que estén preparadas ante cualquier emergencia.
- Fortalecer las entidades de control de desastres y primeros respondientes del municipio, con el fin de estar preparados en caso de presentarse alguna emergencia.
- Identificar las comunidades más propensas a ser afectadas por este tipo de fenómenos e implementar campañas de divulgación de conocimientos en cuanto a la prevención y atención en caso de emergencias.
- Implementar sistemas de comunicación de fácil acceso y rápida difusión que permitan la identificación y divulgación de eventos de peligrosidad.

##### 9.3.1.2 *Medidas de intervención estructurales enfocadas en la prevención y atención*

- Realizar estudios de detalle en donde se determinen las obras de intervención adecuadas las cuales se contemplen obras que controlen el drenaje e infiltración con las cuales se puede disminuir la presión que ejerce el agua dentro del suelo o la roca, facilitando su circulación y evacuación rápida a través del talud, evitando erosión interna. Dentro de estas obras están la creación de cunetas, divisorios de agua, explanación del talud para eliminar apozamientos, revestimientos entre otras para las aguas superficiales y filtros en trincheras, drenes horizontales, lechos y galerías drenantes para aguas subsuperficiales.
- Realizar estudios de detalle en donde se determinen las obras de intervención adecuadas las cuales se contemplen estructuras de contención para suelos las cuales soportan los esfuerzos para prevenir fallas de taludes en aquellos casos en donde la estabilidad no puede ser garantizada por las condiciones topográficas. Dentro de estas obras se encuentran los muros de contención, los muros en gaviones, los pilotes y caisson entre otros, estas obras deben estar acompañadas de medidas para el control del drenaje.
- Realizar estudios de detalle en donde se determinen las obras de intervención adecuadas las cuales se contemple la protección de la superficie del talud con vegetación con el fin de controlar la erosión producida por la lluvia, esta vegetación como cobertura de la superficie del talud disminuye la velocidad de agua, disipa su energía y actúa como filtro preferencial.



### 9.3.1.3 Zonas priorizadas a la ejecución de estudio detallados

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del decreto 1807 de 2014, se debe establecer la priorización de los estudios detallados de acuerdo con los resultados obtenidos de los estudios básicos realizados.

Las áreas en condición de riesgo mencionadas anteriormente fueron determinadas donde se encuentran elementos expuestos y las áreas con condición de amenaza no poseen elementos construidos, pero están son susceptibles a ser desarrolladas. Por lo anterior, las áreas en condición de riesgo se priorizan sobre las áreas en condición de amenaza para la elaboración de estudios detallados, la cual se realiza en función de los elementos expuestos y las necesidades de cuantificación del riesgo existente.

Según lo anterior se definen las áreas a ser priorizadas para la realización de estudios de detalle en el siguiente orden:

1. Áreas del casco urbano del municipio de Curillo que se encuentran en condición de riesgo teniendo como elementos expuestos de tipo residencial, elementos del espacio público, infraestructura vial entre otros
2. Centro poblado puerto Valdivia (La Novia) especialmente en las áreas con condición de riesgo a la orilla del río Caquetá donde también existe riesgo por la socavación lateral.
3. Para el área rural en centro poblado Salamina.

### 9.3.2 Inundaciones

Con base en los análisis anteriormente presentados se proponen los siguientes lineamientos con el fin de reducir las condiciones de amenaza y riesgo actuales y prevenir la aparición de nuevos sectores con este tipo de condicionamiento en el municipio.

#### 9.3.2.1 Medidas de intervención no estructurales enfocadas en la prevención y atención:

Las medidas no estructurales comprenden las políticas, advertencias, medidas para el desarrollo del conocimiento, procesos legislativos y de participación pública que permiten la reducción del riesgo (Graham, 1999). A continuación, se describen las posibles medidas que pueden ser implementadas en el municipio con base en la zonificación anteriormente presentada con el fin de reducir las condiciones de riesgo y amenaza.

- Elaboración y articulación de los instrumentos de planificación y los procesos de la Gestión del riesgo: dentro de los instrumentos creados por la Ley 1523 de 2012 se encuentran el Plan Municipal de Gestión del Riesgo (Art 32 y 37) , la Estrategia Municipal para la Respuesta (Art 37), y el Plan de Acción Específico para la recuperación (Art 61) , instrumentos enfocados a cumplir los objetivos específicos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, los cuales son conocimiento, reducción y manejo del riesgo, de ahí la importancia de la elaboración y articulación de estos instrumentos
- **Elaboración del Plan de Gestión del Riesgo Municipal:** el PMGRD incorpora las acciones correspondientes a los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y parcialmente de manejo de desastres: en lo que tiene que ver con la preparación
- **Elaboración de la Estrategia de Respuesta Municipal:** la Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias - EMRE, es el marco de actuación para ejecutar los servicios de respuesta a emergencias de manera oportuna y efectiva. El objetivo de la EMRE es la efectividad en la prestación de los servicios de respuesta. La efectividad de la respuesta depende de la calidad de preparación, la cual consiste en acciones previas de coordinación, implementación de sistemas de alerta, capacitación, equipamiento, instalación de centros de reserva y albergues, y entrenamiento. Estas actividades previas implican financiamiento y deben ser objeto de planeamiento en virtud de los escenarios de riesgo y prioridades municipales. Dicho planeamiento se da por medio del Plan de Gestión del Riesgo Municipal
- **Plan de acción específico para la Recuperación:** el PAER contiene las acciones para rehabilitar y reconstruir según sea el daño y sus opciones de recuperación en perspectiva de desarrollo sostenible
- Sistemas de alerta temprana: Los sistemas de alarma tienen como objetivo el aviso a la población de un inminente evento de inundación. Un sistema adecuado, junto con actividades de educación



ambiental a población, puede reducir significativamente el número de víctimas, ya que son una herramienta fundamental para iniciar y desarrollar los procedimientos de evacuación.

Las fuerzas de seguridad e instituciones gubernamentales encargadas de la gestión de emergencias deben contribuir a la definición del inicio y términos del proceso de evacuación, a partir de las indicaciones recogidas en la Estrategia de Respuesta Municipal. Para ello, se establecen diferentes niveles de emergencia en función de la probabilidad de ocurrencia y de la potencial magnitud de la inundación. El aviso a la población en riesgo puede efectuarse de forma directa, a través de la percepción de la amenaza (por ejemplo, por un aumento del nivel del agua en el cauce), o bien indirectamente a partir de otras fuentes (Jonkman, 2007), como:

- Medios de comunicación: radio, Internet, televisión, etc.
- Sistemas de alerta: altavoces, bando, sirenas, etc.
- Difusión individual: personal de emergencias, fuerzas de seguridad, redes sociales, etc.
- Otros sistemas: llamadas de teléfono, mensajes de texto, etc.
- Capacitar a la población que vive en zonas aledañas a los cuerpos de agua, mediante conferencias, cursos, seminarios para la difusión de información, caracterización de los factores condicionantes y desencadenantes que influyen en el fenómeno, con el objetivo de que estén preparadas ante cualquier emergencia.
- Fortalecer las entidades de control de desastres y primeros respondientes del municipio, con el fin de estar preparados en caso de presentarse alguna emergencia.
- Identificar las comunidades más propensas a ser afectadas por este tipo de fenómenos e implementar campañas de divulgación de conocimientos en cuanto a la prevención y atención en caso de emergencias.

#### 9.3.2.2 *Medidas de intervención estructurales enfocadas en la prevención y atención*

Dada la relevancia de las inundaciones en el municipio de Curillo es importante tomar medidas enfocadas a la reducción de las condiciones de riesgo existentes. A continuación, se listan algunas medidas para ello:

- Estudios detallados de inundaciones que incluyan levantamientos batimétricos a la escala adecuada. Esta batimetría del Río Caquetá y sus afluentes, podrá ser utilizada para la modelación hidráulica de escenarios críticos de inundación en el casco urbano.
- Instalación de estaciones hidrológicas que permitan medir parámetros relacionados con las condiciones hidrometeorológicas del municipio. De esta forma, se podrá tener control de eventos críticos que puedan desencadenar inundaciones en el municipio.

##### 9.3.2.2.1 Zonas priorizadas a la ejecución de estudios detallados

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del decreto 1807 de 2014, se debe establecer la priorización de los estudios detallados de acuerdo con los resultados obtenidos de los estudios básicos realizados. En el municipio de Curillo, fueron identificadas 0,90 hectáreas en condición de riesgo por inundaciones y 12,6 hectáreas en condición de amenaza.

Las áreas en condición de riesgo mencionadas anteriormente fueron determinadas mediante la identificación de elementos expuestos y las áreas con condición de amenaza no poseen elementos construidos, pero están son susceptibles a ser desarrolladas. Por lo anterior, las áreas en condición de riesgo se priorizan sobre las áreas en condición de amenaza para la elaboración de estudios detallados, la cual se realiza en función de los elementos expuestos y las necesidades de cuantificación del riesgo existente.

Según lo anterior se definen las áreas a ser priorizadas para la realización de estudios de detalle en el siguiente orden:





1. En el suelo urbano en las áreas en condición de riesgo y amenaza identificadas, dentro del casco urbano especialmente en el sur del municipio a orillas del río Caquetá.
2. Para el centro poblado Puerto Valdivia en las zonas aledañas al Río Caquetá en donde se encuentran en condición de riesgo algunas edificaciones de tipo residencial.
3. Para el suelo rural se deben priorizar los estudios de detalle en las áreas de condición de amenaza las cuales para para el área suburbana estas se encuentran ubicadas en el norte del casco urbano, sobre el corredor vial que conduce al municipio de Albania.

## 10 LOCALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS BÁSICOS

### 10.1 Sistema de Equipamientos Colectivos

Los equipamientos hacen referencia a los espacios físicos que soportan las actividades sociales y comunitarias para la población en el territorio. Los equipamientos pueden agruparse en las siguientes categorías y se localizan en los mapas correspondientes al **Sistema De Equipamientos**:

1. *Servicios sociales básicos*: Agrupa los equipamientos destinados a la prestación de servicios públicos sociales o de primer nivel (campo de las necesidades), es decir los que prestan servicios asociados con los tres pilares principales de los sistemas de bienestar de una sociedad: Los servicios sanitarios o de salud, los educativos y los de asistencia social. Hacen parte de este grupo los equipamientos de educación (niveles de preescolar, primaria y secundaria), salud (I, II y III nivel de atención) y bienestar social y comunitario (niveles preventivos y proyectivos dirigidos a grupos sociales específicos);
2. *Servicios sociales complementarios*: Agrupa los equipamientos destinados a la prestación de servicios sociales de segundo nivel (campo de las preferencias), es decir los que, en el marco de los sistemas de bienestar de una sociedad, se constituyen en un complemento importante para el buen desarrollo personal y colectivo, y están más asociados al aprovechamiento del tiempo libre. Hacen parte de este grupo los equipamientos deportivos (niveles de práctica recreativa, formativa, aficionada, profesional y de competencia de diferentes disciplinas deportivas), cultura (funciones de cívico-asociativas, científicas, de creación, información y memoria, circulación cultural) y culto (centros de práctica de los diferentes cultos o confesiones religiosas);
3. *Servicios públicos no domiciliarios*: Agrupa los equipamientos destinados a la prestación de servicios públicos considerados —no domiciliarios, exceptuando el de telecomunicaciones, por tener una lógica de operación para su prestación que no depende de equipamientos urbanos. Hacen parte de este grupo los equipamientos de abastecimiento de alimentos (centrales de abasto y plazas de mercado) y servicios funerarios de disposición final (cementeros y crematorios);
4. *Funciones del poder público*: Agrupa los equipamientos destinados a la salvaguarda de las personas y de los bienes, al desarrollo de las funciones públicas del poder ejecutivo, legislativo y judicial, y a la prestación de servicios administrativos y de atención al ciudadano. Hacen parte de este grupo los equipamientos de seguridad (atención de emergencias), defensa (Policía y ejército) y justicia (conciliación, juzgamiento y reclusión) y las sedes de la administración pública municipal (niveles centralizado y descentralizado, y centros de atención al ciudadano).

A continuación, se presentan los equipamientos urbanos y rurales que componen el municipio de Curillo (la caracterización puntual se realizará en el Componente Urbano y Rural):



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ  
**MUNICIPIO DE CURILLO**

C.C.C.

Tabla 10. Caracterización del sistema de equipamientos urbanos

Equipamientos urbanos	área m2	lotes	%
Cementerio	33.757	1	26,1%
Iglesia	3.369	2	2,6%
Jardín infantil	4.176	4	3,2%
Puesto de Salud	7.227	3	5,6%
Biblioteca	3.148	1	2,4%
Caseta municipal	354	2	0,3%
Alcaldía	272	1	0,2%
Auditorio	33.597	1	26%
Colegio	837	2	0,6%
Casa del Adulto Mayor	5.665	1	4,4%
Matadero Municipal	957	1	0,7%
Terminal Transporte	103	1	0,1%
Registraduría	901	1	0,7%
Instituto Cultural	141	1	0,1%
Instituto Técnico y Tecnológico	856	1	0,7%
PTAP	33.757	1	26,1%
Oficina de S.P.D.	104	1	0,1%
<b>TOTAL</b>	<b>129.219</b>	<b>25</b>	<b>100%</b>

Fuente: Equipo Técnico EOT Curillo 2020

Tabla 11. Clasificación de los equipamientos pertenecientes a los centros poblados de Curillo

EQUIPAMIENTOS CENTRO POBLADO PUERTO VALDIVIA	AREA M2	LOTES	%
Iglesia	371,9	1	3%
Caseta Comunal	4.198,4	2	33%
Colegio	4.403,1	1	35%
Instituto Técnico	3.629,3	1	29%
<b>TOTAL</b>	<b>12.602,9</b>	<b>5</b>	<b>100%</b>
<b>EQUIPAMIENTOS CENTRO POBLADO SALAMINA</b>	<b>AREA M2</b>	<b>LOTES</b>	<b>%</b>
Iglesia	744,4	1	4%
Caseta Comunal	360,1	1	2%
Colegio	2.566,9	1	12%
<b>TOTAL</b>	<b>3.671,4</b>	<b>3</b>	<b>100%</b>

Fuente: Equipo Técnico EOT Curillo 2020



Los equipamientos proyectados para el desarrollo del municipio de Curillo son:

- Centro de acopio y espacios para la transformación de alimentos, proyectado con el fin de optimizar los procesos de comercialización de los productos agropecuarios producidos en el municipio. Su desarrollo se proyecta en los sectores normativos con tratamiento de mejoramientos integral, donde se permitan los usos comercial o dotacional.
- La construcción de un Frigo-matadero, el cual al igual que el centro de acopio y los espacios para la transformación de alimentos, también se podrá ubicar en los sectores normativos con tratamiento de mejoramientos integral, donde se permitan los usos comercial o dotacional.
- En lo referente al cementerio municipal, se proyecta la ejecución de obras de protección frente a eventos amenazantes, así como la construcción de bóvedas en altura que cumplan con las características de conformidad con la Resolución 1447 de 2009 y las Determinantes ambientales de Corpoamazonia.
- Se proyecta la reubicación de la Plata de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) y la construcción de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR)
- Se proyecta el mejoramiento de la infraestructura en salud y educación en las áreas de actividad dotacional, con restricciones en las áreas destinadas para el desarrollo de comercio y servicio.

#### 10.1.1 Cementerio

El municipio cuenta con un cementerio ubicado sobre la calle 5 en el límite este del casco urbano, el cual se encuentra dentro de un predio de 1,47 ha de las cuales se han ocupado hasta el momento aproximadamente 0,58 ha principalmente con sepultura o tumbas.

De acuerdo con el diagnóstico realizado en el componente de gestión del riesgo, este predio presenta amenaza media por inundación en los costados sur y este la cual afecta aproximadamente 0,60 ha del mismo, razón por la cual se recomienda la ejecución de obras de protección frente a eventos amenazantes, así como la construcción de bóvedas en altura que cumplan las siguientes características de conformidad con la Resolución 1447 de 2009 y las Determinantes ambientales de Corpoamazonia:

Las bóvedas deberán ser construidas en bloque, ladrillo o concreto u otros materiales durables, recubiertos en condiciones higiénico-sanitarias, con acabados externos y resistentes a la humedad, al calor y los golpes.

Los conjuntos de bóvedas tendrán mecanismos técnicamente dispuestos para la evaporación de los líquidos y salida de gases: además estarán protegidos de la penetración de aguas lluvias.

El piso de las bóvedas debe ser impermeable, liso y de fácil limpieza y desinfección.

El suelo de las bóvedas debe tener una pendiente mínima del 1 % hacia la zona posterior.

Las dimensiones mínimas internas de las bóvedas deben ser de cero punto setenta metros (0.60 m) de ancho, de cero punto setenta metros (0.60 m) de altura y de dos punto cincuenta metros (2.50 m) de largo. Las de los párvulos de cero punto setenta metros (0.60 m) de ancho, de cero punto cincuenta metros (0.50 m) de altura y de uno punto setenta metros (1.60 m) de largo.

Adicionalmente, de acuerdo con las determinantes ambientales de Corpoamazonia para cementerios existentes, las nuevas edificaciones para usos residenciales, comerciales, institucionales y de otros usos, no

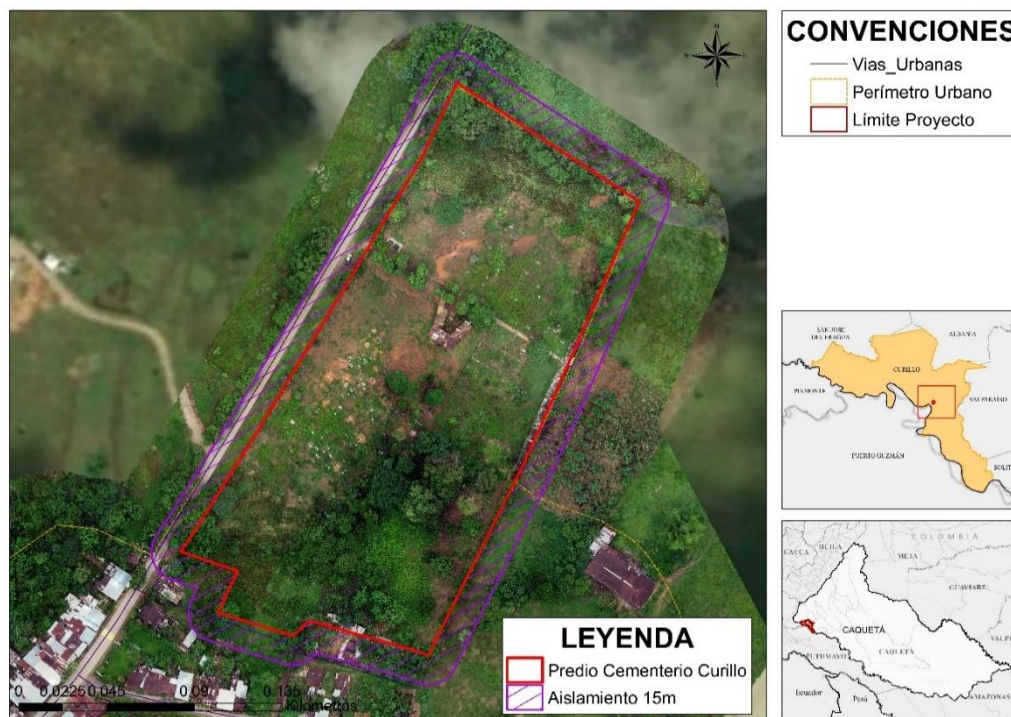


pueden ubicarse a menos de quince (15) metros para mantener el aislamiento de las instalaciones de los cementerios de otras áreas circunvecinas o aledañas y los usos y ocupaciones del suelo destinados a actividades industriales y agroindustriales de manejo y transformación de alimentos no pueden ubicarse a menos de 200 metros de los cementerios.

Aunque actualmente el cementerio ya cuenta con cercas vivas en algunas zonas, debe considerarse que para su mejoramiento deberán emplearse especies cuyas raíces no deterioren las tumbas, bóvedas, osarios y cenizos.

Para el correcto funcionamiento del cementerio deberá seguirse lo dispuesto en la Resolución 1447 de 2009 y la Resolución 5194 de 2010 o la norma vigente a la fecha, así como lo dispuesto por las determinantes ambientales de Corpoamazonia.

Figura 23 Localización del cementerio municipal de Curillo



Fuente: Equipo Técnico EOT Curillo 2020

## 10.2 Sistema de Espacio Público

El sistema del espacio público debe entenderse como la red de espacios que fomentan el bienestar de la población, aglutinan el espacio urbano y las relaciones sociales y facilitan el control pasivo de la seguridad urbana.

El decreto 1504 de 1998 establece cuales son los elementos físicos que pueden considerarse pertenecientes al sistema de espacio público:



**Artículo 1º.-** Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. En el cumplimiento de la función pública del urbanismo. Los municipios y distritos deberán dar prelación a la planeación, construcción, mantenimiento y protección del espacio público sobre los demás usos del suelo.

**Artículo 2º.-** El espacio público es el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por naturaleza, usos o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de los habitantes.”

Dada la aclaración contenida en el artículo 1, para los efectos del ordenamiento territorial, debe tenerse en cuenta el espacio público efectivo, por consiguiente, la medición del déficit cuantitativo se define a partir del espacio público de carácter permanente, conformado por zonas verdes, parques, plazas y plazoletas<sup>4</sup>.

### 10.2.1 Caracterización del Espacio Público

El espacio público efectivo en Curillo está compuesto por dos tipos de elementos: Plaza y parques, la existencia de la plaza por lo general se da por la tradición en la fundación de los municipios, en este caso particular la plaza responde a ser el área libre antes de ingresar a la Iglesia y adicionalmente posee una cancha donde realizan varios eventos culturales y recreativos. Los espacios públicos del suelo urbano se conforman de canchas de futbol y de un pequeño parque el cual tiene su respectivo mobiliario, es necesario crear nuevos espacios donde la población pueda tener otro tipo de actividad fuera del futbol, espacios que aporten a la conectividad ambiental y a recuperar áreas urbanas deprimidas y abandonadas.

Los elementos constitutivos del espacio público efectivo se detallan en la tabla siguiente:

Tabla 12. Elementos constitutivos del espacio público efectivo de Curillo

TIPO	NOMBRE	M2	ESTADO
Plaza	Plaza principal de la Iglesia	3847,07	Bueno
	Parque Infantil	866,93	Bueno
Parque	Cancha	453,33	Bueno
	Parque Infantil	1706,07	Bueno
	Parque	173,38	Malo
	Parque	821,90	Regular
<b>TOTAL</b>		<b>7868,68</b>	

Fuente: Equipo Técnico EOT Curillo 2020

<sup>4</sup> Artículo 12º, para la situación actual y en el marco del desarrollo futuro del municipio o distrito, el déficit cuantitativo es la carencia o insuficiente disponibilidad de elementos de espacio público con relación al número de habitantes permanentes del territorio. Para el caso de lugares turísticos con alta incidencia de población flotante, el monto de habitantes cubiertos debe incorporar una porción correspondiente a esta población transitoria. La medición del déficit cuantitativo se hará con base en un índice mínimo de espacio público efectivo, es decir el espacio público de carácter permanente, conformado por zonas verdes, parques, plazas y plazoletas. Decreto 1504 de 1998.

Artículo 13º, para el déficit cualitativo está definido por las condiciones inadecuadas para el uso, goce y disfrute de los elementos del espacio público que satisfacen necesidades, colectivas por parte de los residentes y visitantes del territorio, con especial énfasis en las situaciones de inaccesibilidad debido a condiciones de deterioro, inseguridad o imposibilidad física de acceso, cuando éste se requiere, y al desequilibrio generado por las condiciones de localización de los elementos con relación a la ubicación de la población que los disfruta. Decreto 1504 de 1998.



### 10.2.2 Déficit Presente y Metas de Espacio Público

Teniendo en cuenta lo establecido por el CONPES 3718 de 2012, el estado define un indicador de espacio público efectivo mínimo en 15m<sup>2</sup> por habitante. Ahora bien, en el municipio de Curillo, una vez aplicada la fórmula del indicador de espacio público por habitante, el cual fue calculado teniendo en cuenta la población para el año 2020 (7.772 habitantes) y el área total del espacio público efectivo 7.868,68 m<sup>2</sup>, al realizar la ecuación que se explica anteriormente se encuentra que el municipio cuenta con un indicador de 1,01 m<sup>2</sup>/hab dando como resultado un déficit de 13,99 m<sup>2</sup>/hab.

Las metas de espacio público se definen por medio de los siguientes proyectos:

- Construcción de una alameda
- Mejoramiento de los espacios públicos existentes.
- Construcción de nuevo espacio público en las zonas de tratamiento de renovación y/o desarrollo.

Tabla 13. Elementos constitutivos del espacio público proyectado de Curillo

TIPO	ÁREA m2	%
Plaza	3847,07	10%
Parque	22652,06	57%
Alameda	13304,32	33%
Total	39803,45	100%

Fuente: Equipo Técnico EOT Curillo 2020

### 10.3 Sistema de Movilidad

Los elementos que componen el sistema de movilidad se soportan según lo establecido por la Ley 1083 de 2006 sobre el establecimiento de algunas normas sobre planeación urbana sostenible, el Decreto 798 de 2010 que regula elementos de la Ley 1083 y estipula estándares urbanísticos, la Guía de Ciclo-infraestructura para ciudades colombianas, dictada por el Ministerio de Transporte en el año 2016, The Global Street Design Guide de la NACTO, y todas las NTC vigentes al momento de la ejecución.

#### 10.3.1 Caracterización de la Infraestructura para la movilidad

El Municipio de Curillo presenta un gran potencial en diversificación de modos de transporte, mejorando el sistema de movilidad y dando el correcto uso a la jerarquía vial generando continuidad, fluidez y conectividad en el Suelo Urbano y Rural. La respectiva clasificación y localización se presenta en el mapa **Malla Vial Rural y Sistema de Movilidad**.

La descripción jerárquica principal para Curillo es realiza con base en el catálogo de cartografía base del IGAC y es la siguiente:

- *Vía Tipo 3*, Vía Pavimentada y angosta, para el tráfico vehicular, cuyo ancho es inferior o igual a 5m.
- *Vía Tipo 5*, Carreteable transitable en tiempo seco, para el tráfico vehicular.
- *Vía Tipo 6*, Carreteable sin afirmado, para el tráfico vehicular, animal o de personas.
- *Vía Tipo 7*, Camino rural para el tránsito de personas y animales.
- *Vía arterial*, Moviliza la mayor cantidad de flujo motorizado y conecta de manera transversal y longitudinal toda la cabecera con el resto del municipio.



- *Vía Colectora*, Cumple funciones de distribución de los tráficos urbanos desde la red arterial hasta la red local.
- *Vías locales (internas)*, Dan acceso a las propiedades colindantes y a los usos ubicados en sus márgenes. En este tipo de vías urbanas, los movimientos predominantes son los urbanos frente a los movimientos de larga distancia.

Los anteriores elementos están establecidos en la Ley 769 de 2002, Código de Tránsito Capítulo X, y el Manual de Diseño Geométrico de Carreteras del 2008, adoptado como Norma Técnica para los proyectos de la Red Vial Nacional, mediante la Resolución número 0744 del 4 de marzo del 2009; por ende, cualquier definición complementaria se establece en las mencionadas normativas.

#### **10.4 Sistema de Servicios Públicos Domiciliarios**

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 12, Parágrafo 2 de la Ley 388 de 1997 se debe cumplir a cabalidad con lo definido para los Servicios Públicos Domiciliarios (SSPPDD) por la Constitución Política en su artículo 367 “La ley fijará las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, su cobertura, calidad y financiación, y el régimen tarifario que tendrá en cuenta además de los criterios de costos, los de solidaridad y redistribución de ingresos. Los servicios públicos domiciliarios se prestarán directamente por cada municipio cuando las características técnicas y económicas del servicio y las conveniencias generales lo permitan y aconsejen, y los departamentos cumplirán funciones de apoyo y coordinación. La ley determinará las entidades competentes para fijar las tarifas.”. Adicionalmente a la Constitución Política se debe cumplir con la Ley 142 de 1994 “Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones”, Ley 505 de 1999 “Por medio de la cual se fijan términos y competencias para la realización, adopción y aplicación de la estratificación a que se refieren las Leyes 142 y 177 de 1994, 188 de 1995 y 383 de 1997 y los Decretos Presidenciales 1538 y 2034 de 1996.”, Ley 1117 de 2006 “Por la cual se expiden normas sobre normalización de redes eléctricas y de subsidios para estratos 1 y 2.”, Ley 1469 de 2011 “Por la cual se adoptan medidas para promover la oferta de suelo urbanizable y se adoptan otras disposiciones para promover el acceso a la vivienda”, todas las NTC vigentes y normativa complementaria al momento de la ejecución.

La especialización de los sistemas de servicios públicos domiciliarios se definen en la cartografía correspondiente.

##### *10.4.1 Demanda de agua*

Partiendo de las proyecciones demográficas realizadas por la Empresa de Servicios de Curillo, y tomando la dotación neta máxima que se determina una estimación de la demanda de agua en el municipio, como se detalla en la Tabla 14 Demanda de agua en la cabecera urbana.

Tabla 14 Demanda de agua en la cabecera urbana

<b>AÑO</b>	<b>POBLACIÓN URBANA POYECTADA</b>	<b>DEMANDA DE AGUA M<sup>3</sup></b>
<b>2020</b>	7.772	<b>404.144</b>
<b>2021</b>	7.854	<b>408.408</b>
<b>2022</b>	7.938	<b>412.776</b>
<b>2023</b>	8.035	<b>417.300</b>
<b>2024</b>	8.112	<b>421.849</b>
<b>2025</b>	8.201	<b>426.447</b>
<b>2026</b>	8.290	<b>431.095</b>



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ  
**MUNICIPIO DE CURILLO**

C.C.C.

AÑO	POBLACIÓN URBANA POYECTADA	DEMANDA DE AGUA M³
2027	8.381	435.794
2028	8.472	440.544
2029	8.564	445.346
2030	8.658	450.200
2031	8.752	455.107
2032	8.847	460.068

Fuente: Equipo técnico EOT Curillo, 2020, A partir de información ESERCU S.A. E.S.P. 2020

#### 10.4.2 Acueducto

El sistema de acueducto comprende los elementos y procesos efectuados para el abastecimiento de agua potable, para el caso del municipio de Curillo este funciona mediante el sistema de bombeo, sustrayendo agua del río Caquetá en el punto. Debido a que el sitio de captación ubicado en las coordenadas N 01°01'49,9" N y 075°55'15,2" W se encuentra aguas abajo de gran parte el casco urbano y los puntos de vertimiento del alcantarillado, el tratamiento realizado en la Planta de Tratamiento de Agua Potable ubicada en las coordenadas 01°01'51,2" N y 075°55'9,3" W dentro del casco urbano es riguroso y largo ya que el recurso hídrico captado se encuentra contaminada por residuos, aguas servidas, jabones y químicos que son arrojados por los pobladores y usuarios de los puertos. Debido a esta problemática, se considera necesaria la reubicación del punto de captación y de la Planta de Tratamiento de Agua Potable. En la Tabla 15 Detalles del Sistema de Acueducto.

El servicio de acueducto en el área urbana es suministrado por la Empresa de Servicios de Curillo Esercu Esp constituida como sociedad mixta, que cubre un total de 1536 viviendas, es decir el 94,5 % del área urbana (DANE, 2018), en los barrios El Poblado, Las Palmas, Villa Inés, El Jardín, Turbay y El Centro; sin embargo el resto de los barrios se abastecen de agua por medio de aljibes, molas y la recolección de aguas lluvias.

Tabla 15 Detalles del Sistema de Acueducto

COMPONENTES	DESCRIPCIÓN	ACUEDUCTO
CAPTACIÓN	Fuentes	RIO CAQUETÁ
TRATAMIENTO	Desarenador	SI
	Sedimentador	SI
	Cloración	SI
	Aireación	SI
	Otros	SULFATO DE ALUMINIO
DISTRIBUCIÓN	Sistema	POR BOMBEO
	Tanque de almacenamiento	240 metros cúbicos
	Kilómetros existentes	13.2
	Kilómetros proyectados	14.7
	Kilómetros por cambiar	0
BALANCE	Producción	25.23 litros/segundo
	Oferta (Capacidad-habitantes)	0.003 litros/segundo
	Demanda	30 litros/segundo
	Suscriptores	1.515
	Área de influencia	Casco urbano 57.1%
	Calidad	No apta para consumo humano
	Continuidad	Sectoriado (baja presión)

Fuente: Equipo técnico EOT Curillo, 2020





#### 10.4.2.1 Planta de Tratamiento de Agua Potable

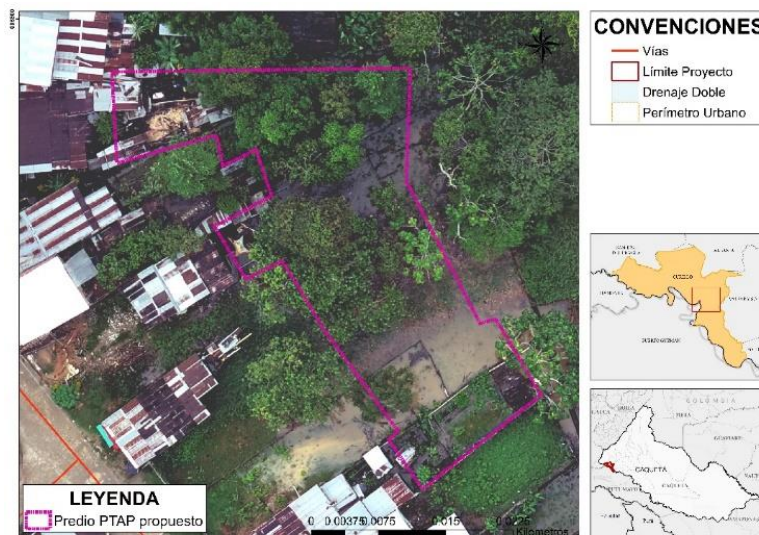
De acuerdo con el diagnóstico, tanto el punto de captación como la Planta de Tratamiento de Agua Potable requieren ser reubicadas ya que la calidad del agua captada se ve afectada por la carga contaminantes de los 4 vertimientos de alcantarillado urbano que se realizan aguas arriba. Teniendo en cuenta esto, se propone la reubicación de la PTAR teniendo en cuenta los aspectos definidos por el artículo 100 de la Resolución 033 de 2017 para la ubicación de la planta potabilizadora, dentro del alcance del presente documento, encontrándose que el predio con código catastral 182050101000000160050000000000 presenta las siguientes características favorables para la construcción de la PTAP requerida por el municipio:

- Se encuentra disponible ya que de acuerdo con el diagnóstico del componente urbano se clasificó como lote
- Es viable la conducción del agua por gravedad ya que el predio seleccionado se ubica a menor altura que el cauce de la fuente abastecedora
- El predio cuenta con 0,09 ha, lo que facilita el manejo y tratamiento de lodos y permite mantener una franja de aislamiento mínimo respecto a zonas residenciales y comerciales, de más de un 50% adicional a la sumatoria de las áreas definidas para procesos y operaciones unitarias, manejo de lodos e instalaciones complementarias, teniendo en cuenta que el área construida de la PTAP actual es de aproximadamente 0,042 ha.
- Se encuentra entre las Carreas 3 y 4, lo que permite el acceso y circulación de automóviles, camiones de carga, equipos de construcción y de mantenimiento

Debido a que se encuentra en una zona de amenaza media por inundación, en el diseño y construcción de la infraestructura deberán contemplarse medidas estructurales para el control de la amenaza.

Adicionalmente, se resalta la importancia de formular el Plan Maestro de Acueducto con el fin de realizar el catastro de redes, realizar los diseños correspondientes, elegir un nuevo punto de captación, un sistema y tecnología de tratamiento acorde con la necesidades y capacidades del municipio.

Figura 24 Predio propuesto para la Planta de Tratamiento de Agua Potable del municipio de Curillo



Fuente: Equipo técnico EOT Curillo, 2020



#### 10.4.3 Alcantarillado

La red de saneamiento comprende el sistema de tuberías y construcciones para el transporte, disposición y tratamiento de aguas residuales, industriales y pluviales; en el perímetro urbano del municipio la mayor parte de estas son de tipo sanitario, alcanzando una cobertura del 79,2% en área urbana (DANE, 2018). El resto de la población no dispone de sistema de alcantarillado, por tanto, la mayoría de la población rural hace usos de pozos sépticos y/o letrinas de hoyo. Como consecuencia de esto, no solo se presentan problemas zoonóticos por vectores, y malos olores, sino también contaminación directa de los cuerpos de agua que desembocan en el río Caquetá, lo cual sumado a que actualmente no se cuenta con Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en el área urbana y que por lo tanto se realiza vertimiento directo de las aguas residuales urbanas en 4 puntos del río Caquetá aguas arriba del punto de captación, agrava la contaminación del río Caquetá y por lo tanto la calidad del agua consumida en el municipio y aguas abajo.

Tabla 16 Detalles del Sistema de Alcantarillado

COMPONENTES	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	FUNCIONAMIENTO (B, R, M)	ESTADO (B, R, M)
REDES DE CAPTACIÓN	Sistema	GRAVEDAD	Regular	Regular
TRATAMIENTO	Desarenador	NO	N/A	N/A
	Tanques de aireación	NO	N/A	N/A
	Recirculación de lodos	NO	N/A	N/A
	Capacidad	NO	N/A	N/A
	Laguna de oxidación	NO	N/A	N/A
	Laguna de secamiento de lodos	NO	N/A	N/A
FUENTE RECEPTORA	Río	CAQUETÁ	Bueno	Bueno
	Otros			
TUBERÍA CONDUCTORA	Kilómetros existentes	5.2	Regular	Malo
	Kilómetros proyectados	14.7	Bueno	
	Kilómetros por cambiar	5.2	Malo	Malo
BALANCE	Producción	NO	N/A	N/A
	Oferta	36%	Malo	Malo
	Demanda	64%	Malo	Malo
	Suscriptores	536	Malo	Malo
	Área de influencia	CASCO URBANO	Malo	Malo
	Continuidad	DIARIO	Malo	Malo

Fuente: Equipo técnico EOT Curillo, 2020

##### 10.4.3.1 Planta de Tratamiento de Aguas Residuales

Para la localización de la Planta de Tratamiento de Agua Residuales del municipio, se consideraron algunos de los aspectos definidos por el artículo 182 de la Resolución 033 de 2017 para la selección de sitios para sistemas centralizados, dentro del alcance del presente documento, encontrándose que el predio con código 1820500030000004006200000000 ubicado entre las veredas El Conquistador y La Primavera presenta las siguientes características favorables para la construcción de la PTAR requerida por el municipio:

- Cuenta con un área total de 72.66 ha, de las cuales 35.30 ha se encuentran fuera de áreas pertenecientes a la Estructura Ecológica Principal propuesta, permitiendo a su vez realizar el retiro obligatorio de 200 m de las viviendas cercanas establecidos por las determinantes

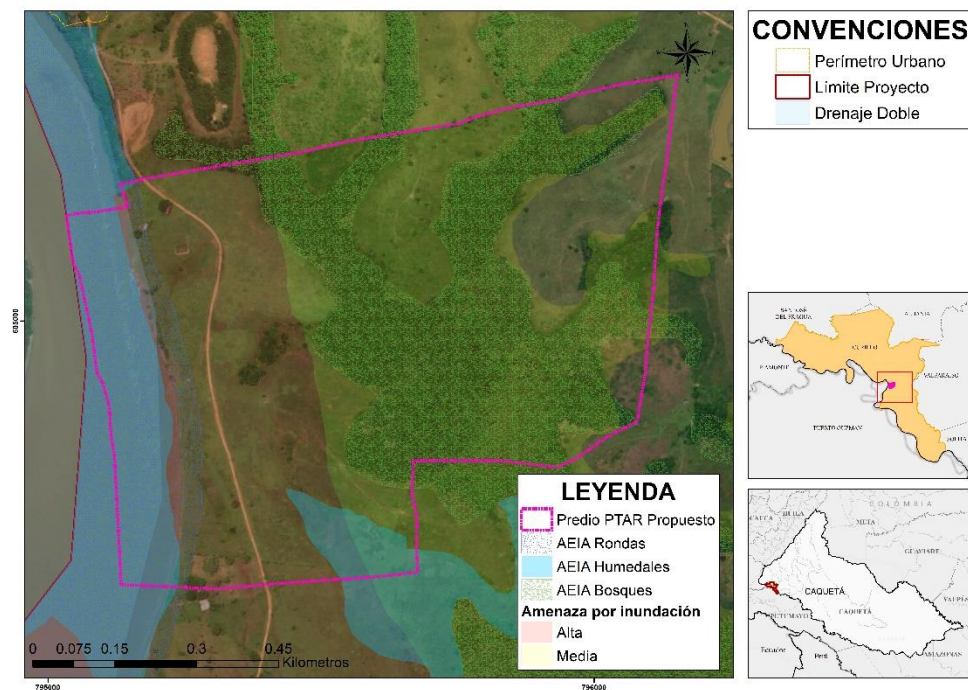


ambientales de Corpoamazonia y teniendo en cuenta las urbanizaciones proyectadas en el predio ubicado al norte del mismo.

- Presenta favorabilidad en cuanto a la conexión con el sistema de alcantarillado ya que de acuerdo con el Plan Maestro de Alcantarillado se tiene proyectada la expansión de la red de alcantarillado hasta este predio.
- Limita con el río Caquetá, cuerpo de agua en el que actualmente se realizan los vertimientos del sistema de alcantarillado.
- Se ubica aguas abajo del casco urbano y de las áreas donde se proyecta la construcción de nuevas urbanizaciones.
- Se encuentra en una zona de amenaza baja por avenidas torrenciales y movimientos en masa.

Debido a que todos los predios que limitan con el río Caquetá presentan amenazas por inundación, el predio propuesto se ubica en área de amenaza alta y media por inundaciones, razón por la cual mediante el diseño y construcción de la infraestructura deberán contemplarse medidas estructurales para la mitigación de la amenaza, evitando a su vez la construcción de infraestructura en el área con amenaza alta.

Figura 25 Localización de predio previsto para la construcción de la PTAR

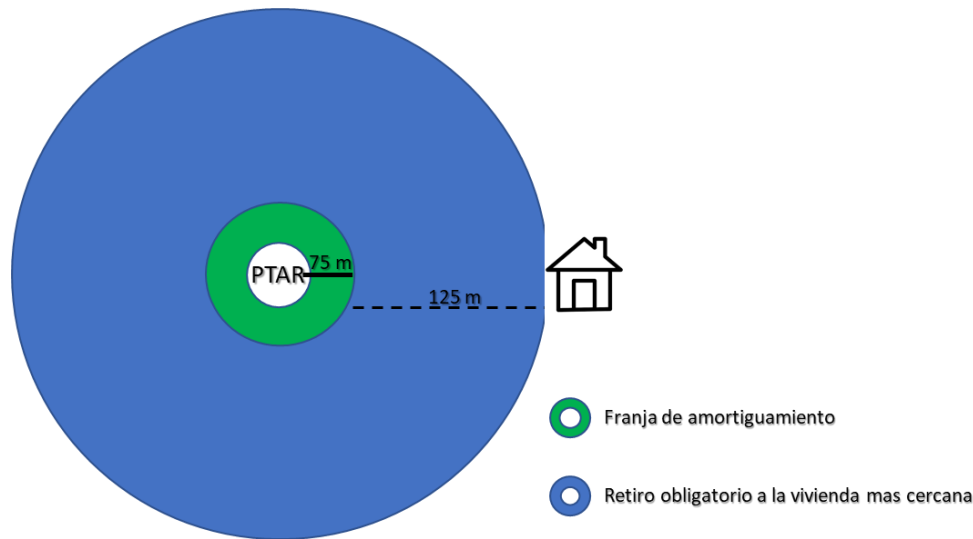


Fuente: Equipo Técnico EOT Curillo 2020

Adicional a los aspectos anteriormente descritos, es importante tener en cuenta para el diseño de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales las demás consideraciones descritas en los artículos 181, 182 y 183 de la Resolución 033 de 2017 referentes a la localización de sistemas de tratamiento de aguas residuales centralizados y la determinante ambiental de Corpoamazonia definida para PTAR en donde se indica que para nuevas PTAR en concordancia con lo dispuesto en la RAS, las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales - Según RAS deben dejar un retiro de 200 metros de la vivienda más cercana y 75 metros de franja de amortiguamiento al interior del retiro, como se muestra en la Figura 26.



Figura 26 . Retiro obligatorio y franja de amortiguamiento requerida por Corpoamazonia para construcción de PTAR



Fuente: Corpoamazonia (2020)

#### 10.4.4 Disposición de residuos solidos

Las basuras y residuos sólidos generados en el municipio se realizan en el relleno sanitario en el municipio de Solita, ubicado a 8 km del perímetro urbano vía a la quebrada la Canelo, en la Vereda Miravalle (San Tropol); sin embargo, este lugar no cuenta con un cerramiento adecuado, caseta de operario y obras de oxigenación.

##### 10.4.4.1 Relleno Sanitario El Chicao

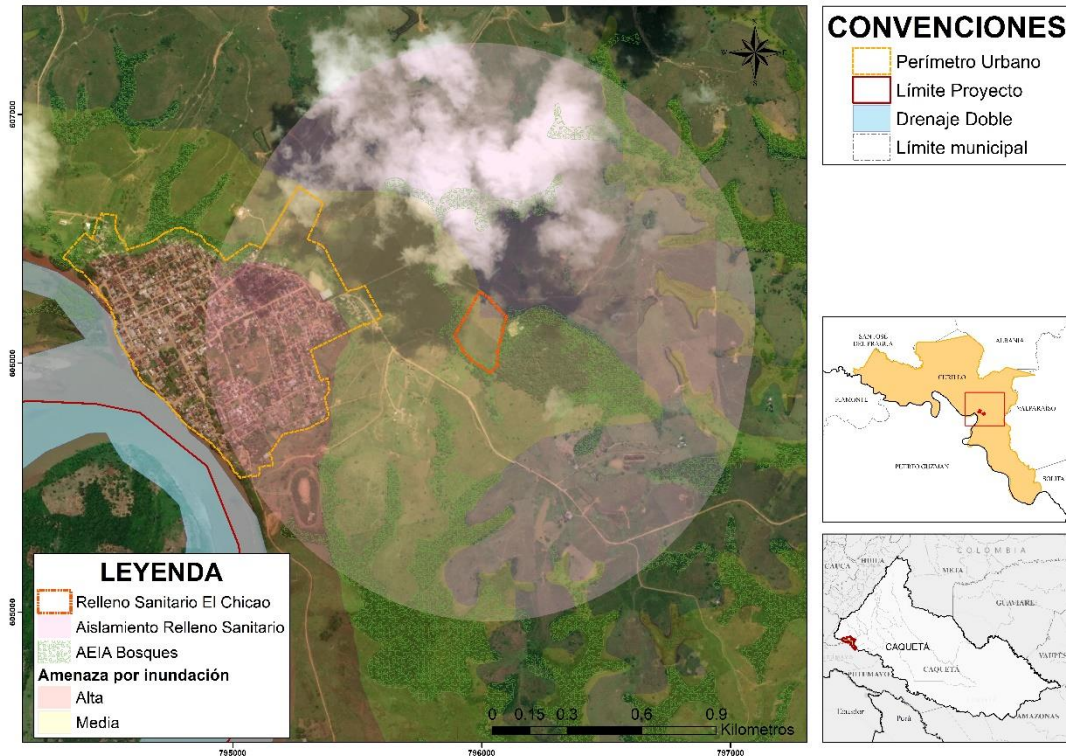
De acuerdo con el Artículo 6 del Decreto 838 de 2005 el Relleno Sanitario existente no presenta conflicto con las prohibiciones allí señaladas para la localización de áreas para disposición final de residuos sólidos, sin embargo, si presenta conflicto con la restricción y determinante ambiental correspondiente al aislamiento de 1000 m respecto a áreas urbanas, ya que como se observa en la Figura 27 el relleno sanitario se encuentra aproximadamente a 300 m del perímetro urbano y por lo menos el 40% del casco urbano traslapa con el aislamiento de 1000 m longitudinales. Adicional a esto, el predio actual del relleno sanitario se encuentra en zona de amenaza media por inundación, razón por la cual se requiere la implementación de medidas estructurales que prevengan y mitiguen posibles afectaciones causadas por eventos de inundación.

Hacia el límite suroeste del relleno sanitario se presentan aproximadamente 0,27 ha de bosque que pertenecen a la Estructura Ecológica Principal y por lo tanto a los suelos de protección del municipio, en donde de acuerdo con la norma de uso del suelo deberá velarse por su conservación y mantenimiento.

Teniendo en cuenta esto, se requiere la aplicación de medidas de prevención, control, mitigación y corrección que permitan controlar los impactos ocasionados por la operación del relleno sanitario, esto con base en las medidas establecidas en el plan de manejo del mismo, los proyectos del PGIRS, las determinantes ambientales de Corpoamazonia, la licencia ambiental que permite su funcionamiento y el plan operativo del mismo.



Figura 27 Relleno sanitario El Chicao y restricciones ambientales



#### 10.4.5 Servicio de Energía Eléctrica

El servicio de energía es suministrado por Electricadora del Caquetá S.A ESP desde la ciudad de Florencia, para 2.557 usuarios que en cobertura representan un 97,23% en suelo urbano y 72,01% en suelo rural se evidencia en la Tabla 17 Usuarios del servicio de energía, sin embargo, se han denunciado aproximadamente 300 instalaciones ilegales y 100 predios que no tienen servicio. Además, se presentan continuas caídas de voltaje en toda la zona urbana a causa de las numerosas conexiones clandestinas que dan lugar a la sobrecarga de los transformadores.

Tabla 17 Usuarios del servicio de energía

SECTOR	NÚMERO SUSCRIPTORES	COBERTURA TOTAL
URBANO	1.861	97,23%
RURAL	696	72,01%

Fuente: Equipo técnico EOT Curillo, 2020



Tabla 18 Usuarios del servicio de energía por estrato

SECTOR	NÚMERO SUSCRIPTORES
RESIDENCIAL	2.344
Estrato 1	1.651
Estrato 2	689
Estrato 3	4
Estrato 4	0
COMERCIAL	169
INDUSTRIAL	0
OFICIAL	43
ALUMBRADO PÚBLICO	1
PROVISIONAL	0
TOTAL	2.557

Fuente: Equipo técnico EOT Curillo, 2020

#### 10.4.6 Servicio de Gas

La empresa prestadora del servicio es Colombiana de Servicios Públicos Sostenibles S.A. E.S.P., ellos establecen un estimado de redes para estrato 1 y 2 de uso residencial del municipio de Curillo con un total de usuarios de 1.062 y 575 respectivamente. Actualmente sus usuarios son 89 y 15 en estratos 1 y 2 con una cobertura de servicio de 6,35%, en cuanto a su cobertura física actual esta corresponde al 45% con una distribución en redes de 34.800 metros lineales. La empresa se encuentra adelantando un proceso de solicitud de subsidios a la Gobernación del Caquetá para así lograr la cobertura del 100%.

## II. COMPONENTE URBANO

### 1 VIGENCIAS

El Componente urbano determina las acciones, programas y normas de largo mediano y corto para administrar el desarrollo urbano, por medio de la formulación de normas urbanísticas generales que permiten establecer usos e intensidad de usos del suelo, así como actuaciones, tratamientos y procedimientos de parcelación, urbanización, construcción e incorporación al desarrollo de las diferentes zonas comprendidas dentro del perímetro urbano y suelo de expansión, con el fin de construir la visión territorial deseada. En consecuencia se establecen derechos y obligaciones urbanísticas a los propietarios e interesados en desarrollos inmobiliarios, así como los instrumentos de planificación para la ejecución, seguimientos y control de esta normativa. Por consiguiente, hacen parte de las normas urbanísticas generales:

- Especificaciones de aislamientos, volumetrías y alturas para los procesos de edificación
- Delimitación de las zonas de renovación, así como las de interés prioritario y programas de intervención
- Adopción de programas, proyectos y macroproyectos urbanos no considerados en el componente general
- Localización y afectación de terrenos para equipamientos colectivos de interés público o social
- Las especificaciones de las redes secundarias de abastecimiento de los servicios públicos domiciliarios
- Las características de la red vial secundaria
- Las especificaciones de las cesiones urbanísticas

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 388 de 1997, adicionado por el artículo 1° de la Ley 902 de 2004, y lo dispuesto en los artículos 5 y 6 del Decreto 4002 de 2004, se podrán revisar y ajustar



los contenidos de mediano o corto plazo (denominadas revisiones generales) del Esquema de Ordenamiento Territorial, siempre y cuando haya vencido el término de vigencia de cada uno de ellos, es decir 8 años para mediano plazo y 4 años corto plazo, respectivamente.

Para realizar revisiones y/o modificaciones excepcionales de alguna o algunas de las normas urbanísticas, que tengan por objeto asegurar la consecución de los objetivos y estrategias territoriales de largo y mediano plazo definidas en los componentes Rural y Urbano del Esquema de Ordenamiento Territorial, podrán emprenderse en cualquier momento, a iniciativa del Alcalde municipal, siempre y cuando se demuestren y soporten técnicamente los motivos que dan lugar a su modificación. Siguiendo las disposiciones del Decreto 4002 DE 2004, la situaciones que justificarían la revisión de Esquema de Ordenamiento Territorial, son:

- a) La declaratoria de desastre o calamidad pública de que tratan los artículos 18 y 48 del Decreto Ley 919 de 1989, por la ocurrencia súbita de desastres de origen natural o antrópico
- b) Los resultados de estudios técnicos detallados sobre amenazas, riesgos y vulnerabilidad que justifiquen la recalificación de áreas de riesgo y otras condiciones de restricción diferentes de las originalmente adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente

## **2 POLÍTICAS<sup>5</sup>, OBJETIVOS<sup>6</sup> Y ESTRATEGIAS<sup>7</sup>**

En el marco del mediano y corto plazo, se establecen las políticas, objetivos y estrategias planteadas para el suelo urbano las cuales se desarrollan en armonía con el componente general. Los siguientes 5 condicionantes, enmarcan la dinámica urbana de Curillo:

- Curillo posee seis (4) Áreas Morfológicas Homogéneas-AMH, estas evidencian los cambios generados por las nuevas dinámicas establecidas en la cabecera urbana, por lo anterior se establecen las siguientes AMH: 1 - Residencial consolidada, 2 - Área de uso mixto, 3 - Comercio y servicios y 4 - Nodos de equipamiento.
- Actualmente la cabecera municipal presenta áreas urbanizables no urbanizadas, por tal razón en primera medida se busca desarrollar estas áreas para llegar a una consolidación urbana principalmente en el uso residencial y posteriormente en el desarrollo de áreas comerciales y dotacionales, con el fin de generar una mixtificación de usos y de dinámicas urbanas.
- De acuerdo con los resultados del Seguimiento y Evaluación al EOT vigente del municipio de Curillo se requiere constituir una norma urbana clara y concisa que permita el desarrollo y la consolidación de la cabecera municipal.
- La malla vial requiere de un mejoramiento y de la reestructuración jerárquica a través de la consolidación de ejes principales y vías colectoras, adecuando la localización de ciclorutas, alamedas y paraderos de buses, creando un sistema complementario con el espacio público y mejorando la calidad de vida de su población.

<sup>5</sup> Las Políticas son las bases, fundamentos o directrices que permiten orientar el proceso de desarrollo hacia el logro de los objetivos. (Saavedra Guzman, 2001).

<sup>6</sup> Los Objetivos hacen referencia al fin o propósito que se desea alcanzar. *Ibid.*

<sup>7</sup> Las estrategias se refieren a cómo lograr los objetivos. Son caminos, alternativas, prioridades, reglas de conducta, criterios de elección, que permiten alcanzar los objetivos, las políticas, coadyuvan a la dirección del proceso de desarrollo. *Ibid.*



- Se establece el desarrollo de Unidades de Actuación Urbanística – UAU, el “lote a lote” y áreas dispuestas a la renovación urbana con el fin de llegar a la consolidación urbana mejorando el tejido urbano en relación con los usos y sus sistemas estructurantes.

## **2.1 Política 1: Conectividad regional y economía campesina**

Esta política busca potenciar la conectividad terrestre y fluvial, por medio de la reactivación económica local y regional garantizando mayores niveles económicos, una perspectiva social integral y el de aumento de actividades de bajo impacto ambiental.

### **Objetivo Urbano 1.1**

Desarrollar el puerto multimodal y turístico, convirtiendo la cabecera urbana en el centro regional para el intercambio modal en transporte de carga y de pasajeros.

- Estrategia Urbana 1.1.1: Fortalecer la conectividad inter e intra departamental, mediante el desarrollo del puerto multimodal sobre la ribera del río Caquetá en la cabecera municipal, incorporando el transporte de carga terrestre y fluvial a través del impulso a de alianzas público-privadas.
- Estrategia Urbana 1.1.2: Promover la articulación sectorial y la innovación empresarial, creando nuevas líneas productivas basadas en principios de economía solidaria y sostenibilidad ambiental.

## **2.2 Política 2: Riqueza ambiental y paisajística**

Esta política propende por la apropiación de la riqueza natural, por parte de los actores comunitarios, generando acciones para la recuperación y protección de la estructura ecológica urbana, por medio de la conservación ambiental y contribuyendo a la mitigación de los efectos del cambio climático y la prevención de las condiciones de riesgo y desastre.

### **Objetivo Urbano 2.1**

Fomentar la articulación de las autoridades locales y la población residente de la cabecera urbana, con el fin de conocer e identificar las amenazas a las que se está expuesto el suelo urbano, el riesgo natural y climático.

- Estrategia Urbana 2.1.1: Fortalecer la capacidad técnica y operativa para el adecuado manejo de desastres y en la adaptación de las viviendas, comercios y equipamientos a los cambios climáticos..
- Estrategia Urbana 2.1.2: Incentivar el uso de materiales de construcción permeables que no interrumpan con el ciclo del agua y construcciones sostenibles que permitan aprovechar al máximo la luz y ventilación natural y reduzcan el consumo al mínimo de la energía eléctrica y agua.
- Estrategia Urbana 2.1.3: Ejercer un control estricto a la ocupación, usos y restricciones establecidas en el territorio con la normativa vigente, orientadas a evitar la generación de nuevas zonas con condición de riesgo.
- Estrategia Urbana 2.1.4: Desarrollo de estudios detallados en las zonas priorizadas y acordes a lo indicado en la normativa vigente para la correcta toma de decisiones en función de la mitigabilidad establecida.
- Estrategia Urbana 2.1.5: Intervención prospectiva y correctiva adecuada que garantice el desarrollo socioeconómico y la ocupación, transformación y construcción del territorio en condiciones de





seguridad, todo esto partiendo del conocimiento de las condiciones de amenaza, riesgo y vulnerabilidad del territorio.

- Estrategia Urbana 2.1.6: Fomentar la divulgación de las condiciones de riesgo del municipio a todos los actores territoriales y capacitar a la población que vive en zonas aledañas a las áreas categorizadas con amenaza media mediante charlas, cursos, seminarios para la difusión de información, caracterización de los factores condicionantes y desencadenantes que influyen en el fenómeno, con el objetivo de que estén preparadas ante cualquier emergencia

## **Objetivo Urbano 2.2**

Incrementar al 5% la superficie de conservación ambiental en la cabecera urbana, de manera que aporte a la conectividad ecológica con el corredor hídrico Río Caquetá y a la protección de los demás cuerpos hídricos presentes en el suelo urbano

- Estrategia Urbana 2.2.1: Gestión integral de la biodiversidad urbana y sus servicios ecosistémicos a través de la restauración y protección de áreas que hacen parte de la Estructura Ecológica Urbana y mejoran la calidad de vida de sus habitantes.
- Estrategia Urbana 2.2.2: Enlazar las organizaciones ambientales municipales y las JAC con institutos de investigaciones que manejen viveros de maderables y especies nativas para la creación de un vivero comunitario en la cabecera municipal que apoye procesos de restauración y conocimiento de los bosques existentes.

## **2.3 Política 3: Desarrollo social y calidad de hábitat**

Esta política conducirá a la cabecera urbana al mejoramiento de la calidad de hábitat en términos de infraestructura vial, vivienda, de equipamientos sociales y ampliación de cobertura de servicios públicos.

### **Objetivo Urbano 3.1**

Mejorar la calidad del hábitat, mediante el mejoramiento, con construcciones eco sostenibles, de la nueva infraestructura de equipamientos colectivos o en estado regular y malo.

- Estrategia Urbana 3.1.1: Adecuar los equipamientos existentes (educativos, salud, culto, etc) en lo referente a su infraestructura física, de protección y mitigación de eventos amenazantes, con el fin de crear construcciones eco sostenibles.
- Estrategia Urbana 3.1.2: Estructurar la red de espacio público, determinando la construcción de corredores verdes, articulando los parques y plazas, creando una conectividad directa con la estructura ecológica urbana del municipio.

### **Objetivo Urbano 3.2**

Mejorar la malla vial urbana, permitiendo la correcta conectividad y movilidad de productos y pasajeros.

- Estrategia Urbana 3.2.1: Priorizar el desarrollo de perfiles viales (integrando ciclo rutas, alamedas y paraderos) enfocados al mejoramiento y conectividad de la malla vial urbana y rural, con el fin de facilitar el transporte de productos y de pasajeros.



### **Objetivo Urbano 3.3**

Mejorar la calidad de vida de los habitantes de la cabecera urbana por medio del fortalecimiento de programas enfocados en el mejoramiento integral de las viviendas con déficit cualitativo.

- Estrategia Urbana 3.3.1: Fortalecer el acceso a la vivienda digna y el desarrollo de proyectos de mejoramiento integral de 935 viviendas urbanas, garantizando el desarrollo residencial organizado, con oferta de servicios públicos e incluyente en términos de funcionalidad y calidad.

## **2.4 Política 4: Gobernanza y formalización territorial**

Aquí se promueve la consolidación de un municipio en paz y reconciliado, fortalecido en la confianza entre las instituciones y la comunidad curillense. Este principio basa sus esfuerzos en la articulación colectiva de espacios de participación para planear e implementar, bajo los preceptos de transparencia y equidad, las diferentes políticas e instrumentos de planeación urbana y de formalización predial que se desarrollan en la cabecera urbana.

### **Objetivo Urbano 4.1**

Fortalecer los procesos de gobernanza urbana a través de espacios participativos, permitiendo la coordinación e implementación de acuerdos entre instituciones y actores comunitarios referentes a temas como el desarrollo urbano con enfoque de paz y reconciliación.

- Estrategia Urbana 4.1.1: Implementar espacios de diálogo entre la institucionalidad y actores comunitarios, por medio de la participación que se encaminen en el desarrollo urbano con enfoque ambiental, paz y reconciliación.

### **Objetivo Urbano 4.2**

Fomentar la ocupación planificada de las áreas libres y de expansión al interior y contiguas al perímetro urbano.

- Estrategia Urbana 4.2.1: Consolidar el perímetro urbano, generando desarrollos urbanísticos que aprovechen los predios urbanizables no urbanizados, como primera medida urbanística para el desarrollo de la cabecera municipal.
- Estrategia Urbana 4.2.2: Planificar y controlar el desarrollo de la zona de expansión urbana, delimitando los planes parciales, para así garantizar la cobertura de servicios públicos, la movilidad y la generación de espacio público efectivo.

## **3 DELIMITACIÓN DEL SUELO URBANO**

El suelo urbano debe contar con infraestructura vial, redes primarias de energía, acueducto, alcantarillado y la posibilidad de urbanización respondiendo a lo definido por la Ley 388 de 1997 en su artículo 31: “el suelo urbano son aquellas áreas del territorio Municipal destinadas a usos urbanos por el Plan de Ordenamiento Territorial”.

De acuerdo con los resultados identificados en la fase de diagnóstico para el municipio de Curillo, se realiza un reajuste a la Clasificación del Suelo Municipal, para el caso del suelo urbano este se delimitó teniendo en cuenta las construcciones desarrolladas hasta la fecha y los hechos urbanos existentes en el territorio. Debido al bajo



desarrollo del sector construcción, Curillo posee áreas urbanas libres que deberán ser objeto de desarrollo; dichas áreas logran cubrir la construcción de vivienda para suplir el déficit de vivienda urbana y para atender el crecimiento poblacional (proyección poblacional 2032), adicionalmente cubre la construcción de equipamientos, comercio e industria – logística. Este desarrollo permitirá la consolidación y compactación de la cabecera municipal de Curillo.

Con el fin de generar un adecuado desarrollo del perímetro urbano municipal, se evidencia en el mapa 01\_VL\_CLS Clasificación del Suelo, la delimitación de dicho suelo. La cabecera municipal de Curillo cuenta con un área de 63.91 Ha.

### **3.1 DELIMITACIÓN DEL SUELO DE EXPANSIÓN URBANA**

El Artículo 32 de la Ley 388 de 1997 menciona que el suelo de expansión urbana es la porción del territorio que se habilitará para el uso urbano durante la vigencia del Esquema de Ordenamiento Territorial según lo determinen los programas de ejecución, sin embargo, para el municipio de Curillo no se delimitará el suelo de expansión, la razón es porque al interior de su estructura urbana se presentan áreas vacantes y proyectos de renovación urbana para la construcción y desarrollo.

De manera técnica el suelo de expansión se establece teniendo en cuenta **i)** el área que requiere la población proyectada al año 2032, **ii)** el área requerida para cubrir el déficit de vivienda y **iii)** la expansión de redes de servicios públicos domiciliarios, en especial redes de acueducto y alcantarillado. De acuerdo con lo anterior, Curillo cuenta con un área vacante de 71.3 ha de las cuales 36.36 ha se requieren para los ítems **i)** y **ii)**, es decir para la construcción neta de vivienda para la nueva población (Proyección poblacional 2020 – 2032) y para cubrir el déficit de vivienda urbano del municipio, sin embargo, el municipio también requiere del desarrollo de equipamientos nuevos y de espacio público, para ello se destinan 34.93 ha para el desarrollo de vivienda, equipamientos y espacio público, sin embargo se requiere de mayor información del último ítem **iii)** no fue posible conocer la disposición, estado o expansión de las redes de servicio, por ende, se desconoce si la empresa de servicios públicos domiciliarios de Curillo cuenta con una expansión al año 2032.

Si como se menciona que el municipio busca ser compacto, se reconoce la necesidad de habilitar suelo rural para el desarrollo urbano (13.44 ha), para suplir necesidades de desarrollo de proyectos VIS y VIP y como mecanismo de prevención frente al desarrollo de los estudios detallados de riesgo, ya que, si estos arrojan que los fenómenos naturales que afectan al casco urbano no se pueden mitigar, el municipio tendrá que adoptar un programa de reasentamiento de población afectada. Sumado a esto el suelo urbano es un área que posibilita el desarrollo de nuevos equipamientos y el aumento del índice de espacio público. Para que dicha área de expansión urbana se considere urbana se tiene que formular la figura de Plan Parcial, al cual la secretaria de planeación formulará los lineamientos para su desarrollo y Corpoamazonia determinara los lineamientos ambientales para la adopción del plan parcial.

La delimitación de área de expansión urbana se encuentra en el mapa 01\_VL\_CLS Clasificación del Suelo.

## **4 ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES – ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL URBANA**

La estructura ecológica principal de la cabecera municipal de Curillo está conformada por tres elementos de importancia ecosistémica, el primero, representado por la ronda hídrica del Río Caquetá con un área de 4.32 ha en la cabecera municipal; la ronda hídrica está constituida por la faja paralela y la zona aferente de conservación y protección, su integración al EOT se realiza de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 del Decreto 2811 de 1974 y demás normas reglamentarias, lo referente a la delimitación de la ronda hídrica para



los suelos urbano, de expansión urbana y rural (Corpoamazonia, 2015). Así mismo, el Decreto 2245 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible define la ronda hídrica como la faja paralela a la línea del cauce permanente de ríos y lagos, hasta de treinta metros de ancho. Para proteger la dinámica natural de la ronda hídrica, CORPOAMAZONIA (2015) en sus determinantes ambientales define que la categoría de suelo de protección en el EOT debe asumir el siguiente régimen de uso:

- Uso principal: Preservación o restauración.
- Uso complementario: Educación ambiental, recreación, navegación, goce estético, costumbres y usos adaptados a la dinámica fluvial.
- Uso restringido: Infraestructuras para servicios públicos.
- Uso prohibido: Construcción de viviendas y cualquier tipo de infraestructura permanente.
- De acuerdo a los niveles de intervención de ronda hídrica, se deberá tener en cuenta las siguientes acciones:
  - Cuando la ronda hídrica no haya tenido ninguna clase de intervención: Se debe promover acciones de conservación y preservación.
  - Cuando la ronda hídrica este medianamente intervenido (hasta un 50% de su cobertura en uso agropecuario): Se deberá promover acciones tendientes a su restauración a través de tecnologías de uso sostenible y reconversión.
  - Cuando la ronda hídrica esté totalmente intervenida: Se deberá promover acciones urgentes para la reubicación de viviendas donde sea posible, reconversión de suelos, manejo de vertimientos y residuos sólidos, o donde ya haya urbanizaciones consolidadas incluir estrategias de espacio público como corredores ambientales, zonas verdes y alamedas.

El segundo elemento, corresponde a áreas de bosques riparios, estos representan un área de 1.85 ha en la cabecera municipal; los bosques comprenden las áreas naturales o seminaturales, constituidas principalmente por elementos arbóreos de especies nativas o exóticas. Los árboles son plantas leñosas perennes con un solo tronco principal, que tiene una copa más o menos definida (IDEAM, 2010).

Tabla 19. Bosques riparios presentes en la cabecera del municipio de Curillo

Código	Cobertura	ha
314	Bosque de galería y ripario	1.85

Fuente: Equipo Técnico EOT Curillo 2020

Los bosque riparios se constituyen por vegetación arbórea ubicada en las márgenes de cursos de agua permanentes o temporales que se caracterizan por ser importantes reservorios de biodiversidad a nivel mundial, como resultado de la poca superficie ocupada y de su alta heterogeneidad estructural y funcional (Correa-Gomez & Stevenson, 2010), experimentando fuertes variaciones de nivel y caudal de agua acorde con la época del año, convirtiéndose en reguladores ambientales de fenómenos de inundación y de la calidad del agua, ya que cuando se inundan la composición química del agua y su contenido de nutrientes varia debido al aporte o lavado de materiales, produciendo cambios también en la vegetación por aumento o disminución de los componentes de ecosistemas no solo terrestres sino también acuáticos, (Fajardo, Veneklaas, Obregón, & Beaulieu, 2015), ya que la caída de hojas, ramas, troncos y raíces contribuye a la diversificación del hábitat, creando obstáculos y dando origen a piscinas de diferentes profundidades, que sirven como refugio y sustrato para los organismos acuáticos, que también obtienen energía de la caída de hojas ( Murgueitio, Giraldo, & Cuartas, 2011). La sombra de los árboles sobre las quebradas regula la temperatura y disminuye la



evapotranspiración, mejorando el caudal. Además, reduce el crecimiento de algas lo que mejora la calidad del agua (Chará, 2004 citado por Murgueitio, Giraldo, & Cuartas, 2011).

El tercero corresponde a zonas pantanosas (0.02 ha) y ríos (0.91 ha), entendidos como Comprende las tierras bajas, que generalmente permanecen inundadas durante la mayor parte del año, pueden estar constituidas por zonas de divagación de cursos de agua, llanuras de inundación, antiguas vegas de divagación y depresiones naturales donde la capa freática aflora de manera permanente o estacional. Un río es una corriente natural de agua que fluye con continuidad, posee un caudal considerable y desemboca en el mar, en un lago o en otro río.

## **5 ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE CONJUNTOS URBANOS, HISTÓRICOS Y CULTURALES**

El municipio deberá realizar el debido proceso para la declaratoria e integración de sus bienes materiales e inmateriales que consideran como importancia cultural e histórica, teniendo en cuenta lo establecido por la Ley 1185 de 2008, sin embargo, se realiza la identificación de inmuebles en la cabecera municipal de Curillo que tienen el potencial cultural e histórico y ameritan su protección y conservación.

Tabla 20. Patrimonio municipal de Curillo

<b>ELEMENTO</b>	<b>LOCALIZACIÓN</b>
<b>Iglesia</b>	Cabecera municipal
<b>Centro Administrativo Municipal</b>	Cabecera municipal
<b>Monumentos en conmemoración a la paz</b>	Cabecera municipal

Fuente: Equipo Técnico EOT Curillo 2020

El municipio deberá propender por realizar estudios que corroboren su importancia arquitectónica, cultural e histórica, para así determinar sus usos y restricciones como bien de interés cultural municipal.

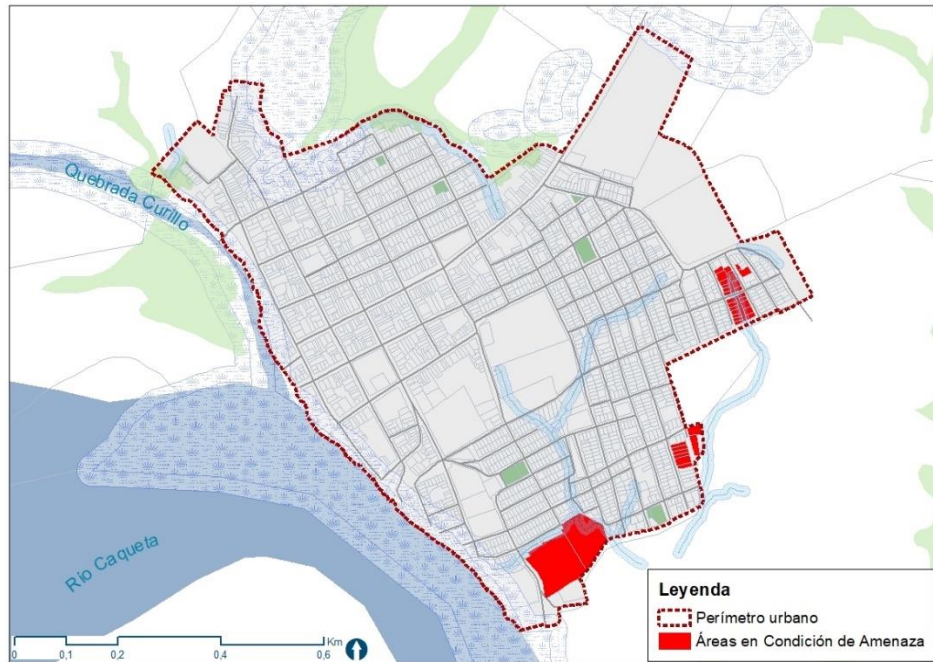
## **6 ÁREAS DE AMENAZA Y RIESGO**

El presente acápite desarrolla la identificación y evaluación de las diferentes amenazas que afectan la cabecera municipal enmarcada en la jurisdicción del municipio de Curillo, con el propósito de establecer y delimitar áreas con condición de amenaza y riesgo por cada uno de los fenómenos amenazantes identificados para el municipio. Todo desarrollado técnicamente bajo lo estipulado por el Decreto 1807 de 2014.

La cabecera municipal de Curillo, presenta áreas con condición de amenaza por movimientos en masa e inundaciones, estas áreas responden a predios en amenaza alta y media que no estén construidas, tal como se evidencia en la siguiente figura:

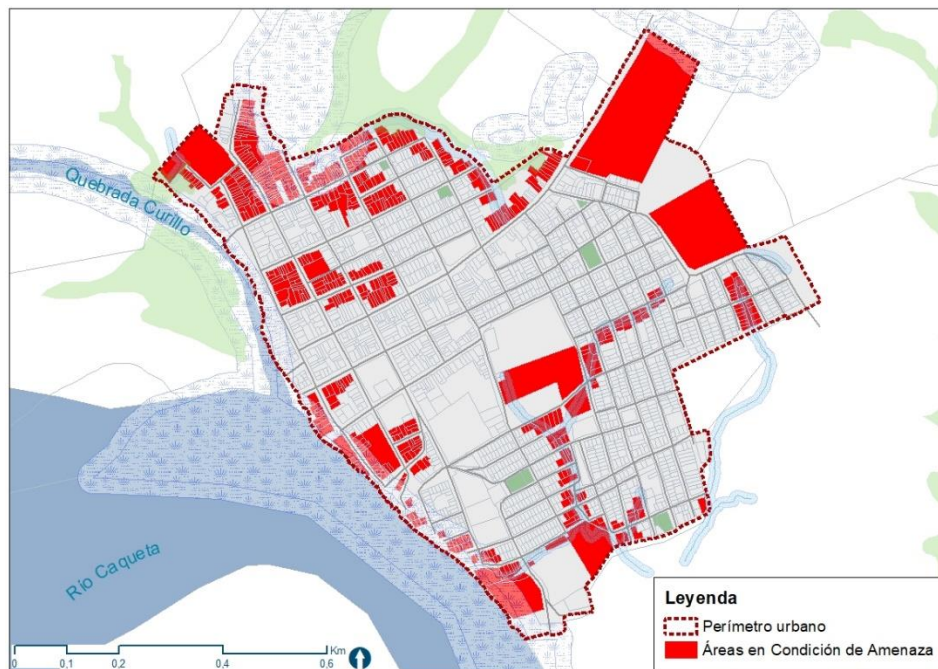


Figura 28. Áreas con condición de amenaza por movimientos en masa en el suelo urbano



Fuente: Equipo Técnico EOT Curillo 2020

Figura 29. Áreas con condición de amenaza por inundaciones en el suelo urbano



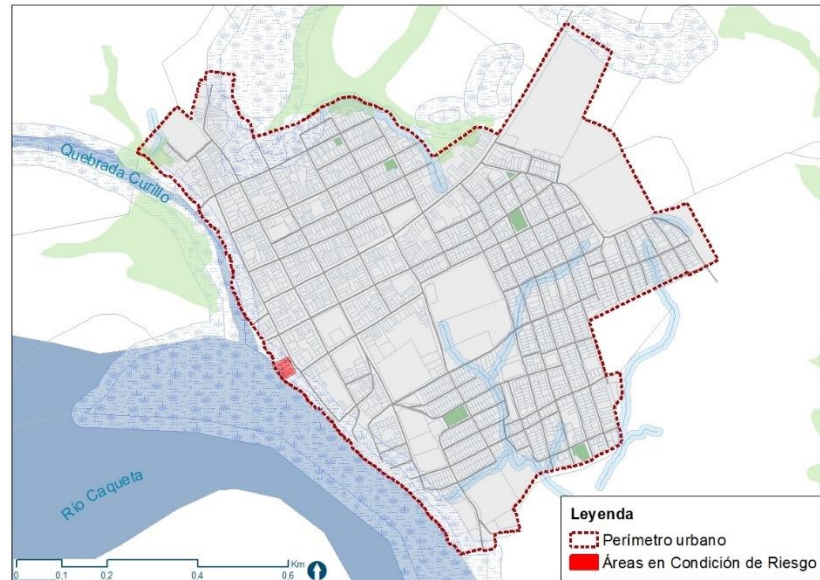
Fuente: Equipo Técnico EOT Curillo 2020

Las áreas con condición de riesgo por movimientos en masa e inundaciones, estas responden a predios en amenaza alta urbanizadas edificadas u ocupadas, que presenten elementos del sistema vial, infraestructura o



servicios público tales como malla vial rural, malla vial urbana, plantas de tratamiento de aguas residuales, sistema de alcantarillado, edificaciones entre otros. Estas áreas se representan en la siguiente figura:

Figura 30. Áreas con condición de riesgo por movimientos en masa en el suelo urbano



Fuente: Equipo Técnico EOT Curillo 2020

Figura 31. Áreas con condición de riesgo por inundaciones en el suelo urbano



Fuente: Equipo Técnico EOT Curillo 2020

Las presentaciones de los resultados detallados se pueden evidenciar en el **Documento de Gestión del Riesgo**, que se entrega con el Documento de Diagnóstico, el cual hace parte integral del presente documento junto con los demás DTS.



Los mapas correspondientes a la temática de Amenaza y Riesgo y Condiciones de Amenaza son 03\_VL\_AMR\_AT, 03\_VL\_AMR\_IND, 03\_VL\_AMR\_MM.

## 7 SISTEMA DE MOVILIDAD URBANA

El sistema de Movilidad plantea las directrices del desarrollo del transporte en términos de infraestructura de comunicación terrestres. Dentro del Componente urbano, el sistema funciona teniendo en cuenta la comunicación de las vías que hacen parte de la cabecera municipal y la articulación de estas con el sistema vial departamental y nacional.

### 7.1 Jerarquización vial

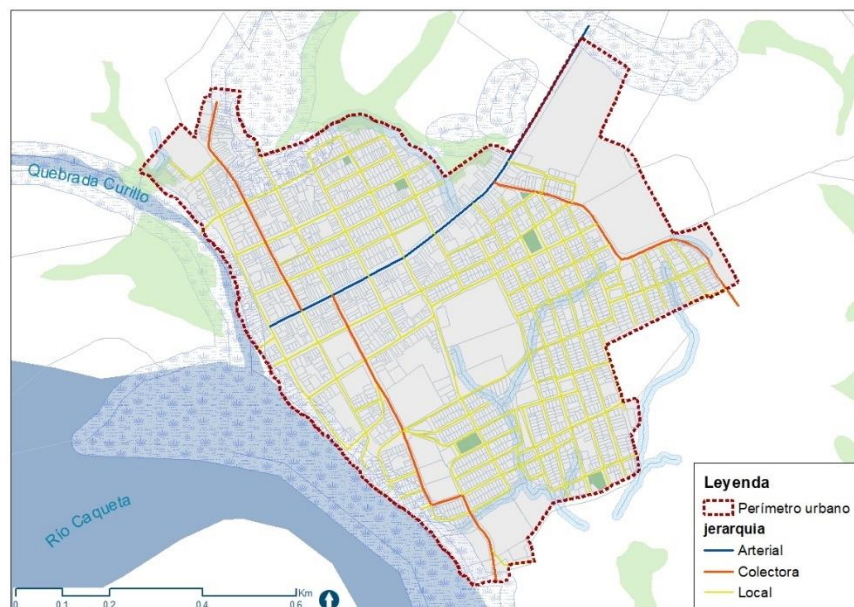
De acuerdo con los resultados del análisis a la infraestructura vial existente del diagnóstico, teniendo como soporte la salida de campo urbana, así como la identificación de las nuevas apuestas para articular el municipio dentro y fuera de su cabecera municipal, permitieron el desarrollo de una propuesta en términos de jerarquía y diseño del Sistema de Movilidad Urbano de la siguiente forma:

**Vía arterial:** Su importancia se debe a su conexión con municipio vecino de Curillo, en ella se moviliza la mayor cantidad de flujo motorizado y conecta de manera transversal y longitudinal toda la cabecera con el resto del municipio.

**Vía Colectora:** Cumple funciones de distribución el tráfico urbano desde y hacia la red arterial hasta la red local, además permiten conectar el casco urbano con las veredas.

**Vías locales (internas):** Permiten el acceso a las propiedades colindantes y a los usos ubicados en sus márgenes. En este tipo de vías urbanas permite desplazamientos cortos ya que conecta los barrios del casco urbano y a las vías colectoras y arteriales, sumado a que tiene bajo índices de desplazamiento de automotores ya que conecta sectores residenciales.

Figura 32. Jerarquización y estructura del sistema de movilidad del municipio de Curillo







Fuente: Equipo Técnico EOT Curillo 2020

La malla será objeto de complementación y adecuación (ampliación) donde el tejido existente lo permita; mientras que es de obligatorio cumplimiento el desarrollo de esta, bajo los perfiles reglamentarios definidos por el presente documento, para así no tener obstáculos generados por predios adyacentes.

Las acciones del Sistema de Movilidad por tanto son:

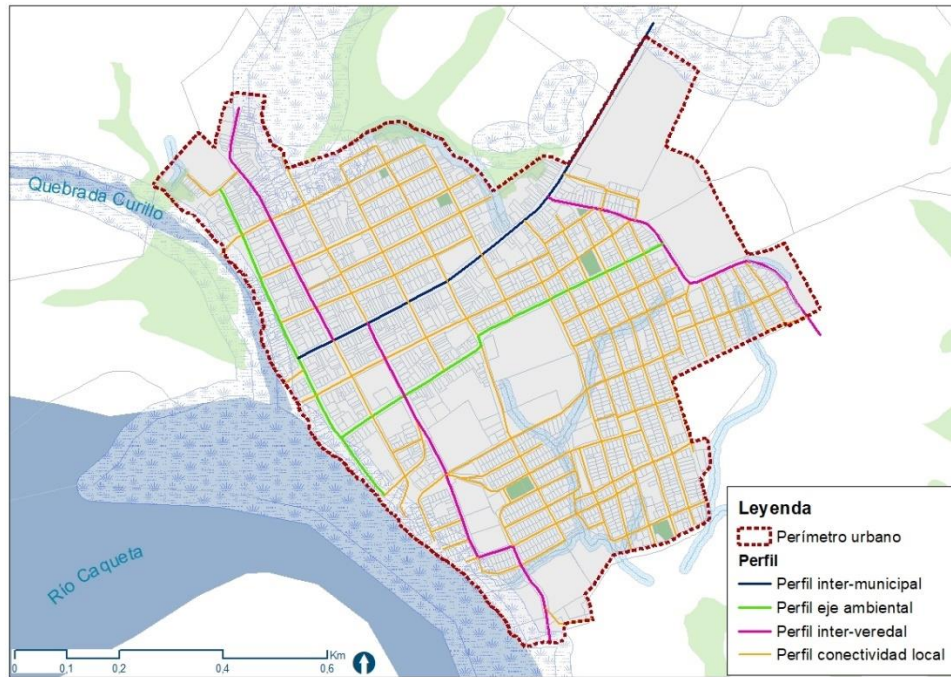
1. Adecuación: cuando requiere cambiar la especificación de la vía debido a su perfil
2. Existente/ Mantenimiento: la vía actual no requiere de cambio abrupto de perfil.

Es importante mencionar que para la consolidación del Sistema de Movilidad se deja como criterio general que en todas las vías caracterizadas como Arteriales y Colectoras NO se deberán implementar parqueaderos en vía pública, por lo anterior los sobreanchos existentes se deben adecuar como bahías para el estacionamiento de vehículos de carga y para el desarrollo de paraderos para el servicio de transporte público.

Para la interpretación adecuada de las vías, se describen sus perfiles de manera esquemática a continuación.



Figura 33. Perfiles del sistema de movilidad del municipio de Curillo



Fuente: Equipo Técnico EOT Curillo 2020

### 7.1.1 Perfil 3 - Intermunicipal

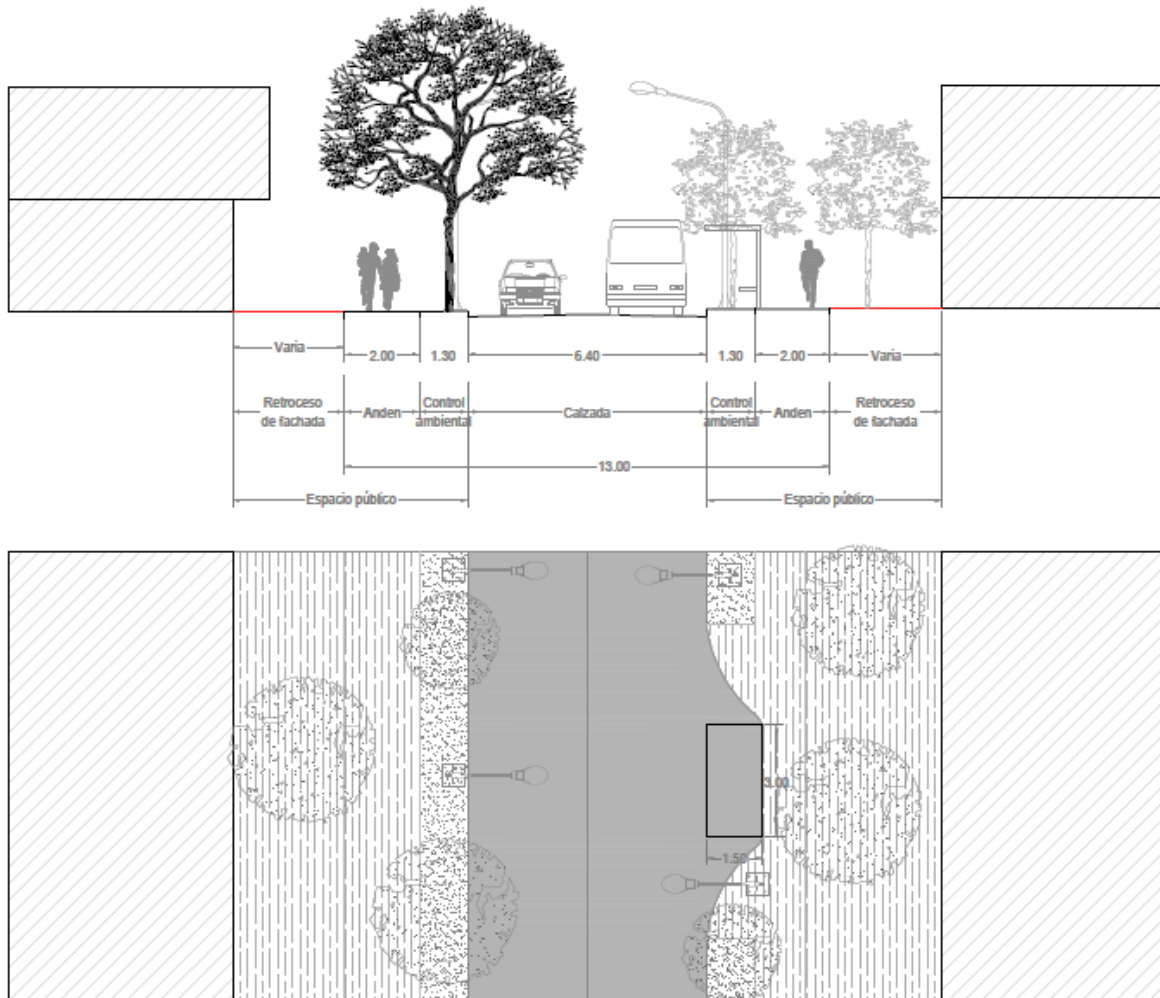
El ancho promedio dentro del perímetro de 13.0 m, con dos carriles vehiculares que generan un impacto al peatón de esta manera se establece una franja de control ambiental con la finalidad de mitigar los efectos de sonido y contaminación que producen los dos carriles vehiculares. En esta franja se puede disponer de bahías de cargue y descargue al igual que paraderos de buses, los cuales deben tener una dimensión de 3.00 m de ancho por 15.00 m de largo, no se pueden situar de manera continua se debe dejar 10.00 m entre cada una y 5.00 m de las intersecciones viales y deben manejar un cambio de materiales o colores con la finalidad de delimitar la zona. Además, se puede disponer de mobiliario urbano destinado a la movilidad como lo son señales de tránsito, semáforos, alumbrado público, etc.



Figura 34. Esquema de perfil 3 – Intermunicipal

**PERFIL 3**

Intermunicipal (susceptibles de ampliación)  
Ancho promedio 13.00 m



Fuente: Equipo Técnico EOT Curillo 2020

7.1.2 Perfil 4 – interveredal

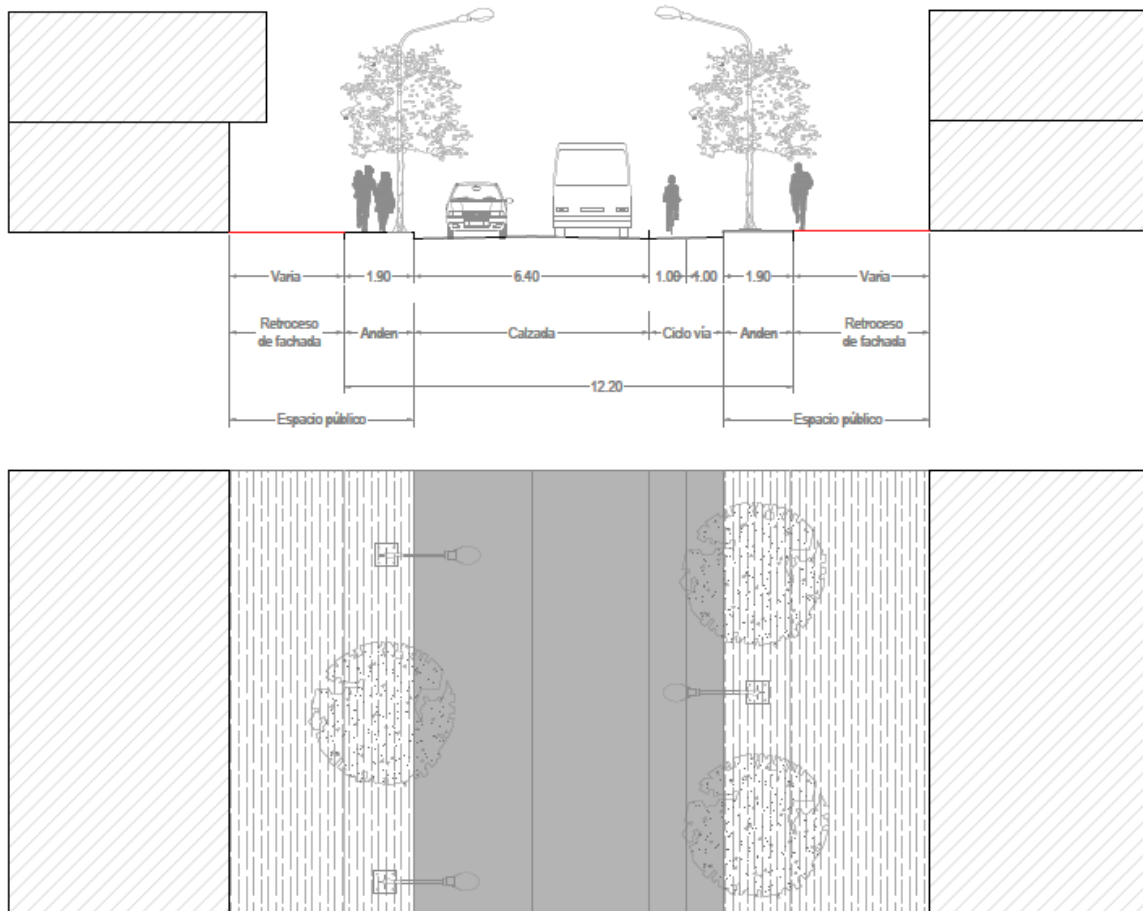
Con un ancho promedio de 12.2 m se tiene dos carriles vehiculares y dos carriles para ciclovía, por su anchura no se puede disponer de bahías de cargue y descargue, como tampoco de paradero de buses, solo se pueden implementar en el dado caso de que se pueda garantizar un ancho de andén mínimo de 1.20 m entre la bahía o paradero y el paramento de las edificaciones. Sus dimensiones para dado caso son de 3.00 m de ancho por 15.00 m de ancho, se tiene que disponer de 10.00 m entre cada una de estas zonas y 5.00 m de las intersecciones viales.



Figura 35. Esquema de perfil 4 – Interveredal

**PERFIL 4**

Conexión interveredal  
Ancho promedio 12.2 m



Fuente: Equipo Técnico EOT Curillo 2020

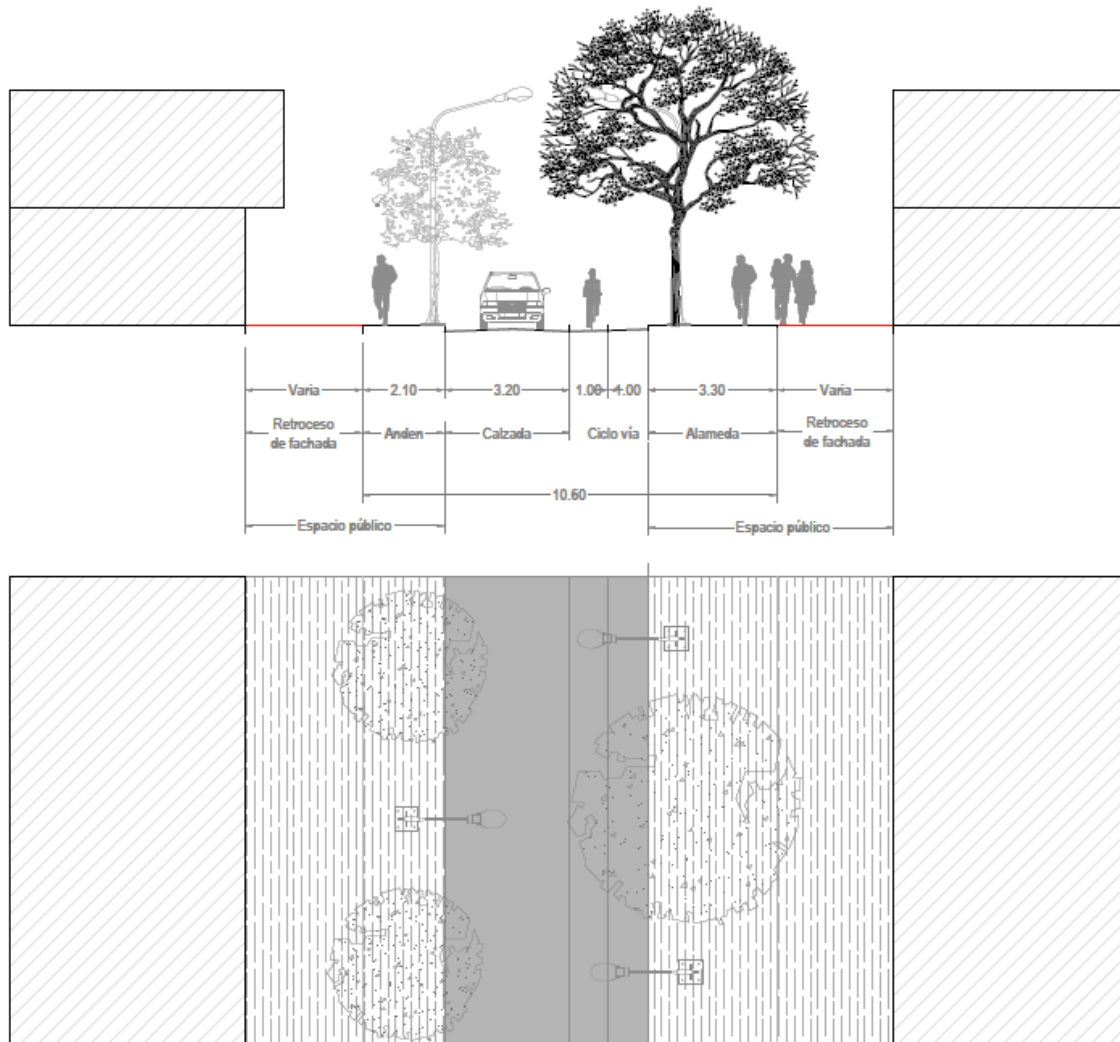
### 7.1.3 Perfil 5 – Eje ambiental

En este perfil vial se desarrolla una pequeña alameda de 3.30 m, sin embargo, esta adquiere mayor dimensión bajo el desarrollo de nuevas construcciones ya que se tiene un retroceso de fachada de 3.00 m. En esa medida se presenta dos carriles para ciclo-rutas y se reduce por esta medida a un carril vehicular. Se puede desarrollar arborización al costado izquierdo junto a la ciclo-ruta en la alameda.



Figura 36. Esquema de perfil 5 – Eje ambiental

PERFIL 5 - Eje Ambiental  
Ancho promedio 10.00 m



Fuente: Equipo Técnico EOT Curillo 2020

#### 7.1.4 Perfil 6 – Local

Con un ancho promedio de 9.00 m se enfatiza por conectar de manera local, dando acceso a las construcciones que colindan, por ser un conector barrial se tiene prohibido el flujo de camiones o vehículos que pesen más de 3.5 T.



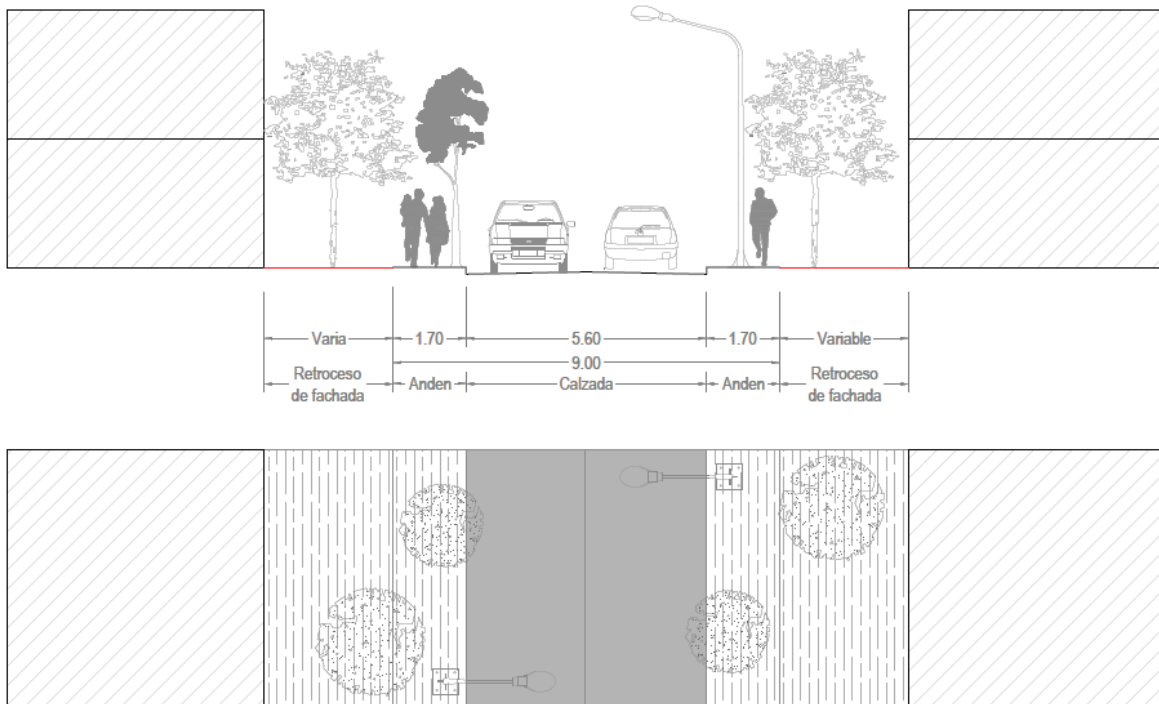
Figura 37. Esquema de perfil 6 – Local (Interna)

## PERFIL 6

### Conexión Local

Ancho promedio 9 m

NOTA: No se permite la circulación de camiones mayores a 3.5 T y buses.



Fuente: Equipo Técnico EOT Curillo 2020

## 8 SISTEMA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS URBANOS

Este sistema aporta a la definición de especificaciones y calidad que debe tener cada infraestructura que soporte las actividades humanas desarrolladas en el territorio, adicionalmente, es constituida como una condicionante para el futuro desarrollo y sustentabilidad de la cabecera municipal. Con base en lo anterior y en los resultados del diagnóstico, se define para la presente formulación que el sistema de servicios públicos domiciliarios seguirá siendo manejado por la Empresa de servicios públicos Emsercu S.A. E.S.P. de Curillo, la cual deberá articular sus proyecciones e intervenciones futuras al modelo de ordenamiento que el presente EOT determina.

En el caso de las redes eléctricas, gas y telecomunicaciones, deberán ceñirse a la legislación y NTC vigentes para cada uno de los sistemas de servicio.

El sistema de servicios públicos domiciliarios del municipio cuenta con una cobertura casi óptima en la cabecera municipal, en consecuencia, con el modelo de ordenamiento se busca consolidar y mejorar la red existente, ofreciendo un mejor servicio para el futuro desarrollo del mismo.

### 8.1 Sistema de acueducto



Se realizarán las acciones necesarias para articular la consolidación urbana en relación al sistema de acueducto planteando la ejecución de un PMA (Plan Maestro de Acueducto) con el fin de establecer estudios acertados para a caracterización de las redes existentes en la cabecera municipal de Curillo. Las acciones anteriores deberán plasmarse en el desarrollo y análisis de porcentajes de usuarios y en la demanda del recurso hídrico; de hecho, desde el modelo territorial se fomentará el incremento de las densidades habitacionales para los nuevos desarrollos residenciales, dotacionales, comerciales e industriales – logísticos. Sin embargo, cada desarrollo actuación urbanística con tratamiento de desarrollo o renovación, deberá garantizar poder asumir los gastos de conexión a las redes matrices reduciendo los gastos para la empresa pública. Adicionalmente, la empresa prestadora del servicio deberá propender por el mejoramiento de la planta de tratamiento de agua potable (PTAP) con el fin de ofrecer un mejor servicio para los habitantes actuales y futuros, mejorando el bienestar de los mismos. Por lo que concierne las zonas suburbanas sujetas a las áreas de comercio y servicios, deberán asumir integralmente los gastos para la conexión a la red de acueducto.

## 8.2 Sistema de alcantarillado

Se realizarán las acciones necesarias para articular la consolidación urbana en relación al sistema de alcantarillado, planteando el cumplimiento PMA (Plan Maestro de Alcantarillado) con el fin de ejecutar los estudios y los proyectos planteados en éste. Las acciones anteriores deberán plasmarse en el seguimiento y control de los porcentajes de usuarios y la disposición final de las aguas que estos transporten; de acuerdo con el modelo planteado el sistema de alcantarillado deberá cubrir y prestar el servicio al futuro incremento de las densidades habitacionales para los nuevos desarrollos residenciales, dotacionales, comerciales e industriales – logísticos. Sin embargo, cada desarrollo de actuación urbanística con tratamiento de desarrollo o renovación deberá garantizar poder asumir los gastos de conexión a las redes matrices reduciendo los gastos para la empresa pública. Adicionalmente, la empresa prestadora del servicio deberá propender por el desarrollo de planta de tratamiento de agua residual (PTAR) con el fin de ofrecer un mejor servicio para los habitantes actuales y futuros y para mejorar la calidad de los cuerpos hídricos afectados. Por lo que concierne las zonas suburbanas sujetas a las áreas de comercio y servicios, deberán asumir integralmente los gastos para la conexión a la red de acueducto.

## 9 SISTEMA DE EQUIPAMIENTO URBANOS

Los equipamientos en la cabecera municipal se identifican como la infraestructura física que soporta las actividades sociales y comunitarias da la mayoría de la población del municipio, especialmente la residente y esperada por proyecciones poblacionales.

En el documento diagnóstico se realizó la identificación de los equipamientos de la cabecera municipal de Curillo, se encuentra que el sistema debe fortalecerse y mejorar sus instalaciones para así ofrecer un óptimo servicio y así incrementar su cobertura actual. El sistema ofrece infraestructuras dedicadas a las 4 clases de equipamientos necesarias para permitir un servicio suficiente y adecuado a la población; pues los equipamientos existentes pertenecen a:

**Servicios sociales básicos:** Son los equipamientos destinados a la prestación de servicios públicos sociales o de primer nivel (cubren las necesidades básicas), es decir los que prestan servicios asociados a los tres pilares del bienestar social:

- Servicios sanitarios o de salud (niveles de atención en salud I, II y III)
- Educativos (niveles de preescolar, primaria, secundaria y superiores)
- Asistencia social y comunitaria (niveles preventivos y protectores dirigidos a grupos sociales específicos).



**Servicios sociales complementarios:** Agrupa equipamientos destinados a la prestación de servicios sociales de segundo nivel (campo de las preferencias), es decir los que están en el marco de los sistemas de bienestar de una sociedad y se constituyen como un complemento para el buen desarrollo personal y colectivo, se asocian al aprovechamiento del tiempo libre como lo son:

- Equipamientos deportivos (niveles de práctica recreativa, formativa, aficionada, profesional y de competencia de diferentes disciplinas deportivas)
- Culturales (funciones de cívico-asociativas, científicas, de creación, información y memoria, circulación cultural)
- Culto (centros de práctica de los diferentes cultos o confesiones religiosas).

**Servicios públicos no domiciliarios:** Comprende los equipamientos destinados a la prestación de servicios públicos considerados no domiciliarios, exceptuando el de telecomunicaciones, por tener una lógica de operación para su prestación que no depende de equipamientos urbanos. Hacen parte de este grupo los siguientes equipamientos:

- Abastecimiento de alimentos (centrales de abasto y plazas de mercado)
- Servicios funerarios de disposición final (cementeros y crematorios)

**Funciones del poder público:** Agrupa los equipamientos destinados a la salvaguardar a las personas y bienes, desarrollo de las funciones públicas del poder ejecutivo, legislativo y judicial y a prestar servicios administrativos y de atención al ciudadano. Pertenecen a este grupo los siguientes equipamientos:

- Seguridad (atención de emergencias)
- Defensa (Policía y ejército)
- Justicia (conciliación, juzgamiento y reclusión)
- Sedes de la administración pública municipal (niveles centralizado y descentralizado, y centros de atención al ciudadano)

De acuerdo con la elaboración de las áreas de actividad y de los sectores normativos, los nuevos equipamientos necesarios para la concreción del modelo de territorio se ubican de acuerdo a los siguientes criterios:

- La norma identifica áreas de actividad dotacional para los equipamientos estratégicos proyectados o existentes de nivel municipal; gracias a la ubicación de estos predios en adyacencia de vías arterias y/o colectoras se garantiza su accesibilidad y funcionamiento óptimo;
- Los equipamientos de escala local pueden ubicarse de manera indiferenciada en todo el tejido a desarrollar, consolidar o renovar, sin embargo, debe mantenerse la condición del acceso desde la vía pública y el cumplimiento de lo dispuesto en las diferentes fichas normativas que establecen donde el uso dotacional es complementario y tal vez obligatorio en función de un desarrollo integral del suelo y de la población residente.

Para el desarrollo de las cesiones obligatorias para equipamientos se adoptarán los siguientes criterios:

- Cada secretaria municipal deberá informar a la secretaria de planeación la necesidad de habilitar suelo urbano para el desarrollo de equipamientos, están deben estar acordes proyecciones poblacionales, coberturas de equipamientos y déficits de equipamientos.
- La secretaria de planeación adelantará los correspondientes estudios para determinar, definir y ubicar los equipamientos proyectados, con base a la disponibilidad en el suelo urbano, unidades de actuación urbana y planes parciales, estas dos últimas tiene como obligación la entrega de cesiones para equipamientos públicos.





- Determinará en función de la población que se albergará en el proyecto que tipo de equipamiento deberán construirse en las cesiones obligatorias para equipamientos de los desarrollos por los cuales se están expidiendo las licencias;
- El no desarrollo de las cesiones y su sustitución por el pago correspondiente se aplicará de acuerdo a los instrumentos de gestión que la revisión del EOT determine.

### 9.1 El sistema de equipamientos urbanos, resumen de la infraestructura existente

En el presente apartado se resumen y se ubican las intervenciones previstas para la constitución del sistema de equipamientos mediante el mantenimiento, la adecuación y la construcción de nueva infraestructura respectivamente. Los elementos existentes del sistema están referenciados en la siguiente tabla:

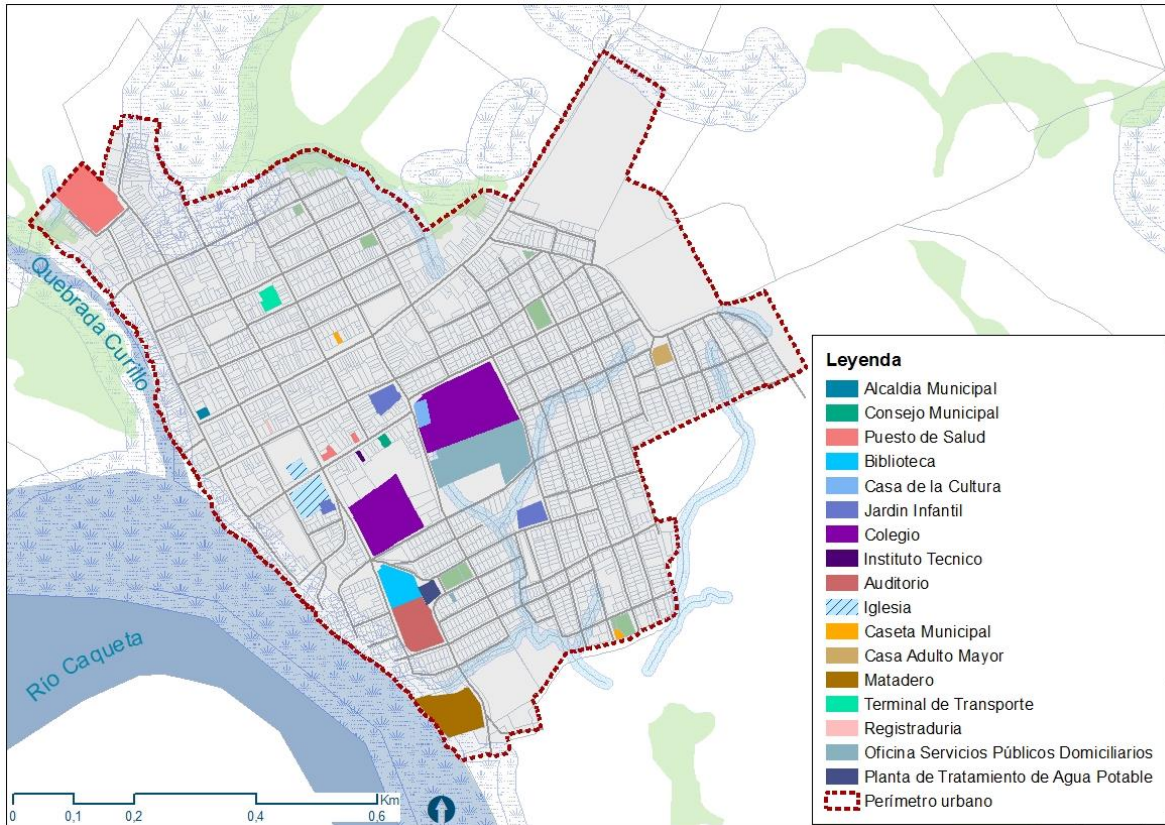
Tabla 21 Descripción de los equipamientos

Equipamientos	Área m <sup>2</sup>	Lotes	%
<b>Recreativo</b>	24688,22704	8	26%
<b>Iglesia</b>	7215,974282	3	8%
<b>Jardín infantil</b>	3406,279071	4	4%
<b>Puesto de Salud</b>	7226,532586	4	8%
<b>Biblioteca</b>	3147,464507	1	3%
<b>Ancianato</b>	836,619036	1	1%
<b>Auditorio</b>	2161,462642	1	2%
<b>Matadero</b>	5665,249033	1	6%
<b>Alcaldía</b>	271,90255	1	0%
<b>Colegio</b>	23237,32547	2	24%
<b>Servicio Público</b>	14841,45851	5	16%
<b>Terminal Transporte</b>	957,265489	1	1%
<b>Registraduría</b>	102,462056	1	0%
<b>Instituto Cultural</b>	901,379497	1	1%
<b>Concejo Municipal</b>	281,114493	1	0%
<b>Instituto Técnico</b>	141,296339	1	0%
<b>TOTAL</b>	<b>95082,0126</b>	<b>36</b>	<b>100%</b>

Fuente: Equipo técnico EOT Curillo, 2020



Figura 38. Equipamientos cabecera municipal



Fuente: Equipo Técnico EOT Curillo 2020

## 10 SISTEMA DE ESPACIO PÚBLICO URBANO

El espacio público se entiende como la red de espacios que fomentan el bienestar de la población ya que permiten el desarrollo de actividades recreativas y de relación social, generando un control pasivo en la seguridad urbana.

El decreto 1504 de 1998 establece cuales son los elementos físicos que pueden considerarse pertenecientes al sistema de espacio público:

**“Artículo 1º.-** Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. En el cumplimiento de la función pública del urbanismo. Los municipios y distritos deberán dar prelación a la planeación, construcción, mantenimiento y protección del espacio público sobre los demás usos del suelo.”

**“Artículo 2º.-** El espacio público es el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por naturaleza, usos o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de los habitantes.”



De acuerdo con el artículo 1 del decreto 1504, para los efectos del ordenamiento territorial, debe tener en cuenta el espacio público efectivo, por consiguiente, la medición del déficit cuantitativo se define a partir del espacio público de carácter permanente, conformado por zonas verdes, parques, plazas y plazoletas<sup>8</sup>. Mediante el CONPES 3718, el estado define el indicador de espacio público efectivo mínimo en 15 m<sup>2</sup> por habitante. El cálculo de este indicador se establece dividiendo el área total de los elementos que componen el espacio público efectivo entre el número de habitantes del municipio.

$$\text{Indicador } EPxHAB = \frac{\text{área m}^2 \text{ del espacio público existente}}{\text{población total municipal}}$$

El resultado será la situación actual del espacio público en el municipio, sin embargo, debe conocerse el déficit cuantitativo a futuro para ello es necesario recurrir a las proyecciones poblacionales en aras de incorporar la demanda de espacio público en el modelo territorial revisado para el municipio de Curillo.

El indicador establecido para Curillo se obtiene teniendo en cuenta la población para el año 2020 (7.772 habitantes) y el área total del espacio público efectivo 7.868,68 m<sup>2</sup>, al realizar la ecuación que se explica anteriormente se encuentra que el municipio cuenta con un indicador de 1,01 m<sup>2</sup>/hab dando como resultado un déficit de 13,99 m<sup>2</sup>/hab.

Si se proyecta el indicador al año 2032 (teniendo en cuenta que la población sería de 8.808 habitantes) con el área actual (7.868,68 m<sup>2</sup>), el indicador sería de 0,89 m<sup>2</sup>/hab lo cual daría un déficit de 14,11 m<sup>2</sup>/hab.

En ese orden de ideas y teniendo en cuenta que la proyección poblacional para Curillo es de 8.808 habitantes para el año 2032, se establecen una serie de proyectos y unas cesiones obligatorias que estarán a cargo de los nuevos desarrollos, renovaciones y/o consolidaciones urbanas para mejorar los indicadores de espacio público del municipio.

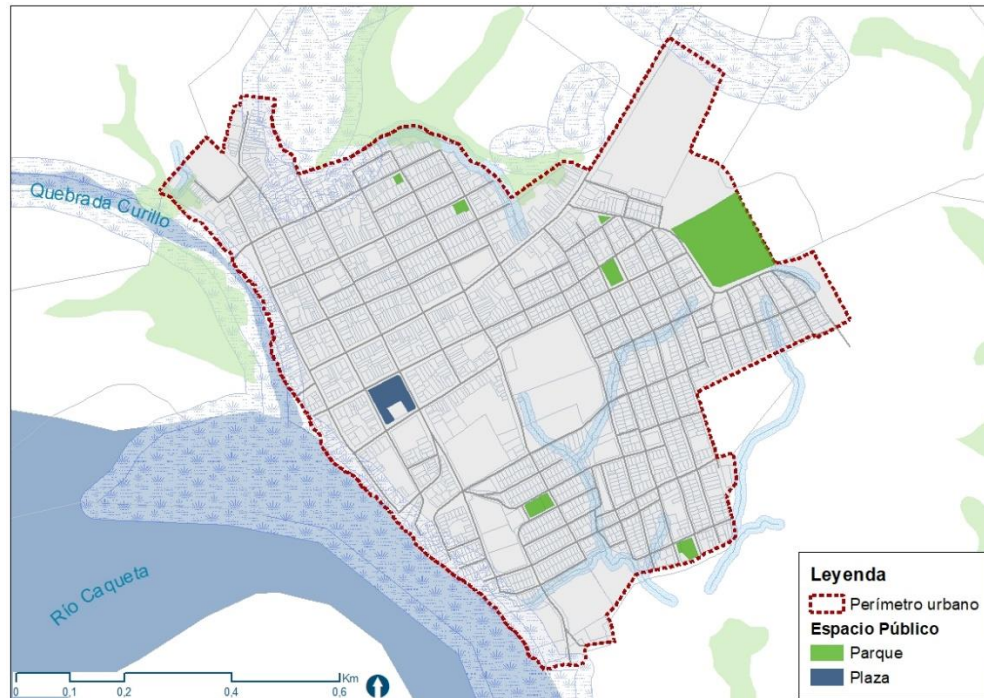
---

<sup>8</sup> Artículo 12º, para la situación actual y en el marco del desarrollo futuro del municipio o distrito, el déficit cuantitativo es la carencia o insuficiente disponibilidad de elementos de espacio público con relación al número de habitantes permanentes del territorio. Para el caso de lugares turísticos con alta incidencia de población flotante, el monto de habitantes cubiertos debe incorporar una porción correspondiente a esta población transitoria. La medición del déficit cuantitativo se hará con base en un índice mínimo de espacio público efectivo, es decir el espacio público de carácter permanente, conformado por zonas verdes, parques, plazas y plazoletas. Decreto 1504 de 1998.

Artículo 13º, para el déficit cualitativo está definido por las condiciones inadecuadas para el uso, goce y disfrute de los elementos del espacio público que satisfacen necesidades, colectivas por parte de los residentes y visitantes del territorio, con especial énfasis en las situaciones de inaccesibilidad debido a condiciones de deterioro, inseguridad o imposibilidad física de acceso, cuando éste se requiere, y al desequilibrio generado por las condiciones de localización de los elementos con relación a la ubicación de la población que los disfruta. Decreto 1504 de 1998.



Figura 39. Espacio público, tipos



Fuente: Equipo Técnico EOT Curillo 2020

Tabla 22. Caracterización del sistema de espacio público por tipología

TIPO	ÁREA m2	%
Plaza	3847,07	15%
Parque	22652,06	85%
<b>Total</b>	<b>26499,13</b>	<b>100%</b>

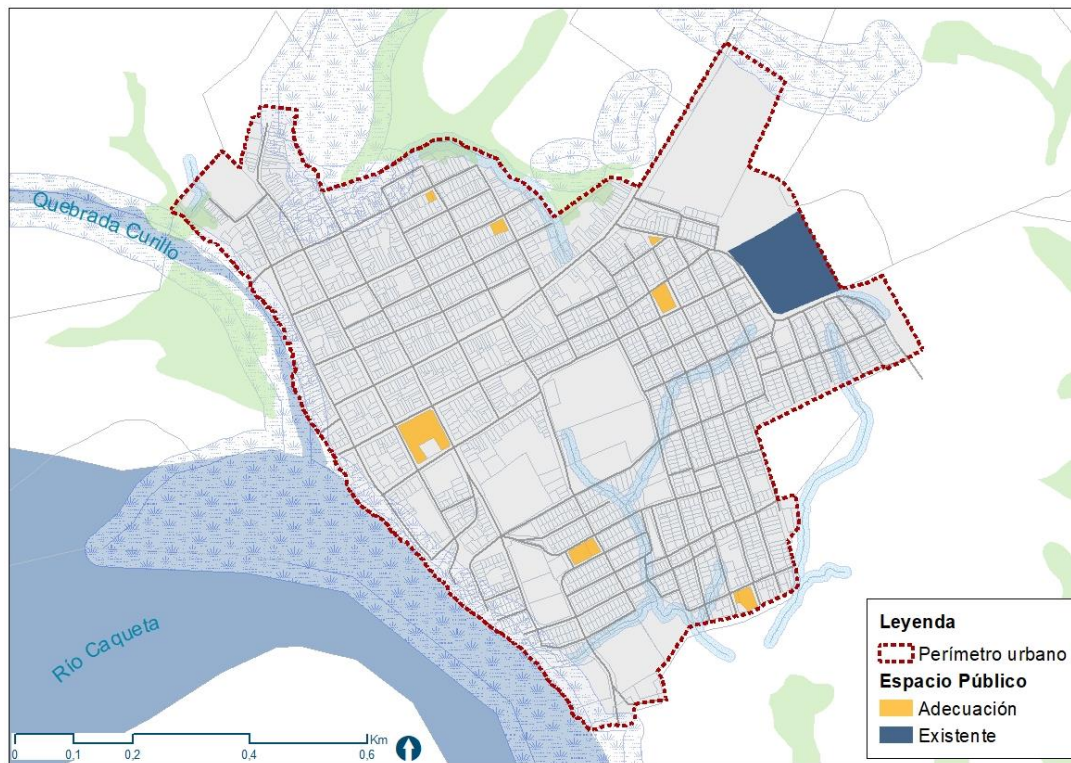
Fuente: Equipo Técnico EOT Curillo 2020

Las estrategias previstas para el aumento en la dotación del sistema de espacio público son:

- **Intervenciones de renovación y adecuación de espacios existentes** de propiedad pública afectados por problemas de inaccesibilidad; es el caso de espacios públicos que son susceptibles de ser mejorados por su disfrute y para su articulación física con el resto de los sistemas que componen la cabecera municipal de Curillo.



Figura 40. Espacio público existente y para adecuación / renovación

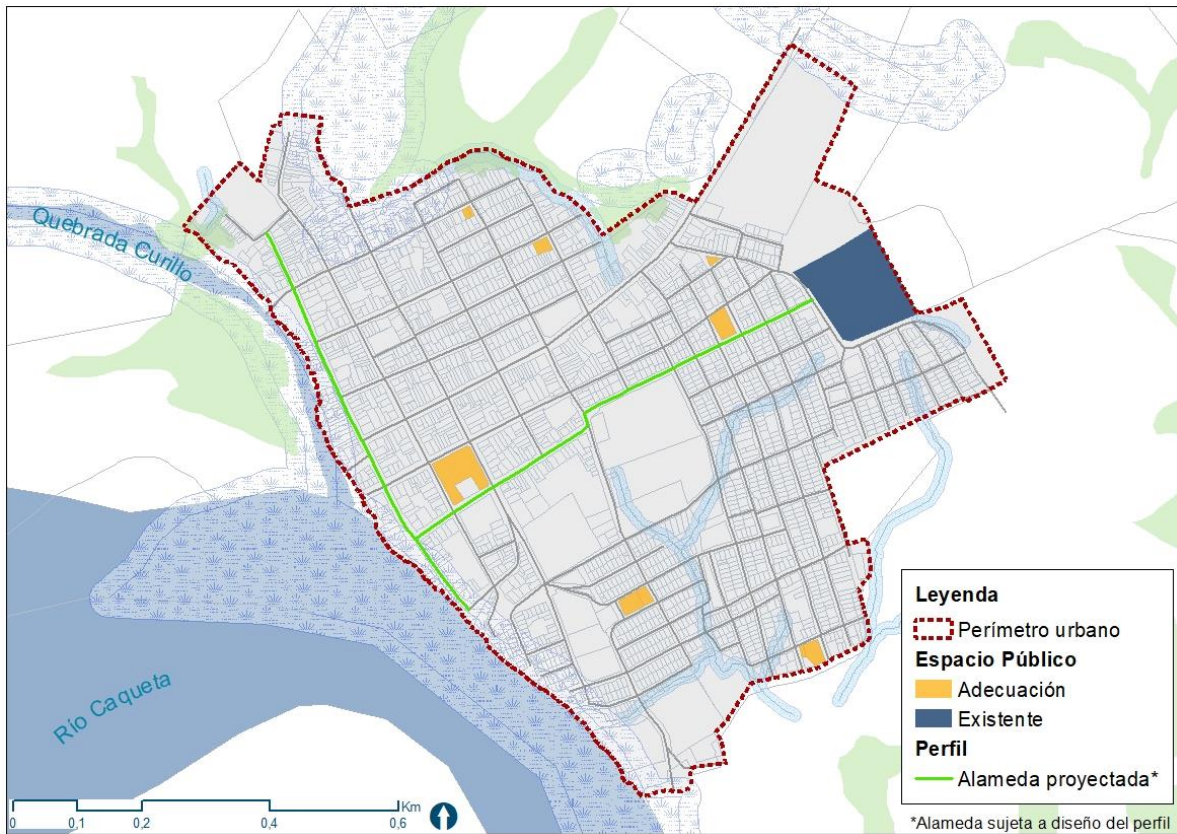


Fuente: Equipo Técnico EOT Curillo 2020

- **Intervenciones de articulación de los elementos de la estructura ecológica principal** que permeen el tejido urbano por lo que concierne sus áreas aprovechables exentas de vínculos ambientales; es el caso de los espacios residuales existentes alrededor de la ronda del Rio Brazo Fragua (después de las zonas de ronda) que pueden aprovecharse como alamedas y funcionar como conectores de otros espacios públicos y equipamientos estratégicos en la cabecera municipal.
- **Construcción de nuevos espacios** de carácter estratégico para la conectividad entre los espacios existentes.



Figura 41. Espacio público proyectado



Fuente: Equipo Técnico EOT Curillo 2020

Tabla 23. Elementos proyectados del espacio público

TIPO	ÁREA m2	%
Alameda	13304,32	100%

Fuente: Equipo Técnico EOT Curillo 2020

- **Implementación progresiva de las cesiones obligatorias** establecidas por la norma urbana y que están a cargo de las diferentes intervenciones de desarrollo, renovación y consolidación del tejido de la cabecera municipal.

## 11 ÁREAS MORFOLÓGICAS HOMOGÉNEAS

La constitución de las áreas Morfológicas Homogéneas (AMH) es el resultado del cruce de diferentes variables descriptivas de la dinámica y forma urbana. Las variables analizadas hacen referencia a la descripción y relación entre:

1. Usos, que permite identificar zonas homogéneas según las características de la dinámica de ubicación de los usos generales (residencial, dotacional, comercial, industrial y espacio público).

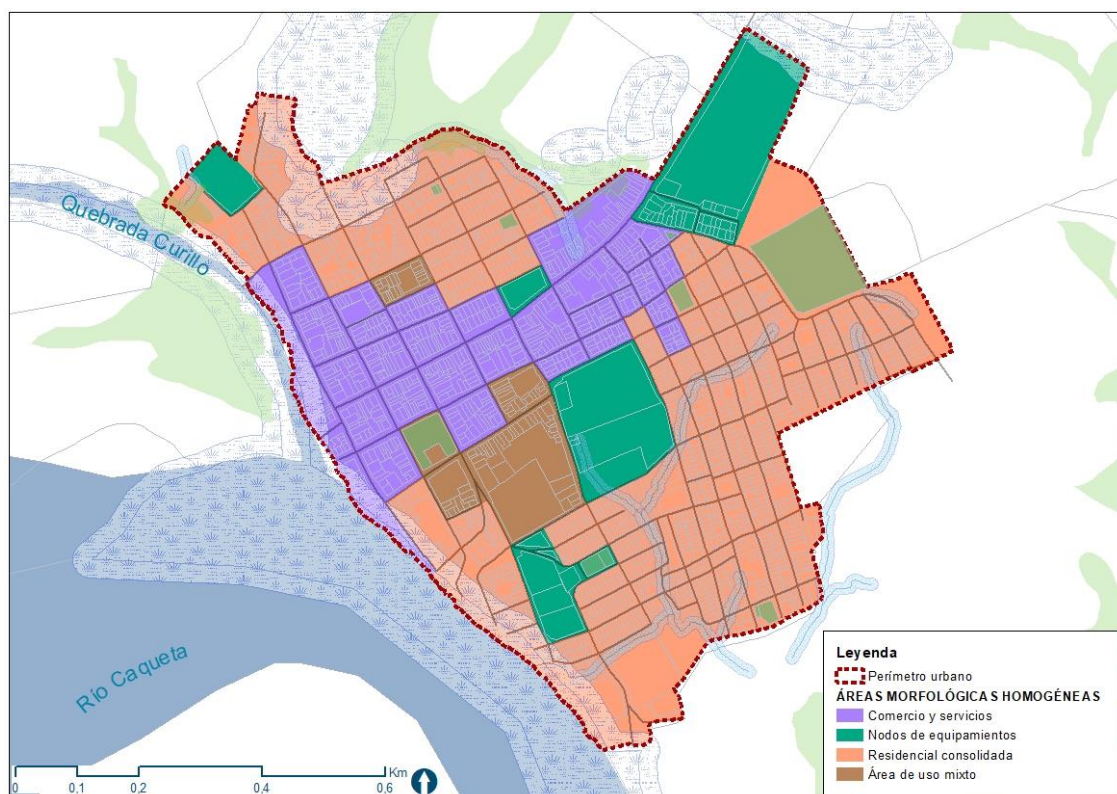


2. La densidad por manzana (rangos de ocupación poblacional por manzana) que permite identificar problemas de saturación o subutilización del suelo urbano en referencia a los aprovechamientos actuales.
3. Jerarquía y estado de las vías que componen el trazado urbano.

Las AMH constituyen el punto de partida para la definición de las normas urbanísticas de Curillo, las cuales responden a la consolidación de la cabecera municipal. Los cruces realizados permitieron identificar en total 6 áreas morfológicas homogéneas que pertenecen a dos categorías generales:

1. Áreas morfológicas homogéneas identificadas a partir de una dinámica urbana específica.
2. Áreas morfológicas homogéneas identificadas a partir de la intensidad y particularidad del uso predominante.

Figura 42. Áreas morfológicas homogéneas



Fuente: Equipo Técnico EOT Curillo 2020

La tabla a continuación muestra la caracterización de cada AMH<sup>9</sup> como producto de articulación de las variables analizadas. Todos los resultados de cada área se desarrollaron mediante ponderación de los valores registrados a partir de los análisis cartográficos y los resultados de la recolección de datos en campo. Los resultados se utilizarán más adelante para la definición de las áreas de actividad, los tratamientos y los usos en coherencia a la necesidad de potenciar, revertir o instaurar las dinámicas urbanas más adecuadas para cada área homogénea o porción de estas.

<sup>9</sup> Ver Mapa 07\_VL\_AHO Áreas morfológicas homogéneas.



Tabla 24. Áreas morfológicas homogéneas

AMH	USO PRINCIPAL	USO ASOCIADO	VIAS	ÁREA m2	%
1	Comercial	Residencial	Acceso por vías colectoras y locales en estado bueno y regular	159.124,59	22%
2	Residencial	-	Acceso por vías colectoras y locales en estado regular y malo	413.481,01	57%
3	Dotacional	Residencial	Acceso por vías colectoras en estado bueno y regular	50.289,48	7%
4	Dotacional	-	Acceso por vías colectoras y locales en estado regular y bueno	107.552,08	15%
<b>TOTAL</b>				<b>730.447,18</b>	<b>100</b>

Fuente: Equipo Técnico EOT Curillo 2020

De acuerdo con los resultados obtenidos, se evidencia la falta de homogeneidad en los usos y su distribución dentro de la estructura de la cabecera municipal, adicionalmente, se evidencia la oportunidad de consolidación en construcción predio a predio o en unidades de actuación urbana que posee la cabecera del municipio de Curillo, impulsando la consolidación de usos y la homogenización de las actividades que desarrollan los habitantes del mismo.

## 12 USOS, TRATAMIENTOS Y ÁREAS DE ACTIVIDAD EN SUELO URBANO

El presente apartado define los caracteres generales de las directrices específicas del ordenamiento territorial, desde las cuales se desprende la norma urbana para cada sector identificado por la revisión del EOT

### 12.1 Usos del Suelo

Los usos para la cabecera municipal de Curillo se definen como Principal, Complementarios y Prohibidos. El uso **Principal** se articula a las directrices del área de actividad correspondiente y su desarrollo se garantiza mediante el requerimiento de un porcentaje mínimo para ello; el uso **Complementario** es entendido como obligatoriamente necesario en aras de garantizar el funcionamiento del uso principal y la constitución de una estructura urbana sustentable que apunta a reducir los desplazamientos. En cuanto a los **usos prohibidos**, estos son - sin ninguna excepción - todos los que no están explícitamente nombrados en el grupo de los permitidos y complementarios. En cuanto a los usos de alto impacto, los contemplados en el decreto 4002 de 2004, estarán prohibidos, sin ninguna excepción, en todo el perímetro urbano. Los usos permitidos en el suelo urbano son:

#### 12.1.1 Usos Principales y Complementarios

- 1. Residencial**, cuyo desarrollo se puede dar mediante las tipologías unifamiliares, bifamiliar y multifamiliar. La unidad mínima de vivienda<sup>10</sup> será la suma de las áreas netas (sin muros) siguientes:

<sup>10</sup> Para la vivienda de interés social VIS deberán tenerse en cuenta las disposiciones vigentes dictadas por el ministerio de Ambiente, Vivienda y Territorio.





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ  
**MUNICIPIO DE CURILLO**



Tabla 25. Áreas mínimas netas en la vivienda

<b>Alcoba Sencilla</b>	9.00 m <sup>2</sup>
<b>Alcoba Doble</b>	14.00 m <sup>2</sup>
<b>Baño</b>	4.00 m <sup>2</sup>
<b>Área Social</b>	20.00m <sup>2</sup>
<b>Área mínima de patio</b>	15.000 m <sup>2</sup>

Fuente: Equipo Técnico EOT Curillo 2020

Los parámetros de salubridad de los ambientes se especifican a continuación:

Tabla 26. Indicadores de Salubridad para las construcciones residenciales.

<b>Iluminación mínima Natural</b>	<b>1/5 área del piso y no menor a 1 m<sup>2</sup></b>
<b>Aireación mínima Natural</b>	1/10 área del piso y no menor a 0.5 m <sup>2</sup> , excluyendo los baños que pueden ventilarse con sistemas mecánicos y ductos.
<b>Altura mínima entre Pisos</b>	Entre los 2.6 m y 3.2 m (libres) para garantizar la ventilación de los espacios habitacionales.

**Nota:** En el caso de los parámetros técnicos para los demás usos, el licenciamiento estará sujeto a la correcta aplicación de las NTC vigentes del caso

Fuente: Equipo Técnico EOT Curillo 2020

- 2. Comercial y Servicios**, de escala vecinal CS1, de escala intermedia CS2 (establecimientos hasta 200 m<sup>2</sup>) (pasajes comerciales, edificios o agrupaciones de oficinas y distribuciones al por menor).
- 3. Dotacional**, que se categoriza según el tipo de servicio que presta, es decir, de nivel vecinal D1 (que no necesita desarrollarse sobre vías principales), de nivel municipal D2 (que debe desarrollarse obligatoriamente sobre vías principales o implica la adecuación de la vía que da acceso al predio y su conexión a la malla vial principal).
- 4. Espacio público**, que debe desarrollarse de manera reticular en relación con la estructura urbana y debe ser siempre accesible desde la vía pública. Será considerado espacio público efectivo todo lo previsto por el decreto 1504 de 1998 y, de acuerdo con las condiciones morfológicas del suelo urbano, las alamedas en sus áreas verdes y peatonales que alcancen un ancho mínimo de 3.00 metros contados desde el paramento de los edificios hasta la sección transitible con automotores de la alameda.

#### 12.1.2 Usos Prohibidos

Los usos prohibidos son todos aquellos que la norma específica no menciona entre los principales y complementarios. Sin embargo, las condiciones de licenciamiento de los usos principales y complementarios están sujetos a normas y leyes de mayor jerarquía que definen condicionantes específicos que deberán tenerse en cuenta a la hora del otorgamiento de derechos urbanísticos y/o de construcción (por ejemplo, radios de influencias de actividades específicas desde equipamientos educativos, entre otros).

## 12.2 Tratamientos Urbanísticos



La presente revisión del EOT del municipio de Curillo define la aplicación de tres tratamientos: 1. Consolidación 2. Desarrollo, 3. Mejoramiento Integral y 4. Protección urbana.

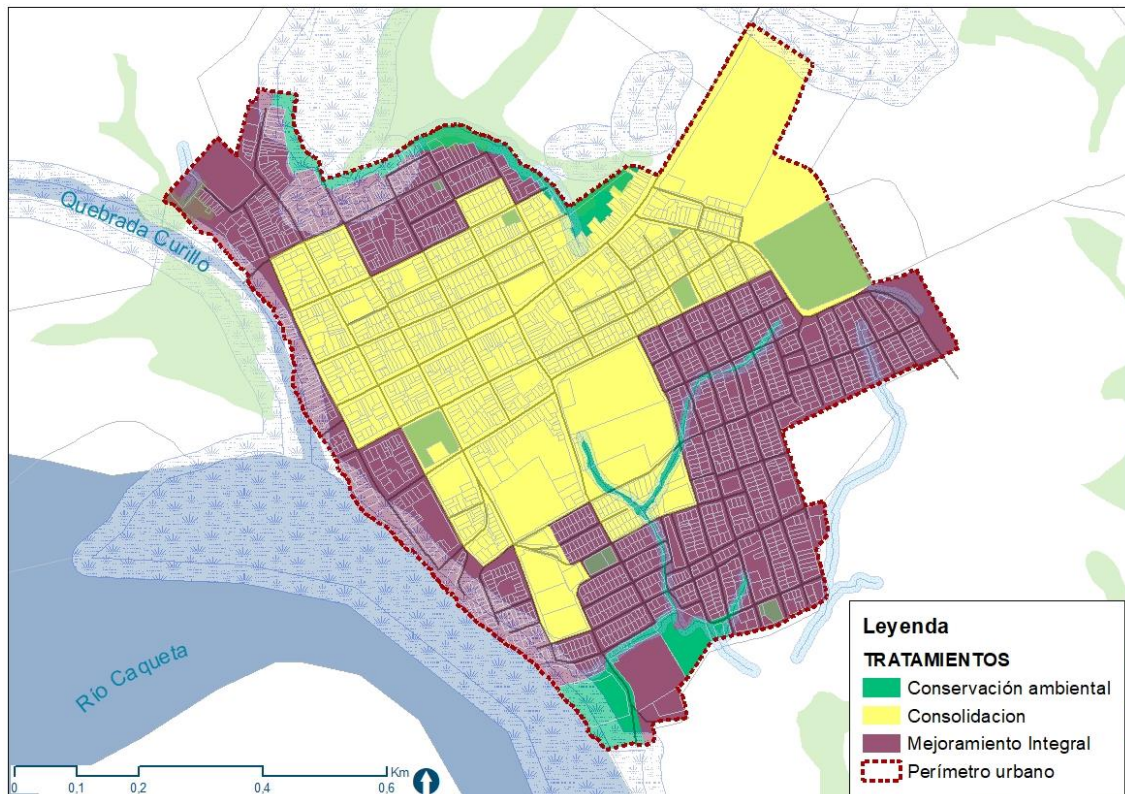
**El tratamiento de consolidación (C)** define las modalidades para el completamiento de las zonas internas al perímetro urbano que ya cuentan con proceso de urbanización activos, sin embargo, de acuerdo con lo mencionado en los objetivos para el componente urbano, dicho tratamiento traza también la trayectoria para el mejoramiento de estas piezas urbanas por lo que concierne la conectividad, la morfología y las dotaciones (espacio público y equipamientos).

**El tratamiento de desarrollo (D)** define las trayectorias para la construcción de la ciudad “nueva” para los vacíos presentes en el suelo urbano.

**Mejoramiento integral (M)** este tratamiento aplica para las áreas deficitarias en componentes de la estructura urbana, como calidad de las vías, espacio público, oferta de equipamientos y/o redes de servicios públicos. El Esquema plantea que sobre estas áreas se deben desarrollar proyectos de cualificación de la estructura urbana para después iniciar el proceso de consolidación.

**Conservación ambiental (P)** tiene por objeto proteger los ecosistemas estratégicos del municipio representado las áreas que poseen valores urbanísticos y ambientales, recuperando e involucrándolas a la dinámica y las exigencias del desarrollo urbano en concordancia con el modelo de ordenamiento territorial.

Figura 43. Tratamientos



Fuente: Equipo Técnico EOT Curillo 2020



Tabla 27. Caracterización de tratamientos

TRATAMIENTO	AREA m2	%
Conservación ambiental	41.947,10	5%
Consolidación	446.538,54	55%
Mejoramiento integral	322.668,61	40%
TOTAL	811.154,25	100%

Fuente: Equipo Técnico EOT Curillo 2020

### 12.3 Áreas de Actividad

En aras de consolidar las políticas territoriales tanto en el componente urbano como en el rural y general, el modelo urbano de Curillo establece trayectorias espaciales específicas para cada sector normativo, estos se materializan a partir de las áreas de actividad y su variación de funcionamiento establecida a partir de los tratamientos.

De acuerdo con las dinámicas presentes en el territorio y a las establecidas para el corto, mediano y largo plazo, se proponen para Curillo criterios normativos flexibles que definen el funcionamiento de cada área y sus sectores normativos en aras de obtener un manejo adecuado de un suelo urbano con usos mixtos y que por consecuencia podrá mantenerse viva, atractiva y desarrollarse ofreciendo una mejor calidad de vida, seguridad y altos estándares urbanísticos.

Entre los criterios de generación de las áreas de actividad deben mencionarse:

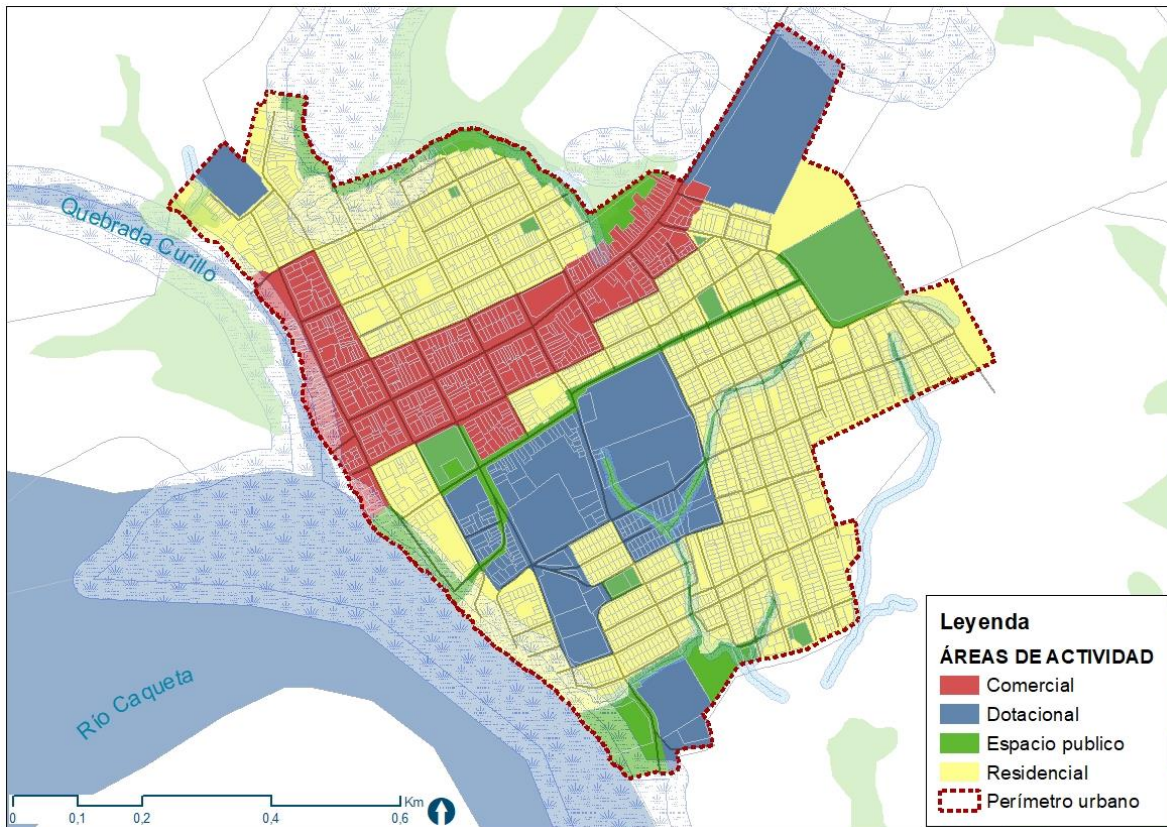
- Obligación de complementar los usos y sus medidas, obteniendo un tejido mixto controlado;
- La relación con el sistema de movilidad y sus infraestructuras;
- Los elementos del sistema de equipamientos públicos estratégicos;
- Los elementos del sistema del espacio público de escala municipal.

Las áreas de actividad definidas para la constitución del modelo territorial son:

- Área residencial (R)
- Área de comercio y Servicios (CS)
- Área Dotacional (D)
- Espacio público (EP)



Figura 44. Áreas de actividad



Fuente: Equipo Técnico EOT Curillo 2020

Tabla 28. Caracterización de las áreas de actividad

ÁREA DE ACTIVIDAD	AREA m2	%
<b>Comercial</b>	115.741,60	16%
<b>Dotacional</b>	147.356,21	20%
<b>Espacio público</b>	91.140,71	12%
<b>Residencial</b>	376.351,89	52%
<b>TOTAL</b>	<b>322815,18</b>	<b>100%</b>

Fuente: Equipo Técnico EOT Curillo 2020

#### 12.4 Cesiones urbanísticas obligatorias en suelo urbano

Toda actuación urbanística que se implemente en suelo urbano, sean éstas sujetas a las actuaciones individuales “predio a predio” de acuerdo con las áreas de actividad y tratamientos respectivamente, generan cesiones urbanísticas obligatorias para:

- Espacio público
- Equipamientos
- Vías



El estudio de la capacidad instalada actual (hasta el año 2020) y las necesidades que se han generado para la superación de los diferentes déficits (de espacio público y equipamientos) paulatinamente a la estimación de las necesidades futuras generadas por la expansión urbana y el crecimiento poblacional, permiten determinar que las cesiones sean así repartidas:

Tabla 29. Porcentaje de cesión obligatoria según tratamiento y área de actividad

TIPO CESIÓN	ÁREA DE ACTIVIDAD	% DE LA CESIÓN SOBRE ÁREA NETA URBANIZABLE
Espacio público	-	-
	Residencial	20%
	Comercio y Servicios	20%
	Dotacional	20%
	Industrial	10%
	Servicios públicos	N/A
Equipamiento	-	-
	Residencial	10%
	Comercio y Servicios	10%
	Dotacional	N/A
	Industrial	5%
	Servicios públicos	N/A
Vías	La cesión para vías no se establece a partir de un porcentaje y será el resultado de los planteamientos sobre la malla vial interna de las actuaciones urbanísticas y el manzaneo máximo que se establece desde las fichas normativas.	

Fuente: Equipo Técnico EOT Curillo 2020

Las cesiones serán en suelo o en dinero pagado al fondo de compensación respectivo el cual será usado por el Municipio en la adquisición de terrenos para el desarrollo de los sistemas de espacio y equipamientos públicos y de movilidad.

### 13 NORMA URBANA ESPECÍFICA

La norma urbana específica articula los planteamientos contenidos entre las directrices generales de ordenamiento, las áreas de actividad, los tratamientos y las necesidades de desarrollo tanto públicas como privadas.

A partir de lo anterior, la norma urbana específica se compone de 7 sectores normativos donde el código de norma establece puntualmente el sector normativo con su número respectivo y el área de actividad: (ej.)

#### SN\_1\_D\_R

SN = sector normativo

1 = número de identificación del sector normativo

D= tratamiento urbanístico (en este caso desarrollo)

R = área de actividad (en este caso residencial)

Los códigos normativos que reglamentan el suelo urbano son los siguientes:



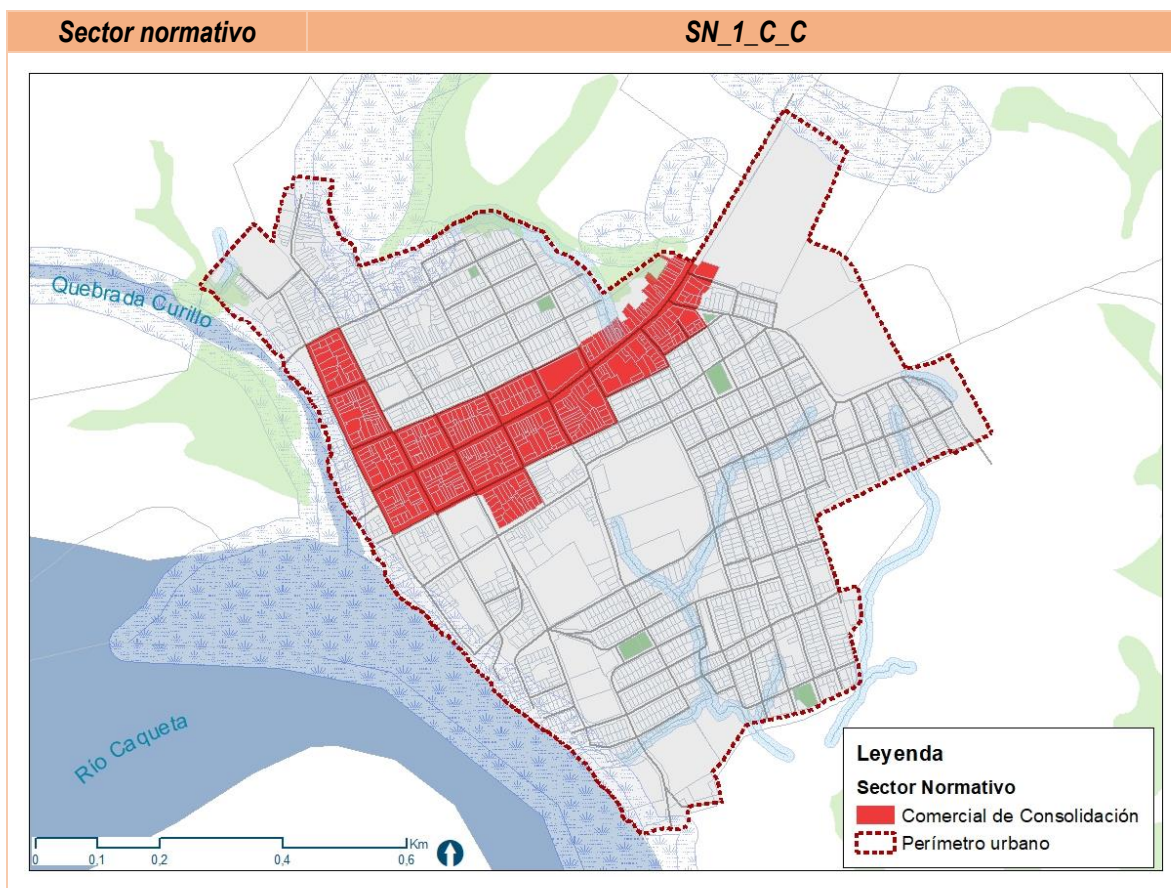
Tabla 30. Estructura de la norma urbana

ÁREA DE ACTIVIDAD	TRATAMIENTO	CÓDIGO DE NORMA / FICHA
Comercial	Consolidación	SN_1_C_C
Comercial	Mejoramiento integral	SN_2_M_C
Dotacional	Consolidación	SN_3_C_D
Dotacional	Mejoramiento integral	SN_4_M_D
Residencial	Consolidación	SN_5_C_R
Conservación ambiental	Protección urbana	SN_6_D_R
Residencial	Mejoramiento Integral	SN_7_M_R
Residencial	Desarrollo	SN_8_D_R

Fuente: Equipo Técnico EOT Curillo 2020

Cada sector normativo consigna la norma específica establecida para la revisión del EOT de Curillo; de manera puntual se establece: área de actividad; tratamientos aplicables; afectaciones y cesiones; manzaneo máximo; tipologías constructivas admitidas; usos y sus condicionantes; aprovechamiento en planta, en área construida, altura, aislamientos y voladizos según aplique; exigencias sobre parqueadero y zonas de cargue y descargue.

Tabla 31. Sector normativo 1 comercial - consolidación





Tratamiento urbanístico		Consolidación	
Uso del suelo	Principal	Comercial	20% - 100% Área construida
	Complementario	Residencial	50% - 70% Área construida
		Dotacional	80% Área construida.
Prohibido	Casas de lenocinio, venta de maquinaria pesada, cementeras, talleres de metalmeccánica y carpintería, servicios de taller y reparación de vehículos automotrices. Adicionando los no mencionados en principal y complementario.		
Siembra de árboles por m <sup>2</sup> licenciado		Estructura urbana	
<p><i>Toda construcción nueva deberá certificar la siembra de árboles en la zona de protección o dentro de su área del área de cesión indicada por la Secretaría de Planeación como compensación ambiental. La norma será de <b>1 árbol por cada 50 m<sup>2</sup></b> de construcción licenciada. Es importante resaltar que esta actividad deberá ser verificada por las autoridades previo a la adjudicación del permiso de construcción respectivo y tendrá la constancia respectiva.</i></p>		<p>La estructura vial debe garantizar la continuidad del tejido urbano con la malla vial principal establecida por el EOT (vías arterias y colectoras)</p> <p>Se debe propender por mantener y homogenizar la forma y estructura de las manzanas urbana.</p>	
Normas volumétricas			
<b>Unidad mínima</b>	Unifamiliar (Residencial + comercio)	Área bruta del lote 145 m <sup>2</sup>	
<b>Índice de Ocupación (IO)</b>	<b>Índice de Construcción (IC)</b>	<b>Altura máxima – Pisos</b>	
0.60	1.2	2.60 m hasta 3.00 m – 2 pisos	
<b>Frente mínimo</b>	<b>Cesiones Espacio Publico</b>	<b>Cesiones Equipamientos</b>	
7.00 m	No aplica	No aplica	
<b>Tipología</b>	Se deben conservar empates en altura y fachada entre los paramentos de los edificios adosados. Procurando la ventilación cruzada para mantener la confortabilidad de la construcción.	No se permite semisótanos ni sótanos.	
<b>Retrocesos</b>	Antejardín	3.00 m No se permiten cerramientos	
	Aislamiento posterior	3.00 m	
	Aislamiento lateral	No requerido en tipología adosada 1/3 altura máxima de la construcción en los otros casos y ≥ 3.00m	



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ  
**MUNICIPIO DE CURILLO**

**C.C.C.**

<b>Voladizos</b>	Fachada	0.6 m
	Posterior	0.6 m
	Espacio público	Se prohíbe el desarrollo de voladizos sobre el espacio público, también se prohíbe el desarrollo de cubiertas.
<b>Estacionamientos</b>	Cupo mínimo	1 vehicular por cada 2 viviendas 1 vehicular por cada 100 m <sup>2</sup> construcción comercial
	Rampa de acceso	Se deberá aportar el plano de “diseño urbanístico exterior”, el cual debe contener el diseño de la adecuación del andén para el acceso a parqueaderos. Dicho diseño no deberá presentar escalones ni cambios de nivel abruptos que afecten la continuidad del andén.
<b>Unidad mínima</b>	Bifamiliar (Residencial + Comercio)	Área bruta del lote 300 m <sup>2</sup>
<b>Índice de Ocupación (IO)</b>	<b>Índice de Construcción (IC)</b>	<b>Altura máxima - Pisos</b>
0.6	1.6	2.60 m hasta 3.00 m – 2 pisos
<b>Frete mínimo</b>	<b>Cesiones Espacio Publico</b>	<b>Cesiones Equipamientos</b>
10.00 m	No aplica	No aplica
<b>Tipología</b>	Se deben conservar empates en altura y fachada entre los paramentos de los edificios adosados. Procurando la ventilación cruzada para mantener la confortabilidad de la construcción.	No se permite semisótanos ni sótanos.
<b>Aislamientos</b>	Antejardín	3.00 m No se permiten cerramientos
	Aislamiento posterior	3.00 m
	Aislamientos laterales	No requerido en tipología adosada 1/3 altura máxima de la construcción en los otros casos y $\geq 3.00m$
<b>Voladizos</b>	Fachada	0.6 m
	Posterior	0.6 m
	Espacio público	Se prohíbe el desarrollo de voladizos sobre el espacio público, también se prohíbe el desarrollo de cubiertas.





<b>Estacionamientos</b>	Cupo mínimo	1 vehicular por cada 2 viviendas 1 vehicular por cada 100 m <sup>2</sup> construcción comercial
	Rampa de acceso	Se deberá aportar el plano de "diseño urbanístico exterior", el cual debe contener el diseño de la adecuación del andén para el acceso a parqueaderos. Dicho diseño no deberá presentar escalones ni cambios de nivel abruptos que afecten la continuidad del andén.
<b>Observaciones</b>		Si a futuro se desarrollan proyectos que requieran propiedad horizontal, a través de Secretaría de Planeación se deberán realizar los ajustes pertinentes.
<b>Unidad mínima</b>	Dotacional (Comercio + Dotacional)	Área bruta del lote 300 m <sup>2</sup>
<b>Índice de Ocupación (IO)</b>	<b>Índice de Construcción (IC)</b>	<b>Altura máxima - Pisos</b>
0.5	1.1	2.60 m hasta 3.00 m – 2 pisos
<b>Frente mínimo</b>	<b>Cesiones Espacio Publico</b>	<b>Cesiones Equipamientos</b>
10.00 m	No aplica	No aplica
<b>Tipología</b>	Se deben conservar empates en altura y fachada entre los paramentos de los edificios adosados. Procurando la ventilación cruzada para mantener la confortabilidad de la construcción.	Se permite semisótanos o sótanos.
<b>Aislamientos</b>	Antejardín	5.00 m en vías colectoras y arterias 3.00 m en vías internas No se permiten cerramientos
	Aislamiento posterior	Distancia del patio interno = 2/3 altura máxima de edificio.
	Aislamientos laterales	No requerido en tipología adosada 1/3 altura máxima de la construcción en los otros casos y ≥ 3.00m
<b>Voladizos</b>	Fachada	0.6 m
	Posterior	0.6 m
	Espacio público	Se prohíbe el desarrollo de voladizos sobre el espacio público, también se prohíbe el desarrollo de cubiertas.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ  
**MUNICIPIO DE CURILLO**

**C.C.C.**

<b>Estacionamientos</b>	Cupo mínimo	1 vehicular para carga y descarga 1 vehicular por cada 120 m <sup>2</sup> construcción
	Rampa de acceso	Se deberá aportar el plano de “diseño urbanístico exterior”, el cual debe contener el diseño de la adecuación del andén para el acceso a parqueaderos. Dicho diseño no deberá presentar escalones ni cambios de nivel abruptos que afecten la continuidad del andén.
<b>Unidad mínima</b>	Comercial	Área bruta del lote 300 m <sup>2</sup>
<b>Índice de Ocupación (IO)</b>	<b>Índice de Construcción (IC)</b>	<b>Altura máxima - Pisos</b>
0.5	1.0	2.60 m hasta 3.00 m – 2 pisos
<b>Frente mínimo</b>	<b>Cesiones Espacio Publico</b>	<b>Cesiones Equipamientos</b>
10.00 m	No aplica	No aplica
<b>Tipología</b>	Se deben conservar empates en altura y fachada entre los paramentos de los edificios adosados. Procurando la ventilación cruzada para mantener la confortabilidad de la construcción.	Se permite semisótanos o sótanos.
<b>Aislamientos</b>	Antejardín	5.00 m en vías colectoras y arterias 3.00 m en vías internas No se permiten cerramientos
	Aislamiento posterior	Distancia del patio interno = 2/3 altura máxima de edificio.
	Aislamientos laterales	No requerido en tipología adosada 1/3 altura máxima de la construcción en los otros casos y $\geq 3.00m$
<b>Voladizos</b>	Fachada	0.6 m
	Posterior	0.6 m
	Espacio público	Se prohíbe el desarrollo de voladizos sobre el espacio público, también se prohíbe el desarrollo de cubiertas.
<b>Estacionamientos</b>	Cupo mínimo	1 vehicular para carga y descarga 1 vehicular por cada 100 m <sup>2</sup> construcción
	Rampa de acceso	Se deberá aportar el plano de “diseño urbanístico exterior”, el cual debe contener el diseño de la adecuación del andén para el acceso a parqueaderos. Dicho diseño no deberá presentar escalones ni cambios de nivel abruptos que afecten la continuidad del andén.

Fuente: Equipo Técnico EOT Curillo 2020



Tabla 32.. Sector normativo 2 comercial – mejoramiento integral

Sector normativo		SN_2_M_C	
<b>Tratamiento urbanístico</b>		<b>Mejoramiento integral</b>	
Uso del suelo	Principal	Comercial	50% - 100% Área construida
	Complementario	Residencial	50% - 80% Área construida
		Dotacional	80% Área construida.
Prohibido	Casas de lenocinio, venta de maquinaria pesada, cementeras, talleres de metalmecánica y carpintería, servicios de taller y reparación de vehículos automotrices. Adicionando los no mencionados en principal y complementario.		
<b>Siembra de árboles por m<sup>2</sup> licenciado</b>		<b>Estructura urbana</b>	
<p><i>Toda construcción nueva deberá certificar la siembra de árboles en la zona de protección o dentro de su área del área de cesión indicada por la Secretaría de Planeación como compensación ambiental. La norma será de <b>1 árbol por cada 50 m<sup>2</sup></b> de construcción licenciada. Es importante resaltar que esta actividad deberá ser verificada por las autoridades previo a la adjudicación del permiso de construcción respectivo y tendrá la constancia respectiva.</i></p>		<p>La estructura vial debe garantizar la continuidad del tejido urbano con la malla vial principal establecida por el EOT (vías arterias y colectoras)</p> <p>Se debe propender por mantener y homogenizar la forma y estructura de las manzanas urbana.</p>	



<b>Normas volumétricas</b>		
<b>Unidad mínima</b>	Unifamiliar (Residencial + comercio)	Área bruta del lote 145 m <sup>2</sup>
<b>Índice de Ocupación (IO)</b>	<b>Índice de Construcción (IC)</b>	<b>Altura máxima – Pisos</b>
0.60	1.2	2.60 m hasta 3.00 m – 2 pisos
<b>Frente mínimo</b>	<b>Cesiones Espacio Publico</b>	<b>Cesiones Equipamientos</b>
7.00 m	20% de área neta urbanizable	10% de área neta urbanizable
<b>Tipología</b>	Se deben conservar empates en altura y fachada entre los paramentos de los edificios adosados. Procurando la ventilación cruzada para mantener la confortabilidad de la construcción.	No se permite semisótanos ni sótanos.
<b>Retrocesos</b>	Antejardín	3.00 m No se permiten cerramientos
	Aislamiento posterior	3.00 m
	Aislamiento lateral	No requerido en tipología adosada 1/3 altura máxima de la construcción en los otros casos y $\geq 3.00m$
<b>Voladizos</b>	Fachada	0.6 m
	Posterior	0.6 m
	Espacio público	Se prohíbe el desarrollo de voladizos sobre el espacio público, también se prohíbe el desarrollo de cubiertas.
<b>Estacionamientos</b>	Cupo mínimo	1 vehicular por cada 3 viviendas 1 vehicular por cada 100 m <sup>2</sup> construcción comercial
	Cupos visitantes	1 vehicular por cada 8 viviendas
	Rampa de acceso	Se deberá aportar el plano de “diseño urbanístico exterior”, el cual debe contener el diseño de la adecuación del andén para el acceso a parqueaderos. Dicho diseño no deberá presentar escalones ni cambios de nivel abruptos que afecten la continuidad del andén.
<b>Unidad mínima</b>	Bifamiliar (Residencial + Comercio)	Área bruta del lote 250 m <sup>2</sup>
<b>Índice de Ocupación (IO)</b>	<b>Índice de Construcción (IC)</b>	<b>Altura máxima - Pisos</b>
0.6	1.6	2.60 m hasta 3.00 m – 2 pisos
<b>Frente mínimo</b>	<b>Cesiones Espacio Publico</b>	<b>Cesiones Equipamientos</b>
10.00 m	20% de área neta urbanizable	10% de área neta urbanizable



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ  
**MUNICIPIO DE CURILLO**

**C.C.C.**

<b>Tipología</b>	Se deben conservar empates en altura y fachada entre los paramentos de los edificios adosados. Procurando la ventilación cruzada para mantener la confortabilidad de la construcción.	No se permite semisótanos ni sótanos.
<b>Aislamientos</b>	Antejardín	3.00 m No se permiten cerramientos
	Aislamiento posterior	3.00 m
	Aislamientos laterales	No requerido en tipología adosada 1/3 altura máxima de la construcción en los otros casos y $\geq 3.00m$
<b>Voladizos</b>	Fachada	0.6 m
	Posterior	0.6 m
	Espacio público	Se prohíbe el desarrollo de voladizos sobre el espacio público, también se prohíbe el desarrollo de cubiertas.
<b>Estacionamientos</b>	Cupo mínimo	1 vehicular por cada 2 viviendas 1 vehicular por cada 100 m <sup>2</sup> construcción comercial
	Rampa de acceso	Se deberá aportar el plano de “diseño urbanístico exterior”, el cual debe contener el diseño de la adecuación del andén para el acceso a parqueaderos. Dicho diseño no deberá presentar escalones ni cambios de nivel abruptos que afecten la continuidad del andén.
<b>Observaciones</b>		Si a futuro se desarrollan proyectos que requieran propiedad horizontal, a través de Secretaría de Planeación se deberán realizar los ajustes pertinentes.
<b>Unidad mínima</b>	<b>Dotacional</b>	<b>Área bruta del lote 300 m<sup>2</sup></b>
<b>Índice de Ocupación (IO)</b>	<b>Índice de Construcción (IC)</b>	<b>Altura máxima - Pisos</b>
0.5	1.1	2.60 m hasta 3.00 m – 2 pisos
<b>Frente mínimo</b>	<b>Cesiones Espacio Publico</b>	<b>Cesiones Equipamientos</b>
10.00 m	20% de área neta urbanizable	No aplica
<b>Tipología</b>	Se deben conservar empates en altura y fachada entre los paramentos de los edificios adosados. Procurando la ventilación cruzada para mantener la confortabilidad de la construcción.	Se permite semisótanos o sótanos.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ  
**MUNICIPIO DE CURILLO**

**C.C.C.**

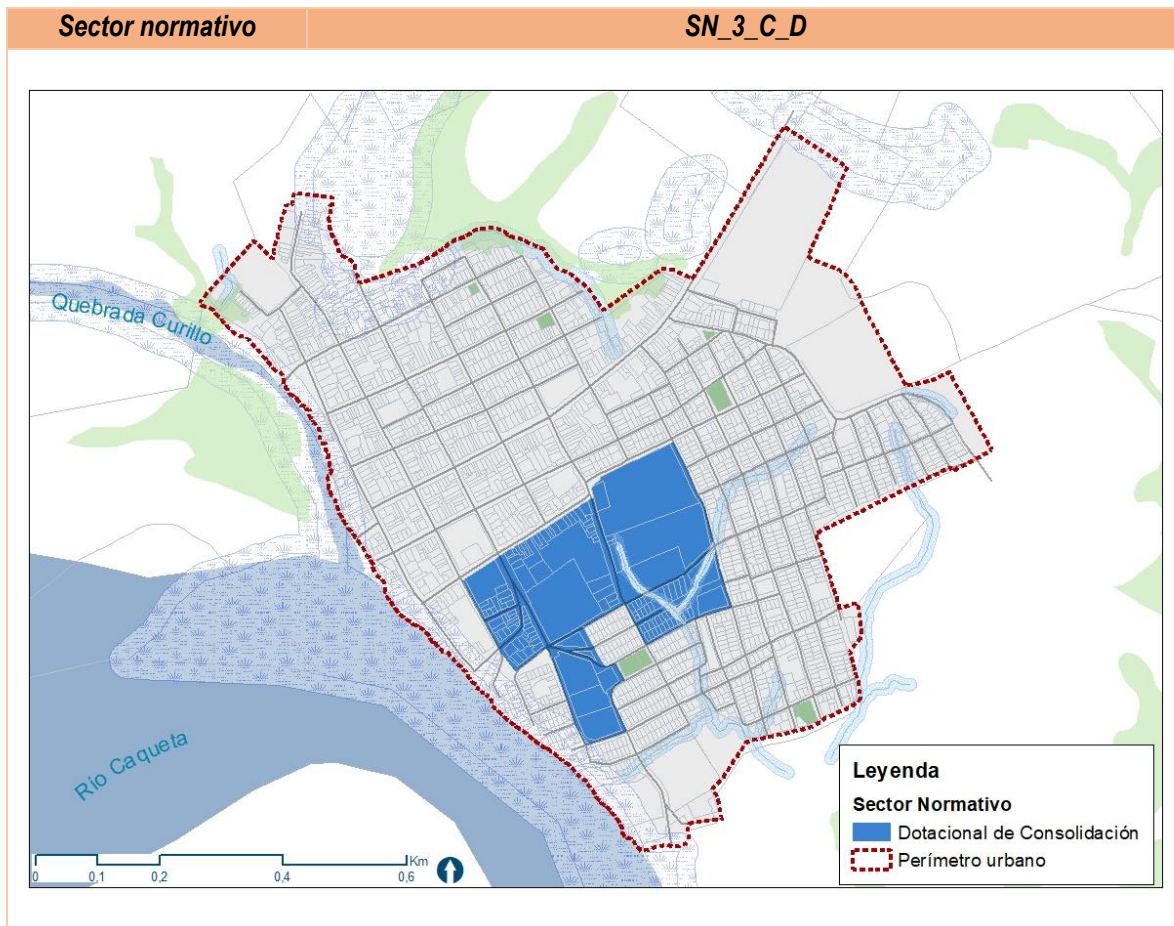
<b>Aislamientos</b>	Antejardín	5.00 m en vías colectoras y arterias 3.00 m en vías internas No se permiten cerramientos
	Aislamiento posterior	Distancia del patio interno = 2/3 altura máxima de edificio.
	Aislamientos laterales	No requerido en tipología adosada 1/3 altura máxima de la construcción en los otros casos y $\geq 3.00\text{m}$
<b>Voladizos</b>	Fachada	0.6 m
	Posterior	0.6 m
	Espacio público	Se prohíbe el desarrollo de voladizos sobre el espacio público, también se prohíbe el desarrollo de cubiertas.
<b>Estacionamientos</b>	Cupo mínimo	1 vehicular para carga y descarga 1 vehicular por cada 120 m <sup>2</sup> construcción
	Rampa de acceso	Se deberá aportar el plano de "diseño urbanístico exterior", el cual debe contener el diseño de la adecuación del andén para el acceso a parqueaderos. Dicho diseño no deberá presentar escalones ni cambios de nivel abruptos que afecten la continuidad del andén.
<b>Unidad mínima</b>	Comercial	Área bruta del lote 300 m <sup>2</sup>
<b>Índice de Ocupación (IO)</b>	<b>Índice de Construcción (IC)</b>	<b>Altura máxima - Pisos</b>
0.5	1.5	2.60 m hasta 3.00 m – 2 pisos
<b>Frente mínimo</b>	<b>Cesiones Espacio Publico</b>	<b>Cesiones Equipamientos</b>
10.00 m	No aplica	No aplica
<b>Tipología</b>	Se deben conservar empates en altura y fachada entre los paramentos de los edificios adosados. Procurando la ventilación cruzada para mantener la confortabilidad de la construcción.	Se permite semisótanos o sótanos.
<b>Aislamientos</b>	Antejardín	5.00 m en vías colectoras y arterias 3.00 m en vías internas No se permiten cerramientos
	Aislamiento posterior	Distancia del patio interno = 2/3 altura máxima de edificio.
	Aislamientos laterales	No requerido en tipología adosada 1/3 altura máxima de la construcción en los otros casos y $\geq 3.00\text{m}$
<b>Voladizos</b>	Fachada	0.6 m
	Posterior	0.6 m



	Espacio público	Se prohíbe el desarrollo de voladizos sobre el espacio público, también se prohíbe el desarrollo de cubiertas.
<b>Estacionamientos</b>	Cupo mínimo	1 vehicular para carga y descarga 1 vehicular por cada 100 m <sup>2</sup> construcción
	Rampa de acceso	Se deberá aportar el plano de “diseño urbanístico exterior”, el cual debe contener el diseño de la adecuación del andén para el acceso a parqueaderos. Dicho diseño no deberá presentar escalones ni cambios de nivel abruptos que afecten la continuidad del andén.

Fuente: Equipo Técnico EOT Curillo 2020

Tabla 33. Sector normativo 3 dotacional – consolidación





Tratamiento urbanístico		Consolidación	
Uso del suelo	Principal	Dotacional	100% Área construida
	Complementario	Residencial	0 - 100% Área construida
		Comercial	0% - 50% Área construida.
		Industrial	100% Área construida
Prohibido	Casas de lenocinio, venta de maquinaria pesada, cementeras, talleres de metalmecánica y carpintería, servicios de taller y reparación de vehículos automotrices. Adicionando los no mencionados en principal y complementario.		
Siembra de árboles por m <sup>2</sup> licenciado		Estructura urbana	
<p><i>Toda construcción nueva deberá certificar la siembra de árboles en la zona de protección o dentro de su área del área de cesión indicada por la Secretaría de Planeación como compensación ambiental. La norma será de <b>1 árbol por cada 50 m<sup>2</sup></b> de construcción licenciada. Es importante resaltar que esta actividad deberá ser verificada por las autoridades previo a la adjudicación del permiso de construcción respectivo y tendrá la constancia respectiva.</i></p>		<p>La estructura vial debe garantizar la continuidad del tejido urbano con la malla vial principal establecida por el EOT (vías arterias y colectoras)</p> <p>Se debe propender por mantener y homogenizar la forma y estructura de las manzanas urbana.</p>	
Normas volumétricas			
Unidad mínima	Unifamiliar (Residencial + comercio)	Área bruta del lote 145 m <sup>2</sup>	
Índice de Ocupación (IO)	Índice de Construcción (IC)	Altura máxima – Pisos	
0.60	1.2	2.60 m hasta 3.00 m – 2 pisos	
Frente mínimo	Cesiones Espacio Publico	Cesiones Equipamientos	
7.00 m	No aplica	No aplica	
Tipología	Se deben conservar empates en altura y fachada entre los paramentos de los edificios adosados. Procurando la ventilación cruzada para mantener la confortabilidad de la construcción.	No se permite semisótanos ni sótanos.	
Retrosesos	Antejardín	3.00 m No se permiten cerramientos	
	Aislamiento posterior	3.00 m	
	Aislamiento lateral	No requerido en tipología adosada 1/3 altura máxima de la construcción en los otros casos y ≥ 3.00m	





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ  
**MUNICIPIO DE CURILLO**

**C.C.C.**

<b>Voladizos</b>	Fachada	0.6 m
	Posterior	0.6 m
	Espacio público	Se prohíbe el desarrollo de voladizos sobre el espacio público, también se prohíbe el desarrollo de cubiertas.
<b>Estacionamientos</b>	Cupo mínimo	1 vehicular por cada 2 viviendas 1 vehicular por cada 100 m <sup>2</sup> construcción comercial
	Rampa de acceso	Se deberá aportar el plano de "diseño urbanístico exterior", el cual debe contener el diseño de la adecuación del andén para el acceso a parqueaderos. Dicho diseño no deberá presentar escalones ni cambios de nivel abruptos que afecten la continuidad del andén.
<b>Unidad mínima</b>	Bifamiliar (Residencial + Comercio)	Área bruta del lote 300 m <sup>2</sup>
<b>Índice de Ocupación (IO)</b>	<b>Índice de Construcción (IC)</b>	<b>Altura máxima - Pisos</b>
0.6	1.6	2.60 m hasta 3.00 m - 2 pisos
<b>Frente mínimo</b>	<b>Cesiones Espacio Publico</b>	<b>Cesiones Equipamientos</b>
10.00 m	No aplica	No aplica
<b>Tipología</b>	Se deben conservar empates en altura y fachada entre los paramentos de los edificios adosados. Procurando la ventilación cruzada para mantener la confortabilidad de la construcción.	No se permite semisótanos ni sótanos.
<b>Aislamientos</b>	Antejardín	3.00 m No se permiten cerramientos
	Aislamiento posterior	3.00 m
	Aislamientos laterales	No requerido en tipología adosada 1/3 altura máxima de la construcción en los otros casos y $\geq 3.00m$
<b>Voladizos</b>	Fachada	0.6 m
	Posterior	0.6 m
	Espacio público	Se prohíbe el desarrollo de voladizos sobre el espacio público, también se prohíbe el desarrollo de cubiertas.
<b>Estacionamientos</b>	Cupo mínimo	1 vehicular por cada 2 viviendas 1 vehicular por cada 100 m <sup>2</sup> construcción comercial



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ  
**MUNICIPIO DE CURILLO**

**C.C.C.**

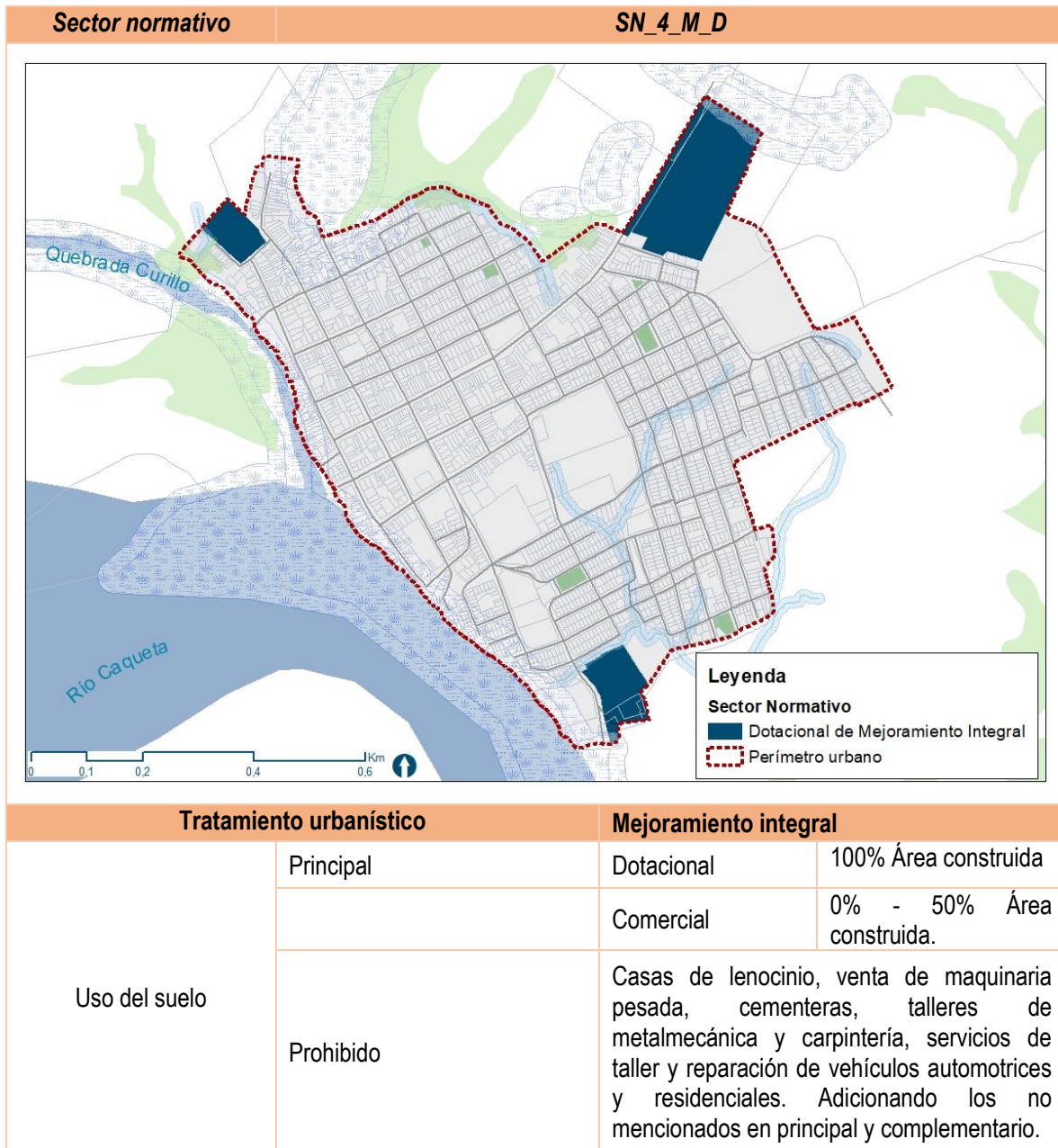
	Rampa de acceso	Se deberá aportar el plano de “diseño urbanístico exterior”, el cual debe contener el diseño de la adecuación del andén para el acceso a parqueaderos. Dicho diseño no deberá presentar escalones ni cambios de nivel abruptos que afecten la continuidad del andén.
<b>Observaciones</b>		Si a futuro se desarrollan proyectos que requieran propiedad horizontal, a través de Secretaría de Planeación se deberán realizar los ajustes pertinentes.
<b>Unidad mínima</b>	Dotacional (Dotacional + comercio)	Área bruta del lote 300 m <sup>2</sup>
<b>Índice de Ocupación (IO)</b>	<b>Índice de Construcción (IC)</b>	<b>Altura máxima - Pisos</b>
0.5	1.1	2.60 m hasta 3.00 m – 2 pisos
<b>Frente mínimo</b>	<b>Cesiones Espacio Publico</b>	<b>Cesiones Equipamientos</b>
10.00 m	No aplica	No aplica
<b>Tipología</b>	Se deben conservar empates en altura y fachada entre los paramentos de los edificios adosados. Procurando la ventilación cruzada para mantener la confortabilidad de la construcción.	Se permite semisótanos o sótanos.
<b>Aislamientos</b>	Antejardín	5.00 m en vías colectoras y arterias 3.00 m en vías internas No se permiten cerramientos
	Aislamiento posterior	Distancia del patio interno = 2/3 altura máxima de edificio.
	Aislamientos laterales	No requerido en tipología adosada 1/3 altura máxima de la construcción en los otros casos y ≥ 3.00m
<b>Voladizos</b>	Fachada	0.6 m
	Posterior	0.6 m
	Espacio público	Se prohíbe el desarrollo de voladizos sobre el espacio público, también se prohíbe el desarrollo de cubiertas.
<b>Estacionamientos</b>	Cupo mínimo	1 vehicular para carga y descarga 1 vehicular por cada 120 m <sup>2</sup> construcción



	Rampa de acceso	Se deberá aportar el plano de “diseño urbanístico exterior”, el cual debe contener el diseño de la adecuación del andén para el acceso a parqueaderos. Dicho diseño no deberá presentar escalones ni cambios de nivel abruptos que afecten la continuidad del andén.
--	-----------------	--

Fuente: Equipo Técnico EOT Curillo 2020

Tabla 34. Sector normativo 4 dotacional – mejoramiento integral





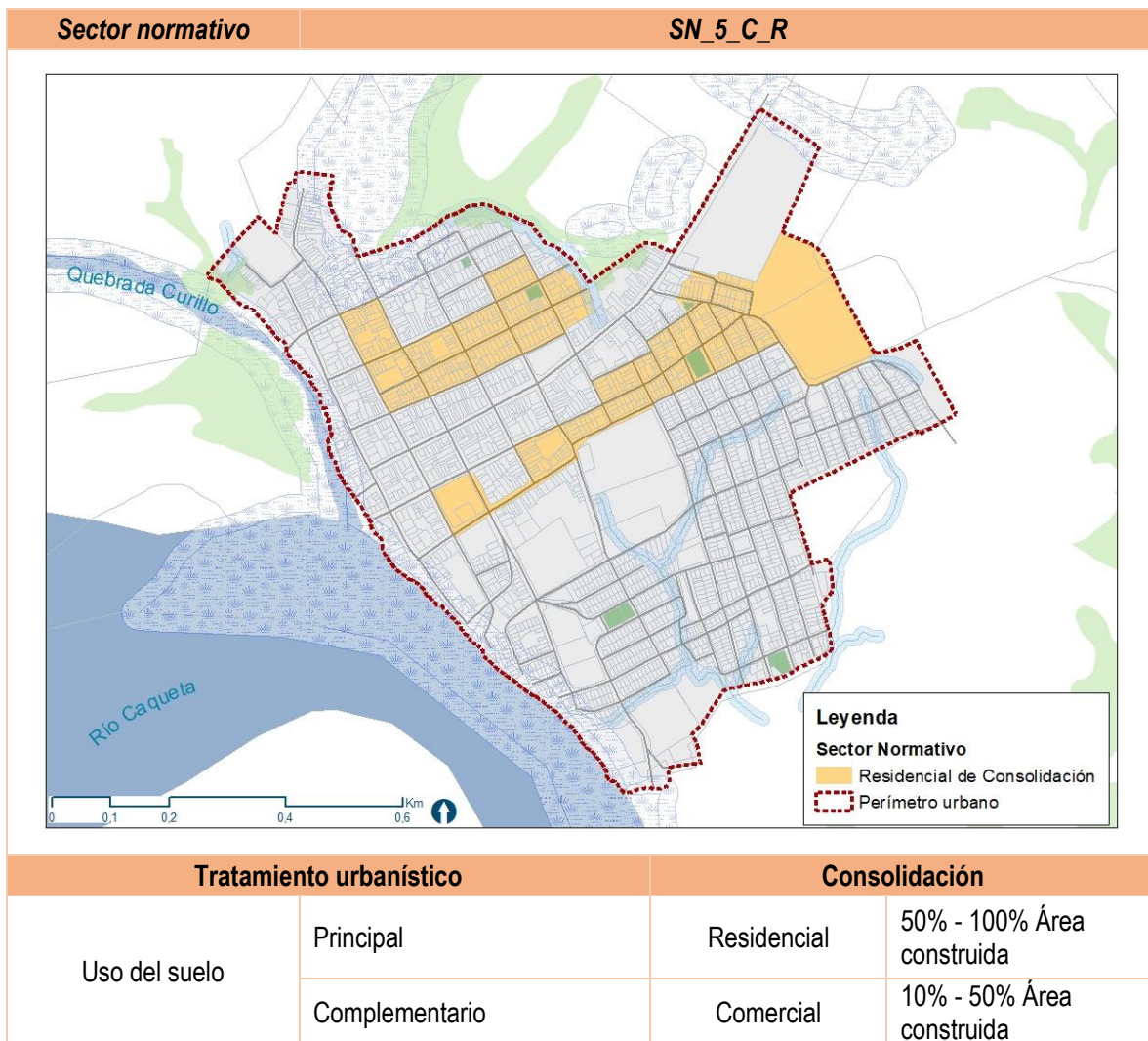
Siembra de árboles por m <sup>2</sup> licenciado		Estructura urbana
<p>Toda construcción nueva deberá certificar la siembra de árboles en la zona de protección o dentro de su área del área de cesión indicada por la Secretaría de Planeación como compensación ambiental. La norma será de <b>1 árbol por cada 50 m<sup>2</sup></b> de construcción licenciada. Es importante resaltar que esta actividad deberá ser verificada por las autoridades previo a la adjudicación del permiso de construcción respectivo y tendrá la constancia respectiva.</p>		<p>La estructura vial debe garantizar la continuidad del tejido urbano con la malla vial principal establecida por el EOT (vías arterias y colectoras)</p> <p>Se debe propender por mantener y homogenizar la forma y estructura de las manzanas urbana.</p>
Normas volumétricas		
Unidad mínima	Dotacional (Dotacional + comercio)	Área bruta del lote 300 m <sup>2</sup>
Índice de Ocupación (IO)	Índice de Construcción (IC)	Altura máxima - Pisos
0.5	1.1	2.60 m hasta 3.00 m – 2 pisos
Frente mínimo	Cesiones Espacio Publico	Cesiones Equipamientos
10.00 m	No aplica	No aplica
Tipología	Se deben conservar empates en altura y fachada entre los paramentos de los edificios adosados. Procurando la ventilación cruzada para mantener la confortabilidad de la construcción.	Se permite semisótanos o sótanos.
Aislamientos	Antejardín	5.00 m en vías colectoras y arterias 3.00 m en vías internas No se permiten cerramientos
	Aislamiento posterior	Distancia del patio interno = 2/3 altura máxima de edificio.
	Aislamientos laterales	No requerido en tipología adosada 1/3 altura máxima de la construcción en los otros casos y ≥ 3.00m
Voladizos	Fachada	0.6 m
	Posterior	0.6 m
	Espacio público	Se prohíbe el desarrollo de voladizos sobre el espacio público, también se prohíbe el desarrollo de cubiertas.
Estacionamientos	Cupo mínimo	1 vehicular para carga y descarga 1 vehicular por cada 120 m <sup>2</sup> construcción



	Rampa de acceso	Se deberá aportar el plano de “diseño urbanístico exterior”, el cual debe contener el diseño de la adecuación del andén para el acceso a parqueaderos. Dicho diseño no deberá presentar escalones ni cambios de nivel abruptos que afecten la continuidad del andén.
--	-----------------	--

Fuente: Equipo Técnico EOT Curillo 2020

Tabla 35. Sector normativo 5 residencial - consolidación





	Prohibido	Casas de lenocinio, venta de maquinaria pesada, cementeras, talleres de metalmecánica y carpintería, servicios de taller y reparación de vehículos automotrices. Además de todas las no mencionadas como principal o complementario.
<b>Siembra de árboles por m<sup>2</sup> licenciado</b>		<b>Estructura urbana</b>
<p><i>Toda construcción nueva deberá certificar la siembra de árboles en la zona de protección o dentro de su área del área de cesión indicada por la Secretaría de Planeación como compensación ambiental. La norma será de <b>1 árbol por cada 50 m<sup>2</sup></b> de construcción licenciada. Es importante resaltar que esta actividad deberá ser verificada por las autoridades previo a la adjudicación del permiso de construcción respectivo y tendrá la constancia respectiva.</i></p>		<p>La estructura vial debe garantizar la continuidad del tejido urbano con la malla vial principal establecida por el EOT (vías arterias y colectoras)</p> <p>Se debe propender por mantener y homogenizar la forma y estructura de las manzanas urbana.</p>
<b>Normas volumétricas</b>		
<b>Unidad mínima</b>	Unifamiliar (Residencial + comercio)	Área bruta del lote 145 m <sup>2</sup>
<b>Índice de Ocupación (IO)</b>	<b>Índice de Construcción (IC)</b>	<b>Altura máxima – Pisos</b>
0.60	1.2	2.60 m hasta 3.00 m – 2 pisos
<b>Frente mínimo</b>	<b>Cesiones Espacio Publico</b>	<b>Cesiones Equipamientos</b>
7.00 m	No aplica	No aplica
<b>Tipología</b>	Se deben conservar empates en altura y fachada entre los paramentos de los edificios adosados. Procurando la ventilación cruzada para mantener la confortabilidad de la construcción.	No se permite semisótanos ni sótanos.
<b>Retrocesos</b>	Antejardín	3.00 m No se permiten cerramientos
	Aislamiento posterior	3.00 m
	Aislamiento lateral	No requerido en tipología adosada 1/3 altura máxima de la construcción en los otros casos y $\geq 3.00m$
<b>Voladizos</b>	Fachada	0.6 m
	Posterior	0.6 m
	Espacio público	Se prohíbe el desarrollo de voladizos sobre el espacio público, también se prohíbe el desarrollo de cubiertas.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ  
**MUNICIPIO DE CURILLO**

**C.C.C.**

<b>Estacionamientos</b>	Cupo mínimo	1 vehicular por cada 3 viviendas 1 vehicular por cada 100 m <sup>2</sup> construcción comercial
	Cupos visitantes	1 vehicular por cada 8 viviendas
	Rampa de acceso	Se deberá aportar el plano de “diseño urbanístico exterior”, el cual debe contener el diseño de la adecuación del andén para el acceso a parqueaderos. Dicho diseño no deberá presentar escalones ni cambios de nivel abruptos que afecten la continuidad del andén.
<b>Unidad mínima</b>	Bifamiliar (Residencial + Comercio)	Área bruta del lote 300 m <sup>2</sup>
<b>Índice de Ocupación (IO)</b>	<b>Índice de Construcción (IC)</b>	<b>Altura máxima - Pisos</b>
0.6	1.7	2.60 m hasta 3.00 m – 2 pisos
<b>Frente mínimo</b>	<b>Cesiones Espacio Publico</b>	<b>Cesiones Equipamientos</b>
10.00 m	No aplica	No aplica
<b>Tipología</b>	Se deben conservar empates en altura y fachada entre los paramentos de los edificios adosados. Procurando la ventilación cruzada para mantener la confortabilidad de la construcción.	No se permite semisótanos ni sótanos.
<b>Aislamientos</b>	Antejardín	3.00 m No se permiten cerramientos
	Aislamiento posterior	3.00 m
	Aislamientos laterales	No requerido en tipología adosada 1/3 altura máxima de la construcción en los otros casos y $\geq 3.00m$
<b>Voladizos</b>	Fachada	0.6 m
	Posterior	0.6 m
	Espacio público	Se prohíbe el desarrollo de voladizos sobre el espacio público, también se prohíbe el desarrollo de cubiertas.
<b>Estacionamientos</b>	Cupo mínimo	1 vehicular por cada 2 viviendas 1 vehicular por cada 100 m <sup>2</sup> construcción comercial
	Rampa de acceso	Se deberá aportar el plano de “diseño urbanístico exterior”, el cual debe contener el diseño de la adecuación del andén para el acceso a parqueaderos. Dicho diseño no deberá presentar escalones ni cambios de nivel abruptos que afecten la continuidad del andén.



**Observaciones**

Si a futuro se desarrollan proyectos que requieran propiedad horizontal, a través de Secretaría de Planeación se deberán realizar los ajustes pertinentes.

Fuente: Equipo Técnico EOT Curillo 2020

Tabla 36. Sector normativo 6 conservación ambiental – protección urbana

Sector normativo		SN_6_P_CA	
<b>Tratamiento urbanístico</b>		<b>Conservación y restauración ecológica</b>	
Uso del suelo	Principal	Parque	100% Área de predio
	Complementario	Senderismo	Recreación pasiva
		Contemplativo	Recreación activa
Prohibido	Todos los no mencionados anteriormente.		
<b>Normas volumétricas</b>			
Unidad mínima de construcción		Área bruta del lote 10 m <sup>2</sup>	
Unidad máxima de construcción		Área bruta del lote 15 m <sup>2</sup>	
<b>Construcciones</b>		<b>Altura máxima – Pisos</b>	

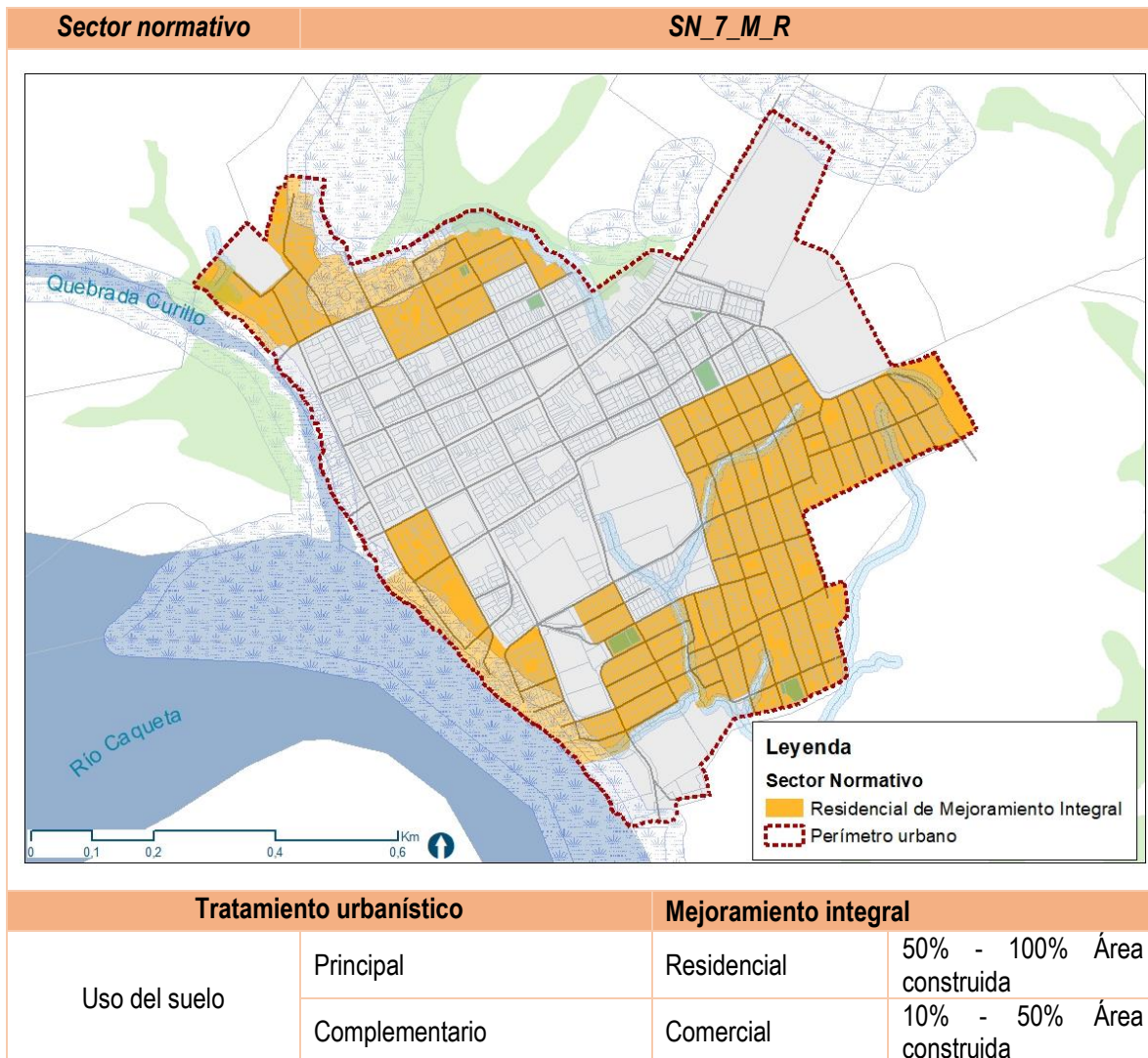




Se permiten el desarrollo de cubiertas contempladas para ser un lugar de descanso visitantes, no tiene permitido el desarrollo de construcciones en altura ni de cerramientos.		2.60 m hasta 3.00 m – 1 pisos
<b>Frente mínimo</b>	<b>Cesiones Espacio Publico</b>	<b>Cesiones Equipamientos</b>
No aplica	No aplica	No aplica
<b>Tipología</b>	El desarrollo de las cubiertas debe tener una pendiente del 30%, los materiales para su construcción tienen que ser materiales que permitan el amortiguamiento de caídas para niños y deportistas, se debe propender en terrenos que tengan una pendiente inferior a 100% (45°). No se pueden desarrollar elementos arquitectónicos invasivos con el entorno natural.	

Fuente: Equipo Técnico EOT Curillo 2020

Tabla 37. Sector normativo 7 residencial – mejoramiento integral





	Prohibido	Casas de lenocinio, venta de maquinaria pesada, cementeras, talleres de metalmecánica y carpintería, servicios de taller y reparación de vehículos automotrices. Adicionando los no mencionados en principal y complementario.
<b>Siembra de árboles por m<sup>2</sup> licenciado</b>		<b>Estructura urbana</b>
<p><i>Toda construcción nueva deberá certificar la siembra de árboles en la zona de protección o dentro de su área del área de cesión indicada por la Secretaría de Planeación como compensación ambiental. La norma será de <b>1 árbol por cada 50 m<sup>2</sup></b> de construcción licenciada. Es importante resaltar que esta actividad deberá ser verificada por las autoridades previo a la adjudicación del permiso de construcción respectivo y tendrá la constancia respectiva.</i></p>		<p>La estructura vial debe garantizar la continuidad del tejido urbano con la malla vial principal establecida por el EOT (vías arterias y colectoras)</p> <p>Se debe propender por mantener y homogenizar la forma y estructura de las manzanas urbana.</p>
<b>Normas volumétricas</b>		
<b>Unidad mínima</b>	Unifamiliar (Residencial + comercio)	Área bruta del lote 145 m <sup>2</sup>
<b>Índice de Ocupación (IO)</b>	<b>Índice de Construcción (IC)</b>	<b>Altura máxima – Pisos</b>
0.60	1.2	2.60 m hasta 3.00 m– 2 pisos
<b>Frente mínimo</b>	<b>Cesiones Espacio Publico</b>	<b>Cesiones Equipamientos</b>
7.00 m	20% de área neta urbanizable	10% de área neta urbanizable
<b>Tipología</b>	Se deben conservar empates en altura y fachada entre los paramentos de los edificios adosados. Procurando la ventilación cruzada para mantener la confortabilidad de la construcción.	No se permite semisótanos ni sótanos.
<b>Retrocesos</b>	Antejardín	3.00 m No se permiten cerramientos
	Aislamiento posterior	3.00 m
	Aislamiento lateral	No requerido en tipología adosada 1/3 altura máxima de la construcción en los otros casos y ≥ 3.00m
<b>Voladizos</b>	Fachada	0.6 m
	Posterior	0.6 m
	Espacio público	Se prohíbe el desarrollo de voladizos sobre el espacio público, también se prohíbe el desarrollo de cubiertas.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ  
**MUNICIPIO DE CURILLO**

**C.C.C.**

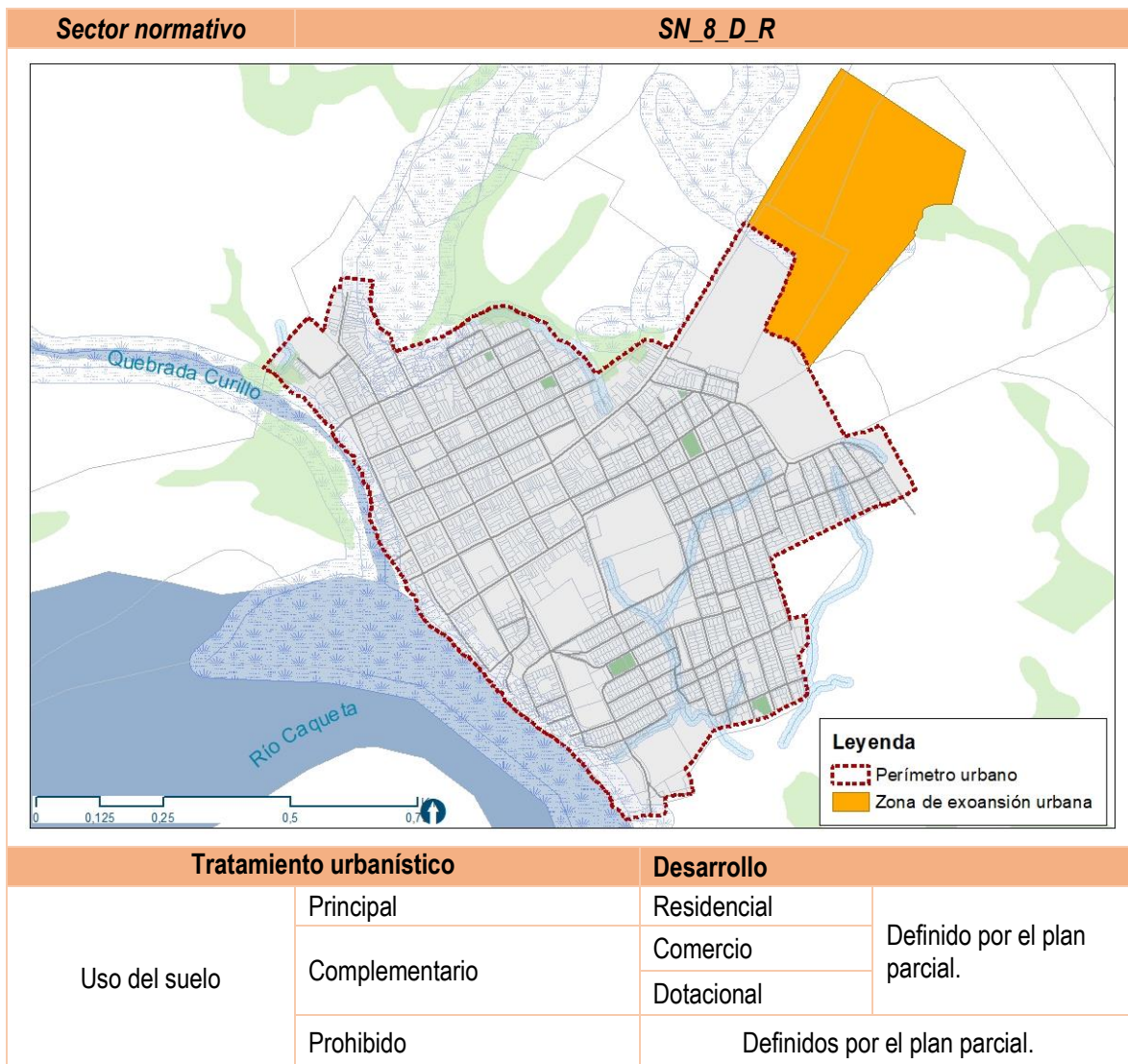
<b>Estacionamientos</b>	Cupo mínimo	1 vehicular por cada 3 viviendas 1 vehicular por cada 100 m <sup>2</sup> construcción comercial
	Cupos visitantes	1 vehicular por cada 8 viviendas
	Rampa de acceso	Se deberá aportar el plano de "diseño urbanístico exterior", el cual debe contener el diseño de la adecuación del andén para el acceso a parqueaderos. Dicho diseño no deberá presentar escalones ni cambios de nivel abruptos que afecten la continuidad del andén.
<b>Unidad mínima</b>	Bifamiliar (Residencial + Comercio)	Área bruta del lote 300 m <sup>2</sup>
<b>Índice de Ocupación (IO)</b>	<b>Índice de Construcción (IC)</b>	<b>Altura máxima - Pisos</b>
0.6	1.7	2.60 m hasta 3.00 m – 2 pisos
<b>Frente mínimo</b>	<b>Cesiones Espacio Publico</b>	<b>Cesiones Equipamientos</b>
10.00 m	20% de área neta urbanizable	10% de área neta urbanizable
<b>Tipología</b>	Se deben conservar empates en altura y fachada entre los paramentos de los edificios adosados. Procurando la ventilación cruzada para mantener la confortabilidad de la construcción.	No se permite semisótanos ni sótanos.
<b>Aislamientos</b>	Antejardín	3.00 m No se permiten cerramientos
	Aislamiento posterior	3.00 m
	Aislamientos laterales	No requerido en tipología adosada 1/3 altura máxima de la construcción en los otros casos y $\geq 3.00\text{m}$
<b>Voladizos</b>	Fachada	0.6 m
	Posterior	0.6 m
	Espacio público	Se prohíbe el desarrollo de voladizos sobre el espacio público, también se prohíbe el desarrollo de cubiertas.
<b>Estacionamientos</b>	Cupo mínimo	1 vehicular por cada 2 viviendas 1 vehicular por cada 100 m <sup>2</sup> construcción comercial



	Rampa de acceso	Se deberá aportar el plano de “diseño urbanístico exterior”, el cual debe contener el diseño de la adecuación del andén para el acceso a parqueaderos. Dicho diseño no deberá presentar escalones ni cambios de nivel abruptos que afecten la continuidad del andén.
<b>Observaciones</b>		Si a futuro se desarrollan proyectos que requieran propiedad horizontal, a través de Secretaría de Planeación se deberán realizar los ajustes pertinentes.

Fuente: Equipo Técnico EOT Curillo 2020

Tabla 38. Sector normativo 8 residencial – desarrollo





Siembra de árboles por m <sup>2</sup> licenciado		Estructura urbana
<p>Toda construcción nueva deberá certificar la siembra de árboles en la zona de protección o dentro de su área del área de cesión indicada por la Secretaría de Planeación como compensación ambiental. La norma será de <b>1 árbol por cada 50 m<sup>2</sup></b> de construcción licenciada. Es importante resaltar que esta actividad deberá ser verificada por las autoridades previo a la adjudicación del permiso de construcción respectivo y tendrá la constancia respectiva.</p>		<p>La estructura vial debe garantizar la continuidad del tejido urbano con la malla vial principal establecida por el EOT (vías arterias y colectoras)</p> <p>Se debe propender por mantener y homogenizar la forma y estructura de las manzanas urbana.</p>
Normas volumétricas		
Unidad mínima	Plan parcial	Área bruta del lote 5.000 m <sup>2</sup>
Índice de Ocupación (IO)	Índice de Construcción (IC)	Altura máxima - Pisos
Definido por el plan parcial	Definido por el plan parcial	2.60 m hasta 3.00 m – 2 pisos
Frente mínimo	Cesiones Espacio Publico	Cesiones Equipamientos
Definido por el plan parcial	20% área neta	10% área neta
Tipología	Definido por el plan parcial	
Aislamientos	Antejardín	Definidos por el plan parcial
	Aislamiento posterior	
	Aislamientos laterales	
Voladizos	Fachada	Definidos por el plan parcial
	Posterior	
	Espacio público	Se prohíbe el desarrollo de voladizos sobre el espacio público, también se prohíbe el desarrollo de cubiertas.
Estacionamientos	Cupo mínimo	1 vehicular por cada 3 viviendas. 1 vehicular para carga y descarga para comercio o dotacional. 1 vehicular por cada 100 m <sup>2</sup> construcción de uso comercial o dotacional.
	Cupos visitantes	1 vehicular por cada 8 viviendas
	Rampa de acceso	Se deberá aportar el plano de “diseño urbanístico exterior”, el cual debe contener el diseño de la adecuación del andén para el acceso a parqueaderos. Dicho diseño no deberá presentar escalones ni cambios de nivel abruptos que afecten la continuidad del andén.
Observación	La secretaria de planeación deberá expedir los lineamientos para el desarrollo de los planes parciales, al igual la corporación ambiental (Corpoamazonia) también debe adoptar los lineamientos ambientales para la adopción del plan parcial.	

Fuente: Equipo Técnico EOT Curillo 2020



## 14 VIVIENDA SOCIAL

El presente acápite define las determinantes de ordenamiento que pueden resolver las problemáticas relacionadas con el déficit cuantitativo y cualitativo de las viviendas urbanas y rurales. Por lo anterior se establece la estrategia para la incorporación de la vivienda de interés social en los desarrollos urbanos en el respeto de la ley 075 de 2013, la resolución 0368 de 2013, entre otras disposiciones y la estrategia para la implementación de los programas de mejoramiento integral.

Los hallazgos de diagnóstico muestran que en la actualidad se registran niveles de déficit altos en el suelo rural y medios en el suelo urbano, estos deberán tener su debido proceso para ser resueltos de acuerdo a la cantidad de suelo habilitado para la implementación del uso residencial. Sin embargo, el problema se atacará puntualmente con la disposición de programas y obligaciones que miren a la reducción del déficit cualitativo mediante el mejoramiento integral de vivienda y con las obligaciones de implementación de vivienda de interés social en los nuevos desarrollos relacionados con las zonas de renovación urbana.

A continuación, se detallan el déficit cualitativo y cuantitativo discriminando la problemática por áreas de influencia: cabecera municipal y suelo rural.

Tabla 39. Déficit cuantitativo de vivienda en el Municipio de Curillo

POB. 2018	POB. EN CABECERA	%	POB. EN CPRD*	%	HOGARES CABECERA	%	HOGARES CPRD*	%
7.593	5.261	69 %	2.332	31 %	1.744	71%	703	29%
Personas por hogar			Hogares en déficit cuantitativo Cabecera	Hogares en déficit cualitativo Cabecera	Hogares en déficit habitacional Cabecera	Hogares en déficit cuantitativo CPRD*	Hogares en déficit cualitativo CPRD*	Hogares en déficit habitacional CPRD*
3,0 personas			550	462	1.012	598	74	672
Porcentaje de hogares afectados			22%	19%	41%	24%	3%	27%

Fuente: Equipo Técnico EOT Curillo 2020, a partir del Censo DANE 2018, Déficit Habitacional.

\* CPRD: Centros Poblados y Rural Disperso

### 14.1 Mejoramiento de vivienda

Las viviendas identificadas para el programa de mejoramiento de vivienda se determinaron en la fase anterior de diagnóstico por medio de la caracterización de vivienda urbana y el estudio del estado de viviendas, resultado de la actividad de recolección de datos en campo y del déficit habitacional determinado por el censo del DANE (DANE, 2018).

Desde las bases de datos mencionadas, es posible identificar la cantidad de predios urbanos afectados por el déficit, lo cual determina el alcance mínimo que el programa de mejoramiento de vivienda deberá respetar.

Tabla 40. Estado de los predios residenciales del municipio de Curillo

ESTADO VIVIENDA	LOTES	%
Consolidada	138	9%
Semi consolidada	806	52%



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ  
**MUNICIPIO DE CURILLO**

C.C.C.

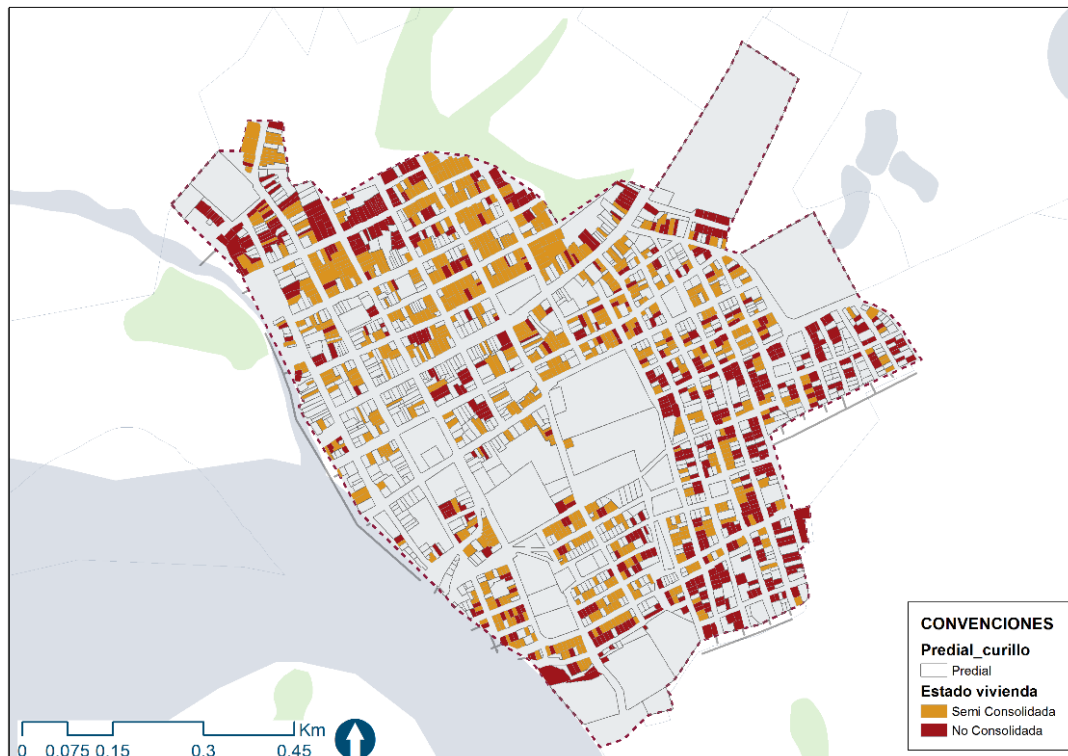
ESTADO VIVIENDA	LOTES	%
No consolidada	599	38%
En Construcción	16	1%
<b>TOTAL</b>	<b>1559</b>	<b>100%</b>

Fuente: Equipo Técnico EOT Curillo 2020

Las tablas sugieren desarrollar el programa en dos fases para poder resolver el problema de manera estratégica; por lo anterior, se establece una primera fase encaminada al mejoramiento de las edificaciones que se encuentran **no consolidadas** y una segunda fase – más extensa – orientada al mejoramiento de las viviendas con estado **semi - consolidadas**. La factibilidad del programa y su apalancamiento financiero podrá apoyarse parcialmente, cuando aplique, en las iniciativas de renovación urbana por reactivación y por redesarrollo.

Para el desarrollo del programa de mejoramiento de vivienda, la secretaria de planeación informara, asesorar y acompañar el acompañamiento en el proceso ya que se requiere de coordinación institucional entre el orden municipal y el nivel nacional ya que existe por el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, el programa de Mejoramiento de Vivienda es importante que la alcaldía municipal de Curillo adelante el proceso de convenio para la implementación de este programa. Todas aquellas viviendas que fueron identificadas anteriormente sus propietarios se pueden presentar para la aplicación de dicho programa.

Figura 45. Áreas de mejoramiento integral



Fuente: Equipo Técnico EOT Curillo 2020



Tabla 41. Caracterización del programa de mejoramiento

FASE	AREA m2	%
Semi consolidada	100248,80	56%
No consolidada	79153,30	44%
<b>TOTAL</b>	<b>179402,10</b>	<b>100%</b>

Fuente: Equipo Técnico EOT Curillo 2020

## 15 ACTUACIONES URBANÍSTICAS, INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN

Por el cual se definen los instrumentos de planificación y gestión que deben implementarse para la concreción del modelo territorial propuesto para el municipio de Curillo en el corto, mediano y largo plazo.

### 15.1 Actuaciones Urbanísticas

Las actuaciones urbanísticas sujetas a licenciamiento, direccionadas por las determinantes del ordenamiento territorial, se diferencian de acuerdo al promotor de los desarrollos y al tipo de intervención para lo cual estos solicitan las licencias respectivas.

#### 15.1.1 Esquemas para la implementación del modelo de ordenamiento territorial

La implementación del modelo territorial propuesto está sujeta a tres modalidades de actuaciones urbanísticas, tanto para el suelo rural como para el urbano:

- A. Proyectos de Inversión Pública: los cuales articulan los Objetivos, Estrategias y el Programa de ejecución del EOT, con el Plan de Desarrollo Municipal y su respectivo Plan Anual de Inversiones. Estos proyectos implementan proyectos y programas sectoriales, las directrices, decisiones y estructuras principales de los sistemas de Movilidad (Vías e infraestructuras asociadas a los diferentes modos de transportes), Espacio Público y Equipamientos Colectivos, entre otros.
- B. Proyectos de Inversión Privada: las cuales son la urbanización y la edificación, las que se adelantan por licenciamiento de construcción o intervenciones urbanísticas.
- C. Operaciones especiales: de carácter estratégico y sobre las cuales se rige la visión, las políticas, las estrategias y los objetivos generales del EOT. Son lideradas y/o ejecutadas por la administración municipal o mediante concertación con particulares (asociación pública-privada, concesiones) y/o entidades de orden departamental o nacional, que permitan materializar las políticas y estrategias del EOT miradas a la concreción del modelo territorial propuesto y que requerirán en muchos casos la distribución equitativa de cargas y beneficios.

#### 15.1.2 Actuaciones desarrolladas por particulares

Estas actuaciones urbanísticas están sujetas en todo momento a las normas urbanísticas definidas para el municipio de Curillo, según lo establecido por el artículo 15 de la ley 388 de 1997, las cuales se presentan a continuación:





- a. Parcelación: la cual consiste en la división de globos de terrenos en dos o más predios de menores dimensiones, los cuales deben cumplir las normas nacionales y en todo caso las Normas urbanísticas establecidas dentro del presente EOT.
- b. Urbanización: establece la adecuación de terrenos en suelo urbano para la consolidación de una estructura urbana de acuerdo con las densidades y usos definidos por el EOT.
- c. Edificación de Inmuebles: construcción, ampliación, modificación, adecuación, o reparación de las edificaciones conforme a los usos del suelo urbano o rural permitidos. La consecución de las licencias para esta actuación estará sujeta en todo momento a lo establecido por las obligaciones emanadas de la etapa de parcelación y urbanización, y se ajustará a la volumetría y demás especificaciones de la norma urbana y NTC del caso. Se denotan las edificaciones individuales, las derivadas de gestión asociada, las restringidas por la norma urbana – zonificación ambiental y de riesgos - y las estructuras permanentes o temporales realizadas para el apoyo de actividades en el espacio público.

### 15.1.3 Operaciones Especiales

Las operaciones especiales constituyen acciones de fundamental importancia sin las cuales no será posible encausar el desarrollo urbano del municipio de Curillo tal y como lo plantea el modelo territorial propuesto por el presente EOT. Dichas operaciones pueden enmarcarse en el diseño y la implementación de instrumentos de planificación complementarios, proyectos de renovación urbana, construcción o reconfiguración de espacio público, proyectos de equipamientos y finalmente el diseño y la implementación de infraestructuras de movilidad.

La estructuración de las operaciones especiales se basa sobre 3 ejes fundamentales como: territorio seguro, sustentable y competitivo capaz de integrarse a la región a la cual pertenece. Las operaciones especiales identificadas para el cumplimiento de las metas que establecen los tres ejes mencionados son:

- Desarrollo de dos ejes ambientales encargadas de reordenar, mejorar y conectar el entorno urbano y mejorando calidad urbana de las zonas homogéneas y consolidar el uso comercial, servicios y dotacional en paralelo a la entrada de la cabecera municipal y río Caquetá. Su implementación estará determinada por los nuevos desarrollos que tienen que respetar los aislamientos frontales que buscan aumentar y fortalecer la alameda planteada en el eje ambiental.
- Constitución de los sectores suburbanos de corredor vial suburbano y agroindustrial, conectados con vías de intermunicipales y veredales, esto con el fin de impulsar la creación del frigomatadero, centros de acopio y de agroindustria la cual aportará al sector productivo del municipio de Curillo.
- Constitución dotacional con el fin de mejorar la infraestructura del puesto de salud y ofrecer un espacio donde se puedan ubicar nuevos equipamientos que aporten a la consolidación educativa técnica, de salud y demás dotación que requiera el municipio.
- Desarrollo del plan parcial de desarrollo en área de expansión urbana, generando nueva oferta de vivienda con una estructura urbana más consolidada y de homogenizar el sector residencial en armonía con los demás sectores



## **15.2 Instrumentos de planificación**

### *15.2.1 Programa de ejecución*

El programa de ejecución es un instrumento de obligatorio cumplimiento por parte de las administraciones municipales ya que permite especializar la visión futura establecida para Curillo. En cada periodo de alcalde electo, el Plan de Desarrollo se formulará de acuerdo a las políticas que la administración encargada quiera implementar y – obligatoriamente – incorporando las directrices de desarrollo territorial establecidas por el EOT y de manera coherente con el programa de ejecución.

### *15.2.2 Lineamientos para el desarrollo de Equipamientos Colectivos, Espacio Público y Movilidad en Suelo Urbano*

Los lineamientos para equipamientos, espacio público y para el sistema de movilidad están contenidos en las políticas, objetivos y estrategias específicos para cada sistema y de acuerdo a la articulación definida en los diferentes componentes del plan; por otro lado, la normativa urbana y los lineamientos para las operaciones especiales respectivamente, detallan los aprovechamientos y las condiciones de desarrollo o emplazamiento de las infraestructuras estratégicas del municipio antes mencionadas.

## **15.3 Instrumentos de gestión y financiación**

Los instrumentos de gestión y financiación pueden ser entendidos como las diversas herramientas de gestión, administrativas y financieras con las que cuentan los planes de ordenamiento territorial para ser ejecutados; estos instrumentos, permiten establecer hojas de rutas en las cuales se pueden definir diversos métodos y estrategias, que conlleven al desarrollo operativo de los componentes contenidos en los POT.

Por su parte, los lineamientos contenidos en el presente Esquema de Ordenamiento Territorial, políticas, estrategias, objetivos, programas y proyectos se deberán desarrollar teniendo como base la adopción de los instrumentos de gestión y financiación del desarrollo territorial establecido en la normatividad vigente.

Teniendo en cuenta que la ley establece diferentes tipos de actuaciones urbanísticas, se hace necesario diferenciar los tipos de instrumentos de gestión y financiación, con el fin de diseñar y establecer los mecanismos que permitan concretar y desarrollar las operaciones espaciales definidas.

A continuación, se presentan los instrumentos de gestión y financiación oficialmente adoptados por el Plan de Ordenamiento Territorial, sin perjuicio en que otros sean implementados a futuro.

### *15.3.1 Instrumentos de gestión del suelo*

Los instrumentos de gestión del suelo permiten tener acceso a los suelos requeridos para ejecutar las actuaciones urbanísticas planteadas desde el modelo de ordenamiento territorial adoptado; estos instrumentos, permiten garantizar el desarrollo de los suelos que se encuentran inactivos o subutilizados, así como realizar la asignación y distribución equitativa de cargas y beneficios.

Ahora bien, se debe tener en cuenta que la ley establece diferentes tipos de instrumentos, los cuales dependiendo de su finalidad pueden ser categorizados, tal como se ve en la tabla a continuación.



Tabla 42. Instrumentos de Gestión del Suelo

Tipo	Instrumentos	Normatividad	¿En qué consiste?	¿Dónde se puede realizar?	Otros datos relevantes
<b>Instrumentos de gestión que contribuyen con la aplicación eficiente del reparto de cargas y beneficios</b>	Planes Parciales	<p>Los planes parciales se encuentran establecidos y reglamentados por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La Ley 388 de 1997 en los artículos 13,19 y 92.</li> <li>- Decreto 2181 de 2006.</li> <li>- Decreto 4300 de 2007.</li> <li>- Decreto 19 de 2012 en el artículo 180.</li> <li>- Decreto 1478 de 2013.</li> </ul>	<p>Los planes parciales son los instrumentos de planificación mediante los cuales se desarrollan y complementan las disposiciones de los POT, en áreas determinadas que deben ser desarrolladas bajo intervenciones específicas autorizadas por las normas urbanísticas.</p>	<p>En las áreas determinadas del suelo urbano, áreas que deban desarrollarse a través de unidades de actuación urbanística, macroproyectos y operaciones urbanas especiales.</p>	
	Unidades de actuación urbanísticas*	<p>Las unidades de actuación urbanística se encuentran reglamentadas por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La Ley 388 de 1997 en los artículos 13, 39,41 y 44.</li> <li>- El Decreto 879 de 1998.</li> </ul>	<p>Las Unidades de Actuación Urbanísticas, son entendidas como el área conformada por uno o varios inmuebles, delimitadas en las normas que desarrolla el Plan de Ordenamiento que deben ser urbanizada o construida como una unidad de planeamiento y tiene como uno de sus principales objetivos el de garantizar el cumplimiento de las normas urbanísticas así como la implementación eficiente del reparto equitativo de cargas y beneficios.</p>	<p>En suelos urbanos y de construcción en tratamientos de renovación urbana y redesarrollo en el suelo urbano.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Su desarrollo implica la asociación de propietarios.</li> <li>2. Son desarrolladas de acuerdo a las especificaciones estipuladas en el correspondiente Plan Parcial.</li> <li>3. La ejecución de las UAU se iniciar una vez se cuente con el voto favorable de los propietarios que representan el 51% del área establecida.</li> </ol>



Tipo	Instrumentos	Normatividad	¿En qué consiste?	¿Dónde se puede realizar?	Otros datos relevantes
	Transferencia de derechos	<p>Los derechos adicionales de construcción y desarrollo se encuentran reglamentados por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley 388 de 1997 en el artículo 88.</li> <li>- El Decreto 151 de 1998.</li> </ul>	<p>Los derechos de construcción y desarrollo es un mecanismo que aplica en aquellos casos en los cuales se hacen regulaciones y aprovechamientos de suelo, el subsuelo y el espacio aéreo de un predio; y permiten el traslado potencial de construcción de un área limitada (Zonas generadoras) a un área con más posibilidades de desarrollo (Zonas receptoras).</p>	<p>En las zonas generadoras y receptoras establecidas por las administraciones municipales como objetos de beneficios.</p>	<p>Los derechos adicionales de construcción y desarrollo pueden ser emitidos por las administraciones municipales previa aprobación del concejo, bajo la figura de títulos valores, estos deben ser equivalentes a los derechos adicionales de construcción y desarrollo permitidos.</p>
<b>Instrumentos que facilitan la gestión del suelo a través de asociación de propietarios</b>	Reajuste de suelos	<p>El reajuste de suelos se encuentra reglamentado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La Ley 9 de 1989. Con aplicación específica para el municipio en el artículo 78.</li> <li>- La Ley 388 de 1997 en los artículos 45 y 46.</li> </ul>	<p>Es un instrumento que puede ser aplicado siempre que el desarrollo de una unidad de actuación requiera una nueva definición predial, con el fin de obtener una mejor configuración del terreno que la conforma. Así mismo, puede ser empleado cuando se requiera garantizar una distribución óptima de cargas y beneficios.</p>	<p>En suelos designados para el desarrollo.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Debe ser aprobado por lo menos por el 51% de los representantes del área sujeta al proyecto de reajuste.</li> <li>2. El proyecto de reajuste debe señalar las reglas para valoración de tierras o inmuebles aportados.</li> <li>3. Las reglas de valoración deben tener en cuenta la reglamentación urbana vigente, así como lo estipulado en el respectivo plan parcial.</li> <li>4. Los aportes prorrateados entre propietario son restituidos a través de escrituras.</li> </ol>



Tipo	Instrumentos	Normatividad	¿En qué consiste?	¿Dónde se puede realizar?	Otros datos relevantes
	Integración Inmobiliaria	<p>La integración inmobiliaria se encuentra reglamentado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La Ley 9 de 1989. Con aplicación específica para el municipio en el artículo 78.</li> <li>- La Ley 388 de 1997 en los artículos 45 y 46.</li> </ul>	<p>Es desarrollado a partir del englobe o integración de terrenos o inmuebles, los cuales serán subdivididos y desarrollados bajo una mejor distribución. Este instrumento es empleado cuando se requiere garantizar una distribución óptima y justa de cargas y beneficios.</p>	<p>Este instrumento puede ser desarrollado en áreas con tratamientos de renovación urbana y/o redesarrollo.</p>	
	Cooperación entre participes	<p>La cooperación entre participes es un instrumento de gestión reglamentado por la Ley 388 de 1997 en los artículos 45, 46 y 47.</p>	<p>La cooperación entre participes es un instrumento que de gestión del suelo que puede ser aplicado cuando el desarrollo de una UAU no requiera una nueva configuración predial de su superficie y las cargas y beneficios puedan ser distribuidas de forma equitativa entre los propietarios.</p>	<p>En áreas definidas para el desarrollo de planes parciales.</p>	<p>Este instrumento podrá ser aplicado siempre y cuando se garantice la cesión de los terrenos y el coste de las obras de urbanización correspondientes, de conformidad con lo definido en el plan parcial respectivo.</p>
<b>Instrumentos de gestión que permiten la Adquisición de inmuebles</b>	Enajenación Voluntaria	<p>La enajenación voluntaria es un instrumento de gestión reglamentado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La Ley 9 de 1989.</li> <li>- La Ley 388 de 1997.</li> </ul>	<p>Es un instrumento que permite de manera jurídica la Adquisición de un bien inmueble que sea declarado de utilidad pública, para ser destinado a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Proyectos de infraestructura social, como salud, educación, recreación, entre otros.</li> <li>- Desarrollo de proyectos de interés social.</li> <li>- Ejecución de programas de renovación urbana y espacio público.</li> </ul>		



Tipo	Instrumentos	Normatividad	¿En qué consiste?	¿Dónde se puede realizar?	Otros datos relevantes
	Expropiación Judicial	<p>La enajenación voluntaria es un instrumento de gestión reglamentado por:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- La Ley 9 de 1989 en el Artículo 20.</li><li>- La Ley 388 de 1997 en los artículos 58, 60 y 62.</li></ul>	<p>La expropiación judicial, para adquisición de áreas declaradas de utilidad pública, procede cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Vence el termino para celebrar el contrato de compraventa y este no fue ampliado oportunamente.</li><li>2. Cuando hay incumplimiento por parte del propietario sobre la transferencia de derechos de dominio pactado con la entidad.</li><li>3. Cuando el propietario notificado rechaza cualquier negociación o no se manifiesta sobre la oferta en un término de 15 días.</li></ol>		<p>Al igual que en la enajenación voluntaria, estas áreas son destinadas para el desarrollo de proyectos asociados a la infraestructura e interés social, así como a proyectos de renovación urbana y espacio público.</p>



Tipo	Instrumentos	Normatividad	¿En qué consiste?	¿Dónde se puede realizar?	Otros datos relevantes
	Enajenación Forzosa	La enajenación forzosa se encuentra reglamentada por la Ley 388 de 1997 en los artículos 52, 53, 54, 55,56 y 57.	Este instrumento permite la adquisición de propiedades que no estén cumpliendo con su función social y es ejecutado en pública subasta.		<p>Las propiedades sobre las cuales se podrá aplicar este instrumentos son:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Los terrenos de propiedad pública o privada, declarados como de desarrollo prioritario, que no se urbanicen dentro de los tres (3) años siguientes a su declaratoria.</li><li>2. Los terrenos urbanizables no urbanizados localizados en suelo urbano, de propiedad pública o privada, declarados como de desarrollo prioritario, que no se urbanicen dentro de los dos (2) años siguientes a su declaratoria.</li><li>3. Los terrenos o inmuebles urbanizados sin construir, localizados en suelo urbano, de propiedad pública o privada, declarados como de construcción prioritaria, que no se construyan dentro de los dos años siguientes a su declaratoria.</li><li>4. Las edificaciones que sean de propiedad pública municipal o distrital o de propiedad privada abandonadas, subutilizadas o no utilizadas en más de un 60% de su área construida</li></ol>



Tipo	Instrumentos	Normatividad	¿En qué consiste?	¿Dónde se puede realizar?	Otros datos relevantes
					<p>cubierta que no sean habilitadas y destinadas a usos lícitos, según lo previsto en el plan de ordenamiento territorial o los instrumentos que lo desarrollen y complementen, dentro de los dieciocho meses, contados a partir de su declaratoria, de acuerdo con los estudios técnicos, sociales y legales que realice la entidad encargada por el alcalde municipal o distrital.</p>
	Expropiación Administrativas	La expropiación administrativa se encuentra reglamentada por la Ley 388 de 1997 en los artículos comprendidos entre el 63 y el 72.	Este instrumento de adquisición de inmuebles puede ser empleado en los casos que la se considere que existen motivos de utilidad pública o de interés social, para expropiar derechos de propiedad; y la entidad competente considere que existen especiales condiciones de urgencia, siempre que la finalidad corresponda a lo estipulado en el art. 58 de la ley 388 de 1997.		A través de un acto administrativo se debe notificar al titular del derecho de propiedad sobre el inmueble cuya adquisición se requiera, este acto, constituirá la oferta de compra con el fin de llegar a un acuerdo de enajenación voluntaria.





Tipo	Instrumentos	Normatividad	¿En qué consiste?	¿Dónde se puede realizar?	Otros datos relevantes
<b>Instrumentos de gestión que dinamizan el desarrollo</b>	Declaratoria de desarrollo prioritario	La declaratoria de desarrollo prioritario se encuentra reglamentada por la Ley 388 de 1997 en los artículos 40, 41 y 42.	Se pueden entender como el desarrollo o la construcción de inmuebles que conformen unidades de actuación urbanísticas, y estén previstas en las prioridades del Plan de Ordenamiento Territorial.	Deben desarrollarse a través de unidades de actuación en suelo urbano.	
	Derecho de preferencia	Los derechos de preferencias se encuentran reglamentados por la Ley 9 de 1989, en los artículos 73 y 74.	El derecho de preferencia se encuentra establecido a favor de los Bancos de Tierra, en la enajenación de inmuebles, por lo tanto, los propietarios que tengan la intención de enajenar sus inmuebles deberán ofrecerlos en primer lugar a los Bancos de Tierras.		A los representantes legales de los Bancos de tierras, corresponde determinar con el visto bueno de sus juntas directivas presididas personalmente por el Alcalde o el intendente, mediante una resolución determinar sobre cuales inmuebles se ejercerá el derecho de preferencia.
	Banco Inmobiliario	Los bancos inmobiliarios se encuentran reglamentados por la Ley 388 de 1997 artículo 118.	Los Bancos inmobiliarios podrán ser de carácter público, privado o mixto y podrán administrar los inmuebles fiscales el correspondiente municipio o distrito.		Para los casos en los cuales ingresen ejidales a los bancos inmobiliarios, estos deberán ser utilizados de manera prioritaria en programas VIS.

Fuente: Equipo Técnico EOT 2020. Con base en la normatividad vigente de ordenamiento territorial e instrumentos de gestión y en la presentación de MINVIENDA “Gestión del POT Instrumentos”.

Adicional a lo descrito en el cuadro anterior, en lo que respecta al instrumento de Unidades de Actuación Urbanísticas\* para el municipio de Curillo se destaca el desarrollo de Operaciones especiales de la siguiente manera:

- Las operaciones especiales, constituyen acciones de fundamental importancia sin las cuales no será posible encausar el desarrollo urbano del municipio de Curillo tal y como lo plantea el modelo territorial propuesto por el presente EOT. Dichas operaciones pueden enmarcarse en el diseño y la implementación de instrumentos de planificación complementarios, proyectos de renovación urbana, construcción o reconfiguración de espacio público, proyectos de equipamientos y finalmente el diseño y la implementación de infraestructuras de movilidad.

La estructuración de las operaciones especiales se basa sobre 3 ejes fundamentales como: territorio seguro, sustentable y competitivo capaz de integrarse a la región a la cual pertenece.

Las operaciones especiales identificadas para el cumplimiento de las metas que establecen los tres ejes mencionados son:

1. *Renovación del corredor comercial* sobre el malecón del Río Caquetá y sobre la calle 9, calle 15, calle 12, carrera 2 y transversal 12a, encargadas de reordenar y mejorar las condiciones operacionales y de calidad urbana de las zonas homónimas y de consolidar el uso comercial y de servicios en este corredor que da la cara de entrada de la cabecera municipal; la operación en mención se desarrollará mediante el tratamiento de renovación “predio a predio” o por pequeñas asociaciones de propietarios;
2. *Constitución del sector industrial* – logístico localizado entre carrea 4, borde del Rio Caquetá, calle 15, hasta el límite del perímetro de la cabecera municipal, esto con el fin de impulsar la creación del frigo matadero, centros de acopio y de agroindustria la cual aportará al sector productivo del municipio de Curillo.
3. *Constitución dotacional* con el fin de mejorar la infraestructura del puesto de salud y ofrecer un espacio donde se puedan ubicar nuevos equipamientos que aporten a la consolidación educativa técnica, de salud y demás dotación que requiera el municipio.
4. *Renovación residencial* localizado entre carrea 13b, calle 9ª, calle 6ª y hasta el borde del Rio Caquetá, con el fin de generar vivienda nueva con una estructura urbana más consolidada y de homogenizar el sector residencial en armonía con los demás sectores

### 15.3.2 *Instrumentos de financiación del desarrollo y transformación territorial*

Para lograr el desarrollo y la transformación territorial, es importante tener clara una hoja de ruta sobre las acciones urbanísticas que se van a realizar, así como de las fuentes de financiación que se implementaran para el desarrollo de las mismas, en este sentido, los instrumentos de financiación nos permiten hacer las inversiones oportunas en los plazos establecidos en el ordenamiento territorial y orientar los programas de ejecución requeridos en cada periodo de gobierno.

Existen diversos instrumentos y mecanismos de financiación que nos permiten obtener recursos públicos sobre los cuales tiene la titularidad el estado, razón por la cual este, puede usar dichos recursos para el desarrollo y la transformación del territorio.

Algunos de estos instrumentos son los siguientes:



- Recursos ciertos y actuales, están definidos en el presupuesto municipal y la carga total o parcial se encuentra asumida por el estado de acuerdo con lo establecido en el presupuesto anual y se encuentran alineado con el ordenamiento territorial, así como con el plan de desarrollo.
- Incremento futuro de impuestos o Tax Increment financing (TIF), esta herramienta de financiación permite a los municipios generar inversiones en proyectos de mejora o expansión de infraestructura urbana, usando el aumento futuro de impuestos generados por el proyecto como fuente de pago, sin embargo, de acuerdo con lo establecido en la ley 617 del 2000, las vigencias futuras no pueden ser comprometidas por más de un periodo de gobierno.
- Distritos especiales de desarrollo o Business Improvement District (BID), es un mecanismo de financiación que se desarrolla bajo un modelo de asociación entre entidades públicas y privadas, donde se acuerda realizar mejoras sobre un área determinada a cambio de un incremento a los impuestos pagados.
- Compensación, es un mecanismo reglamentado por la Ley 388 de 1997 y el Decreto 151 de 1998 que busca redistribuir de manera equitativa los costos y beneficios derivados de la aplicación del tratamiento de conservación, dicha compensación puede ser aplicada cuando por conveniencia publica se declaren determinados inmuebles como de conservación histórica, arquitectónica o ambiental, en el EOT o el instrumento que los desarrolle.
- Transferencia de derechos, es un instrumento que sirve tanto para la gestión del suelo como para facilitar la financiación del desarrollo y la transformación del mismo, reglamentado por la Ley 388 de 1997 y el Decreto 151 de 1998. Los derechos de transferencia de construcción y desarrollo son ejecutados en las zonas que se definan bien sean en el EOT o en el instrumento que los desarrolle como receptoras y generadoras, y crea una dinámica de mercado de oferta y demanda, dónde de acuerdo a los límites máximos de desarrollo adicionales establecidos, se establece una relación de intercambio directa entre generadores y receptores, dónde el intercambio se da en metros cuadrados y en títulos valores.

Adicional a esto instrumentos, existen otros mecanismos que, aunque no son propiamente desarrollados desde el componente urbano y territorial, contribuyen a la generación de recursos y pueden ser utilizados en el desarrollo y la transformación del territorio, dentro de estos instrumentos, encontramos:

- Tasas de Impacto y cargos por desarrollo, las cuales se encuentran asociadas a los costos en los que incurren diversos proyectos industriales y de producción. Un claro ejemplo de estos a nivel nacional son las tasas ambientales tales como la de uso de agua, vertimientos puntuales, entre otros pagos por servicios ambientales.
- Mercado voluntario de los Bonos de Carbono, este, fue reglamentado inicialmente bajo el protocolo de Kioto, sin embargo, para el año 2017 se expidió el decreto 926, que establece un mecanismo de no causación del impuesto al carbono establecido en la reforma tributaria de 2016, figura bajo la cual, el mercado de bonos de carbono permite la conservación de bosques a cambio de una disminución sobre el impuesto definido.
- Obras por impuestos: Mediante este mecanismo, las empresas tienen la posibilidad de pagar hasta el 50% de sus impuestos de renta, por medio de la ejecución de proyectos de inversión en las zonas más afectadas por la violencia y la pobreza – ZOMAC -, dentro de los proyectos permitidos bajo este mecanismo, se encuentran los de construcción y mejoramiento de infraestructura como servicios públicos, infraestructura vial, salud y educación pública. en aras de garantizar la recuperación de la



inversión privada, más un margen de utilidad para el inversionista, y llevar a feliz término la implementación de los proyectos de importancia pública que se hayan desarrollado mediante las figuras antes mencionadas.

- Asociaciones público-privadas – APP, estas se encuentran reglamentadas por la Ley 1508 de 2012, y son definidas como un instrumento de vinculación de capital privado, que se materializa a través de un contrato con una entidad estatal y pueden ser propuestos desde iniciativas públicas o privadas según sea el caso.

Ahora bien, se hace necesario tener en cuenta que, los instrumentos aquí identificados no son los únicos que pueden ser empleados por los desarrolladores de las actuaciones urbanísticas identificadas en el presente POT, es decir que los promotores podrán emplear los diferentes instrumentos de financiación que consideren necesarios para el apalancamiento financiero requerido en cada caso, siempre y cuando esos respeten las normas establecidas y estén articulados con el desarrollo y las condiciones del territorio.

### 15.3.3 Instrumentos de captura del valor del suelo

Los instrumentos de captura de valor del suelo son aquellos que le permiten al territorio canalizar los recursos que son de titularidad exclusiva del estado para realizar inversiones asociadas a infraestructura y actuaciones urbanísticas definidas en el Plan de Ordenamiento Territorial.

En virtud de lo anterior, la Ley colombiana establece los siguientes instrumentos:

- Contribución por valorización, este instrumento se encuentra reglamentado por la Ley 25 de 1921, la ley 388 de 1997 y el Decreto 1333 de 1986, constituye un gravamen real sobre la propiedad inmueble, que puede ser exigido no solo por los municipios, sino que también puede ser recaudado por la nación o cualquier otro organismo público que realice una obra de beneficio social y que genere un incremento sobre el valor de la propiedad.
- Participación en plusvalía, reglamentado por la ley 388 de 1997 y el Decreto 1788 de 2004, se puede definir como una obligación tributaria generada a los propietarios de un bien inmueble sobre el cual se ha dado un incremento en el suelo como resultado de acciones urbanísticas que modifican su uso y aumentan su aprovechamiento.
- Impuesto predial: Este instrumento se encuentra reglamentado por la Ley 44 de 1990, el Decreto ley 1421 de 1993 y la Ley 1995 de 2019, que puede ser definido como un tributo de orden municipal que es cobrado a los propietarios de un bien inmueble.

Teniendo en cuenta los instrumentos presentados y las condiciones del territorio, se considera pertinente que para el municipio de Curillo se desarrolle una Hoja de Ruta, que le permita la legalización total de predios los cuales de acuerdo con la información cartográfica son 3,435 repartidos en la zona rural (1,160) y urbana (2,275); esta legalización permitirá tener un mayor control sobre el recaudo municipal, así como sobre la generación de recursos propios.

Por otro lado, este mecanismo cuenta con la ventaja de poder ser aplicado a favor de las políticas de protección del sector rural, por lo cual traerá beneficios sobre las inversiones y las prácticas que se realicen en este sector. De igual manera, este instrumento amplía las posibilidades de inversión tanto para obras municipales como para proyectos de interés social generando así desarrollo y transformación territorial.

Finalmente, con la legalización de predios, el instrumento de impuesto predial puede presentar variaciones en la metodología e incluir otros mecanismos tales como los de derechos de transferencias y compensaciones,



con el fin de diseñar un mecanismo de recaudo que permita la conservación de los ecosistemas, así como el desarrollo y la transformación territorial requerida sin necesidad de generar endeudamiento municipal o sobrecargos en el presupuesto anual.

### **III. COMPONENTE RURAL**

#### **1 VIGENCIAS**

El Componente rural determina las acciones, programas y normas de largo mediano y corto para administrar el desarrollo rural, por medio de la formulación de normas urbanísticas generales que permiten establecer usos e intensidad de usos del suelo, así como actuaciones de parcelación y construcción en el suelo rural, ya que la Ley 388 de 1997 en el artículo 10, somete estas actuaciones a las restricciones ambientales y agrarias de mayor jerarquía con el fin de propender por la protección de la diversidad e integridad de los ecosistemas estratégicos, la seguridad alimentaria y control de asentamientos urbanos en los municipios. En consecuencia, están dispuestas para orientar las actuaciones territoriales en miras de materializar la visión del modelo de ocupación, en lo referente a:

- Suelos de protección (Conservación y protección ambiental, producción agrícola, patrimonio cultural, servicios públicos domiciliarios, Amenazas y Riesgos)
- Suelos de desarrollo restringido (Suburbano, vivienda campestre, centros poblados rurales, equipamientos rurales)
- Instrumentos de planificación rural

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 388 de 1997, adicionado por el artículo 1° de la Ley 902 de 2004, y lo dispuestos en los artículos 5 y 6 del Decreto 4002 de 2004, se podrán revisar y ajustar los contenidos de mediano o corto plazo (denominadas revisiones generales) del Esquema de Ordenamiento Territorial, siempre y cuando haya vencido el término de vigencia de cada uno de ellos, es decir 8 años para mediano plazo y 4 años corto plazo, respectivamente.

Para realizar revisiones y/o modificaciones excepcionales de alguna o algunas de las normas urbanísticas, que tengan por objeto asegurar la consecución de los objetivos y estrategias territoriales de largo y mediano plazo definidas en los componentes Rural y Urbano del Esquema de Ordenamiento Territorial, podrán emprenderse en cualquier momento, a iniciativa del Alcalde municipal, siempre y cuando se demuestren y soporten técnicamente los motivos que dan lugar a su modificación. Siguiendo las disposiciones del Decreto 4002 DE 2004, la situaciones que justificarían la revisión de Esquema de Ordenamiento Territorial, son:

- a) La declaratoria de desastre o calamidad pública de que tratan los artículos 18 y 48 del Decreto Ley 919 de 1989, por la ocurrencia súbita de desastres de origen natural o antrópico.
- b) Los resultados de estudios técnicos detallados sobre amenazas, riesgos y vulnerabilidad que justifiquen la recalificación de áreas de riesgo y otras condiciones de restricción diferentes de las originalmente adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente



## 2 POLÍTICAS<sup>11</sup>, OBJETIVOS<sup>12</sup> Y ESTRATEGIAS<sup>13</sup>

### 2.1 Política 1: Conectividad regional y economía campesina

Esta política busca potenciar la competitividad económica local y regional, aprovechando la conectividad terrestre y fluvial, contribuyendo a la conservación de la riqueza en flora y fauna presente en el territorio. De esta forma se garantizará mayores niveles económicos para las asociaciones campesinas y ganaderas.

#### Objetivo Rural 1.1

Incentivar las asociaciones público privadas, integrando y diversificando las actividades económicas (producción agropecuaria y transformación de alimentos) por medio del uso adecuado del suelo acorde con su vocación y el ecoturismo hacia el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

- Estrategia Rural 1.1.1: Fortalecer el ecoturismo mediante el reconocimiento y consolidación de la fauna y flora presentes en el territorio, resaltando sus valores, diversidad y riqueza de la mano de la comunidad residente del suelo rural.
- Estrategia Rural 1.1.2: Promover la innovación empresarial por medio de la articulación sectorial, alianzas comerciales entre la industria privada y las asociaciones campesinas y productivas para la transformación y aprovechamiento de los productos secundarios del suelo.

### 2.2 Política 2: Riqueza ambiental y paisajística

Esta política propende por la apropiación de la riqueza natural, por parte de los actores comunitarios, generando acciones para la recuperación, protección y conservación de los ecosistemas estratégicos, contribuyendo a la mitigación de los efectos del cambio climático y la prevención de las condiciones de riesgo y desastre.

#### Objetivo Rural 2.1

Fomentar la articulación de las autoridades locales y la población residente del suelo rural, con el fin de conocer e identificar las amenazas a las que se están expuestos, el riesgo natural y climático y disminuir la vulnerabilidad con el apoyo de la gobernación de Caquetá y el Nodo Regional de Cambio Climático de la Amazonia (NORCCA).

- Estrategia Rural 2.1.1: Ejercer un control estricto a la ocupación, usos y restricciones establecidas en el territorio con la normativa vigente, orientadas a evitar la generación de nuevas zonas con condición de riesgo.
- Estrategia Rural 2.1.2: Intervención prospectiva y correctiva adecuada que garantice el desarrollo socioeconómico y la ocupación, transformación y construcción del territorio en condiciones de seguridad, todo esto partiendo del conocimiento de las condiciones de amenaza, riesgo y vulnerabilidad del territorio.
- Estrategia Rural 2.1.3: Creación de estructuras como cercas vivas cuyo objetivo principal es reducir la velocidad del viento, disminuir los procesos de deslizamiento del suelo y conservar la humedad y la

<sup>11</sup> Las Políticas son las bases, fundamentos o directrices que permiten orientar el proceso de desarrollo hacia el logro de los objetivos. (Saavedra Guzman, 2001).

<sup>12</sup> Los Objetivos hacen referencia al fin o propósito que se desea alcanzar. *Ibid.*

<sup>13</sup> Las estrategias se refieren a cómo lograr los objetivos. Son caminos, alternativas, prioridades, reglas de conducta, criterios de elección, que permiten alcanzar los objetivos, las políticas, coadyuvan a la dirección del proceso de desarrollo. *Ibid.*



regulación del clima y barreras cortafuego para separar extensas zonas de bosques o matorrales inflamables y reducir el riesgo de que el fuego se propague a grandes superficies

- Estrategia Rural 2.1.4: Monitoreo constante a las áreas de socavación de los ríos identificadas.
- Estrategia Rural 2.1.5: Fomentar acuerdos entre instituciones de orden nacional (UNGRD), departamental (Gobernación de Caquetá), regional (Nodo Regional de Cambio Climático de la Amazonia -NORCCA-) y local (Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de desastres, Defensa civil), fortaleciendo la capacidad técnica y operativa para el adecuado manejo de desastres y en la adaptación de las viviendas y los sistemas productivos a los cambios climáticos.

## **Objetivo Rural 2.2**

Proteger el 30% la superficie de bosque, de manera que garantice la conectividad ecológica del suelo rural de la mano de las organizaciones ambientales y la institucionalidad

- Estrategia Rural 2.2.1: Garantizar la conservación y uso racional de los ecosistemas que hacen parte de la estructura ecológica principal, a través de un sistema de monitoreo de alertas local, permitiendo el cambio de percepción de las comunidades y las autoridades ambientales sobre el uso y aprovechamiento económico del bosque.
- Estrategia Rural 2.2.2: Recuperar ambiental y paisajísticamente la Laguna de La Cocha, creando un espacio natural que pueda ser administrado de manera conjunta entre las juntas de acción comunal y la administración municipal.
- Estrategia Rural 2.2.3: poner en práctica de herramientas de manejo del paisaje priorizadas a nivel municipal para dar cumplimiento a la orden de la sentencia 4360 de 2018.

## **2.3 Política 3: Desarrollo social y calidad de hábitat**

Esta política se enfoca en el mejoramiento integral de la infraestructura social básica en cuanto a: servicios públicos, equipamientos colectivos, la red vial municipal, la oferta de transporte público y los servicios a la comunidad, se orientará el desarrollo territorial en pro de la conformación de un hábitat saludable y confiable para los pobladores del suelo rural.

### **Objetivo Rural 3.1**

Mejorar la calidad del hábitat, mediante el mejoramiento, con construcciones eco sostenibles, de la nueva infraestructura de equipamientos colectivos o en estado regular y malo.

- Estrategia Rural 3.1.1: Adecuar los equipamientos existentes (educativos, salud, culto, etc) en lo referente a su infraestructura física, de protección y mitigación de eventos amenazantes, con el fin de crear construcciones eco sostenibles.
- Estrategia Rural 3.1.2: Construcción de nuevos equipamientos en el área rural del municipio teniendo en cuenta el diagnóstico realizado y la distancia de los equipamientos existentes respecto a algunas zonas del municipio.

### **Objetivo Rural 3.2**

Mejorar el 29% de la malla vial de conexión urbano-regional, (vías tipo 5 y 6 de difícil tránsito en estado sin pavimentar y sin afirmado) optimizando el transporte de carga y pasajeros.



- Estrategia Rural 3.2.1: Fomentar la implementación de placas huellas en vías terciarias y mejorar la infraestructura vial intra-municipal y urbano-regional, priorizando las vías tipo 5 y 6, articulando la red vial terciaria con la red urbano-regional para el transporte de cargas y de pasajeros.

### **Objetivo Rural 3.3**

Mejorar la calidad de vida de los habitantes del suelo rural por medio del fortalecimiento de programas enfocados en el mejoramiento integral de las viviendas con déficit cualitativo

- Estrategia Rural 3.3.1: Fortalecer el acceso a la vivienda digna y el desarrollo de proyectos de mejoramiento integral de 74 viviendas rurales, garantizando el desarrollo residencial organizado, con oferta de servicios públicos e incluyente en términos de funcionalidad y calidad.

## **2.4 Política 4: Gobernanza y formalización territorial**

Aquí se promueve la consolidación de un municipio en paz y reconciliado, fortalecido en la confianza entre las instituciones y la comunidad curillense. Este principio basa sus esfuerzos en la articulación colectiva de espacios de participación para planear e implementar, bajo los preceptos de transparencia y equidad, las diferentes políticas e instrumentos de planeación y de formalización de la tierra que se desarrollan en el suelo rural.

### **Objetivo Rural 4.1**

Fortalecer los procesos de gobernanza rural a través de espacios participativos, permitiendo la coordinación e implementación de acuerdos entre instituciones y actores comunitarios referentes a temas como los instrumentos de gestión y planificación aplicables al territorio.

- Estrategia Rural 4.1.1: Consolidar la estructura y niveles de organización de las instituciones, como la defensa civil y grupos ambientales o juveniles, consolidados en el territorio, y capacitarlos en actividades relacionadas con la restauración de los ecosistemas degradados, la gestión del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático.

### **Objetivo Rural 4.2**

Actualizar los procesos catastrales (actualización y conservación) a través de la articulación con la ANT, tendientes a resolver la titulación, derechos de uso y restitución de tierras.

- Estrategia Rural 4.2.1: Resolver los conflictos de uso, tenencia y ocupación del suelo rural, a partir del diálogo entre propietarios e interesados en los procesos de restitución de tierras, inscripción de predios y reparación de víctimas.

## **3 CLASIFICACIÓN DEL SUELO RURAL**

### **3.1 Suelos de Protección**

La Ley 388 de 1997 en sus artículos 14 y 35 establece que el componente rural del Esquema de Ordenamiento Territorial debe contener la delimitación de los suelos de protección, constituidos por zonas y áreas de





conservación y protección de los recursos naturales, que por sus características paisajísticas, geográficas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse. Este tipo de áreas fueron subagrupadas por el MADS en diferentes ejes temáticos de acuerdo con su naturaleza con el fin de facilitar la definición de las determinantes ambientales expedidas por la autoridad ambiental correspondiente, de tal forma que se definieron tres subgrupos: Las determinantes ambientales del medio natural, las del medio transformado y de la gestión ambiental y, las de gestión del riesgo y adaptación al cambio climático, las cuales se presentan en el mapa 01\_VL\_CLS Clasificación del Suelo.

En concordancia con lo anterior, el Decreto 3600 de 2007 en el artículo 4. define las categorías de protección del suelo rural que se describen a continuación:

### 3.1.1 *Áreas de Conservación y Protección Ambiental*

Incluye las áreas que deben ser objeto de especial protección ambiental de acuerdo con la legislación vigente y las que hacen parte de la estructura ecológica principal, que para el municipio de Curillo corresponden a las determinantes ambientales del medio natural definidas por Corpoamazonia, cuya descripción se realiza a continuación con base en el diagnóstico realizado mediante el presente EOT.

#### 3.1.1.1 *AEIE Humedales*

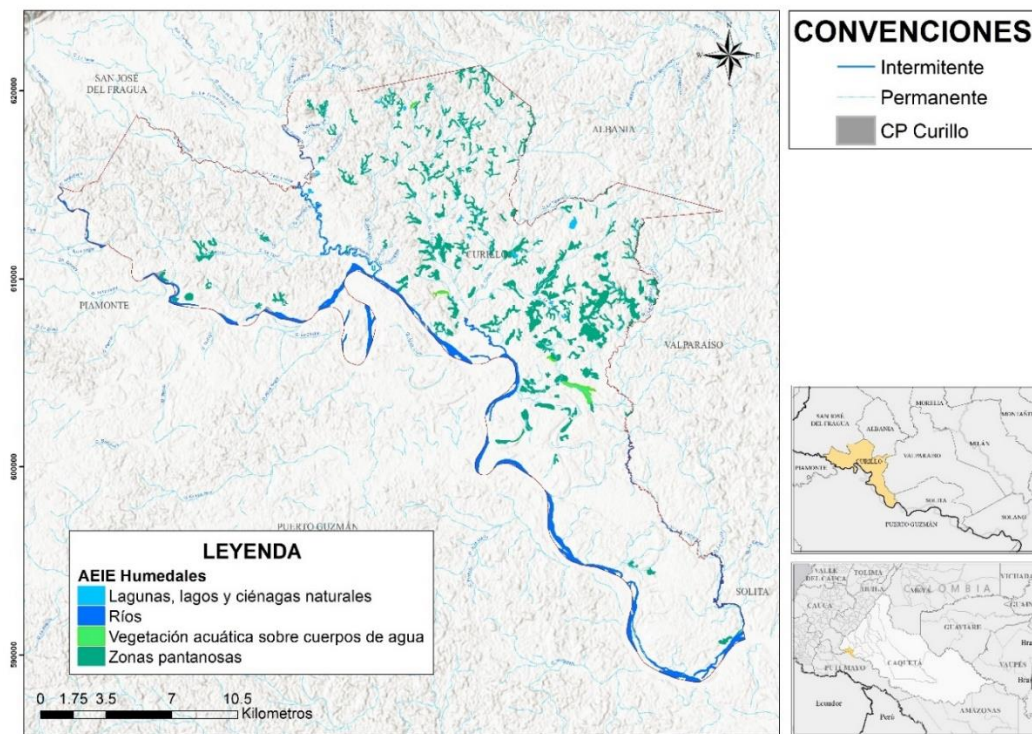
De acuerdo con la Política Nacional de Humedales en Colombia existen más de 50 definiciones del concepto de Humedal, sin embargo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible adoptó la definición de la Convención Ramsar, la cual establece que son humedales aquellas extensiones de marismas, pantanos, turberas o aguas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluyendo las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros. (Fide Scott y Carbonell 1986 citado por (Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Colombia, 2002)).

##### 3.1.1.1.1 *Diagnóstico de las AEIE Humedales en el municipio*

A partir del diagnóstico de coberturas de la tierra, se seleccionaron aquellas que de acuerdo con la definición de Ramsar se asocian a los ecosistemas de humedal, y que según la clasificación Corine Land Cover corresponden a los lagos, lagunas y ciénagas naturales, vegetación acuática sobre cuerpos de agua, zonas pantanosas y los ríos que también se incluyen como humedales según el Instituto Alexander Von Humboldt, (ver Figura 16). El área total de humedales en el municipio corresponde a 3219.09 ha, que representa el 8,16% de su extensión, cuya extensión por cobertura se presenta en la Figura 46.



Figura 46 AEIE de humedales



Fuente: Equipo Técnico EOT 2020

Tabla 43. Coberturas asociadas a humedales presentes en el municipio

Código	Cobertura	Área dentro del municipio			
		Ha humedal	Ha faja paralela	Ha total	%
411	Zonas Pantanosas	1634,7	704,62	2339,32	5,85
413	Vegetación acuática sobre cuerpos de agua	62,57	28,8	91,37	0,23
511	Ríos	502,27	259,59	761,86	1,91
512	Lagunas, lagos y ciénagas naturales	37,34	33,9	71,24	0,17

Fuente: Equipo Técnico EOT 2020



### 3.1.1.1.2 Incorporación en el ordenamiento territorial

El objetivo de conservación por el cual se identifican y delimitan las AEIE Humedales, es propender por la sostenibilidad, la conservación y recuperación de los humedales del municipio. Así mismo para la protección del ecosistema y la cobertura natural asociada a humedales.

De acuerdo con las determinantes ambientales de Corpoamazonia, estas áreas deberán ser incorporadas en el componentes general y rural del EOT como suelos de protección en los términos del artículo 35 de la Ley 388 de 1997 y ser tomadas como normas urbanísticas de carácter estructural de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la misma ley.

La Resolución 157 de 2004 reglamenta el uso sostenible, conservación y manejo de los humedales estableciendo como usos principales de los mismos las actividades que promuevan su uso sostenible, conservación, rehabilitación o restauración.

En el caso de presentarse traslape o superposición con otra determinante ambiental, prevalece el régimen de usos de mayor grado de protección

### 3.1.1.1.3 Medidas a implementar por el municipio

Los lineamientos que propone Corpoamazonia que debe implementar para la protección de humedales y su área de protección de 30 m, se presentan en la Tabla 44.

Tabla 44 Medidas a implementar en áreas de humedales

	PEDAGÓGICA	OBLIGATORIA
<b>PREVENTIVA</b>	<p>a. Mejoramiento de la capacidad técnica para el manejo de información relacionada con adaptación y mitigación al cambio climático.</p> <p>b. Capacitaciones articuladas entre la autoridad ambiental y la comunidad sobre educación ambiental, relacionada al conocimiento, importancia y buen manejo de los ecosistemas estratégicos como los humedales y recurso hídrico en general.</p> <p>c. Ejercer control y vigilancia sobre el recurso hídrico, especialmente los humedales para evitar la ocupación, vertimientos, rellenos y disposición de residuos sólidos que afecten el ecosistema.</p> <p>d. Pedagogía comunitaria sobre el cambio y la variabilidad climática y sus implicaciones sobre la vida cotidiana.</p>	<p>a. No expandir el territorio hacia Áreas de Especial Importancia Ecosistémica como los humedales.</p> <p>b. Identificar y caracterizar los ecosistemas de importancia ambiental del municipio, de común acuerdo con la autoridad ambiental para su protección y manejo adecuado.</p> <p>c. Conservación y restauración de ecosistemas incorporando la adaptación al cambio climático, para lo cual debe realizar la identificación y caracterización de ecosistemas y dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.</p> <p>d. Desarrollo de esquemas de pagos por servicios ambientales como incentivos a la conservación.</p> <p>e. Conservación y restauración de ecosistemas, incorporando la adaptación del cambio climático.</p>
<b>CORRECTIVA</b>	<p>a. Ejercer control y vigilancia sobre el recurso hídrico, especialmente los humedales para evitar la ocupación, vertimientos, rellenos y disposición de residuos sólidos que afecten el ecosistema.</p>	<p>a. Ejercicios de competencias relacionadas con el régimen sancionatorio ambiental y promoción de la legalidad.</p> <p>b. Conservación y restauración de ecosistemas, incorporando la adaptación del cambio climático.</p>

Fuente: CORPOAMAZONIA 2020.

### 3.1.1.2 AEIE faja paralela de drenajes permanentes

El concepto de faja paralela está relacionado con el acotamiento de la ronda hídrica, según el Decreto 2245 de 2017, la ronda hídrica está constituida por la faja paralela y la zona aferente de conservación y protección. Esta

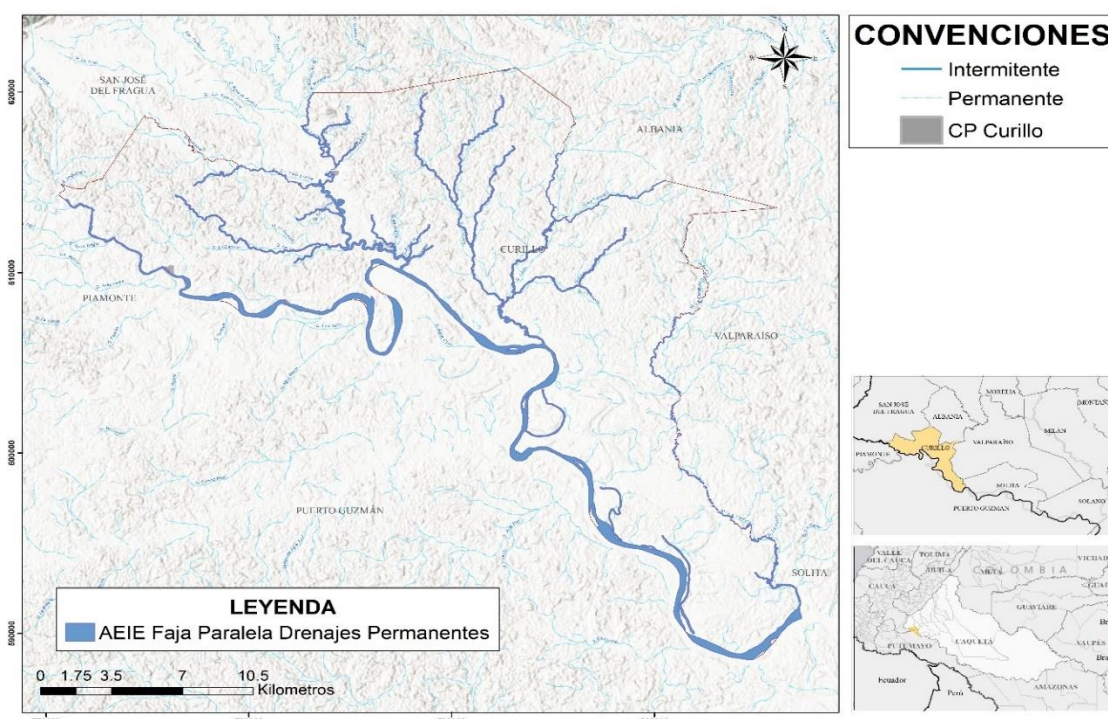


faja establece que, sin importar el tamaño o tramo del río, quebrada o arroyo, se debe delimitar una línea de protección que será de 30 m a cada lado del cauce y corresponderá a un área de protección de la red de drenaje del municipio en tanto se realicen los estudios para el acotamiento de la ronda hídrica se defina la faja paralela en función de los componentes hidrológico, geomorfológico y ecosistémico, además de la zona aferente de conservación y protección que trata el decreto citado.

### 3.1.1.2.1 Diagnóstico de las AEIE faja paralela de drenajes permanentes en el municipio

Tomando como referencia la cartografía base del IGAC escala 1:25:000 se definió la faja paralela de 30 m a cada lado de cada uno los drenajes permanentes. Estas áreas de faja paralela corresponden a 2480.38 ha, es decir el 6.29% del área total del municipio (Ver Figura 47).

Figura 47 áreas de Faja paralela de drenajes permanentes



### 3.1.1.2.2 Incorporación en el ordenamiento territorial

Entre los principales objetivos de conservación de la faja paralela según Corpoamazonia (2020) están:

- Permitir la implementación de acciones para la reducción, mitigación del riesgo de desastre a través de la implementación de medidas estructurales, implementación de medidas correctivas para evitar la ocupación urbana y rural en áreas de riesgo por inundación, avenidas fluvio-torrencales, socavación lateral de cauces, principalmente.
- Articular las acciones de recuperación de las áreas verdes como eje articulador de Espacio Público.
- Constituir un elemento central de la Estructura Ecológica Urbana y principal del municipio.
- Mantener la cobertura vegetal propia de estas zonas a través del establecimiento de áreas forestales protectoras, con el fin de asegurar el proceso de regulación hídrica, mantenimiento de los ecosistemas de bosque y fauna y el libre movimiento de las corrientes hídricas por su cauce natural.



Teniendo en cuenta lo anterior, el EOT debe incluir las áreas definidas como faja paralela y cauce dentro de componente general, urbano y rural como determinante ambiental en la categoría de suelo de Protección a la luz del artículo 35 de la Ley 388 de 1997, además de que constituyen normas urbanísticas de carácter estructural de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la misma ley.

En cuanto a la propiedad de los mismos, el Decreto Ley 2811 establece en su Artículo 83 que salvo derechos adquiridos por particulares, son bienes inalienables e imprescriptibles del Estado, el álveo o cauce natural de las corrientes, las playas fluviales y la faja paralela al cauce permanente de ríos y lagos, hasta de treinta metros de ancho, razón por la cual no pueden ser adjudicadas estas áreas.

En el caso de presentarse traslape o superposición con otra determinante ambiental, prevalece el régimen de usos de mayor grado de protección

### 3.1.1.2.3 Medidas a implementar por el municipio

Los lineamientos que propone Corpoamazonia que debe implementar para la protección de las áreas de faja paralela de drenajes permanentes se presentan en la Tabla 45.

**Tabla 45 Medidas a implementar en áreas de Faja Paralela de Drenajes Permanentes**

	<b>PEDAGÓGICA</b>	<b>OBLIGATORIA</b>
<b>PREVENTIVA</b>	<p>a. Realizar articuladamente con el municipio, la comunidad y la autoridad ambiental jornadas de reforestación en esta área de faja paralela.</p> <p>b. Ejercer control y vigilancia sobre esta faja de protección para evitar las ocupaciones urbanísticas.</p> <p>c. Realizar jornadas de sensibilización y conocimiento de gestión del riesgo de desastres enfocados al manejo y la dinámica natural de las fuentes hídricas.</p> <p>d. Mejoramiento de la capacidad técnica para el manejo de información relacionada con adaptación y mitigación al cambio climático.</p> <p>e. Ejercer control y vigilancia para evitar la ocupación, vertimientos y disposición de residuos sólidos que afecten el ecosistema.</p>	<p>a. Salvo derechos adquiridos por particulares, son bienes inalienables e imprescriptibles del Estado. Por lo anterior, se debe limitar el desarrollo urbanístico sobre estas áreas.</p> <p>b. Iniciar procesos de reasentamiento de las viviendas ubicadas en faja paralela.</p> <p>c. Conservación y restauración de ecosistemas incorporando la adaptación al cambio climático para lo cual debe realizar la identificación y caracterización de ecosistemas y dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.</p>
<b>CORRECTIVA</b>	<p>a. Realizar planes comunitarios en conocimiento y reducción del riesgo de desastres en temas asociados a la inundaciones y socavaciones de los principales ríos.</p>	<p>a. Iniciar procesos de reasentamiento de las comunidades ubicadas en faja paralela.</p> <p>b. Ejercicios de competencias relacionadas con el régimen sancionatorio ambiental y promoción de la legalidad.</p> <p>c. Conservación y restauración de ecosistemas, incorporando la adaptación del cambio climático.</p>

Fuente: CORPOAMAZONIA 2020.

Adicionalmente a las medidas ya planteadas, Corpoamazonia (2015) define el régimen de uso que las áreas de faja paralela deben tener en la categoría de suelo de protección en el EOT:

- Uso principal: Preservación o restauración.



- Uso complementario: Educación ambiental, recreación, navegación, goce estético, costumbres y usos adaptados a la dinámica fluvial.
- Uso restringido: Infraestructuras para servicios públicos.
- Uso prohibido: Construcción de viviendas y cualquier tipo de infraestructura permanente.

De acuerdo a los niveles de intervención de ronda hídrica, se deberá tener en cuenta las siguientes acciones:

- Cuando la ronda hídrica no haya tenido ninguna clase de intervención: Se debe promover acciones de conservación y preservación.
- Cuando la ronda hídrica este medianamente intervenido (hasta un 50% de su cobertura en uso agropecuario): Se deberá promover acciones tendientes a su restauración a través de tecnologías de uso sostenible y reconversión.
- Cuando la ronda hídrica esté totalmente intervenida: Se deberá promover acciones urgentes para la reubicación de viviendas donde sea posible, reconversión de suelos, manejo de vertimientos y residuos sólidos, o donde ya haya urbanizaciones consolidadas incluir estrategias de espacio público como corredores ambientales, zonas verdes y alamedas.

### 3.1.1.3 AEIA Nacimientos de agua

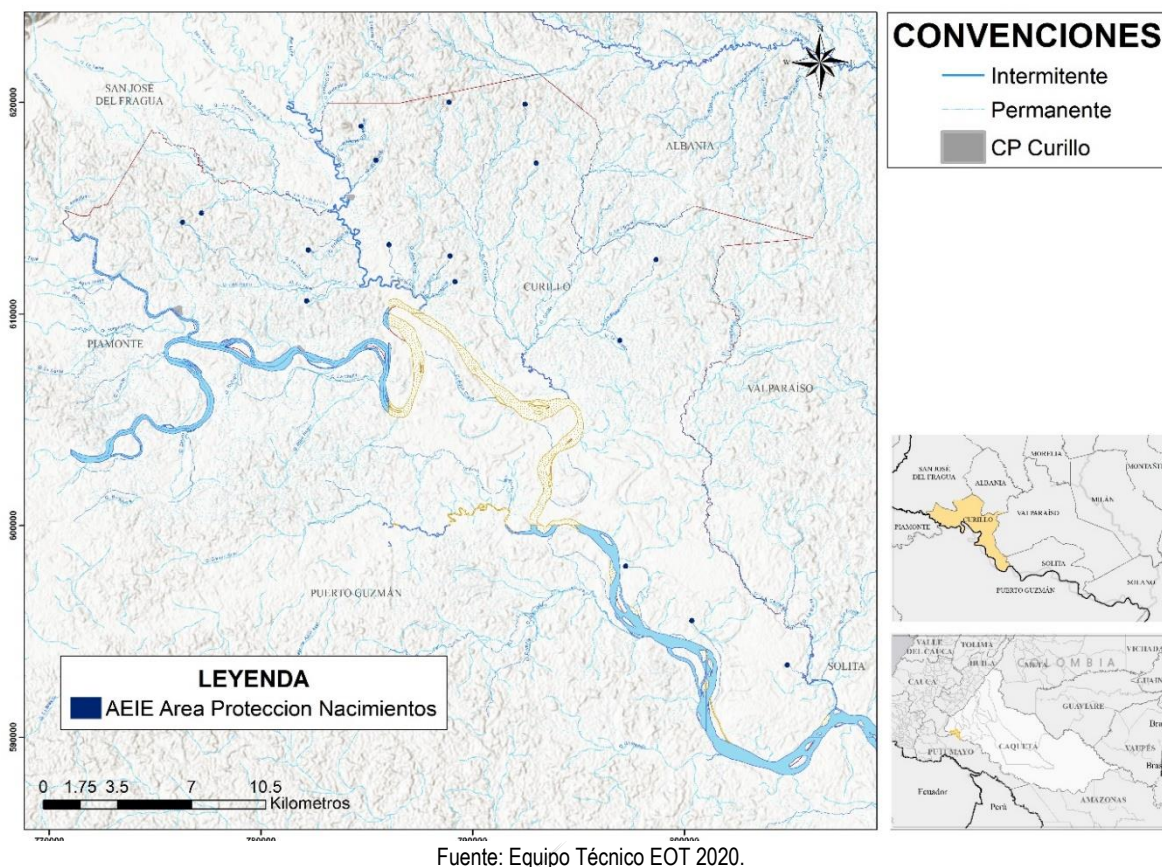
Los nacimientos de agua han sido declarados por la Ley 99 de 1993 como objeto de protección especial y por el Decreto 2372 de 2010 como áreas de especial importancia ecológica, ya que juegan un rol fundamental en el aprovisionamiento de agua en cuanto a cantidad y calidad del recurso hídrico aguas abajo. Estas áreas se caracterizan por ser frágiles y ultrasensibles a presiones como la contaminación debido a su bajo caudal, lo que acentúa el impacto de cualquier degradación.

#### 3.1.1.3.1 Diagnóstico de las AEIE nacimientos de agua en el municipio

A partir de la cartografía base suministrada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi a escala 1:25000 se identificaron y delimitaron 37 nacimientos presentes en el municipio de Curillo para los drenajes cuyo cauce es permanente y que drenan hacia las Quebradas Yurayaco y Curillo y hacia el Río Caquetá. Estos nacimientos comprenden cada uno 100 metro a la redonda y suman un área total de 52.58 ha, es decir el 0,13% del área total del municipio (Ver Figura 48).



Figura 48 Áreas de Nacimientos de agua.



### 3.1.1.3.2 Incorporación en el ordenamiento territorial

Entre los principales objetivos de conservación de nacimientos de agua según Corpoamazonia (2020) están:

- Preservar la cobertura vegetal en el área circundante a los nacimientos de todas las fuentes hídricas.
- Garantizar la disponibilidad del recurso hídrico para el abastecimiento de las comunidades.
- Contribuir a la conservación y protección de los ecosistemas y recursos naturales presentes en las microcuencas.

El municipio deberá incorporar mediante el EOT las áreas forestales protectoras definidas por el Decreto 1449 de 1977 en las zonas circundantes a los nacimientos de agua y los lineamientos de manejo para la protección de los recursos hídricos y fuentes específicas de captación (pozos y manantiales) dentro del documento técnico de soporte (DTS), en el componente general, urbano y rural.

En cuanto a la tenencia de la tierra, el Decreto Ley 2811 establece en su Artículo 83 que salvo derechos adquiridos por particulares los nacimientos, al igual que las playas, cauces, humedales y faja paralela de las fuentes hídricas son bienes de uso público y son inembargables, imprescriptibles e inalienables.

En el caso de presentarse traslape o superposición con otra determinante ambiental, prevalece el régimen de usos de mayor grado de protección.



### 3.1.1.3.3 Medidas a implementar por el municipio

Los lineamientos que propone Corpoamazonia que debe implementar para la protección de los nacimientos de agua se presentan en la Tabla 46.

Tabla 46 Medidas a implementar en áreas de nacimientos de agua

	PEDAGÓGICA	OBLIGATORIA
PREVENTIVA	<p>a. Generar procesos participativos de educación ambiental con las comunidades para actualización de conocimientos en el ámbito ambiental, que les permitan el manejo de mejor información sobre su entorno y el cambio climático de la región.</p> <p>b. Apoyo en el fortalecimiento de las veedurías comunitarias para el monitoreo y seguimiento al cumplimiento de las determinantes ambientales definidas en el Plan de Ordenamiento Territorial.</p>	<p>a. Promover espacios de participación de las comunidades en procesos de planeación de programas de desarrollo.</p> <p>b. Promover la implementación de incentivos (Pago por Servicios Ambientales PSA) a propietarios y comunidades de las Áreas de Importancia Estratégica – AIE</p> <p>c. Asegurar la inversión del 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de los predios adquiridos o para financiar esquemas de Pagos por Servicios Ambientales-PSA.</p> <p>d. Conservación y restauración de ecosistemas incorporando la adaptación al cambio climático. Para lo cual debe realizar la identificación y caracterización de ecosistemas y dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.</p>
CORRECTIVA	<p>a. Implementar procesos de reforestación sobre estas áreas para garantizar su restauración y la conservación de ecosistemas y recurso hídrico.</p>	<p>a. Adelantar procesos de recuperación ambiental (conservación y restauración) de áreas degradadas, en peligro de deterioro que puedan generar peligro para los ecosistemas identificados en el Área de Importancia Estratégica.</p> <p>b. Realizar ejercicios de competencias relacionadas con el régimen sancionatorio ambiental y promoción de la legalidad. Artículo 2 de la Ley 1333 de 2009 (MADS, 2018. Plan de Acción sentencia 4360 de 2018).</p> <p>c. Conservación y restauración de ecosistemas incorporando la adaptación al cambio climático.</p>

Fuente: CORPOAMAZONIA 2020.

### 3.1.1.4 AEIA Bosques

El IDEAM define como bosque natural toda tierra ocupada principalmente por árboles que puede contener arbustos, palmas, guaduas, hierbas y lianas, en la que predomina la cobertura arbórea con una densidad mínima del dosel de 30%, una altura mínima del dosel (in situ) de 5 m al momento de su identificación, y un área mínima de 1,0 ha. Se excluyen las coberturas arbóreas de plantaciones forestales comerciales (coníferas y/o latifoliadas), plantaciones comerciales de Palma, y árboles sembrados para la producción agropecuaria, y árboles en parques urbanos.

En esta categoría se presentan aquellas coberturas boscosas que dada su importancia para la provisión de servicios ecosistémicos y conservación de la biodiversidad deben ser conservados y/o recuperados.

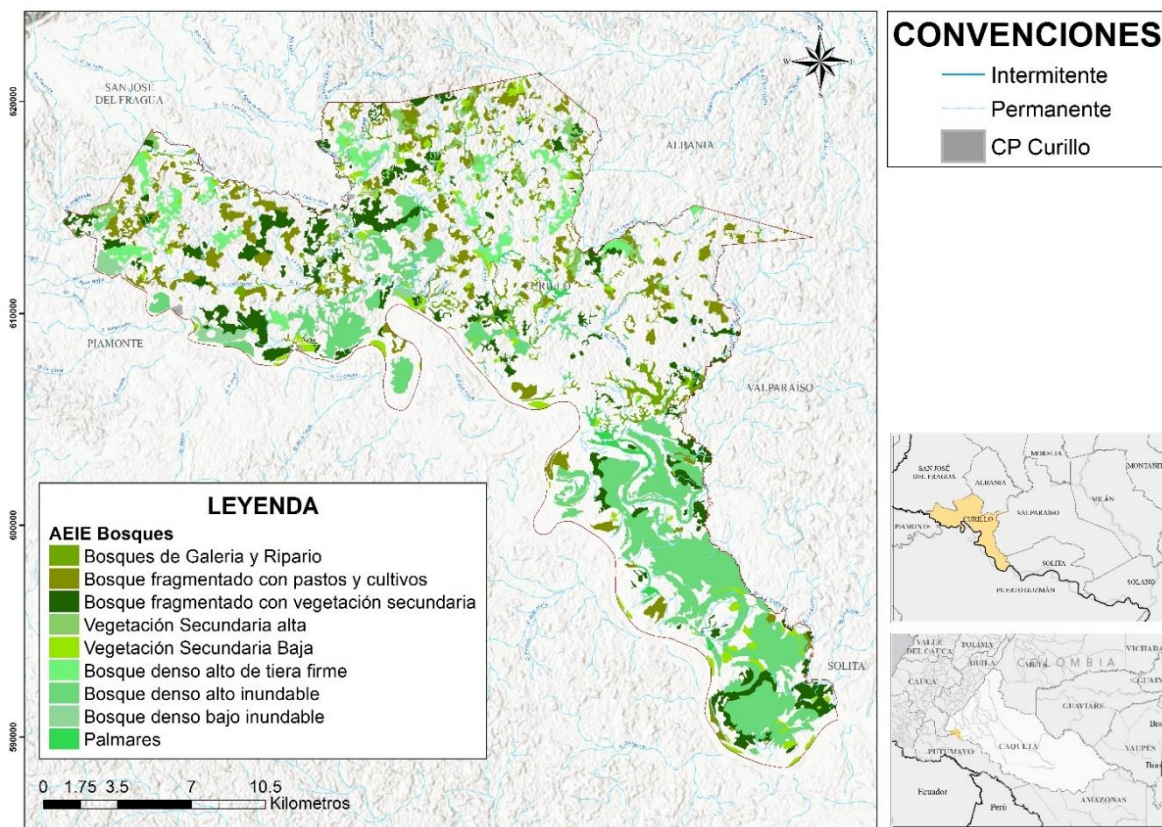
#### 3.1.1.4.1 Diagnóstico de las AEIE Bosques en el municipio

Para el municipio de Curillo se identificaron mediante el diagnóstico de cobertura de la tierra un total de 12787.24 ha de bosque, que representa el 32,43% de su extensión, que según la metodología Corine Land Cover en se clasifican en bosque firmes, inundables y riparios tal y como se presenta en la Figura 49 y en la Tabla 47.





Figura 49. Áreas de Bosques Naturales



Fuente: Equipo Técnico EOT 2020

Tabla 47. Coberturas asociadas a bosque natural presentes en el municipio

Código	Cobertura	Área dentro del municipio	
		ha	%
31111	Bosque denso alto de tierra firme	967,59	2,42
31112	Bosque denso alto inundable	5248,17	13,12
31122	Bosque denso bajo inundable	316,46	0,79
311123	Palmares	315,78	0,79
3131	Bosque fragmentado con pastos y cultivos	2645,05	6,66
3132	Bosque fragmentado con vegetación secundaria	2631,76	6,58
314	Bosque de galería y ripario	849,81	2,12

Fuente: Equipo Técnico EOT 2020



#### 3.1.1.4.2 Incorporación en el ordenamiento territorial

Considerando que la Sentencia STC - 4360 de 2018 tomó como sustento las Alertas Tempranas de Deforestación del IDEAM del primer semestre de 2017 y que “en aras de proteger ese ecosistema vital para el devenir global ... se reconoce a la Amazonía Colombiana como entidad, “sujeto de derechos”, titular de la protección, de la conservación, mantenimiento y restauración a cargo del Estado y las entidades territoriales que la integran”, se establece a las coberturas de bosque natural de 2018 identificadas en este municipio como objetos de conservación y las zonas deforestadas como sectores de restauración.

Las áreas de bosque se identifican y delimitan con el propósito de garantizar los servicios ecosistémicos que brindan los bosques, mediante el cuidado, uso y aprovechamiento sostenible de los mismos. Dar sustento a los procesos ecológicos esenciales del territorio, cuya finalidad principal es la preservación, conservación, restauración, uso y manejo sostenible del recurso bosque, los cuales brindan la capacidad de soporte para el desarrollo socioeconómico de las poblaciones y hacen parte constitutiva de la estructura ecológica principal del municipio.

Teniendo en cuenta lo anterior, las áreas de Bosque deberán ser incluidas dentro del componente general y rural, Documento Técnico de Soporte DTS y documento de Acuerdo del Plan de Ordenamiento Territorial, en la Clase de Suelo de Protección en la categoría de “áreas de conservación y protección ambiental” del EOT.

#### 3.1.1.4.3 Medidas a implementar por el municipio

Los lineamientos que propone Corpoamazonia que debe implementar para la protección de los bosques naturales y la recuperación de la línea base de bosque de 2010, se presentan en la Tabla 48.



Tabla 48 Medidas a implementar en áreas de bosques naturales

	PEDAGÓGICA	OBLIGATORIA
<b>PREVENTIVA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Educación ambiental con enfoque diferencial (MADS, 2018. Plan de acción sentencia STC 4360 de 2018 Corte Suprema de Justicia), basada en la gestión sostenible de los bosques y su biodiversidad.</li> <li>b. Promoción y apoyo a la investigación para el fortalecimiento en la gestión sostenible de los bosques y su biodiversidad (Medida 1.6. Bosques Territorios de Vida).</li> <li>c. Monitoreo comunitario con red de vigías rurales (MADS, 2018. Plan de acción sentencia).</li> <li>d. Información a la sociedad sobre procesos de seguimiento y sancionatorios por afectación al recurso forestal.</li> <li>e. Desarrollar e implementar programas de forestería comunitaria basada en asociatividad y cadenas de valor de bienes y servicios del bosque.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Fortalecimiento de la gobernanza forestal.</li> <li>b. Fortalecimiento de la participación e interlocución de las organizaciones, sociales, solidarias y no gubernamentales locales en la conservación y la gestión sostenible del bosque (Medida 1.5. Bosques Territorios de Vida).</li> <li>c. Coordinación con grupos étnicos para la armonización de la planeación del desarrollo sectorial y el ordenamiento territorial con enfoque diferencial y de género (Medida 1.1. Bosques Territorios de Vida).</li> <li>d. Incentivos a la conservación integrando instrumentos de otros niveles (MADS, 2018. Avances PIVAC).</li> <li>e. Promoción de la Legalidad Forestal (Medida 4.2. Bosques Territorios de Vida; MADS, 2018. Plan de Acción Sentencia 4360).</li> </ul>
<b>CORRECTIVA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Desarrollo de proyectos de restauración y recuperación de áreas deforestadas después de la línea base de bosque 2010.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Implementación de acciones integrales de respuesta inmediata en el control de la deforestación (Medida 4.3. Bosques Territorios de Vida).</li> <li>b. Ejercicios de competencias relacionadas con el régimen sancionatorio ambiental, respecto a la afectación del recurso forestal.</li> <li>c. Expedición de la reglamentación que considere necesaria para prevenir y controlar incendios forestales y recuperar los bosques destruidos por éstos, en coordinación con las entidades competentes.</li> </ul>

Fuente: CORPOAMAZONIA 2020.

### 3.1.1.5 AEIE Área Forestal Protectora

Las áreas forestales protectoras son las áreas identificadas y delimitadas para la protección y conservación de los bosques, a través la aplicación de los criterios relacionados con precipitación, pendientes, suelos, zonas de influencia de nacimientos, cabeceras de fuentes hídricas, humedales lagos y todo cuerpo de agua, suelos

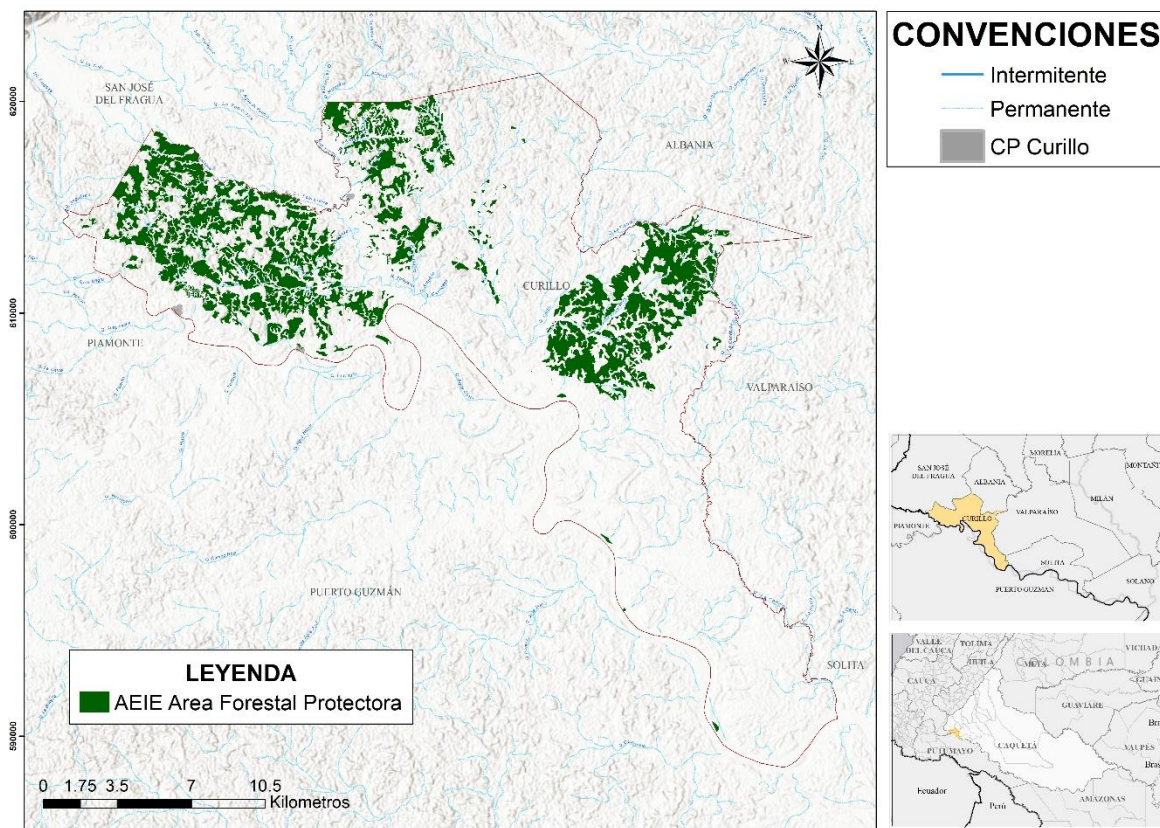


degradados, áreas susceptibles a incendios, conservación de vías y obras de infraestructura, biodiversidad, entre los principales (Decretos 877 de 1976 y 1449 de 1977).

### 3.1.1.5.1 Diagnóstico de las AEIE Forestal protectora en el municipio

En el municipio las áreas forestales protectoras están caracterizadas por los suelos agrológicos clase 7 y 8, que son suelos con mayores limitaciones de productividad y su uso se orienta hacia la conservación y recuperación de los suelos, ocupan un área de 6884.45 ha alrededor del 17.46%, ver Figura 50.

Figura 50 Áreas Forestales Protectoras



Fuente: Equipo Técnico EOT 2020.

### 3.1.1.5.2 Incorporación en el ordenamiento territorial

Las Áreas Forestales protectoras son áreas que por sus condiciones climáticas, topográficas, morfológicas, físicas o químicas requieren su conservación bajo cobertura permanente de bosque para garantizar su conservación ecológica, prevención de la degradación y erosión, reducción de riesgos de desastres, pérdida de biodiversidad, entre otros. Su protección deriva en creación de corredores biológicos, conectividad y recuperación de ecosistemas degradados.

Estas áreas deberán ser incluida en el componente general y rural del DTS y documento de Acuerdo del Plan de Ordenamiento Territorial, incorporando estos polígonos, como suelo de protección y conservación en la subcategoría de "áreas de conservación y protección ambiental".



En caso de presentarse traslape o superposición con otra determinante ambiental, deben armonizarse los usos y actividades de estas determinantes.

### 3.1.1.5.3 Medidas a implementar por el municipio

Los lineamientos que propone Corpoamazonia que debe implementar el municipio para la protección de las áreas forestales protectoras se presentan en la Tabla 49.

Tabla 49 Medidas a implementar en áreas forestales protectoras.

	PEDAGÓGICA	OBLIGATORIA
<b>PREVENTIVA</b>	<p>Educación ambiental con enfoque diferencial, basada en la gestión sostenible de los bosques y su biodiversidad.</p> <p>Promoción y apoyo a la investigación para el fortalecimiento en la gestión sostenible de los bosques y su biodiversidad.</p> <p>Monitoreo comunitario con red de vigías rurales.</p> <p>Información a la sociedad sobre procesos de seguimiento y sancionatorios por afectación al recurso forestal.</p> <p>Desarrollar e implementar programas de forestería comunitaria basada en asociatividad y cadenas de valor de bienes y servicios del bosque.</p>	<p>a. Fortalecimiento de la gobernanza forestal.</p> <p>b. Fortalecimiento de la participación e interlocución de las organizaciones campesinas, sociales, solidarias y no gubernamentales locales en la conservación y la gestión sostenible del bosque.</p> <p>c. Coordinación con grupos étnicos para la armonización de la planeación del desarrollo sectorial y el ordenamiento territorial con enfoque diferencial y de género.</p> <p>d. Incentivos a la conservación integrando instrumentos de otros niveles (MADS, 2018. Avances PIVAC).</p> <p>e. Promoción de la Legalidad Forestal (Medida 4.2. Bosques Territorios de Vida; MADS, 2018. Plan de Acción sentencia).</p>
<b>CORRECTIVA</b>	<p>Desarrollo de proyectos de restauración y recuperación de áreas deforestadas después de la línea base de bosque 2010.</p>	<p>Implementación de acciones integrales de respuesta inmediata en el control de la deforestación (Medida 4.3. Bosques Territorios de Vida).</p> <p>Ejercicios de competencias relacionadas con el régimen sancionatorio ambiental, respecto a la afectación del recurso forestal (Artículo 2 de la Ley 1333 de 2009; MADS, 2018. Plan de Acción sentencia).</p> <p>Expedición de la reglamentación que considere necesaria para prevenir y controlar incendios forestales y recuperar los bosques destruidos por éstos, en coordinación con las entidades competentes.</p>

Fuente: CORPAMAZONIA 2020

Todas las áreas definidas dentro de esta categoría de áreas de especial importancia ecosistémica tienen alta condicionamientos al desarrollo urbanístico, por lo tanto, serán considerados como suelos de protección destinado a usos forestales protectores en los sectores conservados o no transformados y en los sectores transformados o degradados se establecen como zonas para la restauración (CORPOAMAZONIA, 2020). Se tendrá en cuenta las siguientes directrices de manejo:

1. Protección y de relación con la protección y conservación predios obligados a:



- Mantener en cobertura dentro del predio las áreas forestales protectoras.
  - Proteger los ejemplares de especies de la flora silvestre vedadas dentro del predio.
  - Cumplir disposiciones relacionadas con la prevención de incendios, de plagas forestales y con el control de quemas.
2. Disposiciones sobre cobertura vegetal:  
Los propietarios de predios de más de 50 hectáreas deberán mantener en cobertura forestal por lo menos un 10% de su extensión. Para establecer el cumplimiento a esta obligación se tendrá en cuenta la cobertura forestal de las áreas protectoras definidas como Áreas Forestales Protectoras y aquellas otras en donde se encuentran establecidas cercas vivas, barreras cortafuegos o protectoras de taludes, de vías de comunicación o de canales que estén dentro de su propiedad.
3. Limitaciones y condiciones al aprovechamiento forestal:  
La autoridad ambiental competente, con base en los estudios realizados sobre áreas concretas, directamente por él o un interesado en adelantar un aprovechamiento forestal, determinará las limitaciones y condiciones al aprovechamiento forestal en las áreas forestales protectoras, protectoras - productoras y productoras que se encuentren en la zona.

### 3.1.1.6 Estrategias complementarias de conservación en el marco de la ZAP.

Las estrategias complementarias para la conservación, según como lo ha estado abordando el instituto Alexander Von Humboldt, define que es un área geográfica en donde se desarrollan una serie de acciones encaminadas a la protección, restauración y uso sostenible de la diversidad biológica y cultural de un territorio, acciones que no solamente son implementadas desde el nivel institucional sino que por el contrario son acciones promovidas por los actores sociales de nivel comunitario, con el objetivo de garantizar la conectividad funcional y estructural de estas áreas y contribuir a la complementariedad de las áreas que ya se encuentran bajo alguna figura de protección reglamentada en el país (Santamaria, Areiza, Matallana, Solano, & Galán, 2018)

En Curillo se identificaron áreas objeto de estrategias complementarias de conservación, que forman parte del inventario de las AEIA del municipio y que son reconocidas especialmente por las comunidades por los servicios ecosistémicos que prestan, (Comunidades de Curillo, Alcaldía Municipal de Curillo, MADS, Proyecto y Ambiente Paz de la GIZ, & CESPAS consultores, Zonificación Ambiental Participativa y su relación con las Bases Técnicas del Plan de Zonificación Ambiental Participativa en el Municipio de Curillo, 2019), (Ver Tabla 50). Estas áreas vistas desde la interpretación de coberturas corresponden a dos cuerpos de agua naturales razón por la cual su representatividad espacial ya se encuentra incluida bajo las categorías de la Zonificación Ambiental Participativa.

Tabla 50 AEIA objeto de estrategias complementarias de conservación.

Elemento / Descripción	Objetivo / Medidas	Área dentro del municipio	
		ha	%
<b>Laguna La Cocha</b> Es una laguna ubicada en la vereda El Conquistador perteneciente al núcleo veredal	<b>Objetivo</b> Recuperar el espejo de agua de la laguna y promover el ecoturismo comunitario sostenible en la zona	42,34	0,11



Elemento / Descripción	Objetivo / Medidas	Área dentro del municipio	
		ha	%
<p>del Horizonte, sus habitantes han generado estrategias de conservación ambiental, sin embargo presenta varias problemáticas ambientales, en principio presenta especies invasoras como el buchón de agua y pasto alemán, que han reducido el espejo de agua considerablemente, de igual forma algunos finqueros están corriendo sus cercas invadiendo este ecosistema y se presentan cazadores furtivos de otras zonas para comercializar.</p>	<p><b>Medidas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementar un piloto ecoturístico comunitario sostenible.</li> <li>• Generar estrategias de control comunitario e institucional para controlar la caza y la pesca indiscriminadas.</li> <li>• Desarrollar acciones de recuperación de la vegetación y el espejo de agua, así como del ecosistema asociado.</li> <li>• Reconocimiento de la laguna en instrumentos de ordenamiento municipal.</li> </ul>		
<p><b>Laguna La Cochita</b> Es una laguna ubicada en la vereda El Conquistador perteneciente al núcleo veredal del Horizonte, sus habitantes han generado estrategias de conservación ambiental, presenta las mismas problemáticas de la laguna La Cocha</p>	<p><b>Objetivo</b> Recuperar el espejo de agua de la laguna y promover el ecoturismo comunitario sostenible en la zona</p>		
	<p><b>Medidas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementar un piloto ecoturístico comunitario sostenible en la zona.</li> <li>• Generar estrategias de control comunitario e institucional para controlar la caza y la pesca indiscriminadas.</li> <li>• Desarrollar acciones de recuperación de la vegetación y el espejo de agua, así como del ecosistema asociado.</li> <li>• Reconocimiento de la laguna en los instrumentos de ordenamiento municipal</li> <li>• Promover la reforestación de su ronda con especies nativas.</li> </ul>		

Fuente: (Comunidades de Curillo, Alcaldía Municipal de Curillo, MADS, Proyecto y Ambiente Paz de la GIZ, & CESPAS consultores, Zonificación Ambiental Participativa y su relación con las Bases Técnicas del Plan de Zonificación Ambiental Participativa en el Municipio de Curillo, 2019)

### 3.1.2 Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales

De acuerdo con el Decreto 3600 de 2007 esta clasificación corresponde a los terrenos que deban ser mantenidos y preservados por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales o de explotación de recursos naturales y que de conformidad con lo previsto en el artículo 54 del Decreto-ley 1333 de 1986 referente a las Zonas de Reserva Agrícola, según la clasificación del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC, pertenezcan a las clases I, II y III, así como aquellos correspondientes a otras clases agrológicas, que sean



necesarias para la conservación de los recursos de aguas, control de procesos erosivos y zonas de protección forestal.

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante el diagnóstico de suelos no se identificaron en el municipio Unidades Cartográficas de Suelos pertenecientes a ninguna de estas tres clases agrológicas, sin embargo, si se identificaron coberturas de la tierra que de acuerdo con Corpoamazonia constituyen la determinante ambiental Biodiversidad y Manejo del Paisaje- Áreas naturales remanentes las cuales se describen a continuación.

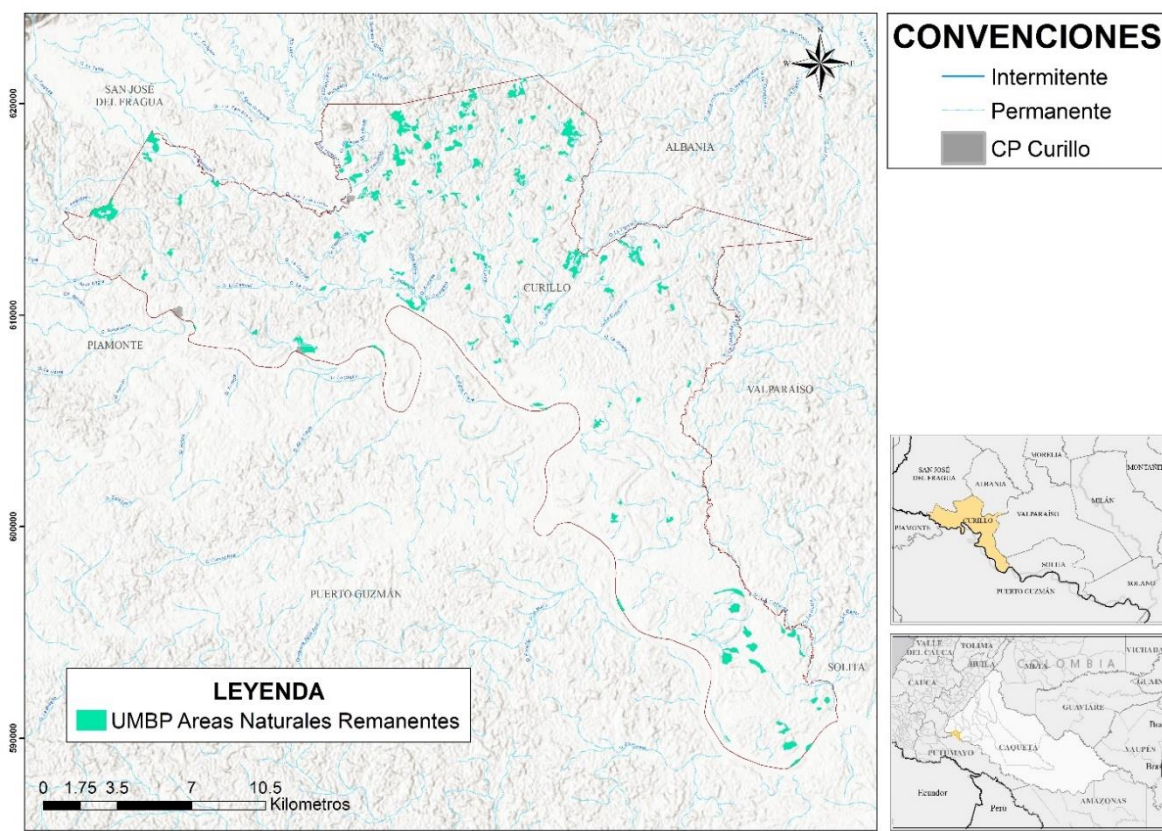
### 3.1.2.1 UBMP Áreas Naturales Remanentes

Las áreas naturales remanentes comprenden aquellas coberturas vegetales originadas por el proceso de sucesión de la vegetación natural que se presenta luego de la intervención o por la destrucción de la vegetación primaria, que puede encontrarse en recuperación tendiendo al estado original. Se desarrolla en zonas desmontadas para diferentes usos, en áreas agrícolas abandonadas y en zonas donde por la ocurrencia de eventos naturales la vegetación natural fue destruida (IDEAM, 2010).

#### 3.1.2.1.1 Diagnóstico de las UMBP en el municipio

A partir del diagnóstico de coberturas de la tierra se identificaron las áreas que pertenecen a esta categoría de protección, las cuales de acuerdo con su estado se subdividen en Arborea (alta) o arbustiva (baja) y representan 1150.40 ha, aproximadamente 2,92% del área municipal, tal y como se presenta en la Figura 51.

Figura 51 Áreas Naturales Remanentes



Fuente: Equipo Técnico EOT 2020





### 3.1.2.1.2 Incorporación en el ordenamiento territorial

Estas coberturas vegetales son muy importantes en los procesos de restauración ecológica, debido a los procesos de sucesión vegetal que se han dado previamente y que dan paso al restablecimiento de cobertura boscosa, razón por la cual deben conservarse e incluirse dentro del DTS y documento de Acuerdo del EOT, incorporándose dentro componente general, como suelo de protección y conservación en la subcategoría de "Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales". En el componente rural deben incluirse bajo la clasificación "Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales".

### 3.1.2.1.3 Medidas a implementar por el municipio

Los lineamientos que propone Corpoamazonia que debe implementar el municipio para la protección de las áreas naturales remanentes se presentan en la Tabla 51.

Tabla 51 Medidas a implementar en áreas naturales Remanentes.

	PEDAGÓGICA	OBLIGATORIA
<b>PREVENTIVA</b>	<p>a. Educación ambiental con enfoque diferencial (MADS, 2018. Plan de acción sentencia) sobre la importancia de los bosques y su papel en el desarrollo sostenible.</p> <p>b. Promoción de procesos de formación con la UPRA y Minagricultura sobre alcances de la Resolución 261 de 2018.</p> <p>c. Fortalecimiento de propuestas de comunicación que desde una perspectiva intercultural contribuyan a aumentar la percepción positiva de la ciudadanía en general y tomadores de decisiones, sobre la importancia de los bosques y su papel en el</p>	<p>a. Desarrollo y cumplimiento de las normas y actuaciones de los artículos 8 y 15 de la Ley 388.</p> <p>b. Fortalecimiento de la gobernanza forestal (Línea de Acción E4. Política CC).</p> <p>c. Fortalecimiento de la capacidad organizativa de las comunidades negras, indígenas y campesinas y de las instancias de coordinación respectivas (MADS, 2018. Plan de acción sentencia; Artículo 2 Decreto Ley 1333 de 1986).</p> <p>d. Fortalecimiento y empoderamiento de las mujeres para su efectiva participación en la gobernanza y mejoramiento de sus</p>



	PEDAGÓGICA	OBLIGATORIA
	<p>desarrollo sostenible (Medida 1.7 Bosques Territorios de Vida).</p> <p>d. Priorización de áreas dentro de la franja de frontera agropecuaria para programas de Pago por Servicios Ambientales, que coadyuven a la reducción de la deforestación y a la restauración de las áreas recientemente deforestadas.</p> <p>e. Coordinación institucional para el manejo y la conservación de los bosques y la sostenibilidad de los sistemas de producción (Mesa agenda de coordinación; MADS, 2018 y Plan de acción Sentencia 4360).</p> <p>f. Monitoreo Comunitario con red de vigías rurales (MADS, 2018. Plan de acción Sentencia 4360).</p> <p>g. Definición de medidas de manejo direccionadas a la no homogenización del paisaje con enriquecimientos de una sola especie, procurando diversificar las especies de acuerdo al potencial de los ecosistemas de referencia accesibles.</p> <p>h. Búsqueda de financiamiento para procesos de reconversión y restauración.</p>	<p>medios de vida (MADS, 2018. Plan de acción sentencia; Artículo 2 Decreto Ley 1333 de 1986).</p> <p>e. Forestería comunitaria basado en la asociatividad y cadenas de valor de bienes y servicios del bosque (Medida 2.1. Bosques Territorios de Vida).</p> <p>f. Generación de lineamientos para el desarrollo sectorial que armonicen las apuestas de competitividad regional y respeten la ordenación territorial (Medida 3.3. Bosques Territorios de Vida).</p> <p>g. Manejo forestal comunitario y asociatividad para la producción sostenible (MADS, 2018. Plan de acción sentencia; Artículo 65 Ley 99 de 1993)</p> <p>h. Desarrollo e implementación de modelos agroambientales en las franjas de estabilización rural de la frontera agropecuaria (Medida 2.5. Bosques Territorios de Vida; Artículo 65 Ley 99 de 1993). - Restauración y Manejo Forestal sostenible en unidades de producción (finca y chagra). (Línea Acción 7 Política CC; Artículo 65 Ley 99 de 1993).</p> <p>i. Promoción de iniciativas de reforestación producción forestal comercial integrando las acciones para el cierre de la frontera agropecuaria (Medida 2.6. Bosques Territorios de Vida; Artículo 65 Ley 99 de 1993).</p> <p>j. Incentivos a la conservación integrando instrumentos de otros niveles (MADS, 2018. Avances PIVAC)</p> <p>k. Extensión rural incorporando adaptación y mitigación al cambio climático (Línea de Acción A5. Política ACC)</p> <p>l. Promoción de la Legalidad Forestal (Medida 4.2. Bosques Territorios de Vida; MADS, 2018. Plan de Acción sentencia)</p>
<b>CORRECTIVA</b>		<p>a. Implementar las acciones integrales de respuesta inmediata en el control de la deforestación. (Medida 4.3. Bosques Territorios de Vida).</p> <p>b. Ejercicios de competencias relacionadas con el régimen sancionatorio ambiental (Artículo 2 de la Ley 1333 de 2009; MADS, 2018. Plan de Acción Sentencia 4360).</p>

Fuente: CORPAMAZONIA 2020

### 3.1.3 Áreas e inmuebles considerados como patrimonio cultural

Mediante el diagnóstico participativo, la comunidad aportó a la construcción del patrimonio cultural y expresó la necesidad de proteger las Lagunas de La Cocha y la Laguna de La Cochita, ya que estas son un atractivo natural y hace parte de su historia y cultura. (Ver Tabla 52).



Tabla 52. Patrimonio natural en el suelo rural del municipal de Curillo

Elemento	Tipo de patrimonio	Localización
Lagunas de La Cocha	Patrimonio Natural	Vereda El Conquistador
Laguna La Cochita	Patrimonio Natural	Vereda Bajo Ceilán

Fuente: Equipo Técnico EOT Curillo 2020.

### 3.1.4 Áreas del sistema de servicios públicos domiciliarios

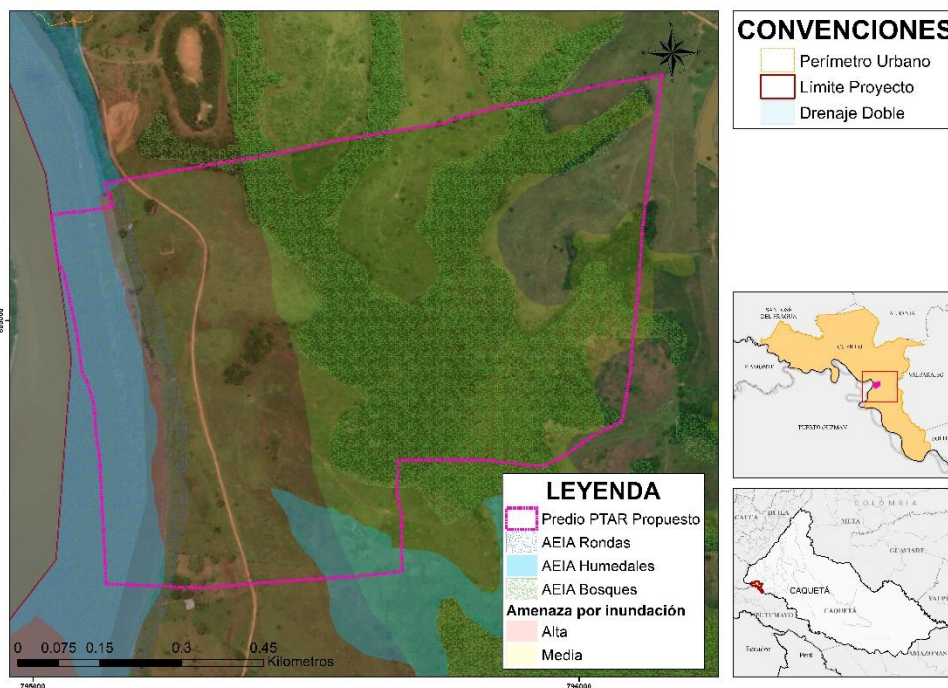
Dentro de esta categoría se localizan las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras primarias para la provisión de servicios públicos domiciliarios cuyo uso deberá enfocarse únicamente en brindar el servicio para el cual fueron destinadas atendiendo a los requerimientos de la autoridad ambiental.

#### 3.1.4.1 Sistema de tratamiento de aguas residuales

##### 3.1.4.1.1 Diagnóstico del sistema de tratamiento de aguas residuales en el municipio

Teniendo en cuenta que para el municipio se cuenta únicamente con cobertura de alcantarillado en el área urbana, la cual carece de un sistema de tratamiento de aguas residuales que circulan en el alcantarillado urbano, se propone la instalación de una Planta de Tratamiento de Agua Residuales del municipio, en el predio de 72,66 ha con código 182050003000000040062000000000 ubicado entre las veredas El Conquistador y La Primavera, el cual se presenta en la Figura 52.

Figura 52. Localización de predio previsto para la construcción de la PTAR



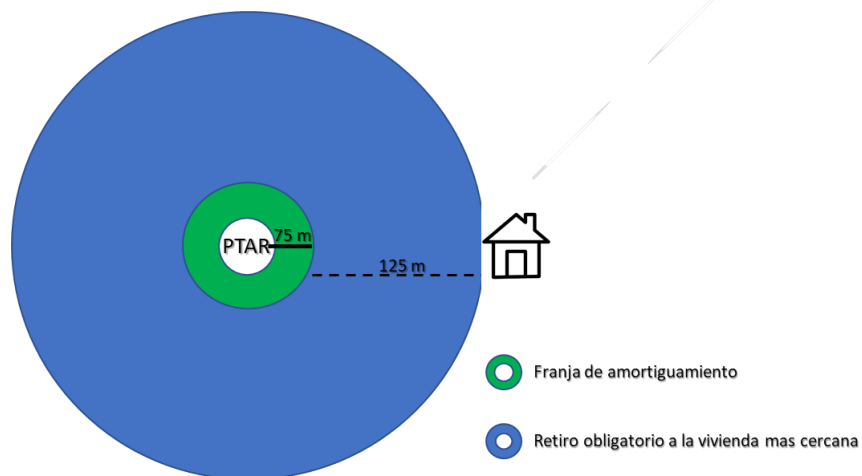
Fuente: Equipo Técnico EOT Curillo 2020

### 3.1.4.1.2 Incorporación en el ordenamiento territorial

Este predio deberá ser protegido con el fin de garantizar la prestación del servicio de tratamiento de aguas residuales y reducir conflictos asociados a la ocupación de este equipamiento con otros usos donde se pueden generar riesgos por condiciones de insalubridad.

Es importante tener en cuenta para el diseño de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales las demás consideraciones descritas en los artículos 181, 182 y 183 de la Resolución 033 de 2017, referentes a la localización de sistemas de tratamiento de aguas residuales centralizados y la determinante ambiental de Corpoamazonia definida para PTAR en donde se indica que para nuevas PTAR en concordancia con lo dispuesto en la RAS, las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales - Según RAS deben dejar un retiro de 200 metros de la vivienda más cercana y 75 metros de franja de amortiguamiento al interior del retiro, como se muestra en la Figura 53.

Figura 53. Retiro obligatorio y franja de amortiguamiento requerida por Corpoamazonia para construcción de PTAR



Fuente: Corpoamazonia (2020)

### 3.1.4.1.3 Medidas a implementar por el municipio

Los lineamientos propuestos por Corpoamazonia que debe implementar el municipio para la protección del sistema de tratamiento de agua potable se presentan en la Tabla 53.

Tabla 53 Medidas a implementar en el predio del sistema de tratamiento de aguas residuales

	PEDAGÓGICA	OBLIGATORIA
<b>PREVENTIVA</b>	a. Dar a conocer a los habitantes las restricciones por la localización de la PTAR respecto a usos residenciales y otros, para reducir potenciales efectos por condiciones de insalubridad.	a. Aplicar control urbanístico a las ocupaciones que se desarrollen dentro del área de retiro obligatorio de la PTAR.



	PEDAGÓGICA	OBLIGATORIA
<b>CORRECTIVA</b>	b. Informar a los habitantes que habitan dentro del área de retiro obligatorio de la PTAR de las restricciones sobre el uso y ocupación del suelo	b. Aplicar sanciones urbanísticas a la ocupaciones que se desarrollen dentro del área de retiro obligatorio de la PTAR de según lo dispuesto en la Ley 810 de 2003.

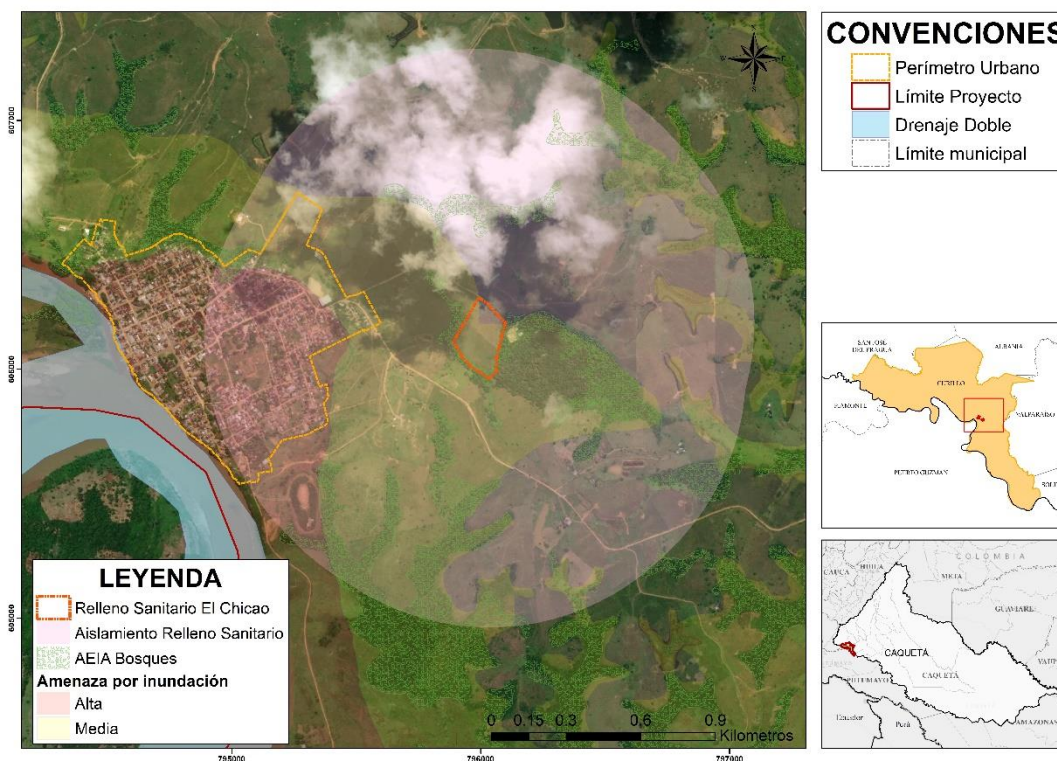
Fuente: CORPOAMAZONIA 2020

### 3.1.4.2 Sistema de residuos Solidos

De acuerdo con el Artículo 4. del Decreto 3600 de 2007 en este punto se deben señalar las áreas para la realización de actividades referidas al manejo, tratamiento y/o disposición final de residuos sólidos o líquidos presentes en el municipio.

Actualmente la disposición de residuos sólidos se realiza en el Relleno Sanitario Chicao, el cual cuenta con licencia ambiental otorgada por la autoridad ambiental Corpoamazonia con Resolución N° 0205 de 03 de marzo de 2015 " Por medio de la cual se otorga a la empresa de servicios de Curillo ESERCU S.A. E.S.P Mixta identificada con NIT 828001308-1 licencia ambiental para la construcción y operación del sitio de disposición final de residuos sólidos ordinarios en el municipio de Curillo denominado El Chicao", el cual presenta conflicto con la restricción y determinante ambiental correspondiente al aislamiento de 1000 m respecto a áreas urbanas, ya que se ubica aproximadamente a 300 m del perímetro urbano y por lo menos el 40% del casco urbano traslapa con el aislamiento de 1000 m longitudinales. Adicional a esto, el predio actual del relleno sanitario se encuentra en zona de amenaza media por inundación, razón por la cual se requiere su cierre y de ser necesario realizar la reubicación en otra área que si cumpla con los requerimientos normativos para la localización de rellenos sanitarios (Ver Figura 54).

Figura 54. Relleno sanitario El Chicao y restricciones ambientales





Fuente: Equipo Técnico EOT Curillo 2020

### 3.1.4.3 Áreas con condición de amenaza y riesgo

Esta categoría incluye las zonas que presentan condición de amenaza y/o riesgo para la localización de asentamientos humanos e infraestructura por amenazas o riesgos naturales o por condiciones de insalubridad.

La normatividad sobre gestión del riesgo es otra determinante ambiental, según el Artículo 41 de la Ley 1523 de 2012, “los organismos de planificación nacionales, regionales, departamentales, distritales y municipales, seguirán las orientaciones y directrices señalados en el plan nacional de gestión del riesgo y contemplarán las disposiciones y recomendaciones específicas sobre la materia, en especial, en lo relativo a la incorporación efectiva del riesgo de desastre como un determinante ambiental que debe ser considerado en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, de tal forma que se aseguren las asignaciones y apropiaciones de fondos que sean indispensables para la ejecución de los programas y proyectos prioritarios de gestión del riesgo de desastres en cada unidad territorial”, tema que se articula con los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas en cuanto a la gestión del riesgo.

La misma ley dispone que la gestión del riesgo sea responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. Corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible apoyar a las entidades territoriales de su jurisdicción en todos los estudios necesarios para el conocimiento y la reducción del riesgo e integrarlos a los planes de ordenamiento de cuencas, de gestión ambiental, de ordenamiento territorial y de desarrollo (Corpoamazonia, 2015).

El Decreto 1807 de 2014 en su artículo 3 establece que mediante los estudios básicos para la incorporación de la gestión del riesgo en los planes de ordenamiento territorial es posible realizar la delimitación y zonificación de las áreas con condición de amenaza y riesgo identificadas para los diferentes fenómenos naturales analizados, razón por la cual a continuación, se presentan las áreas en condición de amenaza y/o riesgo correspondientes al suelo rural, en cuanto a los Centros Poblados Rurales estas se presentan en el Título 5 correspondiente al ordenamiento de los mismos.

A continuación, se presentan las áreas en condición de amenaza y/o riesgos correspondientes al suelo rural, en cuanto a los Centros Poblados Rurales estas se presentan en el Título 5 correspondiente al ordenamiento de los mismos.

#### 3.1.4.3.1 Áreas con condición de amenaza en suelo rural

El Decreto 1807 de 2014, artículo 3, párrafo 1 define las áreas con condición de amenaza como aquellas zonas o áreas del territorio municipal zonificadas como de amenaza alta y media en las que se establezca en la revisión o expedición de un nuevo EOT la necesidad de clasificarlas como suelo urbano, de expansión urbana, rural suburbano o centros poblados rurales para permitir su desarrollo. Teniendo en cuenta esta definición, se estipularon las siguientes áreas con condición de amenaza en suelo rural.

Áreas con condición de amenaza por avenidas torrenciales en suelo rural

De acuerdo con lo estipulado en el capítulo de estudio básico de amenaza por avenidas torrenciales, al no existir zonas categorizadas como de amenaza media o alta, no se registran áreas en condición de amenaza y/o riesgo.

Áreas con condición de amenaza por movimientos en masa en suelo rural

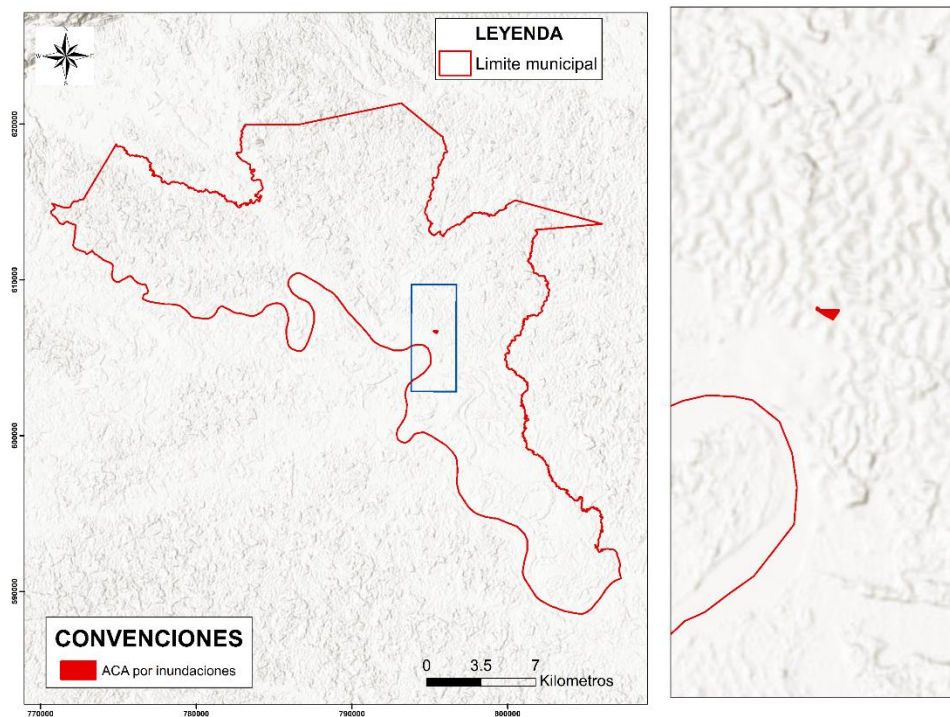
De acuerdo con los resultados obtenidos de la zonificación de amenaza por movimientos en masa en suelo rural, se determina que el área rural del municipio de Curillo no cuenta con áreas en condición de amenaza por este fenómeno.

Áreas con condición de amenaza por inundaciones en suelo rural



En la Figura 55 se muestran las zonas definidas como áreas con condición de amenaza por inundaciones, teniendo en cuenta los resultados de la zonificación de amenaza por este evento para el suelo rural. Esta zona abarca un total de 0,96 ha del suelo de expansión propuesto.

Figura 55. Áreas con condición de amenaza por inundaciones en el suelo rural



Fuente: Equipo Técnico EOT Curillo 2020

### 3.1.4.3.2 Áreas con condición de riesgo en suelo rural

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1807 de 2014 las áreas con condición de riesgo corresponden a zonas del territorio municipal clasificadas como de amenaza alta que estén urbanizadas, ocupadas o edificadas, así como en las que se encuentren elementos del sistema vial, equipamientos e infraestructura de servicios públicos.

A continuación, se presentan las áreas con condición de riesgo en el suelo rural del municipio de Curillo.

Áreas con condición de riesgo por avenidas torrenciales en suelo rural

De acuerdo con la estipulado en el capítulo de estudio básico de amenaza por avenidas torrenciales, al no existir zonas categorizadas como de amenaza media o alta, no se registran áreas en condición de amenaza y/o riesgo.

### 3.1.4.3.3 Áreas con condición de riesgo por movimientos en masa en suelo rural

De acuerdo con los resultados obtenidos de la zonificación de amenaza por movimientos en masa en suelo rural, junto con el modelo de ocupación propuesto, se determina que el municipio de Curillo no cuenta con áreas en condición de riesgo por este fenómeno

Áreas en condición de riesgo por inundaciones en suelo rural

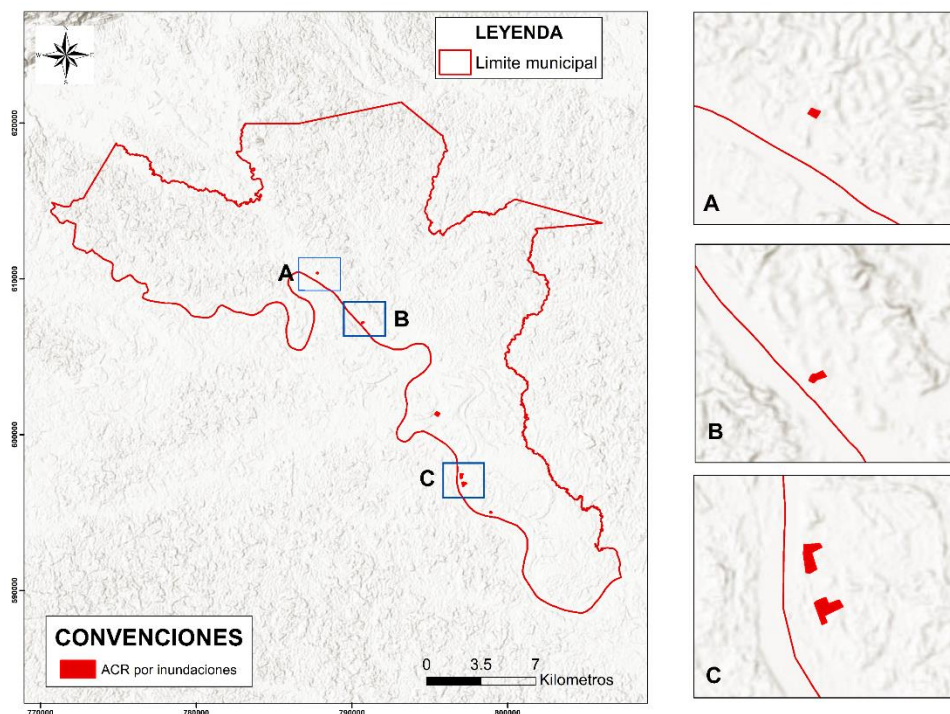


En la Figura 56 se muestran las zonas definidas como áreas con condición de riesgo por inundaciones en suelo rural , teniendo en cuenta los resultados de la zonificación de amenaza por este evento para el suelo rural. Esta zona abarca un total de 12,61 ha de suelo rural, correspondientes principalmente a instituciones educativas, construidas en inmediaciones del río Caquetá, en las veredas Horizonte, Palizadas, Fidelicias entre otras.





Figura 56. Áreas con condición de riesgo por inundaciones en el suelo rural



Fuente: Equipo Técnico EOT Curillo 2020

#### 3.1.4.4 Consolidados suelos de protección

Teniendo en cuenta las diferentes áreas y categorías presentadas anteriormente a continuación se presenta el consolidado de las mismas y que corresponden suelos de protección propuestos para el municipio. (Ver Tabla 54).

Tabla 54. Consolidados suelos de protección del municipio de Curillo

Categoría suelo	Subcategoría	Elemento	Clasificación	Observación	Área dentro del municipio	
					ha	%
Áreas de conservación y protección ambiental	AEIA	Bosque Natural	Bosque denso alto de tierra firme	Decreto 1449 de 1977	967,59	2,42
			Bosque denso alto inundable		5248,17	13,12
			Bosque denso bajo inundable		316,46	0,79
			Palmares		315,78	0,79
			Bosque fragmentado con pastos y cultivos		2645,05	6,66



Categoría suelo	Subcategoría	Elemento	Clasificación	Observación	Área dentro del municipio	
					ha	%
			Bosque fragmentado con vegetación secundaria		2631,76	6,58
			Bosque de galería y ripario		849,81	2,12
		Humedales y su faja paralela	Zonas Pantanosas	Resolución 157 de 2004	2339,32	5,85
			Vegetación acuática sobre cuerpos de agua	Determinantes ambientales	91,37	0,23
			Ríos		761,86	1,91
			Lagunas, lagos y ciénagas naturales		71,24	0,17
		Faja paralela de drenajes permanentes		Decreto Ley 2811 de 1974 Determinantes Ambientales	2516,7	6,29
		Nacimientos de agua		Ley 99 de 1993 Determinantes Ambientales	53,4	0,13
		Área Forestal Protectora		Decreto 877 de 1976 Decreto 1449 de 1977 Determinantes Ambientales	7001,4	17,5
		Áreas Complementarias para la Conservación	Laguna La Cocha	Áreas identificadas mediante la ZAP	42,34	0,11
			Laguna La Cochita			



Categoría suelo	Subcategoría	Elemento	Clasificación	Observación	Área dentro del municipio	
					ha	%
Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales	UBMP	Áreas Naturales Remanentes			1167,1	2,92
Áreas e inmuebles considerados como patrimonio cultural	Lagunas de La Cocha				N/A	N/A
	Laguna La Cochita					
Áreas del sistema de servicios públicos domiciliarios	Predio PTAR		Resolución 033 de 2017	72,66	0,18	
	Predio Relleno Sanitario El Chicaco		Determinante ambiental	3,97	0,01	
Áreas con condición de amenaza y riesgo	Áreas con Condición de Amenaza Rural		Ley 1523 de 2012 Decreto 1807 de 2014 Determinante ambiental	0,96	0,002	
	Áreas con Condición de Riesgo Rural		Ley 1523 de 2012 Decreto 1807 de 2014 Determinante ambiental	12,61	0,03	

Fuente: Equipo Técnico EOT 2020

### 3.2 Suelos de Desarrollo Restringido

De acuerdo con el Artículo 5. del Decreto 3600 de 2007 corresponden a los suelos rurales que no hacen parte de las categorías de protección presentadas anteriormente y que reúnen condiciones para el desarrollo de núcleos de población rural, para la localización de actividades económicas y para la dotación de equipamientos comunitarios. Dentro de esta clasificación se incluye la delimitación de las siguientes áreas:

#### 3.2.1 Suelo Rural Suburbano

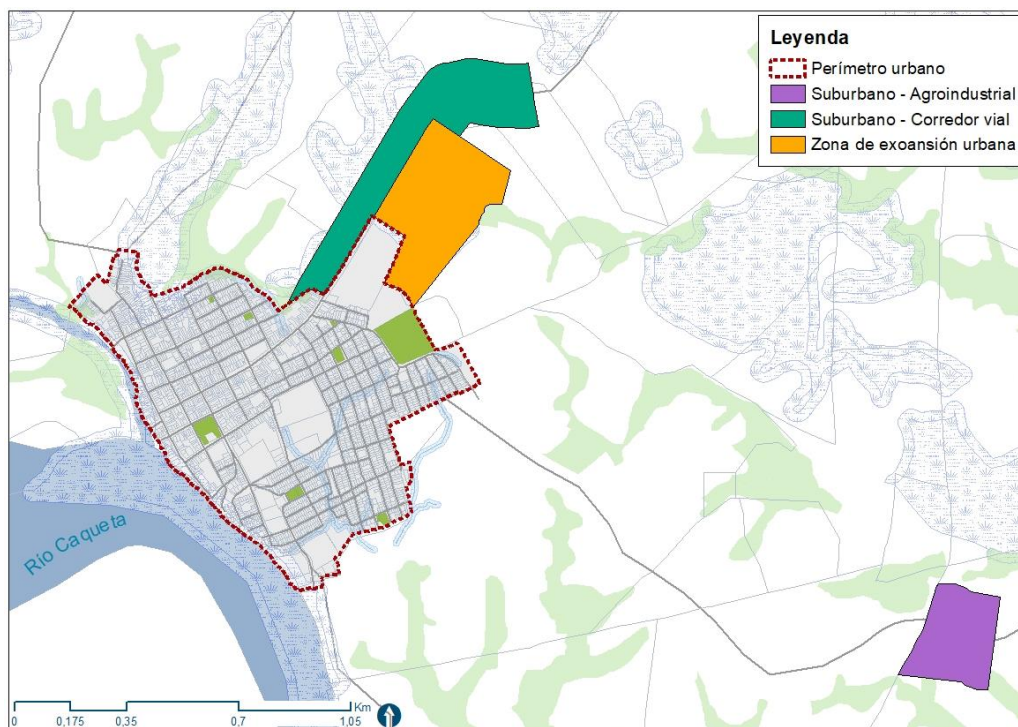
La ley 388 de 1997 en su artículo 34. define los suelos suburbanos como aquellas áreas ubicadas dentro del suelo rural, en las que se mezclan los usos del suelo y las formas de vida del campo y la ciudad, diferentes a las clasificadas como áreas de expansión urbana, que pueden ser objeto de desarrollo con restricciones de



uso, de intensidad y de densidad, garantizando el autoabastecimiento en servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo establecido en la Ley 99 de 1993 y en la Ley 142 de 1994.

Teniendo en cuenta esta definición, se propone la inclusión de dos áreas suburbanas, una enfocada a la actividad agroindustrial (6,28 ha) y otra denominada corredor vial suburbano (11.67 ha), que de acuerdo con el artículo 10 del Decreto 3600 de 2007 modificado por el artículo 3. del Decreto 4066 de 2008 únicamente pueden corresponder a áreas paralelas a las vías arteriales o de primer orden y vías intermunicipales o de segundo orden (Ver Figura 57).

Figura 57. Suelos suburbanos propuestos para el municipio de Curillo



Fuente: Equipo Técnico EOT 2020

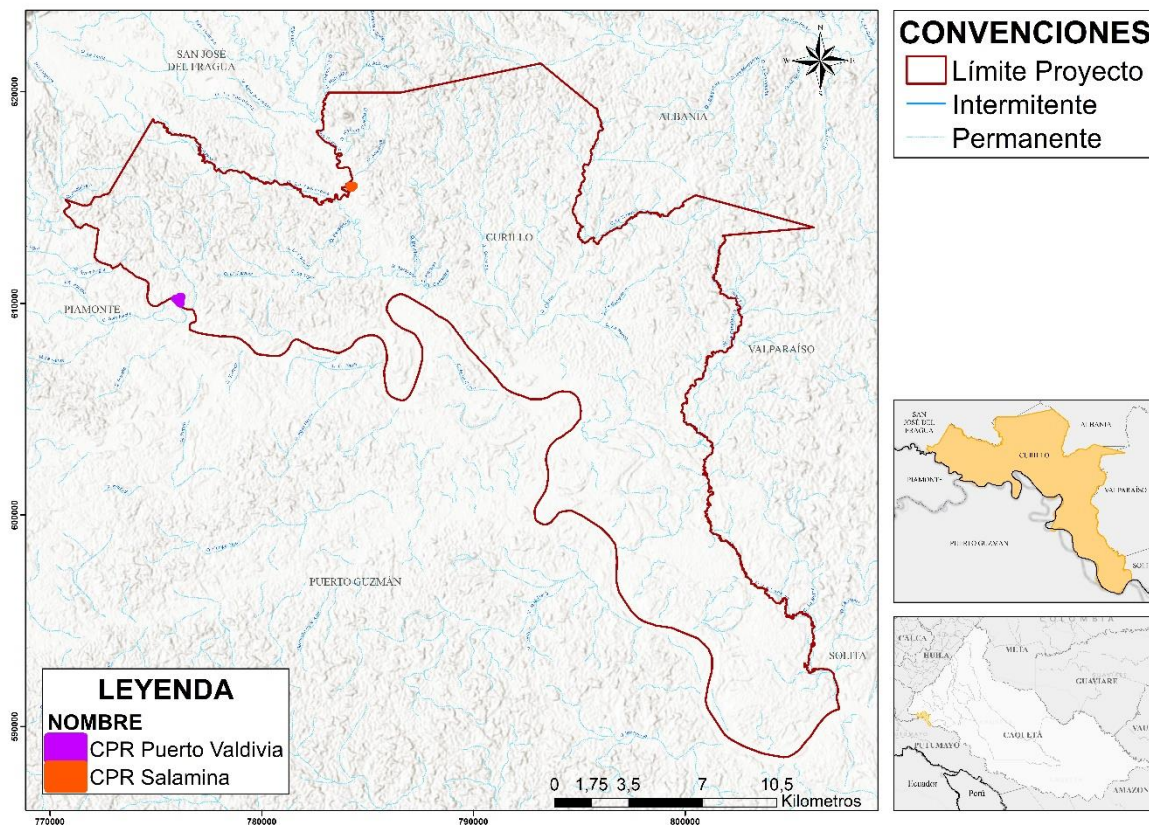
### 3.2.2 Centros Poblados Rurales

El artículo 5. del decreto 3600 de 2007 establece que dentro de los suelos de desarrollo restringido deberán contemplarse los centros poblados rurales existentes o propuestos que, retomando el concepto creado por el DANE, se definen como una concentración de mínimo veinte (20) viviendas contiguas, vecinas o adosadas entre sí, ubicada en el área rural de un municipio o de un Corregimiento Departamental. Dicha concentración presenta características urbanas tales como la delimitación de vías vehiculares y peatonales.

El municipio de Curillo cuenta con dos centros poblados establecidos, Salamina (2,72 ha) y Puerto Valdivia (7,79 ha) cuya ubicación se presenta en la Figura 58. Para efectos del ordenamiento de estos centros poblados véase el apartado 5. Ordenamiento de Centros Poblados Rurales que se presenta más adelante.



Figura 58. Centros poblados presentes en el municipio de Curillo



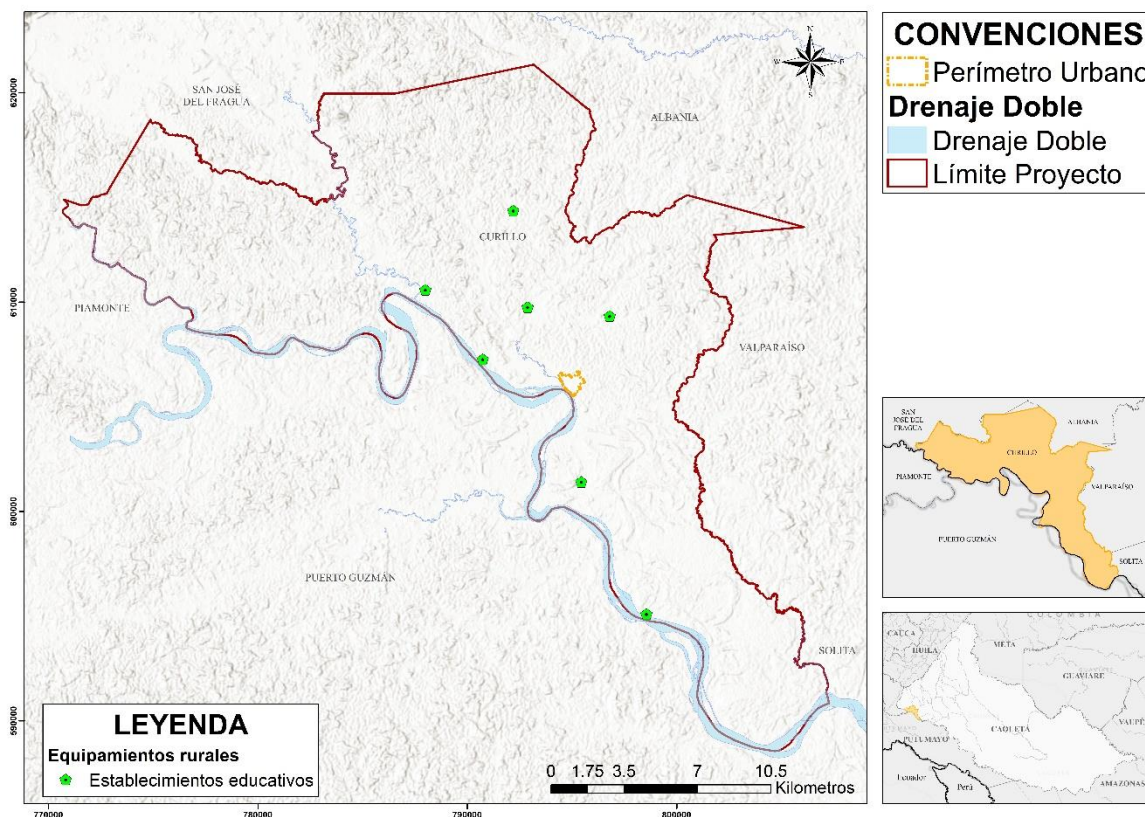
Fuente: Equipo Técnico EOT 2020

### 3.2.3 Localización de infraestructura y equipamientos rurales

En cuanto al área rural diferente a los centros poblados, se cuenta con la identificación de algunos equipamientos presentes en el municipio los cuales se relacionan en la Figura 59 y que corresponden a 7 establecimientos educativos identificados a partir de los talleres de diagnóstico realizados con la comunidad del municipio de Curillo, los cuales se ubican en las veredas El Libertador, Las Delicias, Curillo Medio, El Tablón, La Libertad, El Conquistador y Calle San Juan tal y como se presenta en la Figura 59.



Figura 59. Equipamientos presentes en el área rural del municipio de Curillo



Fuente: Equipo Técnico EOT 2020

### 3.2.4 Consolidado suelos de desarrollo restringido

Teniendo en cuenta las diferentes áreas y categorías presentadas anteriormente a continuación se presenta el consolidado de las mismas y que corresponden suelos de desarrollo restringido propuestos para el municipio. (Ver Tabla 55)

Tabla 55. Consolidado suelos de desarrollo restringido para municipio de Curillo

Categoría	Subcategoría	Elemento	Nombre	Observación	Área dentro del municipio	
					ha	%
Suelos suburbanos	Suburbano agroindustrial			Decreto 3600 de 2007	6,91	0,02
	Corredor vial suburbano				13,57	0,03
	<b>Total suelo suburbano</b>				<b>20,48</b>	<b>0,05</b>
Centros poblados rurales	CPR Puerto Valdivia-La Novia				7,79	0,02
	CPR Salamina				2,72	0,01
Equipamientos	Equipamientos educativos				N/A	N/A

Fuente: Equipo Técnico EOT 2020



### 3.3 Suelo rural de producción sostenible

Desde el punto de vista de la clasificación del suelo rural, estos suelos corresponden a aquellos que no presentan restricciones por determinantes ambientales y por lo tanto no clasifican dentro de las categorías de protección ni de desarrollo restringido, razón por la cual pueden ser empleados para la realización de actividades agropecuarias con diferente intensidad según corresponda.

Teniendo en cuenta la capacidad de uso de las clases agrologicas identificadas para el municipio, se realizó un análisis comparativo de esta frente al uso actual del suelo, con el fin de identificar las áreas que presentan conflicto de uso del suelo, así como el tipo y magnitud del conflicto. Con base en esto, se definieron 3 categorías y 6 subcategorías del suelo rural de producción sostenible tal y como se relaciona en la Tabla 36.

Tabla 56. Áreas del suelo rural para la producción sostenible

Categoría BTZA	Categoría suelo	Subcategoría	Área dentro del municipio	
			ha	%
Producción sostenible	Producción sostenible	Producción agrícola	53.47	0.13
		Producción agrosilvopastoril	3054.52	7.64
Protección con uso productivo	Rehabilitación para la protección con uso productivo	Rehabilitación para uso forestal y silvopastoril	464.15	1.16
		Rehabilitación para uso Forestal protector-productor	4915.43	12.29
Restablecimiento de las condiciones para el uso productivos	Recuperación para la producción	Recuperación para la agricultura	1398.13	3.49
		Recuperación para actividades agrosilvopastoriles	3048.04	7.62

Fuente: Equipo Técnico EOT 2020

### 3.4 Articulación de instrumentos de planificación ordenamiento territorial aplicables con la clasificación del suelo rural

Actualmente la región de la Amazonía y el departamento de Caquetá cuenta con una serie de instrumentos que orientan el ordenamiento y la planificación territorial y que deben ser tenidos en cuenta dentro del programa de ejecución del presente documento puesto que relacionan diferentes tipos de lineamientos sobre el uso y manejo del territorio, así como las acciones requeridas para alcanzar objetivos comunes frente a la disminución de la deforestación, la protección de las áreas de especial interés ecosistémico y ambiental, la producción sostenible y la resolución de los conflictos de uso del suelo y el cierre de la frontera agropecuaria.



A continuación la Tabla 57 relaciona alguno de estos instrumentos con las categorías de uso del suelo definidas para el municipio de Curillo.





Tabla 57 Articulación de instrumentos para la planificación y el ordenamiento territorial con las categorías del suelo rural

Clasificación	Categoría suelo	Subcategoría	Política Nacional de Cambio Climático	LINEAMIENTOS					
				Plan de Acción CORPOAMAZONIA STC 4360-2018		MADS STC 4360-2018			
Suelos de protección	Áreas de conservación y protección ambiental	AEIA	Manejo y conservación de ecosistemas y sus servicios ecosistémicos para el desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima	Desarrollo de una economía forestal para el cierre de la frontera agropecuaria	Gestión transectorial del ordenamiento territorial y los determinantes ambientales	La Estructura Ecológica Principal se complementa con criterios de adaptación al cambio climático	Los bosques línea base se mantienen y restauran áreas naturales remanentes con procesos de restauración y reconversión	Se previene y revierte la degradación del recurso natural suelo	
				Gestión sociocultural de los bosques y conciencia ciudadana					Generación y fortalecimiento de capacidades legales, institucionales y financieras
				Monitoreo y control permanente					



				LINEAMIENTOS					
Clasificación	Categoría suelo	Subcategoría	Política Nacional de Cambio Climático	Plan de Acción CORPOAMAZONIA STC 4360-2018		MADS STC 4360-2018			
		Faja paralela de drenajes permanentes						público contribuye a la resiliencia de los asentamiento humanos	
		Nacimientos de agua							
		Humedales							
		Estrategias Complementarias para la Conservación							
	Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales	UMBP							
Áreas de amenaza y riesgo			Gestión del riesgo de desastres incorpora medidas de adaptación al cambio climático	Soluciones naturales en la gestión del riesgo de desastres					



			LINEAMIENTOS			
Clasificación	Categoría suelo	Subcategoría	Política Nacional de Cambio Climático	Plan de Acción CORPOAMAZONIA STC 4360-2018	MADS STC 4360-2018	
	Áreas e inmuebles considerados como patrimonio cultural			N/A		Asentamientos humanos eficientes y resilientes Espacio público contribuye a la resiliencia de los asentamiento humanos
	Áreas del sistema de servicios públicos domiciliarios					
Suelos de desarrollo restringido	Infraestructura y equipamientos rurales		Desarrollo Rural Bajo en Carbono y Resiliente al Clima			
	Centros poblados rurales					
Suelo rural de producción					Frontera agrícola con herramientas de manejo del paisaje	

Fuente: Equipo Técnico EOT 202



#### 4 SISTEMA VIAL RURAL

El sistema de Movilidad para el área rural plantea las directrices de desarrollo del transporte bajo los mismos criterios del componente urbano. Dentro del Componente rural, el sistema funciona teniendo en cuenta la infraestructura de los Centros Poblados y la comunicación de las vías veredales que hacen parte del manejo municipal articuladas con el sistema vial municipal urbano, nacional y departamental.

##### 4.1 Jerarquización vial Rural

Para el municipio de Curillo, la descripción de la jerarquía vial rural se realiza con base en el catálogo de cartografía base del IGAC:

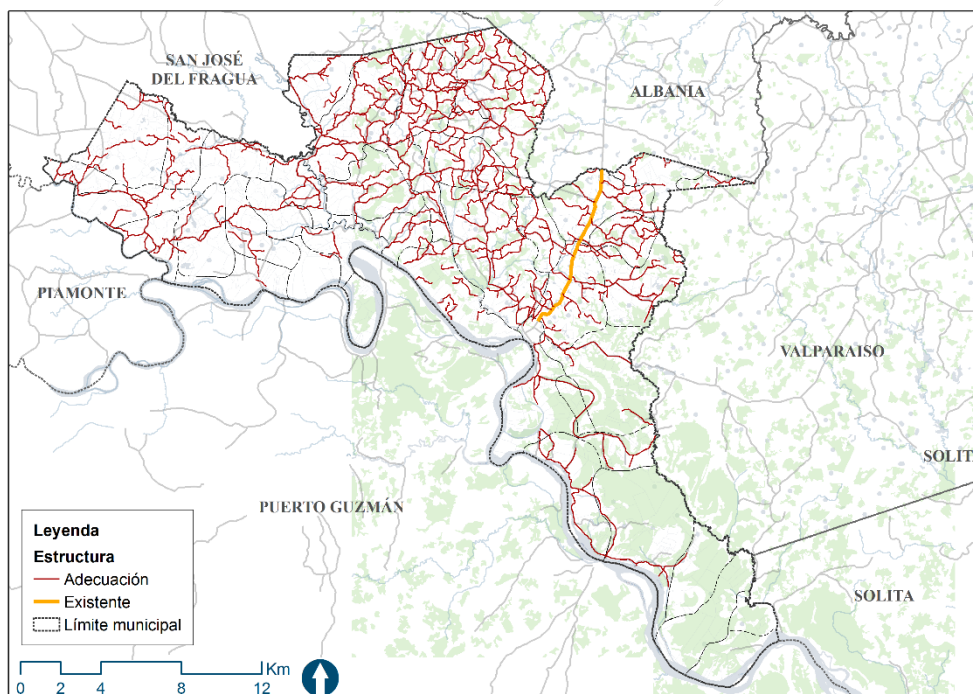
**Vía Tipo 3** Vía Pavimentada y angosta, para el tráfico vehicular, cuyo ancho es inferior o igual a 5m.

**Vía Tipo 5** Carreteable transitable en tiempo seco, para el tráfico vehicular.

**Vía Tipo 6** Carreteable sin afirmado, para el tráfico vehicular, animal o de personas.

**Vía Tipo 7** Camino rural para el tránsito de personas y animales.

Figura 60 Estructura vial Rural de Curillo



Fuente: Equipo Técnico EOT Curillo 2020

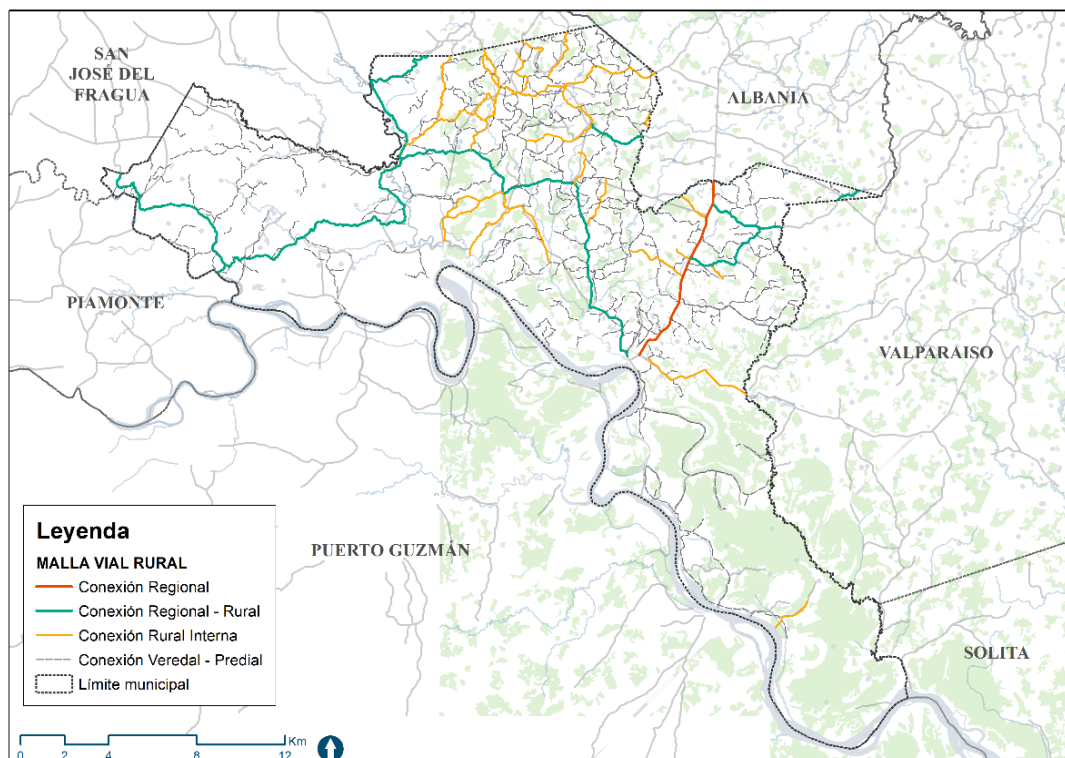
La malla será objeto de complementación y adecuación (ampliación) donde el tejido existente lo permita; y los proyectos en el área rural están principalmente encaminados al mantenimiento.

Las acciones del Sistema de Movilidad en el área rural son:

1. Adecuación: cuando requiere cambiar la especificación de la vía debido a su perfil
2. Existente: la vía actual no requiere de cambio abrupto de perfil.

Para la interpretación adecuada de las vías, se describen sus perfiles de manera esquemática a continuación

Figura 61. Perfiles viales del suelo rural de Curillo

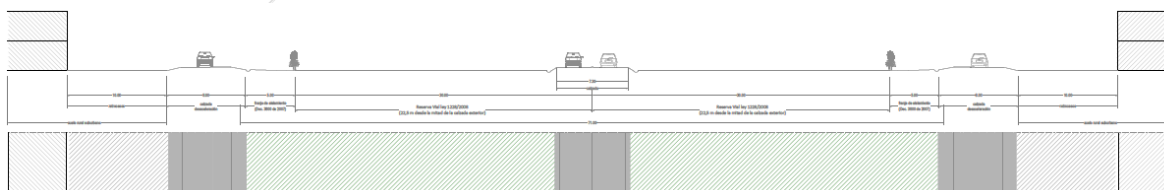


Fuente: Equipo Técnico EOT Curillo 2020

#### 4.1.1 2.1.1 Perfil Conexión Regional

En estos ejes no es permitido ubicar edificaciones directamente sobre el circuito vial, no se permite la ubicación de paraderos de buses o zonas de descargue, las cuales, deberán ubicarse en las vías laterales o de servicio. Los accesos a los predios del corredor suburbano pueden realizarse exclusivamente mediante carriles de aceleración y deceleración que dan acceso a las vías de servicio.

Figura 62. Perfil Conexión Regional



Fuente: Equipo Técnico EOT Curillo 2020

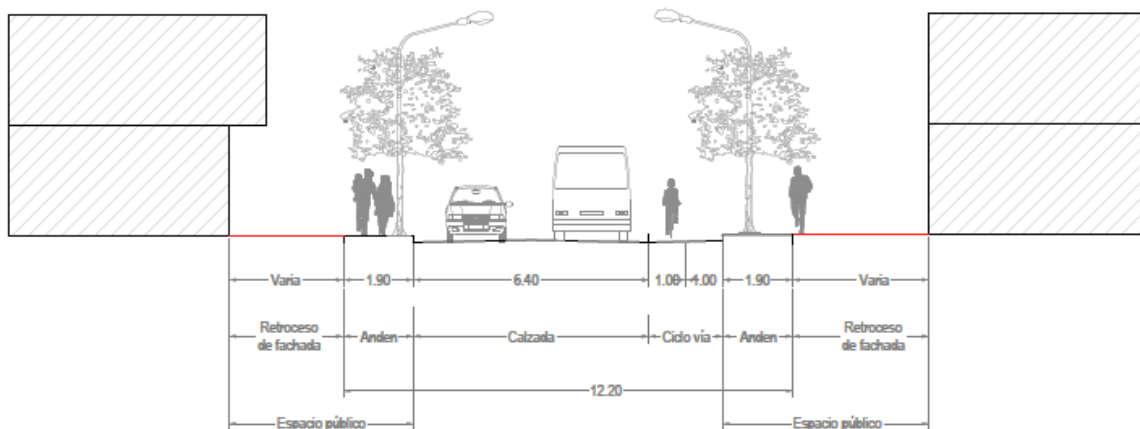
#### 4.1.2 2.1.2 Perfil Conexión Regional - Rural

Malla vial veredal, su función es la de asegurar la conectividad interveredal e intraveredal, y de los predios rurales y sus instalaciones con el resto de la red vial rural, esta conformadas por vías de 12 - 15 m de ancho. No se puede disponer de bahías de cargue y descargue, como tampoco de paradero de buses, solo se pueden implementar en el dado caso de que se pueda garantizar un ancho de berna mínima de 1.20 m entre la bahía



o paradero y el paramento de las edificaciones. Sus dimensiones para dado caso son de 3.00 m de ancho por 15.00 m de ancho, se tiene que disponer de 10.00 m entre cada una de estas zonas y 5.00 m de las intersecciones viales.

Figura 63. Conexión Regional - Rural



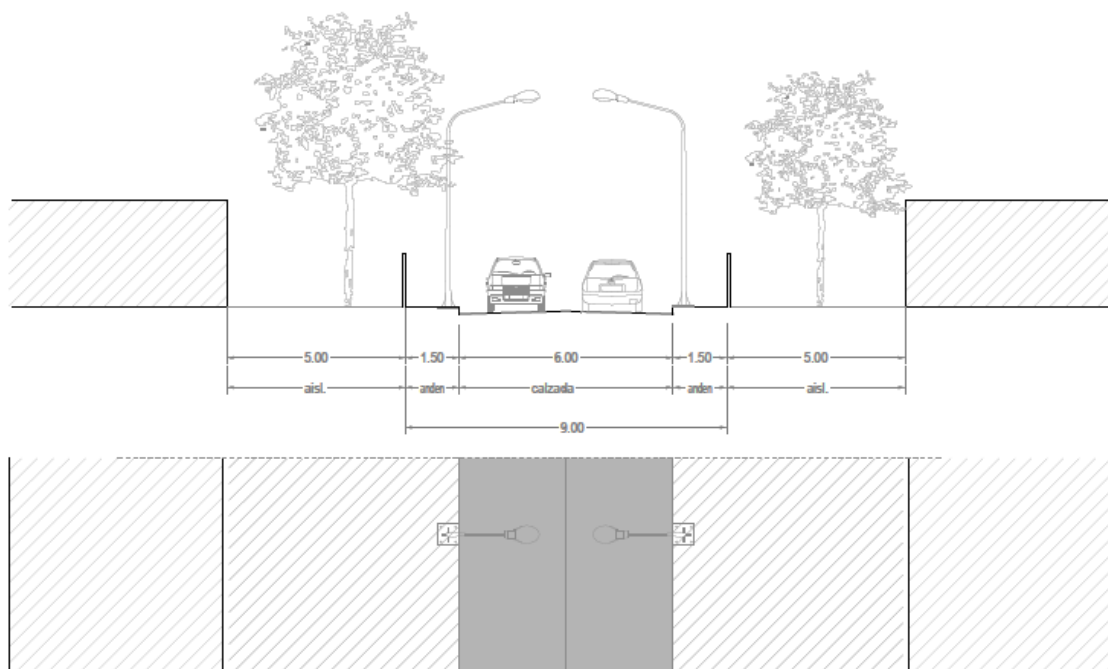
Fuente: Equipo Técnico EOT Curillo 2020

#### 4.1.3 2.1.3 Perfil Conexión Veredal - Predial

Malla vial veredal, su función es la de asegurar la conectividad interveredal e intraveredal, y de los predios rurales y sus instalaciones con el resto de la red vial rural, esta conformadas por vías de 9 - 5 m de ancho.



Figura 64 Conexión Veredal - Predial



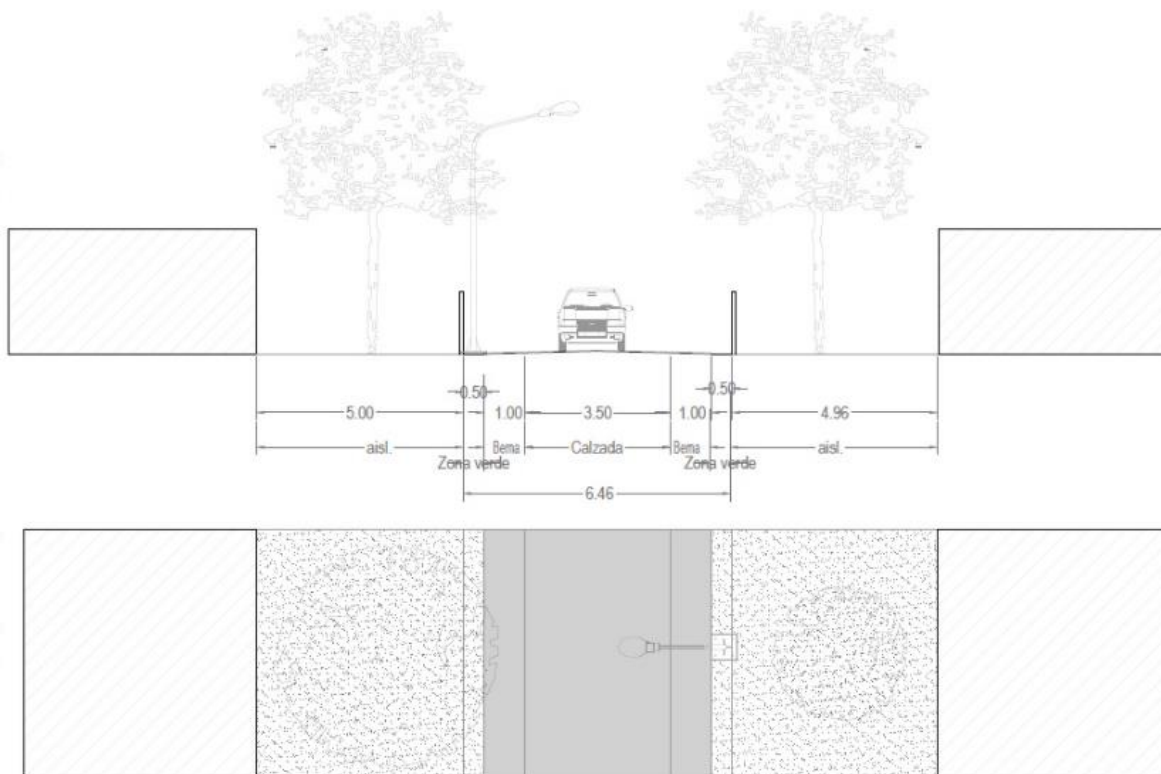
Fuente: Equipo Técnico EOT Curillo 2020

#### 4.1.4 2.1.4 Perfil Conexión Rural Interna

Estos recopilan la red de senderos y/o caminos, usados personas y animales de carga, su función es la de asegurar la conectividad intraveredal y accesos a los predios rurales el resto de la red vial rural, esta conformadas por vías de 6 m de ancho.



Figura 65 Conexión Rural Interna



Fuente: Equipo Técnico EOT Curillo 2020

## 5 NORMA DE USOS DE SUELOS RURALES

### 5.1 Consideraciones previas para el ordenamiento territorial del suelo rural

El suelo rural se caracteriza por presentar diferentes categorías de uso del suelo las cuales pueden superponerse de acuerdo al elemento representativo de la categoría y su enfoque, el cual puede compatibilizarse o en algunos casos ir en contravía, es por esto que debe establecerse una jerarquía de las categorías de suelos con el fin de determinar su predominancia en caso de presentar superposición espacial con otras, teniendo en cuenta su nivel de restricción en cuanto a usos de suelo, la normatividad que lo rige y su representatividad desde el punto de vista del ordenamiento del municipio.

La jerarquización para la asignación de usos de suelos de las categorías de suelo rural del municipio es la siguiente:

- Suelos de Protección- Áreas de Especial Importancia Ecosistémica
- Suelos de protección- Áreas del sistema de servicios públicos domiciliarios y Patrimonio
- Suelos de protección- Áreas Naturales Remanentes
- Suelos de Protección- Áreas con condición de amenaza y riesgo
- Suelos de Desarrollo Restringido
- Suelo rural de producción sostenible

Las áreas propuestas como suelo de expansión en el presente EOT no podrán ser habilitadas como suelo urbano hasta tanto no se construyan los Planes Parciales respectivos y las autorizaciones correspondientes para la intervención de la infraestructura existente tendrá sujeción estricta a las normas para las categorías del





Suelo Rural, en donde se impedirán las construcciones de nuevas unidades de vivienda, establecimientos de comercio y servicios. Solo se permitirá el desarrollo de las construcciones para las cuales se haya expedido licencia respectiva e intervenciones de mantenimiento ordinario y extraordinario, restauración y reforzamiento estructural como medida transitoria hasta su incorporación al suelo urbano.

Teniendo en cuenta la jerarquización y aclaraciones establecidas previamente y en concordancia con el Decreto 3600 de 2007, la normatividad aplicable a cada una de las categorías y subcategorías presentadas en la clasificación del suelo rural y las determinantes ambientales expedidas por Corpoamazonia a continuación, se presentan los usos del suelo rural.

## 5.2 Usos de los Suelos de Protección

De acuerdo con las determinantes ambientales de CORPOAMAZONIA y la normatividad vigente para las categorías y subcategorías presentes en el municipio descritas en la clasificación de los suelos de protección, a continuación se presentan de forma particular para cada una los usos del suelo propuestos:

### 5.2.1 Áreas de conservación y protección ambiental

Tabla 58. Normas para áreas de especial importancia ecosistémica en suelo de protección rural-Humedales

<b>SUELO RURAL (Suelo de protección)</b>			
ÁREAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA ECOSISTÉMICA Fuentes de Vida: Humedales			
<b>Subcategoría/Elemento</b>		<b>Normatividad</b>	
Humedales		Resolución 157 de 2004 Resolución 196 de 2006 Decreto 3600 de 2007	
<b>USOS</b>			
<b>Principal</b>	<b>Complementario</b>	<b>Condicionado</b>	<b>Prohibido</b>
Conservación, protección, rehabilitación y restauración de las condiciones naturales	Investigación científica aplicada, recreación pasiva.	Captación de agua, incorporación de vertimientos, siempre y cuando no afecten el cuerpo de agua ni se realice sobre nacimientos, construcción de infraestructura de apoyo para actividades de recreación, embarcaderos, puentes, obras de adecuación demás que requieran ocupación de cauce, desagüe de instalaciones de acuicultura, extracción del material de arrastre, pesca de bajo impacto, navegación fluvial, actividad portuaria fluvial.	Todos los que no se encuentren dentro de los usos principales, complementarios y condicionados



<b>PRINCIPAL</b>					
La Autoridad Ambiental tendrá la potestad de delimitar y declarar humedales que deberán integrarse a las determinantes ambientales y a los demás instrumentos de planificación y ordenamiento del recurso hídrico.		Mediante la zonificación adoptada en el Plan de Manejo se detallarán los usos principales, compatibles, condicionados y prohibidos para cada humedal.		Se debe mantener la conectividad ecológica de estas áreas con las demás pertenecientes a la Estructura Ecológica Principal	
<b>COMPLEMENTARIO</b>					
Para el desarrollo de actividades de recreación pasiva como el ecoturismo se deberá tener en cuenta la capacidad de carga del ecosistema					
<b>CONDICIONADO</b>					
No son permitidas las actividades de alto impacto que afecten de forma negativa la estructura, composición y función del ecosistema	Las actividades de navegación fluvial y actividad portuaria fluvial en cuerpos de agua loticos deberán acogerse a la normatividad correspondiente y las disposiciones dadas por la autoridad competente.	La pesca de bajo impacto podrá realizarse de acuerdo con las autorizaciones dadas por la Autoridad ambiental y la Autoridad Nacional de Pesca	Los usos del agua permitidos estarán dados por el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico que aplique a la Unidad Hidrográfica a la que pertenezca el humedal	Para zonas húmedas y pantanosas (cuerpos de agua lenticos) se restringe cualquier uso asociado a actividades productivas	Solicitar el permiso de captación, vertimientos y ocupación de cauce o cualquier tipo de aprovechamiento del recurso ante la Autoridad Ambiental, con su debida formulación y descripción del tipo de aprovechamiento a realizar.
<b>Compatibilidad de las Actividades Hidrocarburos con el uso principal</b>			<b>Compatibilidad de las Actividades Mineras con el uso principal</b>		
Prohibida la exploración, campos de producción, transporte y conducción de hidrocarburos.			Prohibida la exploración, construcción, montaje y explotación minera		

Fuente: Equipo Técnico EOT 2020



Tabla 59. Normas para áreas de especial importancia ecosistémica en suelo de protección rural-Faja paralela de drenajes permanentes

<b>SUELO RURAL (Suelo de protección)</b>			
ÁREAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA ECOSISTÉMICA Fuentes de Vida: Faja paralela de drenajes permanentes			
<b>Subcategoría/Elemento</b>		<b>Normatividad</b>	
Faja paralela de drenajes permanentes		Decreto Ley 2811 de 1974 Decreto 2245 de 2017 Decreto 1449 de 1977 Decreto 3600 de 2007	
<b>USOS</b>			
<b>Principal</b>	<b>Complementario</b>	<b>Condicionado</b>	<b>Prohibido</b>
Conservación, protección, rehabilitación y restauración de las condiciones naturales	Investigación científica aplicada, recreación pasiva.	Construcción de infraestructura de apoyo para actividades de recreación, embarcaderos, puentes, obras de adecuación y demás que requieran ocupación de cauce, actividad portuaria fluvial, Infraestructura para manejo hidráulico y para la prestación de servicios públicos con excepción de la disposición final de los residuos sólidos, captación de aguas, incorporación de vertimientos, construcción de infraestructura de apoyo para actividades de recreación, embarcaderos, puentes y obras de adecuación, desagües de instalaciones de acuicultura, minería.	Todos los que no se encuentren dentro de los usos principales, complementarios y condicionados
<b>PRINCIPAL</b>			
La Autoridad Ambiental deberá definir el orden de prioridad para el inicio del acotamiento y tendrá la potestad de delimitar y declarar rondas hídricas que deberán integrarse a las determinantes ambientales y los demás instrumentos de planificación y ordenamiento del recurso hídrico.	Los propietarios de predios en donde se presenten zonas de faja paralela deberán acoger las obligaciones dadas por la normatividad vigente	Se debe mantener la conectividad ecológica de estas áreas con las demás pertenecientes a la Estructura Ecológica Principal	Las actividades de restauración, rehabilitación y recuperación ecológica deberán integrar especies nativas acordes al área.



**COMPLEMENTARIO**

Para el desarrollo de actividades de recreación pasiva como el ecoturismo se deberá tener en cuenta la capacidad de carga del ecosistema

**CONDICIONADO**

Se debe solicitar el permiso de captación, vertimientos y ocupación de cauce o cualquier tipo de aprovechamiento del recurso ante la Autoridad Ambiental, con su debida formulación y descripción del tipo de aprovechamiento a realizar

<b>Compatibilidad de las Actividades Hidrocarburos con el uso principal</b>	<b>Compatibilidad de las Actividades Mineras con el uso principal</b>
Prohibida la exploración, campos de producción, transporte y conducción de hidrocarburos.	Condicionada la exploración, construcción, montaje y explotación minera a permisos y autorizaciones de las autoridades ambientales para intervención sobre ríos, quebradas y caños en relación a la extracción de minerales para materiales de construcción para vivienda y arreglo vial de manera que no se generen mayores impactos sobre los cuerpos de agua que se va a realizar la extracción del material.

Fuente: Equipo Técnico EOT 2020

Tabla 60. Normas para áreas de especial importancia ecosistémica en suelo de protección rural-Nacimientos de agua

<b>SUELO RURAL (Suelo de protección)</b>			
<b>ÁREAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA ECOSISTÉMICA</b> Fuentes de Vida: Nacimientos de agua			
<b>Subcategoría/Elemento</b>			
Nacimientos de agua		Ley 99 de 1993 Decreto 1449 de 1977 Decreto 2372 de 2010 Decreto 3600 de 200	
<b>USOS</b>			
<i>Principal</i>	<i>Complementario</i>	<i>Condicionado</i>	<i>Prohibido</i>
Conservación, protección, rehabilitación y restauración de las de las condiciones naturales asociadas al recurso hídrico	Investigación científica aplicada, recreación pasiva	Captación de aguas, construcción de infraestructura de bajo impacto.	Todos los que no se encuentren dentro de los usos principales, complementarios y condicionados



<b>PRINCIPAL</b>			
La Autoridad Ambiental tendrá la potestad de delimitar y declarar nacimientos de agua que deberán integrarse a las determinantes ambientales y a los demás instrumentos de planificación y ordenamiento del recurso hídrico.	Los propietarios de predios en donde se presenten zonas de ronda deberán acogerse a las obligaciones dadas por la normatividad vigente	Se debe mantener la conectividad ecológica de estas áreas con las demás pertenecientes a la Estructura Ecológica Principal	Las actividades de restauración, rehabilitación y recuperación ecológica deberán integrar especies nativas acordes al área.
<b>COMPLEMENTARIO</b>			
Para el desarrollo de actividades de recreación pasiva como el ecoturismo se deberá tener en cuenta la capacidad de carga del ecosistema			
<b>CONDICIONADO</b>			
Se debe solicitar el permiso de captación y ocupación de cauce ante la Autoridad Ambiental, con su debida formulación y descripción del tipo de aprovechamiento a realizar			
<b>Compatibilidad de las Actividades Hidrocarburos con el uso principal</b>		<b>Compatibilidad de las Actividades Mineras con el uso principal</b>	
Prohibida la exploración, campos de producción, transporte y conducción de hidrocarburos.		Prohibida la exploración, construcción, montaje y explotación minera	

Fuente: Equipo Técnico EOT 2020

Tabla 61. Normas para áreas de especial importancia ecosistémica en suelo de protección rural-Bosque Naturales Protectores

<b>SUELO RURAL (Suelo de protección)</b>			
<b>ÁREAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA ECOSISTÉMICA</b> Reservas de Oxígeno: Bosques naturales protectores			
<b>Subcategoría/Elemento</b>		<b>Normatividad</b>	
Bosques naturales protectores		Decreto Ley 2811 de 1974 Decreto 1449 de 1977 Decreto 1971 de 1996 Resolución 261 de 2018 Sentencia 4360-2018	
<b>USOS</b>			
<b>Principal</b>	<b>Complementario</b>	<b>Condicionado</b>	<b>Prohibido</b>
Preservación, conservación y restauración forestal	Investigación científica aplicada, recreación pasiva, agroturismo,	Aprovechamiento de productos forestales maderables, no maderables, y otros servicios	Todos los que no se encuentren dentro de los usos



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ  
**MUNICIPIO DE CURILLO**



	arreglos agroforestales y silvopastoriles, agroforestería comunitaria	ecosistémicos, aprovechamiento doméstico del bosque, construcción de infraestructura y equipamientos de uso público	principales, complementarios y condicionados
<b>PRINCIPAL</b>			
Se deben realizar actividades que permitan la conservación de las áreas de bosque actuales con el fin de prevenir su fragmentación y disminución de área	Procesos de restauración ecológica, rehabilitación y recuperación de acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Restauración	Se debe mantener la conectividad ecológica de estas áreas con las demás pertenecientes a la Estructura Ecológica Principal	
<b>COMPLEMENTARIO</b>			
La Autoridad Ambiental mediante el Plan de Ordenación Forestal adoptado tendrá la potestad de definir los usos de forma detallada los cuales serán incorporados de manera inmediata al presente Plan.	Proyectos relacionados con alianzas productivas u otras estrategias en predios privados, siempre que no implique la ampliación de la frontera agrícola, se evite la reducción de las áreas de bosque natural, cuenten con un componente forestal, no se afecte el recurso hídrico y se ejecuten implementando buenas prácticas	Para el desarrollo de actividades de recreación pasiva como el ecoturismo se deberá tener en cuenta la capacidad de carga del ecosistema	
<b>CONDICIONADO</b>			
La Autoridad Ambiental mediante el Plan de Ordenación Forestal adoptado tendrá la potestad de definir los usos de forma detallada los cuales serán incorporados de manera inmediata al presente Plan.	Si estos ecosistemas se encuentran en áreas que cuentan con algún otro condicionamiento ambiental, se deben considerar esos condicionamientos como parte de este régimen.	Se excluyen de aprovechamiento los bosques que se encuentran en las áreas de protección y conservación de los bosques de que trata el Artículo 2.2.1.1.18.2. del Decreto 1076 de 2015.	Proyectos relacionados con alianzas productivas u otras estrategias en predios privados, siempre que no implique la ampliación de la frontera agrícola, se evite la reducción de las áreas de bosque natural, cuenten con un componente forestal, no se afecte el recurso hídrico y se ejecuten implementando buenas prácticas
		Mientras Corpoamazonia elabora los planes de ordenación forestal, podrá otorgar aprovechamientos forestales con base en los planes de aprovechamiento o de manejo forestal presentados por los interesados y aprobados por ellas; los demás aprovechamientos se registrarán por las disposiciones del respectivo Plan de Manejo.	Infraestructura para equipamientos públicos de educación hasta secundaria, puestos de salud que no superen una hectárea
			Solicitar el permiso de aprovechamiento del bosque a la autoridad ambiental, con su debida formulación y descripción del tipo de aprovechamiento a realizar.
<b>Compatibilidad de las Actividades Hidrocarburos con el uso principal</b>		<b>Compatibilidad de las Actividades Mineras con el uso principal</b>	
Prohibida la exploración, campos de producción, transporte y conducción de hidrocarburos.		Prohibida la exploración, construcción, montaje y explotación minera	

Fuente: Equipo Técnico EOT 2020



Tabla 62. Normas para suelo de protección rural- Áreas Forestales Protectoras

<b>SUELO RURAL (Suelo de protección)</b>			
ÁREAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA ECOSISTÉMICA Reservas de Oxígeno: Áreas Forestales Protectoras			
<b>Subcategoría/Elemento</b>		<b>Normatividad</b>	
Áreas Forestales Protectoras		Decreto 877 de 1976 Decreto 1449 de 1977	
<b>USOS</b>			
<b>Principal</b>	<b>Complementario</b>	<b>Condicionado</b>	<b>Prohibido</b>
Preservación, Conservación y recuperación de las condiciones naturales de los suelos y la cobertura forestal	Investigación científica aplicada, recreación pasiva.	Aprovechamiento de productos forestales no maderables y de otros servicios ecosistémicos, actividades agroforestales y silvopastoriles, construcción de infraestructura y equipamientos de uso público	Todos los que no se encuentren dentro de los usos principales, complementarios y condicionados
<b>PRINCIPAL</b>			
Se deben realizar actividades que permitan la conservación de los suelos y la vegetación natural existente con miras a la protección los servicios ecosistémicos y la biodiversidad asociada.	Los propietarios de predios de más de 50 hectáreas deberán mantener en cobertura forestal por lo menos un 10% de su extensión. Para establecer el cumplimiento a esta obligación se tendrá en cuenta la cobertura forestal de las áreas protectoras definidas como Áreas Forestales Protectoras y aquellas otras en donde se encuentran establecidas cercas vivas, barreras cortafuegos o protectoras de taludes, de vías de comunicación o de canales que estén dentro de su propiedad.	Procesos de restauración ecológica, rehabilitación y recuperación de acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Restauración	Se debe mantener la conectividad ecológica de estas áreas con las demás pertenecientes a la Estructura Ecológica Principal
<b>COMPLEMENTARIO</b>			
La Autoridad Ambiental mediante el Plan de Ordenación Forestal adoptado tendrá la potestad de definir los usos de forma detallada los cuales serán incorporados de manera inmediata al presente Plan.	Proyectos relacionados con alianzas productivas u otras estrategias en predios privados, siempre que no implique la ampliación de la frontera agrícola, se evite la reducción de las áreas de bosque natural, cuenten con un componente forestal, no se afecte el recurso hídrico y se ejecuten implementando buenas prácticas	Para el desarrollo de actividades de recreación pasiva como el ecoturismo se deberá tener en cuenta la capacidad de carga del ecosistema	



<b>CONDICIONADO</b>			
<p>La Autoridad Ambiental mediante el Plan de Ordenación Forestal adoptado tendrá la potestad de definir los usos de forma detallada los cuales serán incorporados de manera inmediata al presente Plan.</p>	<p>Deberá evaluarse la viabilidad de permitir la implementación de Infraestructura y equipamientos públicos teniendo en cuenta las condiciones naturales del área a intervenir y el contexto que se presente.</p>	<p>La autoridad ambiental competente, con base en los estudios realizados sobre áreas concretas, directamente por él o un interesado en adelantar un aprovechamiento forestal, determinará las limitaciones y condiciones al aprovechamiento forestal en las áreas forestales protectoras, protectoras - productoras y productoras que se encuentren en la zona.</p>	<p>Solicitar el permiso de aprovechamiento del bosque a la autoridad ambiental, con su debida formulación y descripción del tipo de aprovechamiento a realizar.</p> <p>Proyectos relacionados con alianzas productivas u otras estrategias en predios privados, siempre que no implique la ampliación de la frontera agrícola, se evite la reducción de las áreas de bosque natural, cuenten con un componente forestal, no se afecte el recurso hídrico y se ejecuten implementando buenas prácticas</p>
<b>Compatibilidad de las Actividades Hidrocarburos con el uso principal</b>		<b>Compatibilidad de las Actividades Mineras con el uso principal</b>	
<p>Prohibida la exploración, campos de producción, transporte y conducción de hidrocarburos.</p>		<p>Prohibida la exploración, construcción, montaje y explotación minera</p>	

Fuente: Equipo Técnico EOT Curillo 2020

### 5.2.2 Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales

Tabla 63. Normas para áreas de producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales- Áreas Naturales Remanentes

<b>SUELO RURAL (Suelo de protección)</b>			
BIODIVERSIDAD Y MANEJO DE PAISAJE Reservas de Oxígeno: Áreas Naturales Remanentes			
<b>Subcategoría/Elemento</b>		<b>Normativa</b>	
Áreas Naturales Remanentes		Decreto 1449 de 1977 Decreto 3600 de 2007	
<b>USOS</b>			
<b>Principal</b>	<b>Complementario</b>	<b>Condicionado</b>	<b>Prohibido</b>





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ  
**MUNICIPIO DE CURILLO**

**C.C.C.**

<p>Conservación y recuperación de la cobertura vegetal</p>	<p>Investigación científica aplicada, recreación pasiva, sistemas agroforestales y silvopastoriles ,enriquecimientos con especies de valor comercial aprovechamiento de productos forestales no maderables, aprovechamiento doméstico del bosque,</p>	<p>Infraestructura y equipamientos de uso público</p>	<p>Todos los que no se encuentren dentro de los usos principales, complementarios y condicionados</p>
<b>PRINCIPAL</b>			
<p>Se deben realizar actividades que permitan la conservación de los suelos y la vegetación natural existente con miras a la protección los servicios ecosistémicos y la biodiversidad asociada.</p>	<p>Los propietarios de predios de más de 50 hectáreas deberán mantener en cobertura forestal por lo menos un 10% de su extensión. Para establecer el cumplimiento a esta obligación se tendrá en cuenta la cobertura forestal de las áreas protectoras definidas como Áreas Forestales Protectoras y aquellas otras en donde se encuentran establecidas cercas vivas, barreras cortafuegos o protectoras de taludes, de vías de comunicación o de canales que estén dentro de su propiedad.</p>	<p>Procesos de restauración ecológica, rehabilitación y recuperación de acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Restauración</p>	<p>Se debe mantener la conectividad ecológica de estas áreas con las demás pertenecientes a la Estructura Ecológica Principal</p>
<b>COMPLEMENTARIO</b>			
<p>Proyectos relacionados con alianzas productivas u otras estrategias en predios privados, siempre que no implique la ampliación de la frontera agrícola, se evite la reducción de las áreas de bosque natural, no se afecte el recurso hídrico y se ejecuten implementando buenas prácticas</p>	<p>Los usos del agua permitidos estarán dados por el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico que aplique a la Unidad Hidrográfica a la que pertenezca el cuerpo de agua</p>	<p>Solicitar el permiso para el aprovechamiento de cualquier recurso ante la Autoridad Ambiental, con su debida formulación y descripción del tipo de aprovechamiento a realizar.</p>	
<b>CONDICIONADO</b>			
<p>La Autoridad Ambiental mediante el Plan de Ordenación Forestal adoptado tendrá la potestad de definir los usos</p>	<p>Deberá evaluarse la viabilidad de permitir la implementación de Infraestructura y equipamientos públicos teniendo</p>	<p>Si estos ecosistemas se encuentran en áreas que cuentan con algún otro condicionamiento ambiental, se deben</p>	<p>Solicitar el permiso de aprovechamiento del bosque a la autoridad ambiental, con su debida  Proyectos relacionados con alianzas productivas u otras estrategias en predios privados, siempre que no implique la ampliación</p>



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ  
**MUNICIPIO DE CURILLO**

**C.C.C.**

de forma detallada los cuales serán incorporados de manera inmediata al presente Plan.	en cuenta las condiciones naturales del área a intervenir y el contexto que se presente.	considerar esos condicionamientos en el manejo del área.	formulación y descripción del tipo de aprovechamiento a realizar.	de la frontera agrícola, se evite la reducción de las áreas de bosque natural, cuenten con un componente forestal, no se afecte el recurso hídrico y se ejecuten implementando buenas prácticas
<b>Compatibilidad de las Actividades Hidrocarburos con el uso principal</b>		<b>Compatibilidad de las Actividades Mineras con el uso principal</b>		
Prohibida la exploración, campos de producción, transporte y conducción de hidrocarburos.		Prohibida la exploración, construcción, montaje y explotación minera		

Fuente: Equipo Técnico EOT 2020

**5.2.3** Áreas con condición de amenaza y riesgo

Tabla 64. Normas para áreas con condición de amenaza y riesgo en suelo de protección rural

<b>SUELO RURAL (Suelo de protección)</b>			
<b>ÁREAS CON CONDICIÓN DE AMENAZA Y RIESGO</b> Áreas con condición de amenaza y riesgo alto			
<b>Subcategoría/Elemento</b>		<b>Normativa</b>	
Áreas con condición de amenaza y riesgo		Decreto 1807 de 2014 Ley 1523 de 2012	
<b>USOS</b>			
<b>Principal</b>	<b>Complementario</b>	<b>Condicionado</b>	<b>Prohibido</b>
Protección con restricción de actividades y asentamientos humanos	Investigación científica aplicada, protección, restauración, rehabilitación y recuperación ecológica, implementación de prácticas culturales de conservación para el control de erosión y prácticas mecánicas de conservación tales como el manejo de escorrentías, manejo del recurso hídrico, medidas de Intervención para la prevención, mitigación y corrección del riesgo.	Infraestructura para la mitigación del riesgo.	Todos los usos Condicionados y Complementarios quedan Prohibidos, hasta que se desarrollen los estudios de detalle requeridos



**PRINCIPAL**

Las medidas de conservación y rehabilitación deben aplicarse para áreas libres de construcción, esto debido a que las construcciones de viviendas, equipamientos y demás edificaciones se deben tratar con los usos complementario y condicionado

**COMPLEMENTARIO/CONDICIONADO**

Mediante la realización de estudios de detalle y la implementación del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres podrán implementarse usos y medidas específicas de acuerdo al contexto requerido.

Procesos de restauración ecológica, rehabilitación y recuperación de acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Restauración

Las áreas de riesgo no mitigable definidas por los estudios de detalle solo podrán ser objeto de restauración ecológica y protección ambiental y con sujeción a las obras o actividades definidas para tal fin, no podrán urbanizarse.

**Compatibilidad de las Actividades Hidrocarburos con el uso principal**

Prohibida la exploración, campos de producción, transporte y conducción de hidrocarburos.

**Compatibilidad de las Actividades Mineras con el uso principal**

Prohibida la exploración, construcción, montaje y explotación minera

Fuente: Equipo Técnico EOT Curillo 2020

5.2.4 *Áreas e inmuebles considerados como patrimonio cultural*

Tabla 65. Normas para áreas e inmuebles considerados como patrimonio natural en suelo de protección rural

<b>SUELO RURAL (Suelo de protección)</b>		
<b>ÁREAS E INMUEBLES CONSIDERADOS COMO PATRIMONIO CULTURAL</b> Patrimonio Natural y Cultural		
<b>Subcategoría/Elemento</b>	<b>Normatividad</b>	
Lagunas La Cocha y La Cochita	Acuerdo CM 100-008-030 de 2014 Ley 1185 de 2008 Decreto 763 de 2009 Resolución 983 de 2010 Ley 388 de 1997	
<b>USOS</b>		
<b>Principal</b>	<b>Complementario/Condicionado</b>	<b>Prohibido</b>
Conservación, protección, recuperación y sostenibilidad del patrimonio natural y cultural	Investigación científica aplicada, implementación de prácticas culturales de conservación, senderismo, recreación pasiva.	Todos los que no se encuentren dentro de los usos principales, complementarios y condicionados
<b>PRINCIPAL</b>		
Las actividades de protección del patrimonio cultural requieren la realización de procesos básicos de planeación que garanticen su sostenibilidad en el tiempo		



<b>COMPLEMENTARIO</b>	
Se pueden realizar intervenciones actividades que permitan un mayor reconocimiento y exaltación de la existencia del patrimonio cultural y natural.	
<b>CONDICIONADO</b>	
La construcción de infraestructura para la prestación de servicios de ecoturismo estará condicionada a estudios de capacidad de carga	
<b>Compatibilidad de las Actividades Hidrocarburos con el uso principal</b>	<b>Compatibilidad de las Actividades Mineras con el uso principal</b>
Prohibida la exploración, campos de producción, transporte y conducción de hidrocarburos.	Prohibida la exploración, construcción, montaje y explotación minera

Fuente: Equipo Técnico EOT 2020

### 5.2.5 Áreas del sistema de servicios públicos domiciliarios

Tabla 66. Normas para áreas del sistema de servicios públicos domiciliarios en suelo de protección rural-PTAR

<b>SUELO RURAL (Suelo de protección)</b>			
ÁREAS DEL SISTEMA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS sistema de tratamiento de aguas residuales			
<i>Elemento</i>		<i>Normatividad</i>	
Infraestructura para sistema de tratamiento de aguas residuales		Decreto Ley 2811 de 1974 Ley 388 de 1997 Resolución 0330 de 201	
<b>USOS</b>			
<i>Principal</i>	<i>Complementario</i>	<i>Condicionado</i>	<i>Prohibido</i>
Tratamiento de aguas residuales	Infraestructura asociada al sistema de conducción y tratamiento de aguas residuales	Intervenciones para mantenimiento de infraestructura y su ampliación.	Todos los que no se encuentren dentro de los usos principales, complementarios y condicionados
<b>PRINCIPAL</b>			
Se deben realizar un uso y manejo sostenible de recurso hídrico		Se deben proteger las redes madres del sistema de alcantarillado prohibiendo realizar cualquier tipo de construcción sobre estas.	



<b>COMPLEMENTARIO/CONDICIONADO</b>	
Se pueden realizar intervenciones asociadas a equipamientos públicos y labores de mantenimiento a la infraestructura de servicios públicos, bajo parámetros y autorizaciones que especifique la empresa prestadora del servicio.	La infraestructura asociada a sistemas de captación y tratamiento deben ser ejecutada e implementada por la empresa prestadora del servicio.
<b>Compatibilidad de las Actividades Hidrocarburos con el uso principal</b>	<b>Compatibilidad de las Actividades Mineras con el uso principal</b>
Prohibida la exploración, campos de producción, transporte y conducción de hidrocarburos.	Prohibida la exploración, construcción, montaje y explotación minera

Fuente: Equipo Técnico EOT 2020

#### 5.2.6 Áreas del sistema de servicios públicos domiciliarios

Tabla 67. Normas para áreas del sistema de servicios públicos domiciliarios en suelo de protección rural-Relleno Sanitario

<b>SUELO RURAL (Suelo de protección)</b>			
<b>ÁREAS DEL SISTEMA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS</b> Relleno Sanitario			
<b>Elemento</b>		<b>Normatividad</b>	
Relleno Sanitario		Ley 388 de 1997 Resolución 0330 de 201	
<b>USOS</b>			
<b>Principal</b>	<b>Complementario</b>	<b>Condicionado</b>	<b>Prohibido</b>
Disposición de residuos sólidos	Infraestructura asociada al sistema de tratamiento y disposición de residuos sólidos, plantación forestal protectora	Intervenciones para mantenimiento de infraestructura y su ampliación.	Todos los que no se encuentren dentro de los usos principales, complementarios y condicionados
<b>PRINCIPAL</b>			
El uso principal será acorde con lo establecido en la Licencia Ambiental, las determinantes ambientales y el plan de manejo correspondiente		Cuando se realice el cierre del relleno sanitario el uso principal de esa área será la rehabilitación paisajística	



COMPLEMENTARIO/CONDICIONADO	
Se pueden realizar intervenciones asociadas a equipamientos públicos y labores de mantenimiento a la infraestructura de servicios públicos, bajo parámetros y autorizaciones que especifique la empresa prestadora del servicio.	Se podrán implementar plantaciones forestales como medida compensatoria o de mitigación de impactos ambientales acorde con el plan de manejo respectivo
<b>Compatibilidad de las Actividades Hidrocarburos con el uso principal</b>	<b>Compatibilidad de las Actividades Mineras con el uso principal</b>
Prohibida la exploración, campos de producción, transporte y conducción de hidrocarburos.	Prohibida la exploración, construcción, montaje y explotación minera

Fuente: Equipo Técnico EOT 2020

### 5.3 Usos de los Suelos de Desarrollo Restringido

#### 5.3.1 Usos de los suelos rurales suburbanos

Para los suelos rurales suburbanos que no se clasifican como suelos de protección, de acuerdo con el artículo 34 de la Ley 388 de 1997 y el numeral 31 del artículo 31 de la Ley 99/93, del decreto 3600 de 2007 y en armonía con las determinantes ambientales de CORPOAMAZONIA, se establecen los siguientes usos:

##### 5.3.1.1 Corredor vial suburbano

Tabla 68. Normas para suelos rurales suburbanos – Corredor vial suburbano

SUELO RURAL (Suelo rural suburbano – Corredor vial suburbano)		
ÁREAS DE EQUIPAMENTOS PÚBLICOS RURALES		
Elemento	Normatividad	
Suelo de desarrollo restringido para corredor vial suburbano	Ley 3600 de 1997	
USOS		
Principal	Compatible	Condicionado
Desarrollo de comercio y servicios de carretera tales como paraderos, restaurantes y estacionamientos.	Se podrán desarrollar centros de acopio de productos agrícolas, centros de acopio para almacenamiento, ciclovías y desarrollo de artesanías.	Comercio de insumos agropecuarios, industria, agroindustria, construcción, ampliación, modificación, adecuación y operación de terminales para el transporte terrestre de pasajeros y carga; usos institucionales; centros vacacionales y estaciones de servicio. Establecimiento de vallas y avisos según lo dispuesto en la Ley 140 de 1997



<b>Prohibido</b>	
Todos los usos no mencionados como principales, condicionado o compatible.	
<b>Área máxima de franja</b>	<b>Área de extensión máxima del corredor vial urbano</b>
100 m desde la franja de la vía	1 km del perímetro urbano
<b>Porcentaje de ocupación</b>	<b>Índice de construcción</b>
30% índice de ocupación 70% destinado a la conservación	0.7 I.O. Altura máxima 3 metros.
<b>Restricciones</b>	<b>Unidad mínima</b>
No se puede desarrollar residenciales en predios adyacentes a las intersecciones viales. Franjas de retiro obligatorio vial o áreas de reserva en carreteras de segundo orden de 45 metros. Desarrollo de calzada de desaceleración las cuales se entregarán como áreas de cesión pública obligatoria, en ningún caso se pueden desarrollar cerramientos de estas áreas y la franja de aislamiento deberá ser empedrada.	No se pueden hacer desarrollos y agrupaciones destinadas para usos comerciales y de servicio en unidades inferiores a 5.000 m <sup>2</sup> . Artículo 12 Decreto 3600 de 2007

Fuente: Equipo Técnico EOT 2020

### 5.3.1.2 Agroindustrial

Tabla 69. Normas para suelos rurales suburbanos – agroindustrial

<b>SUELO RURAL (Suelo suburbano –agroindustrial)</b>		
<b>ÁREAS DE SUELO SUBURBANO AGROINDUSTRIAL</b>		
<b>Elemento</b>	<b>Normatividad</b>	
Suelo de desarrollo restringido para corredor vial suburbano	Ley 3600 de 1997	
<b>USOS</b>		
<b>Principal</b>	<b>Compatible</b>	<b>Condicionado</b>
Industrias con procesos en seco que no generan impacto ambiental y sanitario sobre los recursos naturales y en el área de influencia.	Industria y actividades que generan mediano impacto ambiental y sanitario sobre los recursos naturales y en el área de influencia.	Industrias y actividades que generan impactos ambientales que puedan ser mitigados y controlados.
<b>Prohibido</b>		
Todos los usos no mencionados como principales, condicionado o compatible.		



Área máxima de franja	Área de extensión máxima del corredor vial urbano
100 m desde la franja de la vía	No aplica
Porcentaje de ocupación	Índice de construcción
30% índice de ocupación 70% destinado a la conservación	0.7 I.O. Altura máxima 3 metros.
Restricciones	Unidad mínima
No se puede desarrollar residenciales en predios adyacentes a las intersecciones viales. Franjas de retiro obligatorio vial o áreas de reserva en carreteras de segundo orden de 45 metros. Desarrollo de calzada de desaceleración las cuales se entregarán como áreas de cesión pública obligatoria, en ningún caso se pueden desarrollar cerramientos de estas áreas y la franja de aislamiento deberá ser empradizada.	No se pueden hacer desarrollos pueden ser inferiores a la unidad mínima de actuación de 2 Ha. Artículo 9 Decreto 3600 de 2007
Aislamientos	
Se tienen que hacer retiros se tiene que hacer en cada uno de los laterales que deben ser franjas de 15.00 m, en las cuales no se pueden desarrollar ningún tipo de construcción que superen los 60 m <sup>2</sup> , este tipo de construcción se permite exclusivamente para puestos de vigilancia.	

Fuente: Equipo Técnico EOT 2020

### 5.3.2 Usos de los Suelos Rurales de Equipamientos y Espacio Público

Tabla 70. Normas para suelos rurales de equipamientos y espacio público en suelo de protección rural

SUELO RURAL (Suelo de protección)			
Áreas de equipamientos públicos rurales			
Elemento		Normatividad	
Equipamientos públicos rurales		Ley 388 de 1997	
USOS			
Principal	Complementario	Condicionado	Prohibido
Dotacional	Infraestructura asociada a la prestación de servicios sociales e institucionales públicos,	Restauración, rehabilitación y recuperación ecológica, actividades productivas asociadas a servicios educativos.	Todos los que no estén dentro de los mencionados en uso principal, complementario/condicionado.





PRINCIPAL	
El uso principal específico estará dado de acuerdo al tipo de equipamiento y su funcionamiento.	
COMPLEMENTARIO/CONDICIONADO	
Los usos complementarios y condicionados estarán dados de acuerdo al tipo de equipamiento y su funcionamiento y no deberán limitar su funcionamiento.	
Compatibilidad de las Actividades Hidrocarburos con el uso principal	Compatibilidad de las Actividades Mineras con el uso principal
Prohibida la exploración, campos de producción, transporte y conducción de hidrocarburos.	Prohibida la exploración, construcción, montaje y explotación minera

Fuente: Equipo Técnico EOT 2020

#### 5.4 Usos de los Suelos de producción rural sostenible

Tabla 71. Normas para áreas de correspondientes a suelos de producción rural sostenible-Producción agrícola

SUELO RURAL (Suelo de producción rural sostenible)			
PRODUCCIÓN SOSTENIBLE Producción agrícola			
Subcategoría/Elemento		Normatividad	
Producción agrícola		Decreto 3600 de 2007	
USOS			
Principal	Complementario	Condicionado	Prohibido
Agricultura con cultivos semiperennes o transitorios y de subsistencia	Sistemas de cultivos rotatorios ,negocios verdes, zootría de especies menores captación de agua, investigación científica, restauración, pesca de bajo impacto, rehabilitación ecológica, recreación pasiva,	Incorporación de vertimientos, construcción de infraestructura de servicio, agroindustria, construcción y mantenimiento de edificaciones habitacionales no nucleadas, mantenimiento y ampliación de vías existentes, agroturismo, parcelación rural por UAF.	Todos los que no se encuentren dentro de los usos principales, complementarios y condicionados



<b>PRINCIPAL</b>			
Implementación de sistemas de producción agrícola con énfasis en cultivos transitorios o perennes y semiperennes autóctonos o aptos para la región así como aquellos considerados de subsistencia para quienes habitan el territorio,		La selección del tipo de cultivo a implementar se realizará teniendo en cuenta la capacidad y aptitud del suelo	
<b>COMPLEMENTARIO</b>			
Proyectos relacionados con alianzas productivas u otras estrategias en predios privados, siempre que no implique la ampliación de la frontera agrícola, se evite la reducción de las áreas de bosque natural, no se afecte el recurso hídrico y se ejecuten implementando buenas prácticas		Procesos de restauración ecológica, rehabilitación y recuperación de acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Restauración	
<b>CONDICIONADO</b>			
Los usos del agua permitidos estarán dados por el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico que aplique a la Unidad Hidrográfica a la que pertenezca el cuerpo de agua	La pesca de bajo impacto podrá realizarse de acuerdo con las autorizaciones dadas por la Autoridad ambiental y la Autoridad Nacional de Pesca	Solicitar el permiso para el aprovechamiento de cualquier recurso ante la Autoridad Ambiental, con su debida formulación y descripción del tipo de aprovechamiento a realizar.	Aplicación de normas urbanísticas teniendo en cuenta la densidad de vivienda en suelo rural por UAF
<b>Compatibilidad de las Actividades Hidrocarburos con el uso principal</b>		<b>Compatibilidad de las Actividades Mineras con el uso principal</b>	
<p>Condicionada la exploración que no requiere autorización a previa concertación con la comunidad para realizar la actividad siempre y cuando se cuente con el consentimiento de su dueños o poseedor y no haya peligro para la salud e integridad de los habitantes</p> <p>Condicionada la actividad que requiere autorización, campos de producción, transporte y conducción de hidrocarburos al otorgamiento de la licencia ambiental, demás permisos, autorizaciones y medidas de manejo aprobadas en el Instrumento ambiental. También queda condicionado a previa concertación con la comunidad para realizar la actividad y siempre y cuando se cuente con el consentimiento de su dueños o poseedor y no haya peligro para la salud e integridad de los habitantes.</p>		<p>Condicionada la exploración, construcción, montaje y explotación minera al otorgamiento de la licencia ambiental, demás permisos, autorizaciones y medidas de manejo aprobadas en el Instrumento ambiental.</p>	

Fuente: Equipo Técnico EOT 2020



Tabla 72. Normas para áreas de correspondientes a suelos de producción rural sostenible-Producción agrosilvopastoril

<b>SUELO RURAL (Suelo de producción rural sostenible)</b>			
PRODUCCIÓN SOSTENIBLE Producción agrosilvopastoril			
<b>Subcategoría/Elemento</b>		<b>Normatividad</b>	
Producción agrosilvopastoril		Decreto 3600 de 2007	
<b>USOS</b>			
<b>Principal</b>	<b>Complementario</b>	<b>Condicionado</b>	<b>Prohibido</b>
Agrosilvopastoril con cultivos transitorios	Cultivos transitorios, producción forestal, producción de especies animales mayores, negocios verdes enfocados a bienes y servicios sostenibles provenientes de recursos naturales y mercado de carbono, piscicultura, zootecnia de especies menores captación de agua, investigación científica, protección, restauración, rehabilitación y recuperación ecológica, recreación pasiva,	Incorporación de vertimientos, construcción de infraestructura de servicios, agroindustria, construcción y mantenimiento de edificaciones habitacionales no nucleadas, mantenimiento y ampliación de vías existentes, agroturismo, parcelación rural por UAF.	Todos los que no se encuentren dentro de los usos principales, complementarios y condicionados
<b>PRINCIPAL</b>			
Implementación de sistemas o arreglos de producción agrosilvopastoril con énfasis en cultivos transitorios autóctonos o aptos para la región combinados con el aprovechamiento forestal del bosque o la protección del mismo y animales para la producción, procurando mantener la conectividad de estos con las áreas de conservación y protección ambiental.			
<b>COMPLEMENTARIO</b>			
Procesos de restauración ecológica, rehabilitación y recuperación de acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Restauración		Proyectos relacionados con alianzas productivas u otras estrategias en predios privados, siempre que no implique la ampliación de la frontera agrícola, se evite la reducción de las áreas de bosque natural, cuenten con un componente forestal, no se afecte el recurso hídrico y se ejecuten implementando buenas prácticas	
<b>CONDICIONADO</b>			
La pesca de bajo impacto podrá realizarse de acuerdo con las autorizaciones dadas por la Autoridad ambiental y la Autoridad Nacional de Pesca	Los usos del agua permitidos estarán dados por el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico que aplique a la Unidad Hidrográfica a la que	Solicitar el permiso para el aprovechamiento de cualquier recurso ante la Autoridad Ambiental, con su debida formulación y	Aplicación de normas urbanísticas teniendo en cuenta la densidad de vivienda en suelo rural por UAF



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ  
**MUNICIPIO DE CURILLO**



	pertenezca el cuerpo de agua	descripción del tipo de aprovechamiento a realizar.	
<b>Compatibilidad de las Actividades Hidrocarburos con el uso principal</b>		<b>Compatibilidad de las Actividades Mineras con el uso principal</b>	
Prohibida la exploración, campos de producción, transporte y conducción de hidrocarburos		Prohibida la exploración, construcción, montaje y explotación minera	

Fuente: Equipo Técnico EOT 2020

Tabla 73. Normas para áreas de correspondientes a suelos de producción rural sostenible-Recuperación para actividades agrosilvopastoriles

<b>SUELO RURAL (Suelo de producción rural sostenible)</b>			
RECUPERACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN Recuperación para actividades agrosilvopastoriles			
<b>Subcategoría/Elemento</b>		<b>Normatividad</b>	
Recuperación para actividades agrosilvopastoriles		Decreto 3600 de 2007	
<b>USOS</b>			
<b>Principal</b>	<b>Complementario</b>	<b>Condicionado</b>	<b>Prohibido</b>
Recuperación para actividades agrosilvopastoriles agricultura con cultivos transitorios	Cultivos transitorios, producción forestal, negocios verdes enfocados a bienes y servicios sostenibles provenientes de recursos naturales y mercado de carbono, piscicultura, zootecnia de especies menores, investigación científica, protección, restauración, rehabilitación ecológica, recreación pasiva	Incorporación de vertimientos, construcción de infraestructura de servicio, agroindustria, construcción y mantenimiento de edificaciones habitacionales no nucleadas, mantenimiento y ampliación de vías existentes, agroturismo, parcelación rural por UAF.	Todos los que no se encuentren dentro de los usos principales, complementarios y condicionados
<b>PRINCIPAL</b>			



Implementación de medidas de manejo para recuperar la utilidad del ecosistema para la prestación de servicios ambientales diferentes a los del ecosistema original, integrando ecológica y paisajísticamente sistemas de producción agrosilvopastoril con énfasis en cultivos transitorios autóctonos o aptos para la región combinados con el aprovechamiento forestal del bosque o la protección del mismo y animales para la producción, procurando mantener la conectividad de estos con las áreas de conservación y protección ambiental y acordes con los lineamientos del Plan Nacional de Restauración

**COMPLEMENTARIO**

Proyectos relacionados con alianzas productivas u otras estrategias en predios privados, siempre que no implique la ampliación de la frontera agrícola, se evite la reducción de las áreas de bosque natural, cuenten con un componente forestal, no se afecte el recurso hídrico y se ejecuten implementando buenas prácticas	Procesos de restauración ecológica, rehabilitación y recuperación de acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Restauración
--	---

**CONDICIONADO**

Los usos del agua permitidos estarán dados por el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico que aplique a la Unidad Hidrográfica a la que pertenezca el cuerpo de agua	La pesca de bajo impacto podrá realizarse de acuerdo con las autorizaciones dadas por la Autoridad ambiental y la Autoridad Nacional de Pesca	Solicitar el permiso para el aprovechamiento de cualquier recurso ante la Autoridad Ambiental, con su debida formulación y descripción del tipo de aprovechamiento a realizar.	Aplicación de normas urbanísticas teniendo en cuenta la densidad de vivienda en suelo rural por UAF
<b>Compatibilidad de las Actividades Hidrocarburos con el uso principal.</b>		<b>Compatibilidad de las Actividades Mineras con el uso principal.</b>	
Prohibida la exploración, campos de producción, transporte y conducción de hidrocarburos.		Prohibida la exploración, construcción, montaje y explotación minera.	

Fuente: Equipo Técnico EOT 2020

Tabla 74. Normas para áreas de correspondientes a suelos de producción rural sostenible-Recuperación para la agricultura

<b>SUELO RURAL (Suelo de producción rural sostenible)</b>	
RECUPERACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN Recuperación para la agricultura	
<b>Subcategoría/Elemento</b>	<b>Normatividad</b>
Recuperación para la agricultura	Decreto 3600 de 2007
<b>USOS</b>	



<i>Principal</i>	<i>Complementario</i>	<i>Condicionado</i>	<i>Prohibido</i>
Recuperación para la agricultura con cultivos perennes, semiperennes o transitorios	Sistemas de cultivos rotatorios, Negocios verdes, piscicultura, zootecnia de especies menores captación de agua, investigación científica, restauración, rehabilitación ecológica, recreación pasiva	Incorporación de vertimientos, construcción de infraestructura de servicio, agroindustria, construcción y mantenimiento de edificaciones habitacionales nucleadas, mantenimiento y ampliación de vías existentes, agroturismo, parcelación rural por UAF.	Todos los que no se encuentren dentro de los usos principales, complementarios y condicionados
<b>PRINCIPAL</b>			
Implementación de medidas de manejo para recuperar la utilidad del ecosistema para la prestación de servicios ambientales diferentes a los del ecosistema original, integrando paisajísticamente sistemas de producción agrícola con énfasis en cultivos transitorios y perennes autóctonos o aptos para la región.			
<b>COMPLEMENTARIO</b>			
Proyectos relacionados con alianzas productivas u otras estrategias en predios privados, siempre que no implique la ampliación de la frontera agrícola, se evite la reducción de las áreas de bosque natural, no se afecte el recurso hídrico y se ejecuten implementando buenas prácticas		Procesos de restauración ecológica, rehabilitación y recuperación de acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Restauración	
<b>CONDICIONADO</b>			
Solicitar el permiso para el aprovechamiento de cualquier recurso ante la Autoridad Ambiental, con su debida formulación y descripción del tipo de aprovechamiento a realizar.	La pesca de bajo impacto podrá realizarse de acuerdo con las autorizaciones dadas por la Autoridad ambiental y la Autoridad Nacional de Pesca	Los usos del agua permitidos estarán dados por el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico que aplique a la Unidad Hidrográfica a la que pertenezca el cuerpo de agua	Aplicación de normas urbanísticas teniendo en cuenta la densidad de vivienda en suelo rural por UAF
<b>Compatibilidad de las Actividades Hidrocarburos con el uso principal.</b>		<b>Compatibilidad de las Actividades Mineras con el uso principal.</b>	
Prohibida la exploración, campos de producción, transporte y conducción de hidrocarburos.		Prohibida la exploración, construcción, montaje y explotación minera	

Fuente: Equipo Técnico EOT 2020



Tabla 75. Normas para áreas de correspondientes a suelos de producción rural sostenible- Rehabilitación para uso Forestal protector-productor

<b>SUELO RURAL (Suelo de producción rural sostenible)</b>			
REHABILITACIÓN PARA LA PROTECCIÓN CON USO PRODUCTIVO Rehabilitación para uso Forestal protector-productor			
<b>Subcategoría/Elemento</b>		<b>Normatividad</b>	
Rehabilitación para uso Forestal protector-productor		Decreto 3600 de 2007	
<b>USOS</b>			
<b>Principal</b>	<b>Complementario</b>	<b>Condicionado</b>	<b>Prohibido</b>
Rehabilitación para uso forestal protector-productor y forestería comunitaria basada en la asociatividad	Producción forestal, negocios verdes enfocados a bienes y servicios sostenibles provenientes de recursos naturales y mercado de carbono, piscicultura, zootecnia de especies menores, captación de agua, investigación científica, restauración, rehabilitación ecológica, aprovechamiento de productos forestales no maderables, recreación pasiva,	Incorporación de vertimientos, construcción de infraestructura de servicio, agroindustria, construcción y mantenimiento de edificaciones habitacionales no nucleadas, mantenimiento y ampliación de vías existentes, ecoturismo, parcelación rural por UAF.	Todos los que no se encuentren dentro de los usos principales, complementarios y condicionados
<b>PRINCIPAL</b>			
Implementación de medidas de manejo para recobrar la productividad de bienes y servicios del ecosistema en relación con los atributos funcionales o estructurales empleando especies nativas que permitan el aprovechamiento forestal del bosque y la protección del mismo, procurando mantener la conectividad con áreas de conservación y protección ambiental y acordes con los lineamientos del Plan Nacional de Restauración			
<b>COMPLEMENTARIO</b>			
Proyectos relacionados con alianzas productivas u otras estrategias en predios privados, siempre que no implique la ampliación de la frontera agrícola, se evite la reducción de las áreas de bosque natural, cuenten con un componente forestal, no se afecte el recurso hídrico y se ejecuten implementando buenas prácticas		Procesos de restauración ecológica, rehabilitación y recuperación de acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Restauración	



<b>CONDICIONADO</b>			
Solicitar el permiso para el aprovechamiento de cualquier recurso ante la Autoridad Ambiental, con su debida formulación y descripción del tipo de aprovechamiento a realizar.	La pesca de bajo impacto podrá realizarse de acuerdo con las autorizaciones dadas por la Autoridad ambiental y la Autoridad Nacional de Pesca	Los usos del agua permitidos estarán dados por el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico que aplique a la Unidad Hidrográfica a la que pertenezca el cuerpo de agua	Aplicación de normas urbanísticas teniendo en cuenta la densidad de vivienda en suelo rural por UAF
<b>Compatibilidad de las Actividades Hidrocarburos con el uso principal.</b>		<b>Compatibilidad de las Actividades Mineras con el uso principal.</b>	
Prohibida la exploración, campos de producción, transporte y conducción de hidrocarburos		Prohibida la exploración, construcción, montaje y explotación minera.	

Fuente: Equipo Técnico EOT 2020

Tabla 76. Normas para áreas de correspondientes a suelos de producción rural sostenible- Rehabilitación para uso forestal y silvopastoril

<b>SUELO RURAL (Suelo de producción rural sostenible)</b>			
REHABILITACIÓN PARA LA PROTECCIÓN CON USO PRODUCTIVO Rehabilitación para uso forestal y silvopastoril			
<b>Subcategoría/Elemento</b>		<b>Normatividad</b>	
Rehabilitación para uso Forestal y silvopastoril		Decreto 3600 de 2007	
<b>USOS</b>			
<b>Principal</b>	<b>Complementario</b>	<b>Condicionado</b>	<b>Prohibido</b>
Rehabilitación para uso forestal y silvopastoril	Producción forestal, producción de especies animales mayores, negocios verdes enfocados a bienes y servicios sostenibles provenientes de recursos naturales y mercado de carbono, piscicultura, zootecnia de especies menores, investigación científica, restauración, rehabilitación ecológica, aprovechamiento de productos forestales no maderables, recreación pasiva,	Incorporación de vertimientos, construcción de infraestructura de servicio, agroindustria, construcción y mantenimiento de edificaciones habitacionales no nucleadas, mantenimiento y ampliación de vías existentes, ecoturismo, parcelación rural por UAF.	Todos los que no se encuentren dentro de los usos principales, complementarios y condicionados





PRINCIPAL			
Implementación de medidas de manejo para recobrar la productividad de bienes y servicios del ecosistema en relación con los atributos funcionales o estructurales empleando especies nativas que permitan el aprovechamiento forestal del bosque y la protección del mismo así como la integración ecológica y paisajística de sistemas agrosilvopastoriles, procurando mantener la conectividad con áreas de conservación y protección ambiental y acordes con los lineamientos del Plan Nacional de Restauración			
COMPLEMENTARIO			
Proyectos relacionados con alianzas productivas u otras estrategias en predios privados, siempre que no implique la ampliación de la frontera agrícola, se evite la reducción de las áreas de bosque natural, cuenten con un componente forestal, no se afecte el recurso hídrico y se ejecuten implementando buenas prácticas		Procesos de restauración ecológica, rehabilitación y recuperación de acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Restauración	
CONDICIONADO			
Solicitar el permiso para el aprovechamiento de cualquier recurso ante la Autoridad Ambiental, con su debida formulación y descripción del tipo de aprovechamiento a realizar.	Los usos del agua permitidos estarán dados por el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico que aplique a la Unidad Hidrográfica a la que pertenezca el cuerpo de agua	La pesca de bajo impacto podrá realizarse de acuerdo con las autorizaciones dadas por la Autoridad ambiental y la Autoridad Nacional de Pesca	Aplicación de normas urbanísticas teniendo en cuenta la densidad de vivienda en suelo rural por UAF
Compatibilidad de las Actividades Hidrocarburos con el uso principal		Compatibilidad de las Actividades Mineras con el uso principal	
Prohibida la exploración, campos de producción, transporte y conducción de hidrocarburos		Prohibida la exploración, construcción, montaje y explotación minera.	

Fuente: Equipo Técnico EOT 2020

## 6 ORDENAMIENTO DE LOS CENTROS POBLADOS RURALES

### 6.1 Suelos de protección – Centros Poblados Rurales

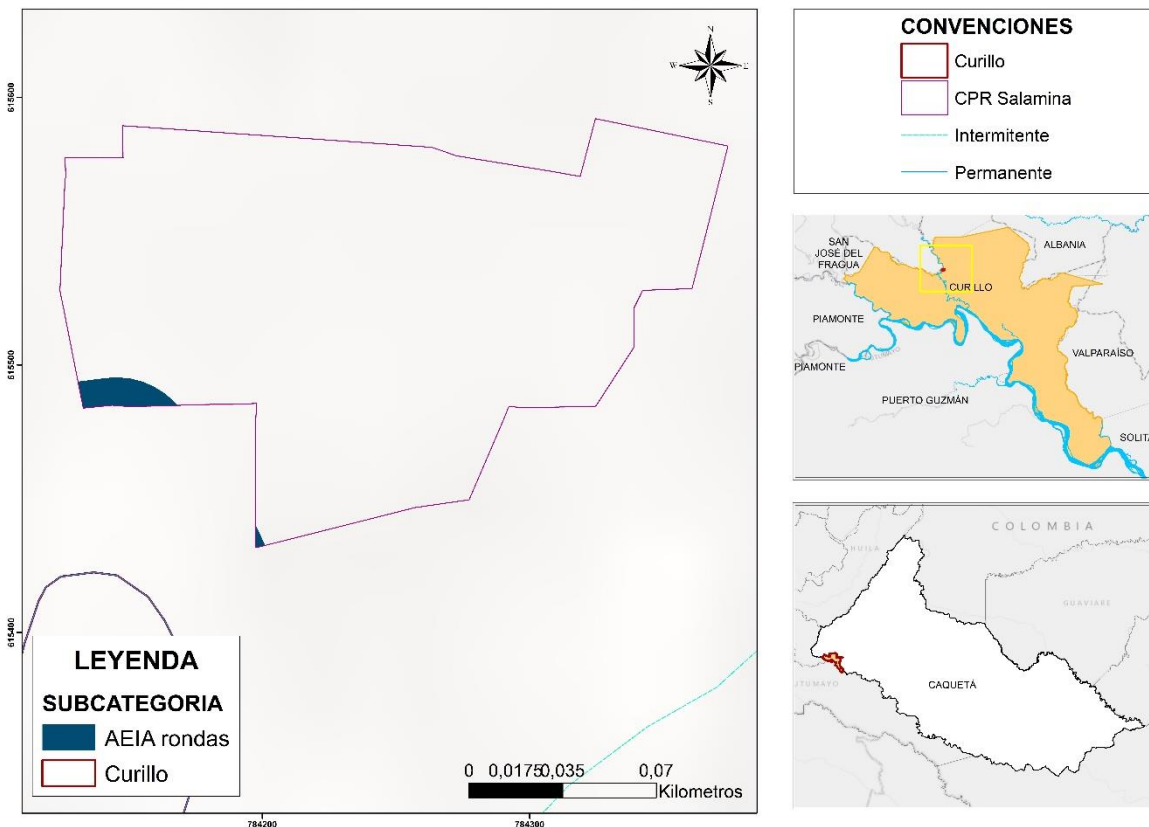
De conformidad con los artículos 4 y 16 del Decreto 3600 de 2007 a continuación se presentan las categorías y subcategorías de protección ambiental presentes en los centros poblados del municipio de Curillo.

#### 6.1.1 Áreas de conservación y protección ambiental

##### 6.1.1.1 Centro poblado rural Salamina

El centro poblado rural Salamina cuenta con 0,07 ha consideradas faja paralela del río Yurayaco que drena en cercanías al costado suroeste del centro poblado. De acuerdo con esto, en el área de faja paralela no se podrán autorizar actuaciones urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles y deberán acogerse los usos definidos en la norma del suelo rural en donde se establece su conservación como uso principal. La distribución de esta área correspondiente a la estructura ecológica principal dentro del centro poblado rural se presenta en la Figura 66.

Figura 66. Áreas de conservación y protección ambiental del centro poblado rural Salamina



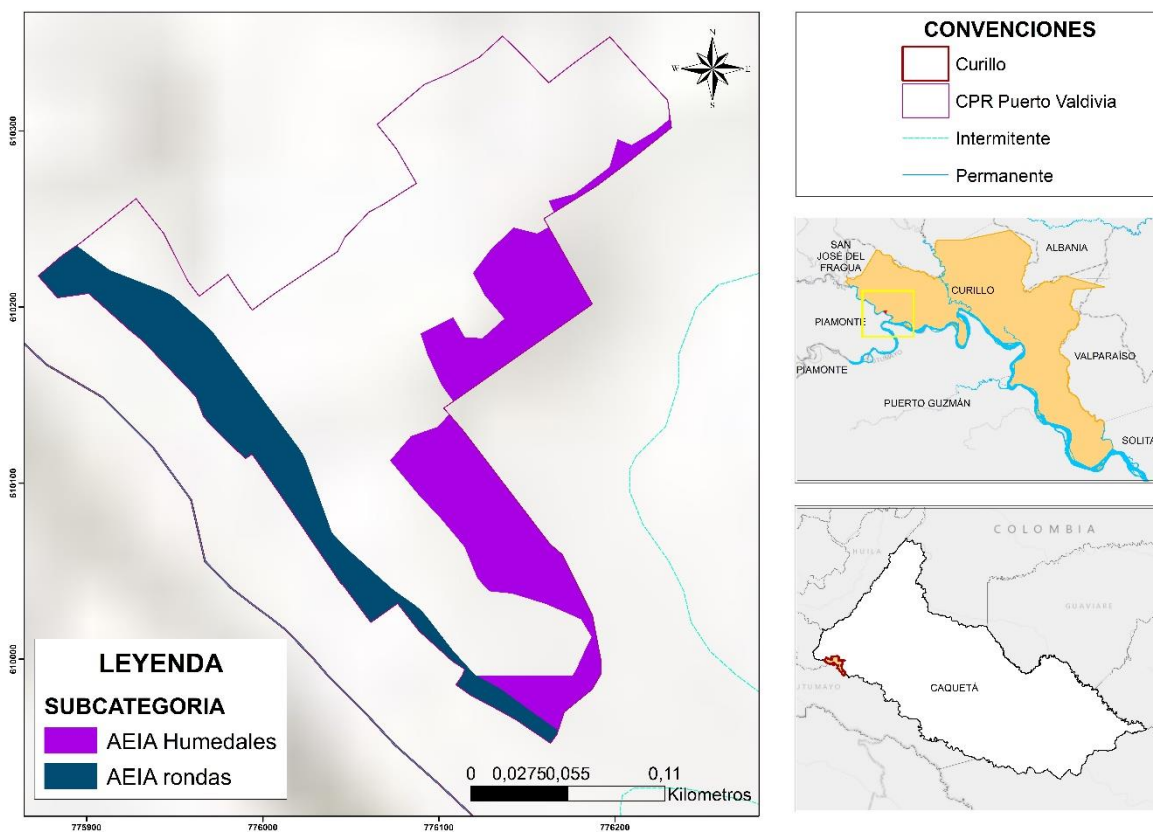
Fuente: Equipo Técnico EOT 2020

### 6.1.1.2 Centro poblado rural Puerto Valdivia

El centro poblado rural Puerto Valdivia cuenta con 2,81 ha consideradas humedal y 2,61 ha definidas como faja paralela de este humedal ya al este del centro poblado se identificó mediante el diagnóstico de coberturas una gran zona pantanosa asociada al río Fragua Grande que se ubica en cercanías del centro poblado. De acuerdo con esto, por lo menos 20 edificaciones del centro poblado presentan afectación por este cuerpo de agua y su correspondiente faja paralela, razón por la que se requieren medidas estructurales y no estructurales que brinden soluciones al conflicto del suelo que allí se presenta. Adicional a esto, se debe tener en cuenta que tanto en el área de humedal como en su faja paralela no se podrán autorizar actuaciones urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles y deberán acogerse los usos definidos en la norma del suelo rural en donde se establece su conservación como uso principal, ver Figura 67



Figura 67. Áreas de conservación y protección ambiental del centro poblado rural Puerto Valdivia



### 6.1.2 Áreas en condición de amenaza y riesgo en centros poblados rurales

A continuación, se presentan las áreas en condición de amenaza y riesgo identificadas en los centros poblados pertenecientes al municipio de Curillo.

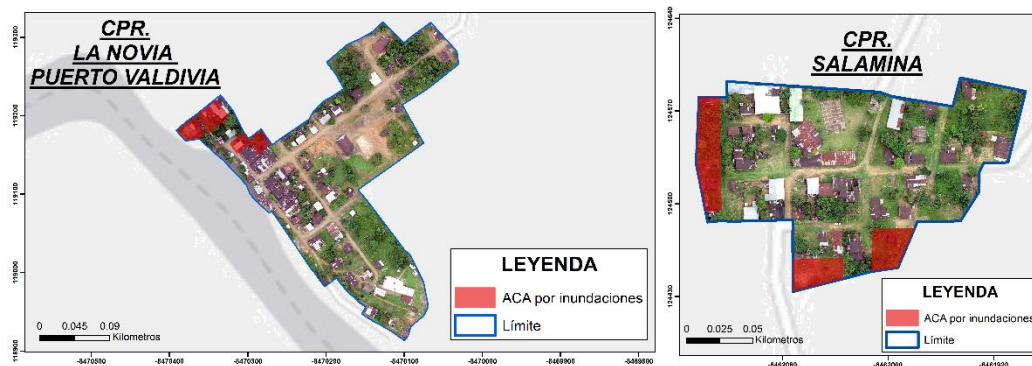
#### 6.1.2.1 Áreas en condición de amenaza en centros poblados rurales

##### 6.1.2.1.1 Áreas en condición de amenaza por inundaciones

De acuerdo con el diagnóstico del componente de gestión del riesgo, el Centro Poblado Rural Salamina presenta áreas en condición de amenaza por inundaciones, que corresponden a 0,293 ha, es decir el 11,31% del área del mismo, mientras que en el centro poblado rural La Novia Puerto Valdivia se identificaron 0,232 ha en condición de amenaza por inundaciones y que corresponden al 4,23% (Ver Figura 14).



Figura 68. Áreas en condición amenaza por inundaciones correspondientes a centros poblados rurales



Fuente: Equipo Técnico EOT 2020

#### 6.1.2.1.2 Áreas en condición de amenaza por movimientos en masa

De acuerdo con la estipulado en los estudios básicos de amenaza por movimientos en masa presentados en el diagnóstico del componente de gestión del riesgo, al no existir zonas categorizadas como de amenaza m alta, no se registran áreas en condición de amenaza y/o riesgo.

#### 6.1.2.1.3 Áreas en condición de amenaza por avenidas torrenciales

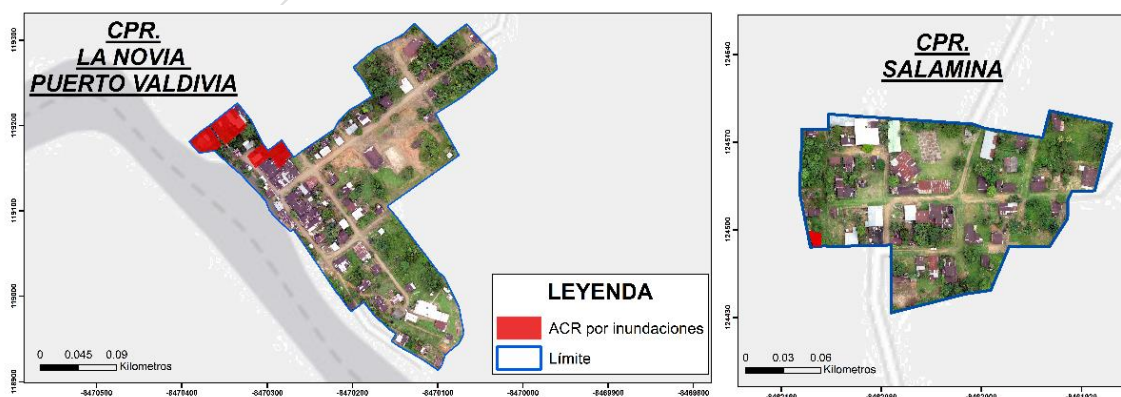
De acuerdo con la estipulado en los estudios básicos de amenaza por avenidas torrenciales presentados en el diagnóstico del componente de gestión del riesgo, al no existir zonas categorizadas como de amenaza alta, no se registran áreas en condición de amenaza y/o riesgo.

#### 6.1.3 Áreas con condición de riesgo en centro poblados rurales

##### 6.1.3.1.1 Áreas con condición de riesgo por inundaciones

Teniendo en cuenta las áreas en condición de amenaza presentadas anteriormente, el centro poblado rural Salamina presenta áreas con condición de riesgo y que corresponden a 0,007 ha, es decir el 0,27% del área total del mismo, mientras que el centro poblado rural La Novia Puerto Valdivia presenta 0,041 ha en condición de riesgo por inundaciones y que corresponden a 0,74% del centro poblado rural. (Ver Figura 69).

Figura 69. Áreas con condición de riesgo por inundaciones correspondientes a centros poblados rurales



Fuente: Equipo Técnico EOT 2020



### 6.1.3.1.2 Áreas con condición de riesgo por movimientos en masa

Como se mencionó anteriormente, al no existir zonas categorizadas como de amenaza alta, no se registran áreas en condición de amenaza y/o riesgo por movimientos en masa en centros poblados rurales del municipio.

### 6.1.3.1.3 Áreas con condición de riesgo por avenidas torrenciales

Como se mencionó anteriormente, al no existir zonas categorizadas como de amenaza alta, no se registran áreas en condición de amenaza y/o riesgo por avenidas torrenciales en centros poblados rurales del municipio.

## 6.2 Equipamientos de centros poblados rurales

### 6.2.1 Equipamientos presentes en el centro poblado rural Salamina

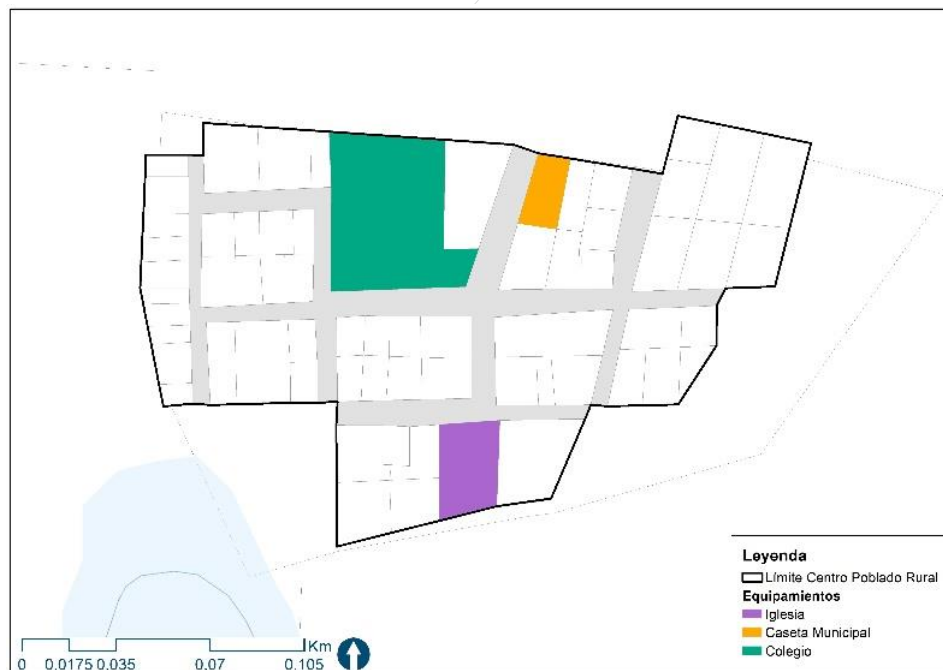
El centro poblado Salamina cuenta con 3671,48 m<sup>2</sup> correspondientes a tres lotes destinados a los equipamientos que se presentan en la Tabla 77 y en la Figura 70.

Tabla 77. Equipamientos presentes en el centro poblado rural Salamina

EQUIPAMIENTOS	ÁREA (m <sup>2</sup> )	LOTES	PORCENTAJE EN EL CPR (%)
Iglesia	744,46	1	2,74
Caseta Comunal	360,06	1	1,32
Colegio	2566,96	1	9,44
<b>TOTAL</b>	<b>3671,48</b>	<b>3</b>	<b>13,50</b>

Fuente: Equipo Técnico EOT 2020

Figura 70. Equipamientos presentes en el centro poblado rural Salamina



Fuente: Equipo Técnico EOT 2020



6.2.2 Equipamientos presentes en el centro poblado rural Puerto Valdivia

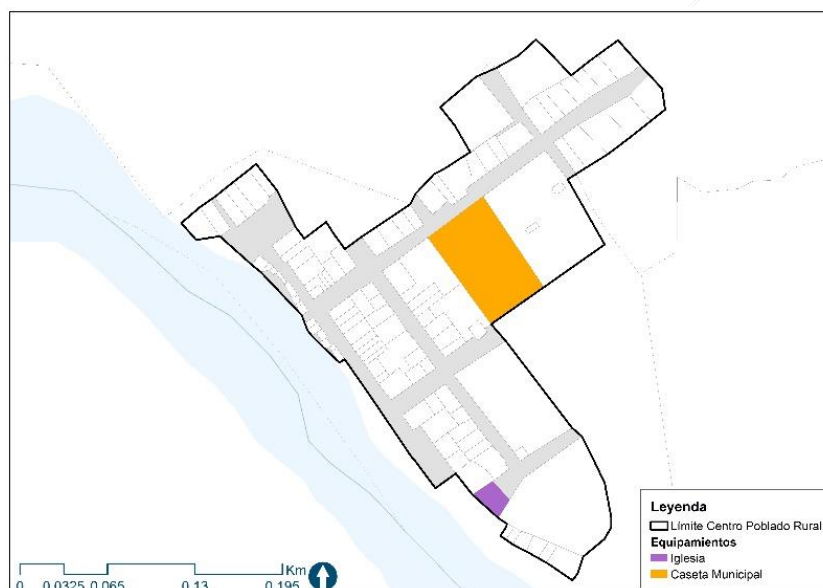
El centro poblado Puerto Valdivia cuenta con 6582,32 m<sup>2</sup> correspondientes a cinco lotes destinados a los equipamientos que se presentan en la Tabla 78 y en la Figura 71.

Tabla 78. Equipamientos presentes en el centro poblado rural Puerto Valdivia

EQUIPAMIENTOS	ÁREA (m <sup>2</sup> )	LOTES	PORCENTAJE EN EL CPR (%)
Iglesia	371,95	1	0.48
Puesto de Salud	4198,45	2	5.39
Colegio	4403,20	1	5.65
Instituto Técnico	3629,34	1	4.66
<b>TOTAL</b>	<b>12602,94</b>	<b>5</b>	<b>16.17</b>

Fuente: Equipo Técnico EOT 2020

Figura 71. Equipamientos presentes en el centro poblado rural Puerto Valdivia



Fuente: Equipo Técnico EOT 2020

**6.3 Norma de uso de los Centros Poblados**

6.3.1 Usos - Fichas Normativas

La norma específica para el suelo rural articula los planteamientos contenidos entre las directrices generales de ordenamiento, las áreas de actividad, los tratamientos y las necesidades de desarrollo tanto públicas como privadas. A partir de lo anterior, la norma para el área rural contempla los escenarios de desarrollo para los centros poblados, cada sector normativo se compone del código de norma que establece puntualmente el área de actividad, la densidad del uso según aplique, el tratamiento y el tipo de aprovechamiento según aplique.

Tabla 79 Tabla normativa centros poblados

<b>Sector normativo</b>	<b>SN_1_C_C</b>
-------------------------	-----------------



Tratamiento urbanístico		Consolidación	
Uso del suelo	Principal	Residencial	10% - 100% Área construida.
	Complementario	Comercial de baja escala	10% - 50% Área construida.
		Dotacional	90% Área construida.
Prohibido	Casas de lenocinio, venta de maquinaria pesada, cementeras, talleres de metalmecánica y carpintería, servicios de taller y reparación de vehículos automotrices.		
Siembra de árboles por m <sup>2</sup> licenciado		Estructura urbana	
<p>Toda construcción nueva deberá certificar la siembra de árboles en la zona de protección o dentro de su área del área de cesión indicada por la Secretaría de Planeación como compensación ambiental. La norma será de <b>1 árbol por cada 50 m<sup>2</sup></b> de construcción licenciada. Es importante resaltar que esta actividad deberá ser verificada por las autoridades previo a la adjudicación del permiso de construcción respectivo y tendrá la constancia respectiva.</p>		<p>La estructura vial debe garantizar la continuidad del tejido urbano con la malla vial principal establecida por el EOT (vías arterias y colectoras)</p> <p>Se debe propender por mantener y homogenizar la forma y estructura de las manzanas urbana.</p>	
Normas volumétricas			
Unidad mínima	Unifamiliar (Residencial + comercio)	Área bruta del lote 145 m <sup>2</sup>	
Índice de Ocupación (IO)	Índice de Construcción (IC)	Altura máxima – Pisos	
0.6	1.1	2.50 m hasta 3.00 m – 2 pisos	
Frente mínimo	Cesiones Espacio Publico	Cesiones Equipamientos	
7.00 m	17%	8%	
Tipología	Se deben conservar empates en altura y fachada entre los paramentos de los edificios adosados. Procurando la ventilación cruzada para mantener la confortabilidad de la construcción.	No se permite semisótanos ni sótanos.	
Retrosesos	Antejardín	4.00 m No se permiten cerramientos	
	Aislamiento posterior	3.00 m	
	Aislamiento lateral	No requerido en tipología adosada 1/3 altura máxima de la construcción en los otros casos y $\geq 3.00m$	
Voladizos	Fachada	0.6 m	
	Posterior	0.6 m	



	Espacio público	Se prohíbe el desarrollo de voladizos sobre el espacio público, también se prohíbe el desarrollo de cubiertas.
<b>Estacionamientos</b>	Cupo mínimo	1 vehicular por cada 3 viviendas 1 vehicular por cada 100 m <sup>2</sup> construcción comercial
	Cupos visitantes	1 vehicular por cada 8 viviendas
	Rampa de acceso	Se deberá aportar el plano de “diseño urbanístico exterior”, el cual debe contener el diseño de la adecuación del andén para el acceso a parqueaderos. Dicho diseño no deberá presentar escalones ni cambios de nivel abruptos que afecten la continuidad del andén.
<b>Unidad mínima</b>	Bifamiliar (Residencial + Comercio)	Área bruta del lote 250 m <sup>2</sup>
<b>Índice de Ocupación (IO)</b>	<b>Índice de Construcción (IC)</b>	<b>Altura máxima - Pisos</b>
0.6	1.2	2.50 m hasta 3.00 m – 2 pisos
<b>Frente mínimo</b>	<b>Cesiones Espacio Publico</b>	<b>Cesiones Equipamientos</b>
10.00 m	17%	8%
<b>Tipología</b>	Se deben conservar empates en altura y fachada entre los paramentos de los edificios adosados. Procurando la ventilación cruzada para mantener la confortabilidad de la construcción.	No se permite semisótanos ni sótanos.
<b>Aislamientos</b>	Antejardín	4.00 m No se permiten cerramientos
	Aislamiento posterior	3.00 m
	Aislamientos laterales	No requerido en tipología adosada 1/3 altura máxima de la construcción en los otros casos y ≥ 3.00m
<b>Voladizos</b>	Fachada	0.6 m
	Posterior	0.6 m
	Espacio público	Se prohíbe el desarrollo de voladizos sobre el espacio público, también se prohíbe el desarrollo de cubiertas.
<b>Estacionamientos</b>	Cupo mínimo	1 vehicular por cada 3 viviendas 1 vehicular por cada 100 m <sup>2</sup> construcción comercial
	Cupos visitantes	1 vehicular por cada 8 viviendas





	Rampa de acceso	Se deberá aportar el plano de “diseño urbanístico exterior”, el cual debe contener el diseño de la adecuación del andén para el acceso a parqueaderos. Dicho diseño no deberá presentar escalones ni cambios de nivel abruptos que afecten la continuidad del andén.
<b>Observaciones</b>		Si a futuro se desarrollan proyectos que requieran propiedad horizontal, a través de Secretaría de Planeación se deberán realizar los ajustes pertinentes.
<b>Unidad mínima</b>	Dotacional (Comercio + Dotacional)	Área bruta del lote 250 m <sup>2</sup>
<b>Índice de Ocupación (IO)</b>	<b>Índice de Construcción (IC)</b>	<b>Altura máxima - Pisos</b>
0.7	1.8	2.50 m hasta 3.00 m – 2 pisos
<b>Frente mínimo</b>	<b>Cesiones Espacio Publico</b>	<b>Cesiones Equipamientos</b>
10.00 m	17%	No aplica
<b>Tipología</b>	Se deben conservar empates en altura y fachada entre los paramentos de los edificios adosados. Procurando la ventilación cruzada para mantener la confortabilidad de la construcción.	Se permite semisótanos o sótanos.
<b>Aislamientos</b>	Antejardín	5.00 m en vías colectoras y arterias 3.00 m en vías internas No se permiten cerramientos
	Aislamiento posterior	Distancia del patio interno = 2/3 altura máxima de edificio.
	Aislamientos laterales	No requerido en tipología adosada 1/3 altura máxima de la construcción en los otros casos y $\geq 3.00m$
<b>Voladizos</b>	Fachada	0.6 m
	Posterior	0.6 m
	Espacio público	Se prohíbe el desarrollo de voladizos sobre el espacio público, también se prohíbe el desarrollo de cubiertas.
<b>Estacionamientos</b>	Cupo mínimo	1 vehicular para carga y descarga 1 vehicular por cada 120 m <sup>2</sup> construcción
	Rampa de acceso	Se deberá aportar el plano de “diseño urbanístico exterior”, el cual debe contener el diseño de la adecuación del andén para el acceso a parqueaderos. Dicho diseño no deberá presentar escalones ni cambios de nivel abruptos que afecten la continuidad del andén.

Fuente: Equipo Técnico EOT 2020



#### **IV. PROGRAMA DE EJECUCIÓN**

El programa de ejecución presentado en el presente acápite, parte de lo estipulado en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, en sus artículos 2.2.2.1.2.3, 2.2.2.1.2.4 y 2.2.2.1.2.2.5, los cuales definen el contenido mínimo y la vigencia de los programas planteados, a continuación, se presenta cada artículo con su respectivo lineamiento:

- *Artículo 2.2.2.1.2.3*, el programa de ejecución propuesto en el plan de ordenamiento territorial debe realizarse con base en los programas definidos en el plan de desarrollo, y se deben destacar los proyectos prioritarios.
- *Artículo 2.2.2.1.2.4*, la vigencia mínima del plan de ordenamiento territorial y por consiguiente del programa de ejecución es equivalente a tres periodos constitucionales, constituidos por el corto plazo (1 periodo), mediano plazo (2 periodos) y Largo plazo (3 periodos).
- En el *Artículo 2.2.2.1.2.2.5*, del citado Decreto son definidos los aspectos mínimos que debe contener el ordenamiento territorial.

Teniendo en cuenta esto, se desarrollan los programas de ejecución y son articulados con Políticas, Objetivos y Estrategias definidas previamente en este plan, con el fin de que el desarrollo de cada programa se encuentre directamente relacionado con el cumplimiento de las políticas definidas en el EOT, estos programas quedan establecidos de la siguiente manera:

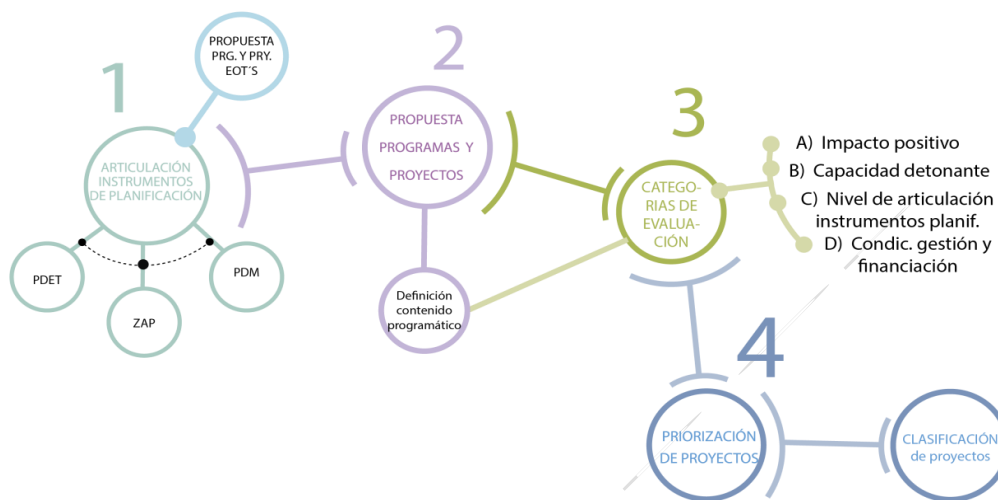
- Programa 1. *Construcción estratégica y efectiva del territorio*: Este programa está enfocado en alcanzar el bienestar social de los habitantes de curillo, a través de proyectos encaminados a la consolidación de un territorio urbano y rural ordenado que cuente con buena infraestructura en vivienda y servicios públicos, de igual manera, este programa pretende mejorar los espacios públicos y los equipamientos existentes, con el fin de aumentar la calidad de servicios tales como salud y educación, así como incentivar el desarrollo de actividades que generan bienestar, aumentando de esta manera la calidad de vida de los habitantes.
- Programa 2. *Territorio ambientalmente sostenible y resiliente*: Promueve el desarrollo y la consolidación de un territorio ambientalmente sostenible, donde las acciones ejecutadas para la consolidación urbana, no afectan de manera negativa el medio ambiente, sino que por el contrario se articulan armónicamente mediante la estructura ecológica principal. En este programa, agrupa aquellas iniciativas que se deben llevar a cabo dentro del territorio, para contribuir a la mitigación de los efectos causados por el cambio climático dentro del municipio y las medidas que se deben tomar para atender los eventos naturales y/o antrópicos que se puedan presentar.
- Programa 3. *Competitividad, productividad y desarrollo social*: Este programa contempla las ventajas comparativas del territorio, las cuales son una oportunidad para incentivar dentro del municipio actividades logísticas y de transporte multimodal, aprovechado además las características físicas para el desarrollo de turismo contemplativo y de paisaje. Adicionalmente, mediante este programa se busca fortalecer las actividades productivas agrícolas y pecuarias a través de la asociación comunitaria, aumentando así el desempeño productivo y competitivo del municipio a nivel departamental y regional.
- Programa 4. *Gobernanza y formalización territorial*: Integra los proyectos que fomentan el fortalecimiento de la capacidad técnica de los habitantes del municipio de Curillo, así como aquellos proyectos alineados con los PDET que promueven la consolidación de un territorio de paz y en



reconciliación; toda vez que, esto se traduce en mano de obra calificada, inversión económica, competitividad, participación ciudadana y unión territorial.

Una vez establecidos los diferentes programas, se procede con la definición y priorización de proyectos, para esto, se desarrollaron cuatro pasos, que comprenden desde la definición del listado de proyectos hasta la clasificación y priorización de los mismos.

Tabla 80. Pasos para la priorización de proyectos



Fuente: Equipo Técnico EOT 2020

**Paso 1:** Se articulan los instrumentos de planificación municipal y regional (PAA, PDET Y ZAP), y posteriormente, el resultado es articulado con los proyectos propuestos desde el EOT, teniendo en cuenta los plazos y costos estimados pertinentes. Adicionalmente, se realiza el análisis de las medidas establecidas desde la sentencia 4360 y se articulan con los diferentes proyectos del programa de ejecución que así lo requieren para definir acciones de reducción, y mitigación de la deforestación.

**Paso 2:** Se seleccionan los proyectos propuestos desde el EOT definidos en el paso 1, luego, estos son articulados con los programas previamente establecidos y finalmente, se establecen cuatro criterios de evaluación que son calificados por proyectos por un panel de expertos que aplican la tabla numérica propuesta por Saaty (1977), la cual se explicara más adelante.

**Paso 3:** Una vez se tienen calificados los proyectos por criterios (paso 2) se realiza un análisis cuantitativo multicriterio, con el fin de obtener una estandarización y ponderación de resultados por los cuatro criterios calificados y con base en esto, se define cuáles son los proyectos más representativos que en adelante se denominaran proyectos priorizados.

**Paso 4:** Se clasifican los proyectos en priorizados y complementarios de acuerdo a la calificación obtenida en el paso 3, posteriormente se establece el tiempo de ejecución, los costos estimados y el posible responsable de cada uno y se categorizan como territorializables y/o de formación.



Para el desarrollo de los pasos 2 y 3, se aplicó la metodología de proceso Analítico Jerárquico o AHP por sus siglas en inglés (Analytic Hierarchy Process<sup>14</sup>), esta, es una metodología de análisis multicriterio, desarrollada por Thomas L. Saaty al final de los años 70, que consiste en comparar los proyectos y organizarlos jerárquicamente, en función de una serie de criterios que buscan definir si estos pueden dar cumplimiento al objetivo final. Para llevar a cabo esta metodología, son necesarios tres insumos, el primero es la lista de proyectos a priorizar, el segundo, el conjunto de criterios cualitativos y/o cuantitativos y por último los objetivos de la priorización que para el caso puntual se basan en la descripción de cada programa.

En lo que respecta a la lista de proyectos a priorizar, esta se encuentra contenida en el anexo del componente programático y es la definida en el paso 1.

En cuanto a los criterios de evaluación, se establecieron los siguientes:

- *Impacto Positivo*, se evalúa la contribución del proyecto al desarrollo social y económico del territorio.
- *Capacidad Detonante*, hace referencia a la capacidad que puede llegar a tener ese proyecto para detonar otros proyectos e impulsar la dinámica social del municipio, así como su posición competitiva dentro del departamento y la región.
- *Nivel de Articulación Instrumentos de Planificación*, teniendo en cuenta los instrumentos de planificación articulados con cada uno de los proyectos en el paso 1, se califica que tan articulado está el proyecto propuesto con los otros instrumentos de igual importancia que se vienen adelantando en el municipio.
- *Condiciones de gestión y financiación*, en este criterio se evalúan las fuentes de financiación, así como la capacidad del municipio para financiar los proyectos con recursos propios o a través de cofinanciación y en este sentido se califica la capacidad de gestión de la administración para obtener la financiación requerida para cada proyecto.

Una vez se tienen claro los cuatro criterios, se debe tener en cuenta que la priorización parte de comparar cada uno de estos criterios para definir así niveles de importancia, con base en la calificación que realizan los expertos, que consta de una asignación de valores en cada uno. Para esta calificación, se aplicó la siguiente tabla, propuesta por Saaty (1997).

Tabla 81. Escala numérica utilizada para la valoración de proyectos

PASO 2	
Escala numérica	Escala verbal
1	Igual importancia
3	Ligeramente más importante
5	Mucho más importante
7	Fuertemente más importante
9	Extremadamente más importante

Fuente: Saaty (1977).

<sup>14</sup> [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/35914/1/manual58\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/35914/1/manual58_es.pdf)



Posteriormente, en el paso 3 se realiza la estandarización y ponderación de resultados con lo cual se asigna el nivel de prioridad de cada proyecto, dando como resultado los proyectos priorizados.

Tabla 82. Valor ponderado de cada criterio en relación con la prioridad de los proyectos

<b>PASO 3</b>				
<b>Criterios de priorización - Estandarización y ponderación</b>				
	<i>Impacto positivo</i>	<i>Capacidad detonante</i>	<i>Nivel de articulación</i>	<i>Condiciones de Gestión y financiación</i>
<b>Impacto positivo</b>	1	0,852407985	0,874869856	0,846498815
<b>Capacidad Detonante</b>	0,852407985	1	0,921716348	0,90481713
<b>Nivel de Articulación</b>	0,874869856	0,921716348	1	0,899684453
<b>Condiciones de Gestión y financiación</b>	0,846498815	0,90481713	0,899684453	1
<b>TOTAL</b>	3,573776657	3,678941464	3,696270657	3,651000398
<b>PONDERADO</b>	<b>0,893444164</b>	<b>0,919735366</b>	<b>0,924067664</b>	<b>0,9127501</b>






Fuente: Ajustado y adoptado por Equipo técnico EOT Caquetá 2020, a partir de los resultados de la OEFAEG.

Como resultado de la metodología desarrollada, se obtuvieron los siguientes proyectos priorizados.

Es necesario aclarar que los costos estimados presentados a continuación, son aproximaciones; por lo tanto, para el desarrollo y ejecución de los diferentes proyectos, los costos deben ser verificados, así mismo, deben ser incluidos en el Plan de Desarrollo Municipal según la vigencia, con el fin de garantizar la asignación de los recursos y los estudios previos necesarios.



Tabla 83. Programa de Ejecución – Curillo

Programas EOT	Propuesta EOT	Costos Estimados EOT	Coordinación y/o posible responsable	Corto plazo				Mediano Plazo				Largo Plazo				Territorializables	Formación	STC 4360
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
<b>PGR 1 CONSTRUCCIÓN ESTRATEGICA Y EFECTIVA DEL TERRITORIO</b>	Gestión municipal para el desarrollo del Plan Departamental de Aguas (PDA), con el fin de mejorar el servicio de acueducto en cobertura, calidad y continuidad en el Municipio de Curillo Caquetá	\$ 160.000.000,00	Secretaria de Planeación															
<b>PGR 1 CONSTRUCCIÓN ESTRATEGICA Y EFECTIVA DEL TERRITORIO</b>	Mejoramiento de la infraestructura educativa en las zonas rurales para ampliar la cobertura de programas educativos que promuevan la formación en educación ambiental y prácticas sostenibles.	\$ 80.000.000,00	Secretaria de Planeación Secretaria de Integración Social															
<b>PGR 3 COMPETITIVIDAD, PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO SOCIAL</b>	Fomentar la diversificación de alternativas económicas resistentes a las condiciones climáticas especialmente de frutales amazónicos, piscicultura y ganadería sostenible, desarrollando estos como modelos agropecuarios asociativos sostenibles, que permitan obtener y garantizar la oferta de productos en las cantidades demandadas por el mercado que cumplan	\$ -	Alcaldía Municipal Secretaria de Integración Social															



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ  
MUNICIPIO DE CURILLO



Programas EOT	Propuesta EOT	Costos Estimados EOT	Coordinación y/o posible responsable	Corto plazo				Mediano Plazo				Largo Plazo				Territorializables	Formación	STC 4360
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
	con los estándares de calidad.																	
<b>PGR 3 COMPETITIVIDAD, PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO SOCIAL</b>	Fortalecimiento de las cadenas productivas del agro y sector pecuario a través de asociaciones públicas y privadas que generen las inversiones necesarias para dinamizar las estructuras productivas y comerciales.	\$ -	Alcaldía Municipal  Secretaria de Integración Social  Cooperación Internacional  Privados															
<b>PGR 3 COMPETITIVIDAD, PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO SOCIAL</b>	Construcción y/o mejoramiento de los centros de acopio para el fortalecimiento de las cadenas de distribución de productos.	\$ 90.000.000,00	Alcaldía Municipal  Secretaria de Integración Social  Cooperación Internacional  Privados															
<b>PGR 1 CONSTRUCCIÓN ESTRATEGICA Y EFECTIVA DEL TERRITORIO</b>	Gestionar la revisión, actualización e implementación del Plan maestro de acueducto y alcantarillado en dónde se garantice el mejoramiento de la infraestructura para la prestación de servicios públicos.	\$ -	Secretaria de Planeación															



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ  
MUNICIPIO DE CURILLO



Programas EOT	Propuesta EOT	Costos Estimados EOT	Coordinación y/o posible responsable	Corto plazo				Mediano Plazo				Largo Plazo				Territorializables	Formación	STC 4360
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
<b>PGR 1 CONSTRUCCIÓN ESTRATEGICA Y EFECTIVA DEL TERRITORIO</b>	Desarrollar procesos con la comunidad de planificación predial participativa en las zonas rurales, enfocadas al uso adecuado de la vocación de los suelos definidos en el EOT.	\$ -	Alcaldía Municipal  Secretaria de Planeación  Secretaria de Integración Social															
<b>PGR 1 CONSTRUCCIÓN ESTRATEGICA Y EFECTIVA DEL TERRITORIO</b>	Delimitación y compra de predios en la microcuenca abastecedora del rio Caquetá y otras fuentes abastecedoras de acueductos veredales	\$ -	Secretaria de Planeación  IGAC															
<b>PGR 2 TERRITORIO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE Y RESILIENTE</b>	Recuperación de los cuerpos hídricos en áreas de amenaza alta en zonas urbanas, como una medida no estructural para la gestión del riesgo	\$ -	Secretaria de Planeación															
<b>PGR 2 TERRITORIO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE Y RESILIENTE</b>	Implementación de herramientas del manejo del paisaje orientada hacia corredores de conectividad, arboles dispersos, ampliación de parches de bosques, enriquecimiento de bosques y en áreas de recuperación o en suelo rural con condiciones de recuperación.	\$ -	Alcaldía Municipal  Secretaria de Integración Social  Cooperación Internacional  Privados															


















Programas EOT	Propuesta EOT	Costos Estimados EOT	Coordinación y/o posible responsable	Corto plazo				Mediano Plazo				Largo Plazo				Territorializables	Formación	STC 4360
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
<b>PGR 3 COMPETITIVIDAD, PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO SOCIAL</b>	Elaboración de un plan de desarrollo turístico que permita establecer estrategias de promoción e incentivo de proyectos de turismo rural y comunitario.	\$ 20.000.000,00	Secretaria de Planeación															
<b>PGR 2 TERRITORIO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE Y RESILIENTE</b>	Recuperación en áreas de faja paralela y en humedales degradados por actividades agropecuarias	\$ -	Secretaria de Planeación															
<b>PGR 2 TERRITORIO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE Y RESILIENTE</b>	Desarrollar un sistema de monitoreo de conservación de bosques que vaya desde el nivel local hasta el nivel nacional a través de vigías ambientales y las JAC.	\$ -	Secretaria de Planeación Cooperación Internacional															
<b>PGR 3 COMPETITIVIDAD, PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO SOCIAL</b>	Incentivar proyectos de forestaría comunitaria basados en la asociatividad	\$ -	Secretaria de Planeación Secretaria de Integración Social															





Programas EOT	Propuesta EOT	Costos Estimados EOT	Coordinación y/o posible responsable	Corto plazo				Mediano Plazo				Largo Plazo				Territorializables	Formación	STC 4360
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
<b>PGR 2 TERRITORIO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE Y RESILIENTE</b>	Diseñar y estructurar el sistema de alertas tempranas de amenazas naturales de incendios e inundaciones priorizando las zonas de amenaza alta y media	\$ -	Secretaria de Planeación Cooperación Internacional															
<b>PGR 2 TERRITORIO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE Y RESILIENTE</b>	Desarrollar estrategias naturales para la gestión del riesgo como lo son barrera rompe viento y barreras corta fuego	\$ -	Secretaria de Planeación Gestión del Riesgo Corpoamazonia															
<b>PGR 2 TERRITORIO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE Y RESILIENTE</b>	Elaboración de un plan de contingencia ante emergencias por sequías, Fortalecimiento institucional y de la comunidad con KITS de autoprotección para eventos de amenaza por incendios forestales	\$ -	Secretaria de Planeación Gestión del Riesgo Corpoamazonia															
<b>PFG 4 GOBERNANZA Y FORMALIZACIÓN TERRITORIAL</b>	Conocer es el primer paso para adaptarse: Fortalecimiento sobre el conocimiento de la gestión del riesgo y cambio climático, creando el comité Local de Prevención y Atención de Desastres	\$ -	Secretaria de Planeación Gestión del Riesgo Corpoamazonia															
<b>PGR 3 COMPETITIVIDAD, PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO SOCIAL</b>	Mejoramiento de la infraestructura comercial turística y de espacio público enfocado hacia la atención del turismo, el	\$ -	Secretaria de Planeación Cooperación Internacional															



Programas EOT	Propuesta EOT	Costos Estimados EOT	Coordinación y/o posible responsable	Corto plazo				Mediano Plazo				Largo Plazo				Territorializables	Formación	STC 4360
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
	comercio local y el sector maderero de bajo impacto, haciendo énfasis en que estas adecuaciones se pueden realizar siempre y cuando cumplan con los estudios detallados de riesgos y los permisos ambientales requeridos		Secretaria de Integración Social															
<b>PGR 1 CONSTRUCCIÓN ESTRATEGICA Y EFECTIVA DEL TERRITORIO</b>	Realizar, adoptar e implementar el Plan de Gestión Integral del Residuos Sólidos desarrollando dentro de este programas asociados con separación en la fuente, manejo eficiente de material aprovechable así como el seguimiento y control sobre los permisos ambientales definidos en la licencia.	\$ -	Secretaria de Planeación Corpoamazonia Empresa de aseo															

Fuente: Equipo Técnico EOT 2020

## 1 PROGRAMA 1: CONSTRUCCIÓN ESTRATEGICA Y EFECTIVA DEL TERRITORIO

Este programa, se caracteriza por buscar la ocupación eficiente del territorio, a través de la consolidación de la huella urbana; para lograrlo, se proponen en primera instancia medidas que permitan la optimización y el desarrollo eficiente del suelo urbano y rural, teniendo como punto de partida el modelo de ocupación propuesto. Adicionalmente, este programa contiene los proyectos de movilidad, así como los proyectos de equipamientos colectivos y servicios públicos con los cuales busca una consolidación territorial integral, que responda a aquellas necesidades asociadas a la infraestructura pública, como centros educativos, centros de salud, espacios recreativos, bibliotecas, casa de la cultura, entre otros, con el fin, de aumentar la calidad del servicio en salud y educación que se prestan en el municipio de Currillo, incentivando el desarrollo de actividades que generen bienestar.

Los proyectos aquí contenidos, se articulan con el modelo de ocupación propuesto, y están encaminados a garantizar la continuidad, cobertura y calidad de los servicios públicos domiciliarios, tales como: servicio de alcantarillado, agua potable, energía eléctrica, aseo y aguas residuales.

Este programa, se encuentra fundamentado en la política 3 “Desarrollo social y calidad de hábitat”, por lo tanto, con el objeto de dar cumplimiento a la política, mediante este programa, se considera fundamental la articulación entre la ocupación y los mecanismos de financiación, buscando obtener un territorio resiliente, seguro, estratégico, competitivo y ambientalmente sostenible.

<b>PROYECTO</b>	Desarrollar procesos con la comunidad de planificación predial participativa en las zonas rurales, enfocadas al uso adecuado de la vocación de los suelos definidos en el EOT.
<b>OBJETIVO</b>	Busca articular el componente institucional con lo social, con el propósito de hacer un uso eficiente de los recursos y elementos que componen el sistema productivo dentro del predio
<b>DESCRIPCIÓN</b>	
<p>La planificación predial participativa pretende congeniar el componente institucional con lo social, con el propósito de hacer un uso eficiente de los recursos y elementos que componen el sistema productivo dentro del predio, tomando en cuenta sus características, potencialidades y limitaciones. Siempre buscando la implementación de sistemas prediales eficientes y sustentables en el tiempo, donde los recursos naturales expresen su potencial dentro de una condición de equilibrio y estabilidad (Manzur &amp; Villalba, 2008 citado por (Jiménez, 2019)).</p> <p>Con el fin de desarrollar una planificación predial exitosa, es importante tener en cuenta el contexto regional, local y predial, los conocimientos y expectativas de la comunidad, la incidencia de la institucionalidad en el proceso y la implementación de soluciones que respondan a las problemáticas identificadas potenciando una mejora en la productividad y estado de los recursos naturales presentes en el territorio.</p> <p>De otra parte, este proyecto se alinea con la medida <i>"Los bosques de la línea base 2010 se mantienen y se restauran"</i> (STC 4360)</p>	
<b>ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN</b>	



URBANO		RURAL	
		<b>x</b>	
<b>INSTRUMENTO DE GESTIÓN</b>			
El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.			
<b>COSTO</b>	\$ -		
<b>ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN</b>		<b>ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO</b>	
Secretaria de Planeación		Secretaria de Planeación	
Cooperación Internacional		Cooperación Internacional	
Privados		Privados	
<b>HORIZONTE DE EJECUCIÓN</b>			
<b>CORTO PLAZO</b>	<b>MEDIANO PLAZO</b>		<b>LARGO PLAZO</b>
	<b>x</b>		<b>x</b>

<b>PROYECTO</b>	Delimitación y compra de predios en la microcuenca abastecedora del rio Caquetá y otras fuentes abastecedoras de acueductos veredales.
<b>OBJETIVO</b>	Delimitar los predios en la microcuenca abastecedora del rio Caquetá para garantizar la calidad del recurso hídrico
<b>DESCRIPCIÓN</b>	
Mediante este proyecto se pretende garantizar la calidad del recurso hídrico, mediante la delimitación y la compra de los predios en los cuales se encuentran los cuerpos de agua abastecedores. En concordancia con la medida definida en la STC 4360 "Estructura ecológica se complementa con criterios de adaptación al cambio climático"	
<b>ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN</b>	
URBANO	RURAL
<b>x</b>	<b>x</b>
<b>INSTRUMENTO DE GESTIÓN</b>	



El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.

<b>COSTO</b>	\$ -	
<b>ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN</b>	<b>ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO</b>	
Secretaría de Planeación	Secretaría de Planeación	
Cooperación Internacional	Cooperación Internacional	
Privados	Privados	
<b>HORIZONTE DE EJECUCIÓN</b>		
<b>CORTO PLAZO</b>	<b>MEDIANO PLAZO</b>	<b>LARGO PLAZO</b>
x		

<b>PROYECTO</b>	Actualización del catastro municipal con el fin de fortalecer las bases de datos de los predios municipales.	
<b>OBJETIVO</b>	Actualizar las bases catastrales, con el fin de titularizar y formalizar la totalidad de los predios urbanos y rurales, permitiendo consolidar y fortalecer el sistema de información, que a su vez fortalecerá el recaudo predial del municipio.	
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
Teniendo en cuenta que actualmente en el municipio muchos predios se encuentran sin legalizar, es importante actualizar las bases de datos catastrales para poder así, realizar las legalizaciones necesarias, con el fin de poder acceder a mejores beneficios, así como regular de manera óptima el uso y la ocupación del suelo.		
<b>ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN</b>		
	URBANO	RURAL
	<b>X</b>	<b>x</b>
<b>INSTRUMENTO DE GESTIÓN</b>		
El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.		



<b>COSTO</b>	\$ 85.000.000,00	
<b>ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN</b>		<b>ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO</b>
Secretaria de Planeación		Secretaria de Planeación
IGAC		IGAC
<b>HORIZONTE DE EJECUCIÓN</b>		
<b>CORTO PLAZO</b>	<b>MEDIANO PLAZO</b>	<b>LARGO PLAZO</b>
x	X	x

<b>PROYECTO</b>	Implementación de programas de cofinanciación para mejoramiento y/o construcción de vivienda VIS y/o VIP.	
<b>OBJETIVO</b>	Realizar mejoramiento y/o construcción de viviendas de interés social y/o prioritario a través de la implementación de programas de cofinanciación entre entes gubernamentales y privados.	
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
Este proyecto busca mejorar las condiciones de habitabilidad de aquellos que cuentan con vivienda de interés social, a través de la cooperación entre las partes interesadas con el fin de llegar a las mejoras requeridas y respetando las normas urbanísticas definidas.		
<b>ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN</b>		
URBANO		RURAL
X		
<b>INSTRUMENTO DE GESTIÓN</b>		
El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.		
<b>COSTO</b>	\$ 300.000.000,00	
<b>ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN</b>		<b>ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO</b>
Secretaria de Planeación		Secretaria de Planeación
Cooperación Internacional		Cooperación Internacional
Privados		Privados



<b>HORIZONTE DE EJECUCIÓN</b>		
<b>CORTO PLAZO</b>	<b>MEDIANO PLAZO</b>	<b>LARGO PLAZO</b>
X	X	

<b>PROYECTO</b>	Fortalecimiento del transporte fluvial y mejoramiento de las infraestructuras conexas.
<b>OBJETIVO</b>	Diseñar, construir y/o fortalecer la infraestructura necesaria para prestar un buen servicio de transporte fluvial

<b>DESCRIPCIÓN</b>
Las características geográficas aportan un factor importante dentro del diseño y las necesidades que un lugar puede tener en cuanto a la infraestructura vial y en este mismo sentido, se tiene que dicha infraestructura es importante dentro de la dinámica económica y social de un territorio, por esto y de acuerdo con las características del municipio de Curillo se encontró que parte de la movilidad del municipio se da a través del transporte fluvial, por lo tanto es importante fortalecer esta infraestructura con el fin de brindar una mejor calidad en el servicio a los habitantes.

<b>ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN</b>	
<b>URBANO</b>	<b>RURAL</b>
X	x

<b>INSTRUMENTO DE GESTIÓN</b>
El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.

<b>COSTO</b>	\$ 650.000.000,00
<b>ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN</b>	<b>ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO</b>
Secretaria de Planeación	Secretaria de Planeación

<b>HORIZONTE DE EJECUCIÓN</b>		
<b>CORTO PLAZO</b>	<b>MEDIANO PLAZO</b>	<b>LARGO PLAZO</b>





X

<b>PROYECTO</b>	Construcción y/o mejoramiento de los accesos a la cabecera municipal, así como la conexión de esta con los centros poblados.	
<b>OBJETIVO</b>	Mejorar la conectividad interna del municipio mediante la construcción y mejoramiento de las vías veredales con la cabecera municipal	
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
La conectividad entre las vías veredales y la cabecera municipal es de vital importancia teniendo en cuenta que la dinámica funcional del territorio evidencia que la cabecera municipal soporta gran parte de las actividades que desarrollan los habitantes, por ello, se considera fundamental que a través de mejoramiento vial se disminuyan los tiempos de desplazamiento con el fin de optimizar las condiciones productivas de los habitantes, así como la calidad de vida de los mismo.		
<b>ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN</b>		
URBANO	RURAL	
<b>X</b>	<b>x</b>	
<b>INSTRUMENTO DE GESTIÓN</b>		
El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.		
<b>COSTO</b>	\$ 550.000.000,00	
<b>ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN</b>		<b>ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO</b>
Secretaria de Planeación		Secretaria de Planeación
<b>HORIZONTE DE EJECUCIÓN</b>		
<b>CORTO PLAZO</b>	<b>MEDIANO PLAZO</b>	<b>LARGO PLAZO</b>
<b>x</b>	<b>X</b>	

<b>PROYECTO</b>	Mejoramiento de la malla vial rural
-----------------	-------------------------------------



<b>OBJETIVO</b>	Mejorar las condiciones actuales de la malla vial urbana, buscando así una mejor movilidad y mayor conectividad para los habitantes.	
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
Este proyecto busca mejorar las condiciones actuales de la malla vial urbana, con el fin de ofrecer una mejor infraestructura que genere a su vez seguridad vial.		
<b>ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN</b>		
URBANO		RURAL
X		
<b>INSTRUMENTO DE GESTIÓN</b>		
El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.		
<b>COSTO</b>	\$ 350.000.000,00	
<b>ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN</b>		<b>ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO</b>
Secretaria de Planeación		Secretaria de Planeación
<b>HORIZONTE DE EJECUCIÓN</b>		
<b>CORTO PLAZO</b>	<b>MEDIANO PLAZO</b>	<b>LARGO PLAZO</b>
	X	X
<b>PROYECTO</b>	Mejoramiento de la infraestructura educativa en las zonas rurales para ampliar la cobertura de programas educativos que promuevan la formación en educación ambiental y prácticas sostenibles.	
<b>OBJETIVO</b>	Garantizar espacios educativos sanos que promuevan la educación ambiental mediante el mejoramiento de la infraestructura de las escuelas que se encuentran en funcionamiento en la zona rural.	
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
La formación y el desarrollo de la mayoría de los niños y jóvenes rurales se da en las instituciones ubicadas dentro de este territorio, por lo tanto, es de gran importancia que el aprendizaje sea adquirido en espacios adecuados que permitan formar jóvenes con capacidades técnicas calificadas.		



<b>ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN</b>		
URBANO		RURAL
		<b>X</b>
<b>INSTRUMENTO DE GESTIÓN</b>		
El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.		
<b>COSTO</b>	\$ 80.000.000,00	
<b>ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN</b>		<b>ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO</b>
Secretaria de Planeación		Secretaria de Planeación
Secretaria de Integración Social		Secretaria de Integración Social
<b>HORIZONTE DE EJECUCIÓN</b>		
<b>CORTO PLAZO</b>	<b>MEDIANO PLAZO</b>	<b>LARGO PLAZO</b>
<b>X</b>		
<b>PROYECTO</b>	Recuperación de los cuerpos hídricos en áreas de amenaza alta en zonas urbanas, como una medida no estructural para la gestión del riesgo	
<b>OBJETIVO</b>	Formular estrategias que permitan incentivar la recuperación de los cuerpos hídricos ubicados en áreas de amenaza alta en zonas urbanas.	
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
Formulación de políticas de saneamiento que permitan incentivar el tratamiento de aguas residuales domésticas, mitigando la contaminación de cuerpos de agua. Otra medida a desarrollar dentro de este proyecto es Pago por servicios ambientales de regulación y calidad hídrica: Corresponde al pago por los servicios ambientales asociados al recurso hídrico que permiten el abastecimiento del agua en términos de cantidad o calidad. Esta modalidad de pago se orienta prioritariamente a áreas o ecosistemas estratégicos y predios con nacimientos y cuerpos de agua.  Este proyecto se articula con la medida de la sentencia STC 4360 "Soluciones naturales en la gestión del riesgo de desastres"		
<b>ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN</b>		
URBANO		RURAL
		<b>X</b>
<b>INSTRUMENTO DE GESTIÓN</b>		



El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.

<b>COSTO</b>		
<b>ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN</b>	<b>ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO</b>	
Secretaria de Planeación	Secretaria de Planeación	
Secretaria de Integración Social	Secretaria de Integración Social	
<b>HORIZONTE DE EJECUCIÓN</b>		
<b>CORTO PLAZO</b>	<b>MEDIANO PLAZO</b>	<b>LARGO PLAZO</b>
x	X	X

<b>PROYECTO</b>	Mejoramiento y/o acondicionamiento de las áreas deportivas y recreativas en la zona rural	
<b>OBJETIVO</b>	Mejorar los espacios recreativos de la zona rural, con el fin, de incentivar en los niños y los jóvenes el desarrollo de actividades que ayuden a mantener un buen estado de salud.	
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
Este proyecto busca crear espacios en las zonas rurales que permitan la recreación y el desarrollo de actividades deportivas de los niños y los jóvenes en espacios sanos y seguros.		
<b>ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN</b>		
URBANO	RURAL	
	X	
<b>INSTRUMENTO DE GESTIÓN</b>		
El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.		



<b>COSTO</b>	\$ 70.000.000,00	
<b>ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN</b>	<b>ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO</b>	
Secretaria de Planeación	Secretaria de Planeación	
<b>HORIZONTE DE EJECUCIÓN</b>		
<b>CORTO PLAZO</b>	<b>MEDIANO PLAZO</b>	<b>LARGO PLAZO</b>
	X	

<b>PROYECTO</b>	Gestión Municipal para habilitar el funcionamiento de la planta de beneficio animal.	
<b>OBJETIVO</b>	Habilitar la planta de beneficio animal	
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
Una de las actividades productivas desarrolladas en el municipio es la pecuaria, y dentro de esta cadena de producción se encuentra el proceso de beneficio animal, actualmente, se tiene que el municipio carece de las condiciones físicas adecuadas para este procedimiento y se evidencia la necesidad de la planta de beneficio animal.		
<b>ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN</b>		
URBANO		RURAL
X		
<b>INSTRUMENTO DE GESTIÓN</b>		
El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.		
<b>COSTO</b>	\$ 135.000.000,00	
<b>ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN</b>	<b>ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO</b>	
Secretario de Planeación	Secretario de Planeación	
<b>HORIZONTE DE EJECUCIÓN</b>		



CORTO PLAZO	MEDIANO PLAZO	LARGO PLAZO
X		

<b>PROYECTO</b>	Mejoramiento de la planta física de los centros de salud existentes en el municipio	
<b>OBJETIVO</b>	Mejorar las condiciones físicas de los centros de salud con los que cuenta el municipio, con el fin de fortalecer y mejorar el estado bajo el cual se realiza la atención de salud los habitantes	
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
El municipio cuenta con diferentes centros de salud distribuidos en las veredas estratégicas en cuanto a su ubicación territorial con respecto a otras veredas, por lo que se hace necesario que estos centro de salud cuenten tanto como con la infraestructura como los equipos adecuados para brindar la atención necesaria de manera óptima y eficiente		
<b>ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN</b>		
URBANO		RURAL
X		X
<b>INSTRUMENTO DE GESTIÓN</b>		
El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.		
<b>COSTO</b>	\$ 70.000.000,00	
<b>ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN</b>		<b>ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO</b>
Secretario de Planeación		Secretario de Planeación
<b>HORIZONTE DE EJECUCIÓN</b>		
<b>CORTO PLAZO</b>	<b>MEDIANO PLAZO</b>	<b>LARGO PLAZO</b>
X		



<b>PROYECTO</b>	Construcción de un parque ambiental en áreas de bosques buscando la integración de estos a las zonas urbanas, teniendo en cuenta la capacidad de carga y temporadas de uso.	
<b>OBJETIVO</b>	Construir un espacio de esparcimiento y disfrute para la comunidad que integre la zona urbana con la estructura ecológica principal sin afectar los ecosistemas que la componen	
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
Construir un parque para esparcimiento y contemplación ambiental, dónde se pueda disfrutar de actividades pacíficas que no afecten las dinámicas ecosistémicas de las áreas de bosque que se integran con las zonas urbanas. Cuidando además que el número de visitantes no excedan la capacidad de carga de dicho espacio. Este proyecto, se articula con la medida de la Sentencia STC 4360 " <i>Espacio Público contribuye a la resiliencia de los asentamientos humanos</i> ".		
<b>ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN</b>		
URBANO	RURAL	
	<b>X</b>	
<b>INSTRUMENTO DE GESTIÓN</b>		
El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.		
<b>COSTO</b>	\$ -	
<b>ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN</b>		<b>ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO</b>
Secretaria de Planeación		Secretaria de Planeación
Secretaria de Integración Social		Secretaria de Integración Social
<b>HORIZONTE DE EJECUCIÓN</b>		
<b>CORTO PLAZO</b>	<b>MEDIANO PLAZO</b>	<b>LARGO PLAZO</b>
	<b>X</b>	
<b>PROYECTO</b>	Gestión municipal para el desarrollo del Plan Departamental de Aguas (PDA), con el fin de mejorar el servicio de acueducto en cobertura, calidad y continuidad en el Municipio de Curillo Caquetá.	



<b>OBJETIVO</b>	Gestionar por parte de la administración municipal la participación activa dentro del desarrollo e implementación del PDA, así como el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado.	
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
El Plan Departamental de Aguas, surge en cumplimiento al Decreto 3200 del 29 de agosto de 2008, y busca el abastecimiento de agua potable de los municipios del departamento, en este sentido, a través de este proyecto se busca ser parte activa de la ejecución y la implementación del PDA a través de la gestoría municipal.		
Adicionalmente, el municipio deberá elaborar e implementar un plan maestro de acueducto y alcantarillado que se ajuste a las necesidades específicas del municipio.		
<b>ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN</b>		
URBANO	RURAL	
<b>X</b>	<b>X</b>	
<b>INSTRUMENTO DE GESTIÓN</b>		
El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.		
<b>COSTO</b>	\$ 160.000.000,00	
<b>ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN</b>		<b>ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO</b>
Secretaria de Planeación		Secretaria de Planeación
<b>HORIZONTE DE EJECUCIÓN</b>		
<b>CORTO PLAZO</b>	<b>MEDIANO PLAZO</b>	<b>LARGO PLAZO</b>
<b>x</b>	<b>X</b>	<b>X</b>
<b>PROYECTO</b>	Gestionar la revisión, actualización e implementación del Plan maestro de acueducto y alcantarillado en dónde se garantice el mejoramiento de la infraestructura para la prestación de servicios públicos.	





<b>OBJETIVO</b>	Actualizar el plan maestro de acueducto y alcantarillado para garantizar la infraestructura requerida para la presentación de servicios.	
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
Es necesario realizar la actualización e implementación del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado, dentro de este marco se debe tener en cuenta la necesidad de evaluar las condiciones adecuadas para la PTAP. Con este proyecto se busca además, contribuir al cumplimiento de la medida "Espacio Público contribuye a la resiliencia de los asentamientos humanos" (Sentencia STC 4360 )		
<b>ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN</b>		
<b>URBANO</b>	<b>RURAL</b>	
<b>x</b>		
<b>INSTRUMENTO DE GESTIÓN</b>		
El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.		
<b>COSTO</b>	\$ -	
<b>ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN</b>		<b>ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO</b>
Secretario de Planeación		Secretario de Planeación
<b>HORIZONTE DE EJECUCIÓN</b>		
<b>CORTO PLAZO</b>	<b>MEDIANO PLAZO</b>	<b>LARGO PLAZO</b>
<b>x</b>	<b>X</b>	<b>X</b>

<b>PROYECTO</b>	Realizar, adoptar e implementar el Plan de Gestión Integral del Residuos Sólidos desarrollando dentro de estos programas asociados con separación en la fuente, manejo eficiente de material aprovechable así como el seguimiento y control sobre los permisos ambientales definidos en la licencia.
<b>OBJETIVO</b>	Con este proyecto se espera dar un manejo eficiente a los residuos generados en el municipio.



<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>De acuerdo con el RAS 2017, título F, los municipios deben contar con el Plan Integral de Residuos Sólidos - PGIRS - y dentro de este deben definir las diferencias existentes entre el manejo de residuos domiciliarios y el manejo de otros residuos no convencionales. Adicionalmente, deben tener en cuenta los requerimientos de transporte, su potencial de recuperación o sus características de peligrosidad.</p> <p>En lo que respecta a la disposición final, se deben tener en cuenta los criterios básicos necesarios y los requerimientos mínimos obligatorios para que la operación del sistema de disposición final basado en la técnica de relleno sanitario sea planificado, diseñado, operado y monitoreado, incluyendo las etapas de clausura y pos-clausura, para prevenir, mitigar y compensar los impactos ambientales que son generados al utilizar este sistema, los cuales se encuentra definidos en la RAS 2017. Ahora bien, dentro de este proyecto, el municipio debe tener en cuenta la reubicación del relleno sanitario. Este proyecto se articula con la medida de la sentencia "<i>Asentamientos humanos eficientes y resilientes</i>" (Sentencia STC 4360 )</p>		
<b>ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN</b>		
URBANO	RURAL	
<b>x</b>	<b>X</b>	
<b>INSTRUMENTO DE GESTIÓN</b>		
<p>El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.</p>		
<b>COSTO</b>	\$ -	
<b>ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN</b>	<b>ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO</b>	
Secretario de Planeación	Secretario de Planeación	
<b>HORIZONTE DE EJECUCIÓN</b>		
<b>CORTO PLAZO</b>	<b>MEDIANO PLAZO</b>	<b>LARGO PLAZO</b>
<b>X</b>	<b>X</b>	

<b>PROYECTO</b>	Promover la implementación de fuentes de energía renovables y sostenible en la cabecera municipal del municipio de Curillo
-----------------	--



<b>OBJETIVO</b>	Emplear menos las energías convencionales reemplazándolas por energías limpias con el fin de disminuir la cantidad de GEI que emite la generación de energía tradicional en el territorio.	
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
Se plantea la oportunidad de implementar energías alternativas, toda vez que, el municipio cuenta con las características adecuadas para implementar tecnologías que den solución a los problemas de electricidad sin tener que acceder a mecanismos convencionales que además emiten GEI. Algunas de estas alternativas son: Hidroeléctricas, Biomasa y Fotovoltaica. Adicionalmente, con esto se contribuye con el cumplimiento de la medida de la sentencia STC 4360 "Asentamiento humanos eficientes y resilientes".		
<b>ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN</b>		
URBANO	RURAL	
<b>x</b>		
<b>INSTRUMENTO DE GESTIÓN</b>		
El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.		
<b>COSTO</b>	\$ -	
<b>ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN</b>		<b>ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO</b>
Secretario de Planeación		Secretario de Planeación
<b>HORIZONTE DE EJECUCIÓN</b>		
<b>CORTO PLAZO</b>	<b>MEDIANO PLAZO</b>	<b>LARGO PLAZO</b>
<b>x</b>		



<b>PROYECTO</b>	Construcción y/o mejoramiento de la cobertura de redes de alcantarillado en el Municipio de Curillo.	
<b>OBJETIVO</b>	Construir las redes de alcantarillado que permitan controlar y regular el vertimiento de aguas residuales directamente en el cuerpo de agua y que además permita tratar dichas aguas de la manera adecuada.	
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
Mediante este proyecto, se busca mejorar las condiciones sanitarias de la población, así como, controlar y mejorar la calidad de aquellos cuerpos de agua que se están viendo afectados por el mal manejo de las aguas servidas. A adicionalmente, el municipio deberá desarrollar un plan maestro de Acueducto y Alcantarillado, que se ajuste a las dinámicas actuales del municipio.		
<b>ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN</b>		
	URBANO	RURAL
	<b>X</b>	
<b>INSTRUMENTO DE GESTIÓN</b>		
El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.		
<b>COSTO</b>	\$ 400.000.000,00	
<b>ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN</b>		<b>ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO</b>
Secretario de Planeación		Secretario de Planeación
<b>HORIZONTE DE EJECUCIÓN</b>		
<b>CORTO PLAZO</b>	<b>MEDIANO PLAZO</b>	<b>LARGO PLAZO</b>
		<b>X</b>



<b>PROYECTO</b>	Gestión municipal para ampliar la cobertura de redes eléctricas y alumbrado público	
<b>OBJETIVO</b>	Ampliar la cobertura de redes eléctricas y mejorar las condiciones bajo las cuales se está brindado el servicio de energía y alumbrado público	
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>A través de los diferentes talleres realizados, se evidenció que para algunas veredas, el servicio de electricidad es precario, toda vez que, en estas la cobertura no es total y en la mayoría el alumbrado público es parcial o nulo, en este sentido, este proyecto busca gestionar los recursos necesarios para brindar un buen servicio eléctrico, ya que, esto no solo mejora la calidad de vida de los habitantes, sino que además incentiva el sector productivo del municipio.</p>		
<b>ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN</b>		
	URBANO	RURAL
	<b>X</b>	<b>X</b>
<b>INSTRUMENTO DE GESTIÓN</b>		
<p>El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.</p>		
<b>COSTO</b>	\$ 90.000.000,00	
<b>ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN</b>		<b>ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO</b>
Secretario de Planeación		Secretario de Planeación
<b>HORIZONTE DE EJECUCIÓN</b>		
<b>CORTO PLAZO</b>	<b>MEDIANO PLAZO</b>	<b>LARGO PLAZO</b>
<b>X</b>		



<b>PROYECTO</b>	Gestión de la administración municipal para la construcción de la red de gas domiciliario	
<b>OBJETIVO</b>	Trazar un plan de acción que permita durante los próximos 12 años la estructuración y construcción de las redes de gas domiciliario	
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
El gas domiciliario hace parte de los servicios públicos básicos y debe ser garantizado por la administración municipal, razón por la cual el presente proyecto busca que la administración municipal a través de las diferentes gestiones logre garantizar la cobertura total del gas domiciliario		
<b>ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN</b>		
URBANO		RURAL
X		
<b>INSTRUMENTO DE GESTIÓN</b>		
El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.		
<b>COSTO</b>	\$ 450.000.000,00	
<b>ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN</b>		<b>ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO</b>
Secretario de Planeación		Secretario de Planeación
<b>HORIZONTE DE EJECUCIÓN</b>		
<b>CORTO PLAZO</b>	<b>MEDIANO PLAZO</b>	<b>LARGO PLAZO</b>
X	X	X



**2 PROGRAMA 2: TERRITORIO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE Y RESILIENTE**

Partiendo de la importancia que tiene el medio ambiente y la estructura ecológica principal en la planeación urbana y rural, y basado en lo estipulado en la primera política del componente general, mediante este programa se promueve el desarrollo y la consolidación de un territorio ambientalmente sostenible, dónde se articule el espacio público con la estructura ecológica principal, y que por otra parte, los proyectos productivos que se desarrollen sean a fin con la conservación ambiental y la restauración ecológica.

De otro lado, este programa busca que el municipio pueda enfrentar en términos de cambio climático y gestión del riesgo cualquier evento que pueda ocurrir. En lo que respecta al cambio climático, este es uno de los grandes retos que enfrentan actualmente los territorios. Sin embargo, durante la planificación territorial se pueden definir proyectos que contribuyan a la adaptación y mitigación de impactos, es por esto, que este programa propone proyectos alineados a la prevención y mitigación de impactos que el cambio climático pueda generar en el territorio.

Este programa, se encuentra fundamentado en la política dos del componente general (Riqueza Ambiental y Paisajística), y en cuanto a la gestión del riesgo tiene el objetivo de generar control sobre la ocupación y los diferentes usos permitidos, con el fin de contribuir en largo plazo a la consolidación del modelo de ocupación, respetando los usos restringidos en las zonas con condición de riesgo.

Este programa, se enfoca en que el desarrollo urbano y el crecimiento económico del territorio no generen afectaciones negativas sobre el medio ambiente, sino, que por el contrario estos tres aspectos puedan desarrollarse de manera articulada, dando como resultado bienestar para los habitantes.

<b>PROYECTO</b>	Implementación de herramientas del manejo del paisaje orientado hacia corredores de conectividad, arboles dispersos, ampliación de parches de bosques, enriquecimiento de bosques y en áreas de recuperación o en suelo rural con condiciones de recuperación.
<b>OBJETIVO</b>	Implementar Herramientas de Manejo del Paisaje (HMP) orientadas a la conservación de las áreas que componen la Estructura Ecológica Principal
<b>DESCRIPCIÓN</b>	
<p>Contemplar Herramientas de Manejo del Paisaje (HMP) orientadas a la conservación de las áreas que componen la Estructura Ecológica Principal, a los cuales se les debe hacer un manejo específico, con algunas restricciones de uso y la siembra de especies nativas pioneras y de sucesión avanzada de utilidad para la fauna local. Adicionalmente, se es fundamental tomar en consideración el contexto territorial en el que se realizará la intervención, teniendo en cuenta aspectos como el estado actual de las coberturas, los factores tensionantes, las especies de interés por parte de los propietarios del predio, la adaptabilidad y requerimientos de las especies, la estrategia de restauración apropiada de acuerdo con la necesidad del territorio.</p> <p>Este proyecto se encuentra alineado con las medidas de la sentencia STC 4360:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Frontera agrícola con herramientas de manejo del paisaje</li> <li>- Áreas naturales remanentes con procesos de restauración y reconversión</li> </ul>	
<b>ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN</b>	



URBANO		RURAL	
		<b>X</b>	
<b>INSTRUMENTO DE GESTIÓN</b>			
El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.			
<b>COSTO</b>		\$ -	
<b>ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN</b>		<b>ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO</b>	
Secretaría de Planeación		Secretaría de Planeación	
Cooperación Internacional		Cooperación Internacional	
<b>HORIZONTE DE EJECUCIÓN</b>			
<b>CORTO PLAZO</b>	<b>MEDIANO PLAZO</b>		<b>LARGO PLAZO</b>
	<b>X</b>		<b>x</b>

<b>PROYECTO</b>	Recuperación en áreas de fajas paralelas y en humedales degradados por actividades agropecuarias
<b>OBJETIVO</b>	Recuperar las áreas de fajas paralelas, humedales y bosques inundables de la zona, teniendo un énfasis de conservación de coberturas a su alrededor dada la importancia para la regulación hídrica
<b>DESCRIPCIÓN</b>	
Consiste en la protección y recuperación de fajas paralelas, humedales y bosques inundables de la zona, teniendo un énfasis de conservación de coberturas a su alrededor dada la importancia para la regulación hídrica y suministro de agua para la vida en el municipio. Para esto se propone la plantación de especies nativas en las rondas de los humedales que se identifiquen en el municipio, así como de los bosques inundables.  Se articula con la medida de la sentencia STC 4360 "Estructura ecológica se complementa con criterios de adaptación al cambio climático"	
<b>ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN</b>	





URBANO		RURAL	
		<b>x</b>	
<b>INSTRUMENTO DE GESTIÓN</b>			
El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.			
<b>COSTO</b>		\$ -	
<b>ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN</b>		<b>ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO</b>	
Secretaria de Planeación		Secretaria de Planeación	
Cooperación Internacional		Cooperación Internacional	
<b>HORIZONTE DE EJECUCIÓN</b>			
<b>CORTO PLAZO</b>	<b>MEDIANO PLAZO</b>		<b>LARGO PLAZO</b>
<b>x</b>			

<b>PROYECTO</b>	Desarrollar un sistema de monitoreo de conservación de bosques que vaya desde el nivel local hasta el nivel nacional a través de vigías ambientales y las JAC.
<b>OBJETIVO</b>	Realizar un sistema de monitoreo que contribuya a la conservación de bosques
<b>DESCRIPCIÓN</b>	
De acuerdo con lo establecido en el Artículo 10 de la Ley 1955 de 2019. Se propone la Estrategia Conservación de bosques en la Región de la Amazonía, de los recursos provenientes del impuesto al carbono, concretamente del rubro “Colombia en Paz”, se destinará el 15% exclusivo para la conservación de los bosques de la región de la Amazonia; toda vez que esta región contiene la mayor extensión de bosques a nivel nacional, constituyendo al territorio como un centro de desarrollo económico y ambiental sostenible para el país, por la biodiversidad que alberga. En virtud de ello, en el componente programático se presenta este proyecto que tiene como fin apoyar el cumplimiento de la Ley 1955 de 2019 así como parte de las medidas de la sentencia STC 4360, tal y como lo son, estructura ecológica se complementa con criterios de adaptación al cambio climático y los bosques de la línea base 2010 se mantienen y se restauran.	
<b>ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN</b>	
URBANO	RURAL



		<b>x</b>
<b>INSTRUMENTO DE GESTIÓN</b>		
El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.		
<b>COSTO</b>	\$ -	
<b>ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN</b>		<b>ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO</b>
Secretaría de Planeación		Secretaría de Planeación
Cooperación Internacional		Cooperación Internacional
<b>HORIZONTE DE EJECUCIÓN</b>		
<b>CORTO PLAZO</b>	<b>MEDIANO PLAZO</b>	<b>LARGO PLAZO</b>
<b>x</b>		

<b>PROYECTO</b>	Promover programas para el mantenimiento y la restauración de los bosques línea base 2010.	
<b>OBJETIVO</b>	Promover y orientar procesos integrales que contribuyan a la restauración ecológica con el fin de recuperar las condiciones y funciones de los ecosistemas estratégicos.	
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
Desde el desarrollo y levantamiento de información en campo, se evidenció que es necesario el desarrollo de acciones que promuevan la restauración ecológica con el fin de recuperar y restaurar ecosistemas que son indispensables para el funcionamiento adecuado de la estructura ecológica principal y que además prestan servicios ambientales a la comunidad. Dando cumplimiento además a las medidas de la sentencia del amazonas: "Los bosques de la línea base 2010 se mantienen y se restauran" y "Frontera agrícola con herramientas de manejo del paisaje"		
<b>ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN</b>		
URBANO		RURAL
		<b>x</b>
<b>INSTRUMENTO DE GESTIÓN</b>		



El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.

<b>COSTO</b>	\$ -	
<b>ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN</b>	<b>ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO</b>	
Secretaria de Planeación	Secretaria de Planeación	
Cooperación Internacional	Cooperación Internacional	
<b>HORIZONTE DE EJECUCIÓN</b>		
<b>CORTO PLAZO</b>	<b>MEDIANO PLAZO</b>	<b>LARGO PLAZO</b>
	X	x



<b>PROYECTO</b>	Realizar estudios y diseños para la adecuación de tierras con el fin de priorizar alternativas de cosechas de agua en áreas agropecuarias y que presentan constantes periodos de sequias	
<b>OBJETIVO</b>	Realizar estudios y diseños que permitan la adecuación de tierras para priorizar alternativas de cosechas de agua en áreas con altos periodos de sequias	
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Con este proyecto se busca fortalecer el conocimiento local centrado en la productividad de los cultivos locales, la diversificación y la producción bajo condiciones variables (por ejemplo, los modelos agrícolas y técnicas para reducir los riesgos climáticos, técnicas de gestión de productos y semillas en este contexto). Implementando tecnologías basadas en ecosistemas como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adopción de nuevos sistemas de cultivo, uso eficiente del agua y creación de agro insumos a partir de fertilizantes naturales</li> <li>• Estructuras que recolectan aguas provenientes de la escorrentía superficial en las épocas de lluvia, cosechas de agua con atajados.</li> <li>• Sistemas de riego tecnificado, por medio de riego presurizado o riego por goteo</li> </ul> <p>Con esto se busca optimizar la actividad productiva reduciendo las pérdidas de las cosechas durante los meses de mayor impacto de sequías.</p> <p>Este proyecto es articulado con la medida se preveniente y revierte la degradación natural del suelo (Sentencia del amazonas)</p>		
<b>ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN</b>		
URBANO	RURAL	
	<b>X</b>	
<b>INSTRUMENTO DE GESTIÓN</b>		
El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.		
<b>COSTO</b>	\$ -	
<b>ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN</b>	<b>ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO</b>	
Secretaria de Planeación	Secretaria de Planeación	
Cooperación Internacional	Cooperación Internacional	



<b>HORIZONTE DE EJECUCIÓN</b>		
<b>CORTO PLAZO</b>	<b>MEDIANO PLAZO</b>	<b>LARGO PLAZO</b>
		x

<b>PROYECTO</b>	Diseñar y estructurar el sistema de alertas tempranas de amenazas naturales de incendios e inundaciones priorizando las zonas de amenaza alta y media
<b>OBJETIVO</b>	Generar un sistema de alertas tempranas de amenazas naturales que permitan mitigar los daños que puedan ocasionar una emergencia natural.

<b>DESCRIPCIÓN</b>	
<p>Los sistemas de alarma tienen como objetivo el aviso a la población de un inminente evento de incendio o inundación. Un sistema adecuado, junto con actividades de educación ambiental a población, puede reducir significativamente el número de víctimas, ya que son una herramienta fundamental para iniciar y desarrollar los procedimientos de evacuación. Las fuerzas de seguridad e instituciones gubernamentales encargadas de la gestión de emergencias deben contribuir a la definición del inicio y términos del proceso de evacuación, a partir de las indicaciones recogidas en la Estrategia de Respuesta Municipal. El aviso a la población en riesgo puede efectuarse de forma directa, a través de la percepción de la amenaza (por ejemplo, por un aumento del nivel del agua en el cauce), o bien indirectamente a partir de otras fuentes (Jonkman, 2007), como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistemas de alerta: altavoces, bando, sirenas, etc.</li> <li>• Difusión individual: personal de emergencias, fuerzas de seguridad, redes sociales, etc.</li> <li>• Otros sistemas: llamadas de teléfono, mensajes de texto, etc.</li> <li>• Identificar las comunidades más propensas a ser afectadas por este tipo de fenómenos e implementar campañas de divulgación de conocimientos en cuanto a la prevención y atención en caso de emergencias.</li> </ul> <p>Otra acción importante dentro de la ejecución de este proyecto es revisar y actualizar el Plan de Gestión de Riesgos en todos sus escenarios y la estrategia de respuesta ante emergencias, dando prioridad al tema de incendios forestales y desabastecimiento de agua.</p> <p>Este proyecto se articula con la medida de la sentencia STC 4360 "Gestión del Riesgo de desastres incorpora medidas de adaptación al cambio climático"</p>	

<b>ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN</b>	
<b>URBANO</b>	<b>RURAL</b>
x	x
<b>INSTRUMENTO DE GESTIÓN</b>	



El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.

<b>COSTO</b>	\$ -	
<b>ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN</b>	<b>ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO</b>	
Secretaria de Planeación	Secretaria de Planeación	
<b>HORIZONTE DE EJECUCIÓN</b>		
<b>CORTO PLAZO</b>	<b>MEDIANO PLAZO</b>	<b>LARGO PLAZO</b>
	X	

<b>PROYECTO</b>	Desarrollar estrategias naturales para la gestión del riesgo como lo son barrera rompe viento y barreras cortafuegos	
<b>OBJETIVO</b>	Implementar estrategias naturales dentro de la acciones para la gestión del riesgo	
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
De acuerdo con las recomendaciones del MINAGRICULTURA (2015) para la prevención y mitigación a eventos climáticos para el sector agrícola. Se propone evitar las prácticas agrícolas nocivas como la quema de rastrojos e implementar prácticas naturales como las de barreras cortafuegos. Adicionalmente, esta práctica se articula con la medida "Soluciones naturales en la gestión del riesgo de desastres" (Sentencia STC 4360 )		
<b>ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN</b>		
URBANO	RURAL	
X	X	
<b>INSTRUMENTO DE GESTIÓN</b>		
El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.		
<b>COSTO</b>	\$ -	



ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN		ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO	
Secretaria de Planeación		Secretaria de Planeación	
HORIZONTE DE EJECUCIÓN			
CORTO PLAZO	MEDIANO PLAZO	LARGO PLAZO	
	X		

<b>PROYECTO</b>	Elaboración de un plan de contingencia ante emergencias por sequias, Fortalecimiento institucional y de la comunidad con Kits de autoprotección para eventos de amenaza por incendios forestales		
<b>OBJETIVO</b>	Elaborar un plan de contingencia que se base en el fortalecimiento de las capacidades institucionales y de la comunidad para que puedan responder de manera temprana en eventos de amenaza por incendios forestales		
DESCRIPCIÓN			
A través de este proyecto se busca capacitar a la población mediante conferencias, cursos, seminarios para la difusión de información, caracterización de los factores condicionantes y desencadenantes que influyen en el fenómeno, con el objetivo de que estén preparadas ante cualquier emergencia y fortalecer las entidades de control de desastres y primeros respondientes del municipio, con el fin de estar preparados en caso de presentarse alguna emergencia. Articulando estas acciones con la medida Gestión del Riesgo de desastres incorpora medidas de adaptación al cambio climático de la Sentencia STC 4360.			
ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN			
URBANO		RURAL	
x		X	
INSTRUMENTO DE GESTIÓN			
El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.			
<b>COSTO</b>	\$ -		



<b>ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN</b>		<b>ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO</b>	
Secretaría de Planeación		Secretaría de Planeación	
<b>HORIZONTE DE EJECUCIÓN</b>			
<b>CORTO PLAZO</b>	<b>MEDIANO PLAZO</b>	<b>LARGO PLAZO</b>	
x			

<b>PROYECTO</b>	Elaborar y articular los instrumentos de planificación y los procesos de la Gestión del riesgo definidos por la Ley 1523 de 2012		
<b>OBJETIVO</b>	Elaborar y articular los instrumentos de planificación y los procesos de la Gestión del riesgo		
<b>DESCRIPCIÓN</b>			
<p>Elaboración y articulación de los instrumentos de planificación y los procesos de la Gestión del riesgo: dentro de los instrumentos creados por la Ley 1523 de 2012 se encuentran el Plan Municipal de Gestión del Riesgo (Art 32 y 37), la Estrategia Municipal para la Respuesta (Art 37), y el Plan de Acción Específico para la recuperación (Art 61), instrumentos enfocados a cumplir los objetivos específicos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, los cuales son conocimiento, reducción y manejo del riesgo, de ahí la importancia de la elaboración y articulación de estos instrumentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración del Plan de Gestión del Riesgo Municipal</li> <li>• Elaboración de la Estrategia de Respuesta Municipal</li> <li>• Plan de acción específico para la Recuperación: el PAER contiene las acciones para rehabilitar y reconstruir según sea el daño y sus opciones de recuperación en perspectiva de desarrollo sostenible</li> </ul>			
URBANO		RURAL	
x		x	
<b>INSTRUMENTO DE GESTIÓN</b>			
El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.			
<b>COSTO</b>	\$ -		





<b>ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN</b>		<b>ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO</b>
Secretaría de Planeación		Secretaría de Planeación
<b>HORIZONTE DE EJECUCIÓN</b>		
<b>CORTO PLAZO</b>	<b>MEDIANO PLAZO</b>	<b>LARGO PLAZO</b>
x		

<b>PROYECTO</b>	Realizar los estudios detallados priorizados desde el documento de gestión del riesgo. Principalmente para las zonas con condición de amenaza por movimientos en masa e inundaciones.	
<b>OBJETIVO</b>	Desarrollar los estudios detallados de gestión del riesgo, con el fin de establecer cuáles son las medidas que se deben tomar en el territorio para prevenir o mitigar los eventos naturales que se puedan presentar.	
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
De acuerdo con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 en el artículo 2.2.2.1.3.1.4, se señala la importancia de los estudios detallados dentro del ordenamiento territorial, toda vez que, estos se encuentran orientados a determinar la categorización del riesgo y con el fin de establecer las medidas que correspondan.		
<b>ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN</b>		
	URBANO	RURAL
	x	x
<b>INSTRUMENTO DE GESTIÓN</b>		
El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.		
<b>COSTO</b>	\$ -	
<b>ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN</b>		<b>ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO</b>
Secretaría de Planeación		Secretaría de Planeación



<b>HORIZONTE DE EJECUCIÓN</b>		
<b>CORTO PLAZO</b>	<b>MEDIANO PLAZO</b>	<b>LARGO PLAZO</b>
X		

<b>PROYECTO</b>	Desarrollo de programas de fortalecimiento de capacidades a los campesinos para que sean parte activa de los mercados de bonos de carbono
<b>OBJETIVO</b>	Capacitar y fortalecer a los habitantes del municipio de Curillo para que sean parte activa del mercado nacional de bonos de carbono.

**DESCRIPCIÓN**

Uno de los retos más grandes que se tiene en este momento a nivel global es el cambio climático y dentro de este se destaca la regulación y contención de los GEI, Colombia por su parte una de las acciones que se ha tomado ha sido la aplicar un impuesto al carbono lo cual se encuentra contenido en el Decreto 926 del 2017, dentro de este se reglamentan las certificaciones de carbono neutro, y parte de estas son transadas en el mercado de bonos de carbono, el cual, es uno de los mecanismos implementados para reducir los GEI (Gases de Efecto Invernadero) y consiste en comprar y/o vender certificados de reducción de emisiones. Esto alineado además, con las medidas de la sentencia - STC 4360 - 1. Estructura ecológica se complementa con criterios de adaptación al cambio climático y 2. Frontera agrícola con herramientas de manejo del paisaje

**ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN**

URBANO	RURAL
	x

**INSTRUMENTO DE GESTIÓN**

El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.

<b>COSTO</b>	\$ -
--------------	------

<b>ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN</b>	<b>ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO</b>
Secretaría de Planeación	Secretaría de Planeación
Cooperación Internacional	Cooperación Internacional
Privados	Privados



HORIZONTE DE EJECUCIÓN		
CORTO PLAZO	MEDIANO PLAZO	LARGO PLAZO
x	X	x

### 3 PROGRAMA 3: COMPETITIVIDAD, PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO SOCIAL

De acuerdo con lo establecido en la política “Economía campesina y conectividad regional” del componente general, y teniendo en cuenta las dinámicas sociales, productivas y ambientales del municipio de Curillo, este programa está enfocado en el fortalecimiento de los proyectos productivos, que permitan una transformación de la zona rural, mediante la promoción de proyectos de asociación comunitaria, que permitan generar estructuras sociales, con el fin de propiciar un equilibrio de mercado de los productos ofrecidos en el municipio, donde la oferta responda a la demanda, aumentando así el desempeño productivo y competitivo del municipio a nivel departamental y regional, y en consecuencia el desarrollo social.

<b>PROYECTO</b>	Fomentar e incentivar las actividades agroindustriales y modelos agropecuarios asociativos sostenibles, que permitan obtener y garantizar la oferta de productos agropecuarios en las cantidades demandadas por el mercado que cumplan con los estándares de calidad.	
<b>OBJETIVO</b>	Incentivar y fortalecer las capacidades de las actividades agroindustriales y fomentar los modelos agropecuarios asociativos con el fin de dinamizar e incentivar la productividad y competitividad del municipio.	
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
Este proyecto, busca a través del desarrollo de buenas prácticas productivas y asociativas dinamizar y aumentar la oferta y la calidad productiva del municipio.		
<b>ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN</b>		
URBANO		RURAL
		x
<b>INSTRUMENTO DE GESTIÓN</b>		
El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.		
<b>COSTO</b>	\$ -	
<b>ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN</b>	<b>ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO</b>	



Alcaldía Municipal	Alcaldía Municipal
Secretaria de Integración Social	Secretaria de Integración Social
HORIZONTE DE EJECUCIÓN	
CORTO PLAZO	MEDIANO PLAZO
X	X
LARGO PLAZO	

<b>PROYECTO</b>	Fortalecimiento de las cadenas productivas del agro y sector pecuario a través de asociaciones públicas y privadas que generen las inversiones necesarias para dinamizar las estructuras productivas y comerciales.	
<b>OBJETIVO</b>	Fortalecer las cadenas y los canales productivos mediante la asociación de públicos y privados, que generen inversiones que contribuyan a la dinámica productiva del municipio	
DESCRIPCIÓN		
Bajo este proyecto se busca que las actividades productivas desarrolladas en el municipio atraigan la inversión necesaria para establecer una dinámica de mercado que ofrezca productos de calidad con un nivel de demanda que atienda la cantidad de productos ofertados.		
ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN		
URBANO		RURAL
X		X
INSTRUMENTO DE GESTIÓN		
El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.		
<b>COSTO</b>	\$ -	
ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN		ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO
Alcaldía Municipal		Alcaldía Municipal
Secretaria de Integración Social		Secretaria de Integración Social
Cooperación Internacional		Cooperación Internacional
Privados		Privados



<b>HORIZONTE DE EJECUCIÓN</b>		
<b>CORTO PLAZO</b>	<b>MEDIANO PLAZO</b>	<b>LARGO PLAZO</b>
	X	X

<b>PROYECTO</b>	Construcción y/o mejoramiento de los centros de acopio para el fortalecimiento de las cadenas de distribución de productos.	
<b>OBJETIVO</b>	Construir un centro de acopio que permita ubicar y comercializar todos los productos generados por los agricultores del municipio	
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
Los centros de acopio, tiene como función principal la de agrupar toda la producción de los pequeños productores, en este sentido y de acuerdo con las características productivas del territorio se evidencia que para el desarrollo competitivo del mismo este espacio tiene gran importancia, ya que, es allí donde los pequeños productores del municipio se reúnen para competir tanto en cantidad como en calidad.		
<b>ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN</b>		
	URBANO	RURAL
	X	
<b>INSTRUMENTO DE GESTIÓN</b>		
El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.		
<b>COSTO</b>	\$ 90.000.000,00	
<b>ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN</b>		<b>ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO</b>
Alcaldía Municipal		Alcaldía Municipal
Secretaria de Integración Social		Secretaria de Integración Social
Cooperación Internacional		Cooperación Internacional
Privados		Privados



<b>HORIZONTE DE EJECUCIÓN</b>		
<b>CORTO PLAZO</b>	<b>MEDIANO PLAZO</b>	<b>LARGO PLAZO</b>
X	X	X

<b>PROYECTO</b>	Promoción de desarrollo de proyectos productivos que garanticen las conservación y la restauración ambiental a través de la implementación de prácticas sostenibles.	
<b>OBJETIVO</b>	Incentivar proyectos productivos sostenibles, que dentro de los procesos realizados contribuyan a la conservación ambiental y la restauración ecológica.	
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
Este proyecto consiste en fortalecer las capacidades técnicas de la comunidad con el fin de promover las prácticas productivas sostenibles que permitan, producir y conservar las condiciones físicas y ambientales del territorio.		
<b>ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN</b>		
URBANO		RURAL
		x
<b>INSTRUMENTO DE GESTIÓN</b>		
El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.		
<b>COSTO</b>	\$ 350.000.000,00	
<b>ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN</b>		<b>ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO</b>
Alcaldía Municipal		Alcaldía Municipal
Secretaria de Integración Social		Secretaria de Integración Social
Cooperación Internacional		Cooperación Internacional
Privados		Privados



<b>HORIZONTE DE EJECUCIÓN</b>		
<b>CORTO PLAZO</b>	<b>MEDIANO PLAZO</b>	<b>LARGO PLAZO</b>
	X	

<b>PROYECTO</b>	Elaboración de un plan de desarrollo turístico que permita establecer estrategias de promoción e incentivo de proyectos de turismo rural y comunitario.	
<b>OBJETIVO</b>	Elaborar un plan de desarrollo turístico acorde a las características físicas y ambientales del municipio, con el fin de identificar el potencial turístico de los diferentes escenarios con los que cuenta el municipio.	
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
El turismo comunitario consiste en la apropiación por parte de la comunidad de los elementos característicos del territorio, para aprovechar y generar atractivos turísticos que les permitan tener el control de la logística de los procesos que se desarrollan como oportunidad económica sin dejar de lado las actividades productivas que usualmente llevan a cabo, debido a que no se presenta incompatibilidad, pues el ecoturismo y el agroturismo, se enfocan en dar a conocer ecosistemas y sistemas productivos característicos de la región. Adicionalmente y tomando en cuenta el conocimiento de la comunidad sobre su territorio, se sugiere se dé prioridad a las veredas Camelias y El Libertador, en las cuales se encuentran dos sitios con gran potencial ecoturístico, la montaña Doña Bertha y La Laguna de la Cocha, respectivamente, las cuales por su gran riqueza natural asociada a la biodiversidad y belleza escénica resultan ideales para dar inicio a esta actividad.		
<b>ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN</b>		
URBANO		RURAL
X		x
<b>INSTRUMENTO DE GESTIÓN</b>		
El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.		
<b>COSTO</b>	\$ 20.000.000,00	
<b>ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN</b>		<b>ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO</b>
Secretaria de Planeación		Secretaria de Planeación
<b>HORIZONTE DE EJECUCIÓN</b>		



CORTO PLAZO	MEDIANO PLAZO	LARGO PLAZO
	X	

<b>PROYECTO</b>	Incentivar proyectos de forestaría comunitaria basados en la asociatividad
<b>OBJETIVO</b>	Incentivar proyectos de forestaría comunitaria basados en la asociatividad para que las comunidades hagan uso sostenible de los bosques.

**DESCRIPCIÓN**

Con este proyecto se busca brindarles opciones a las comunidades para que hagan un uso sostenible de los bosques, fortaleciendo el rol de las Juntas de Acción Comunal para la realización de proyectos de recuperación, rehabilitación y restauración de las zonas de bosque del municipio empleando diferentes especies nativas e introducidas, enfatizando en la implementación de la guadua en zonas de importancia hídrica.

Con este proyecto, se pretende reforzar y dinamizar el objeto planteado desde las medidas "*Estructura ecológica se complementa con criterios de adaptación al cambio climático*" y "*Los bosques de la línea base 2010 se mantienen y se restauran*" de la sentencia STC 4360

**ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN**

URBANO	RURAL
	X

**INSTRUMENTO DE GESTIÓN**

El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.

<b>COSTO</b>	\$ -
--------------	------

<b>ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN</b>	<b>ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO</b>
Secretaria de Planeación	Secretaria de Planeación

**HORIZONTE DE EJECUCIÓN**

CORTO PLAZO	MEDIANO PLAZO	LARGO PLAZO
	X	





<b>PROYECTO</b>	Mejoramiento de la infraestructura comercial turística y de espacio público enfocado hacia la atención del turismo, el comercio local y el sector maderero de bajo impacto, haciendo énfasis en que estas adecuaciones se pueden realizar siempre y cuando cumplan con los estudios detallados de riesgos y los permisos ambientales requeridos	
<b>OBJETIVO</b>	Aprovechar los espacios disponibles para la reconstrucción del turismo desde una mirada sostenible que considere dentro de su estructura todas las potencialidades del territorio como por ejemplo un malecón turístico.	
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
Mediante este proyecto se busca mejorar la infraestructura de aquellas zonas que pueden resultar atractivas turísticamente, diseñando una hoja de ruta para establecer las temporadas adecuadas de visita, el número de carga que puede soportar cada lugar de acuerdo con sus características ambientales y con la infraestructura turística que el municipio ofrece. Este proyecto se articula con la medida de la STC 4360 "Asentamientos humanos eficientes y resilientes".		
<b>ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN</b>		
URBANO	RURAL	
	<b>x</b>	
<b>INSTRUMENTO DE GESTIÓN</b>		
El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.		
<b>COSTO</b>	\$ -	
<b>ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN</b>		<b>ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO</b>
Secretaria de Planeación		Secretaria de Planeación
<b>HORIZONTE DE EJECUCIÓN</b>		
<b>CORTO PLAZO</b>	<b>MEDIANO PLAZO</b>	<b>LARGO PLAZO</b>
<b>x</b>		



<b>PROYECTO</b>	Implementación de buenas prácticas agropecuarias orientadas hacia la reconversión productiva con especies de rápida adaptación al cambio climático	
<b>OBJETIVO</b>	Implementar buenas prácticas agropecuarias orientada hacia la reconversión productiva	
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Se propone contemplar en las medidas, la valoración económica y social de la biodiversidad y de los Servicios Eco sistémicos asociados al bosque, dentro de los que se incluyen los bienes como la madera, leña, frutos, resinas, semillas entre otros; en lo relacionado con los servicios se destacan la regulación hídrica, climática, captura y fijación de CO<sub>2</sub>, control de la erosión, purificación del agua y servicios culturales como la contemplación y disfrute de escenarios naturales, la identidad y herencia cultural, entre otros. En este sentido, se propone la reconversión progresiva de los sistemas productivos actuales hacia modelos agroambientales conformados con paisajes productivos, que involucren herramientas del manejo del paisaje que permitan recuperar la conectividad ecológica entre los ecosistemas, sin que esto implique la limitación de la realización de actividades productivas. Articulando este proyectos con las medidas "Se <i>preveniente y revierte la degradación natural del suelo</i>" y "Áreas de <i>vegetación remanente</i>" de la sentencia STC 4360.</p>		
<b>ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN</b>		
URBANO	RURAL	
	<b>x</b>	
<b>INSTRUMENTO DE GESTIÓN</b>		
El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.		
<b>COSTO</b>	\$ -	
<b>ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN</b>		<b>ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO</b>
Secretaria de Planeación		Secretaria de Planeación
<b>HORIZONTE DE EJECUCIÓN</b>		
<b>CORTO PLAZO</b>	<b>MEDIANO PLAZO</b>	<b>LARGO PLAZO</b>
<b>x</b>		



<b>PROYECTO</b>	Construcción y/o mejoramiento de un espacio de capacitación para la reparación e integración de víctimas y reinsertados.	
<b>OBJETIVO</b>	Generar espacios de integración, capacitación y educación de las personas víctimas del conflicto	
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
Debido al contexto y el proceso de paz en el cual se encuentra actualmente el municipio de Curillo, es oportuno desarrollar espacios que permitan la integración y la capacitación de las personas víctimas del conflicto, así como, recorridos académicos sobre los diferentes monumentos realizados en conmemoración al proceso de paz.		
<b>ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN</b>		
URBANO	RURAL	
<b>X</b>		
<b>INSTRUMENTO DE GESTIÓN</b>		
El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.		
<b>COSTO</b>	\$ 70.000.000,00	
<b>ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN</b>		<b>ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO</b>
Secretaria de Planeación		Secretaria de Planeación
Secretaria de Integración Social		Secretaria de Integración Social
<b>HORIZONTE DE EJECUCIÓN</b>		
<b>CORTO PLAZO</b>	<b>MEDIANO PLAZO</b>	<b>LARGO PLAZO</b>
	<b>X</b>	



**4 PROGRAMA 4: GOBERNANZA Y FORMALIZACIÓN TERRITORIAL**

El programa de Gobernanza y Formalización Territorial se fundamenta en un contexto de valor compartido, e integra los proyectos que fomentan el fortalecimiento de la capacidad técnica de los habitantes del municipio de Curillo, toda vez que, esto se traduce en mano de obra calificada, inversión económica, competitividad y sobre todo participación ciudadana.

<b>PROYECTO</b>	Fortalecimiento de capacidad y apoyo a víctimas y reinsertados en temas de medio ambiente, sistemas productivos sostenibles, y demás actividades relacionadas a los sistemas productivos municipales	
<b>OBJETIVO</b>	Fortalecer las capacidades técnicas de las víctimas del conflicto en habilidades asociadas a temas ambientales y sistemas productivos sostenibles, para que estos puedan acceder a oportunidades laborales calificadas dentro del territorio.	
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
Este proyecto, busca aumentar el conocimiento y las capacidades técnicas de las personas víctimas del conflicto armado, con el fin, de que estos puedan acceder a mejores oportunidades de trabajo.		
<b>ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN</b>		
URBANO	RURAL	
<b>X</b>	<b>X</b>	
<b>INSTRUMENTO DE GESTIÓN</b>		
El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.		
<b>COSTO</b>	\$ -	
<b>ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN</b>		<b>ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO</b>
Alcaldía Municipal		Alcaldía Municipal
Secretaria de Planeación		Secretaria de Planeación
Secretaria de Integración Social		Secretaria de Integración Social
<b>HORIZONTE DE EJECUCIÓN</b>		
<b>CORTO PLAZO</b>	<b>MEDIANO PLAZO</b>	<b>LARGO PLAZO</b>
<b>X</b>		



<b>PROYECTO</b>	Fortalecimiento de capacidades técnicas para brindar servicios en el sistema de salud	
<b>OBJETIVO</b>	Fortalecer las capacidades técnicas del personal de salud del municipio, con el fin de que estos puedan atender las emergencias que se puedan presentar	
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
Los puestos de salud que existen en el municipio de Curillo cuentan con ciertas restricciones que les impiden atender algunas emergencias, sin embargo, contar con personal capacitado, permiten prevenir enfermedades y a la vez permite que las emergencias que se presenten cuenten con una atención previa a las remisiones que se deban realizar.		
<b>ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN</b>		
	URBANO	RURAL
	<b>X</b>	<b>X</b>
<b>INSTRUMENTO DE GESTIÓN</b>		
El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.		
<b>COSTO</b>	\$ 35.000.000,00	
<b>ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN</b>		<b>ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO</b>
Secretaría de Planeación		Secretaría de Planeación
Cooperación Internacional		Cooperación Internacional
<b>HORIZONTE DE EJECUCIÓN</b>		
<b>CORTO PLAZO</b>	<b>MEDIANO PLAZO</b>	<b>LARGO PLAZO</b>
<b>X</b>		



<b>PROYECTO</b>	Conocer es el primer paso para adaptarse: Fortalecimiento sobre el conocimiento de la gestión del riesgo y cambio climático, creando el comité Local de Prevención y Atención de Desastres	
<b>OBJETIVO</b>	Fortalecer a las comunidades para la gestión del riesgo asociado al cambio climático	
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
Debido a la estrecha relación que hay entre los procesos de deforestación y el cambio climático, Corpoamazonia en su plan de acción ha diseñado 5 líneas estratégicas como lucha contra la deforestación y reducción de las emisiones de GEI. Según el riesgo climático, el municipio de Curillo se categorizó como riesgo medio, resultado obtenido mediante la relación matemática entre la amenaza y vulnerabilidad, en donde se obtuvo una categorización baja y media, respectivamente. En consecuencia, capacitar a la comunidad para que desde sus prácticas hagan parte del comité local de prevención del riesgo es una medida acertada que busca la atención temprana de eventos, alineando además, este proyecto con la medida "Gestión del Riesgo de desastres incorpora medidas de adaptación al cambio climático " de la sentencia STC 4360		
<b>ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN</b>		
URBANO	RURAL	
<b>X</b>	<b>X</b>	
<b>INSTRUMENTO DE GESTIÓN</b>		
El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.		
<b>COSTO</b>	\$ -	
<b>ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN</b>		<b>ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO</b>
Alcaldía Municipal		Alcaldía Municipal
Secretaria de Planeación		Secretaria de Planeación
Secretaria de Integración Social		Secretaria de Integración Social
<b>HORIZONTE DE EJECUCIÓN</b>		
<b>CORTO PLAZO</b>	<b>MEDIANO PLAZO</b>	<b>LARGO PLAZO</b>
<b>X</b>		



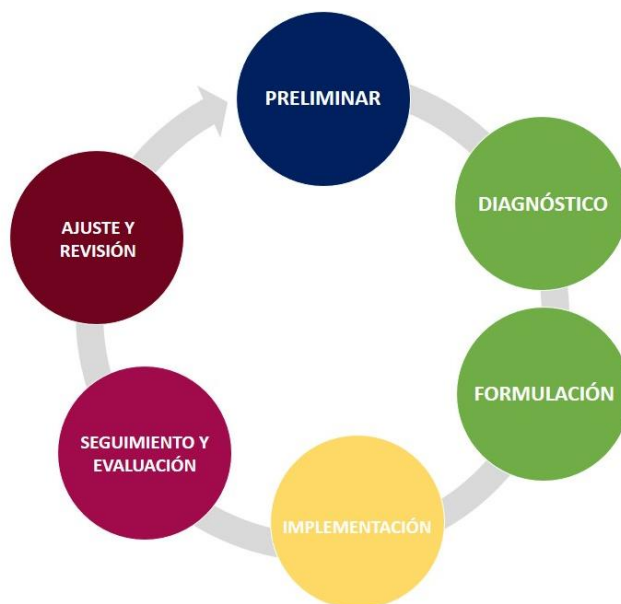
<b>PROYECTO</b>	Fortalecimiento de capacidades para el manejo y uso de la planta de beneficio animal.	
<b>OBJETIVO</b>	Capacitar a las personas que hacen utiliza de la planta de beneficio animal sobre el uso y el funcionamiento de esta, con el fin de evitar problemas sanitarios.	
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
Este proyecto busca que las personas que van a utilizar la planta de beneficio animal cuenten con el conocimiento técnico necesario para hacer uso de la misma, con el fin de evitar problemas saneamiento, asociados con el manejo y disposición de residuos y/o aquello que puedan acarrear problemas de salud		
<b>ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN</b>		
	URBANO	RURAL
	<b>X</b>	
<b>INSTRUMENTO DE GESTIÓN</b>		
El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.		
<b>COSTO</b>	\$ -	
<b>ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN</b>		<b>ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO</b>
Secretario de Planeación		Secretario de Planeación
Cooperación Internacional		Cooperación Internacional
<b>HORIZONTE DE EJECUCIÓN</b>		
<b>CORTO PLAZO</b>	<b>MEDIANO PLAZO</b>	<b>LARGO PLAZO</b>
<b>X</b>		

## V. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El proceso de Seguimiento y Evaluación (en adelante S&E) del EOT de Curillo, deberá ser la herramienta que consolida el Expediente Municipal<sup>15</sup>. Es necesario para analizar los resultados de avance del Modelo de Ordenamiento Propuesto y permite identificar los posibles ajustes que surjan.

De acuerdo con lo descrito en el Artículo 2.2.2.1.2.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la planeación es un proceso que se desarrolla mediante un ciclo compuesto de fases que deben ejecutarse sucesiva y ordenadamente para garantizar el logro de los resultados esperados. El EOT como proceso de planificación territorial, comprende un conjunto de etapas, las cuales deben articularse e interrelacionarse en los procesos y desarrollos definidos.

Figura 72. Ciclo de la Planeación Municipal



Fuente: Equipo Técnico EOT Caquetá 2020, con base en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta lo estipulado en el decreto citado anteriormente, cada etapa del ciclo de ordenamiento territorial se encuentra definida de la siguiente manera:

1. Etapa preliminar. Se realiza análisis de factibilidad técnica, institucional, financiera y de los procesos de participativos requeridos para la elaboración del plan. Se identifican los recursos y actividades necesarias para la elaboración del plan. Se deben definir los temas estratégicos y prioritarios de la

<sup>15</sup> Referenciado en la ley 388 de 1997 como Expediente Urbano, sin embargo, a partir de las recomendaciones de la Guía Metodológica para la Implementación del Expediente Municipal del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, 2004, debido a que se considera que el alcance del instrumento debe ser tanto urbano como rural.





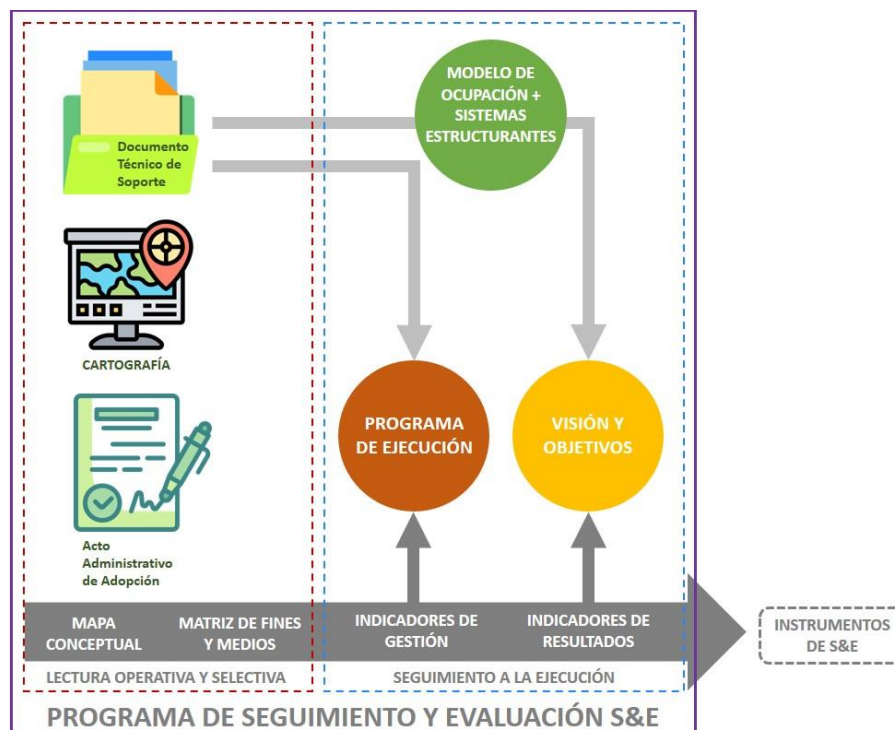
proyección espacial de actividades en el territorio en función de la vocación del municipio acorde con las políticas sociales y económicas definidas en el Plan de Desarrollo; y finalmente la formulación de la estrategia de articulación con el Plan de Desarrollo y otros planes sectoriales. Como resultado de esta etapa debe obtenerse:

- La cartografía que contenga la espacialización de la información de fuentes secundarias, y fuentes primarias, como Plan de Desarrollo, la identificación de los proyectos de inversión, dimensiones y atributos y la visión urbano-regional.
  - Escenarios de ordenamiento del territorio para el futuro desarrollo del municipio.
  - Documento síntesis de la primera valoración sobre información secundaria, la cual contendrá: el estado general de la información existente, los vacíos y entidades responsables, y las conclusiones que permitan una aproximación a los problemas y conflictos del municipio o distrito.
2. Diagnóstico. El cuál deberá permitir consolidar la imagen actual del territorio para confrontarlo con la imagen deseada de tal manera que permita formular adecuadamente el propósito general de desarrollo del municipio en términos espaciales. El diagnóstico deberá incluir el análisis de la visión urbano-regional del municipio. También incorporará las dimensiones del desarrollo territorial en lo urbano o rural, en lo ambiental, lo económico y social, así como lo cultural y lo institucional. Igualmente, incorporará los atributos o elementos estructurantes del territorio. De esta etapa debe obtenerse:
- La presentación del diagnóstico por cada uno de los temas
  - Los planos técnicos y de percepción social de la visión urbano-regional, las dimensiones y los atributos
  - Documento síntesis.
3. Formulación. Comprende el proceso de la toma de las decisiones fundamentales acerca del ordenamiento del territorio, las cuales se traducen en los componentes generales y su contenido estructural, urbano y rural. Igualmente, deberá incluir las acciones y actuaciones que serán incorporadas en el programa de ejecución. El resultado de esta etapa son los documentos ya mencionados, los cuáles serán sometidos a la aprobación de las instancias competentes.
4. Implementación. Comprende las acciones necesarias para hacer realidad los propósitos del Plan de Ordenamiento en aspectos como los financieros, de capacidad institucional, de desarrollo técnico, de capacidad de convocatoria y de concertación.
5. Evaluación y seguimiento. Se desarrollará de manera permanente a lo largo de la vigencia del Plan de Ordenamiento con la participación de todas las partes interesadas y en especial del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial.

De manera específica, el expediente Municipal estará conformado por los documentos del EOT (Documento técnico de soporte y cartografía) y los resultados del programa de S&E, se establece este último como el resultado del análisis y evaluación desde dos ópticas:

1. La lectura Operativa y Selectiva del EOT.
2. El seguimiento a la ejecución del EOT.

Figura 73. Programa de S&E por cada componente del EOT



Fuente: Equipo Técnico EOT Caquetá 2020.

## 1 LECTURA OPERATIVA Y SELECTIVA DEL EOT

La Lectura Operativa y Selectiva se enfoca a identificar los componentes mínimos establecidos por la Ley 388 de 1997 y los decretos reglamentarios, y establecer si los contenidos de estos (General, Urbano y Rural) y el programa de ejecución están integrados a la visión, objetivos, políticas, estrategias y actuaciones contenidas en el POT.

Para hacer esta lectura se utilizan como guía dos instrumentos: El Mapa Conceptual del EOT y la Matriz de Articulación de Fines y Medios.

El Mapa Conceptual del POT<sup>16</sup> busca identificar los contenidos estructurales que conforman el EOT en los componentes general, urbano y rural y la cartografía asociada a ellos, e identificar los vacíos en materia de contenidos y cartografía que éste presenta, con base en lo exigido por la Ley 388 de 1997 y el Decreto 879 de 1998 contenido en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

<sup>16</sup> Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Serie Planes de Ordenamiento Territorial. Anexo 5: Instructivo para diligenciar el Mapa Conceptual del EOT, Bogotá, 2007



La Matriz de Articulación de Fines y Medios<sup>17</sup> revisa la congruencia y el vínculo existente entre los diferentes contenidos del POT: objetivos, políticas, estrategias, componentes, programas, proyectos e instrumentos. Como resultado del ejercicio se obtiene un análisis del EOT como instrumento de planificación, en cuanto a la suficiencia y la articulación o coherencia de sus componentes.

## 2 SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL EOT

El Seguimiento a la Ejecución del EOT de Curillo, establece los principios para evaluar la pertinencia espacial de las acciones desarrolladas en el territorio, a partir de decisiones políticas y acciones o intervenciones, los cuales pueden resumirse de la siguiente manera:

Figura 74. Articulación del S&E a la gestión y a los resultados a partir de los sistemas estructurantes



Fuente: Equipo Técnico EOT Caquetá 2020.

### 2.1 Seguimiento a la Gestión

El presente apartado se desarrolla a partir de la identificación del avance de la ejecución física de las acciones del POT, contempladas en el PROGRAMA DE EJECUCIÓN. Este componente se materializa a partir de las principales intervenciones sobre el territorio, el cual consolida paulatinamente el Modelo de ocupación Propuesto para el Municipio.

Al medir el avance de las actividades de cada programa, se identifican desviaciones, retrasos y oportunidades de mejora, para la implementación y desarrollo de las acciones estructurantes del nuevo modelo de ciudad concertado. Dichos resultados permitirán conocer la congruencia y los aciertos de las decisiones, generando un insumo importante para las revisiones previstas en un futuro.

<sup>17</sup> Ministerios de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial. Serie Planes de Ordenamiento Territorial. Anexo 7: Instructivo para diligenciar la matriz de articulación de fines y medios, Bogotá, 2007



Para documentar y evaluar los resultados, se plantean una serie de INDICADORES DE GESTIÓN para los proyectos priorizados, los cuales miden el avance de las actividades claves para el desarrollo del programa que sea fácilmente visible en el municipio de Curillo.

## 2.2 Seguimiento a los Resultados

El propósito principal es medir y evaluar el cumplimiento de la Visión del territorio a partir del seguimiento a los objetivos desarrollados para la consolidación del Modelo de Ocupación. Esta revisión se plantea con base en metas que puedan ser medibles y comparables espacialmente en el territorio, desde la adopción del EOT hasta el momento de la revisión.

En la medida que las decisiones tomadas estén acordes a las necesidades y potencialidades del territorio, esta evaluación mostrará las políticas estructurantes que deben mantenerse en las revisiones futuras: de la misma manera, aquellas políticas y objetivos que presenten dificultades técnicas para su logro deberán ser evaluadas y ajustadas a las realidades futuras, adaptándolas bajo el concepto integral del ordenamiento y la planeación, desde la interrelación de los Sistemas Estructurantes del mismo.

Los indicadores de Resultados son la consolidación de las metas medibles de los objetivos trazados en el componente general del EOT (los cuales son articuladores de los Componentes urbano y Rural). Como regla general para la medición de estos resultados, se define el siguiente indicador:

$$\frac{\# \text{ de de estrategias implementadas por objetivo general}}{\# \text{ total de estrategias definidas por objetivo geeral}} * 100$$



## VI. BIBLIOGRAFÍA

- Murgueitio, E., Giraldo, C., & Cuartas, C. A. (2011). *Los bosques de glaería o corredores*. Obtenido de Centro para la Investigación en Sistemas Sostenibles de Producción Agropecuaria-CIPAV-: [http://elti.fesprojects.net/2011Corridors1Colombia/cf\\_95\\_bosques\\_riberen%CC%83os-guadua-trupillo-erosio%CC%81n\\_eo%CC%81lica-mdl.pdf](http://elti.fesprojects.net/2011Corridors1Colombia/cf_95_bosques_riberen%CC%83os-guadua-trupillo-erosio%CC%81n_eo%CC%81lica-mdl.pdf)
- Comunidades de Albania, Alcaldía Municipal de Albania, MADS, Proyecto y Ambiente Paz de la GIZ, & CESPAC consultores. (2019). *Zonificación Ambiental Participativa y su relación con las Bases Técnicas del Plan de Zonificación Ambiental Participativa en el Municipio de Albania*. Documento revisado y editado por GIZ.
- Comunidades de Curillo, Alcaldía Municipal de Curillo, MADS, Proyecto y Ambiente Paz de la GIZ, & CESPAC consultores. (2019). *Zonificación Ambiental Participativa y su relación con las Bases Técnicas del Plan de Zonificación Ambiental Participativa en el Municipio de Curillo*. Documento revisado y editado por GIZ.
- Comunidades de Curillo, Alcaldía Municipal de Curillo, MADS, Proyecto y Ambiente Paz de la GIZ, & CESPAC consultores. (2019). *Zonificación Ambiental Participativa y su relación con las Bases Técnicas del Plan de Zonificación Ambiental Participativa en el Municipio de Curillo*. Documento revisado y editado por GIZ.
- Corpoamazonia. (2015). *Determinantes Ambientales y Asuntos Ambientales para el Ordenamiento Territorial en el Departamento de Caquetá*.
- Corpoamazonia. (10 de septiembre de 2018). Plan de acción para reducir la deforestación. San Miguel de Agreda de Mocoa, Putumayo, Colombia.
- CORPOAMAZONIA. (2020). *Ajuste y actualización de Determinantes Ambientales para el municipio de Curillo*. Florencia-Caquetá: versión Julio 2020.
- Correa-Gomez, D., & Stevenson, P. (2010). Estructura y diversidad de bosques de galería en una sabana estacional de los llanos orientales colombianos (Reserva Tomo Grande, Vichahada). *Laboratorio de Ecología de Bosques Tropicales y Primatología*, 31-48.
- Fajardo, A., Veneklaas, E., Obregón, S., & Beaulieu, N. (2015). *Los bosques de galería. Guía para su apreciación y su conservación*. Obtenido de Centro Internacional de Agricultura Tropical CIAT: [http://ciat-library.ciat.cgiar.org/articulos\\_ciat/2015/Los\\_bosques\\_de\\_galeria.pdf](http://ciat-library.ciat.cgiar.org/articulos_ciat/2015/Los_bosques_de_galeria.pdf)
- Graham, W. J. (1999). *A procedure for estimating loss of life caused by dam failure*. U.S. Department of Interior. Bureau of Reclamation DSO-99-06.
- IDEAM. (2010). Leyenda Nacional de Coberturas de la Tierra. Metodología CORINE Land Cover adaptada para Colombia Escala 1:100.000. Bogotá D.C., Colombia.
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi. (2014). Metodología para la clasificación de tierras por sus capacidad de uso.
- Jonkman, S. N. (2007). Loss of life estimation in flood risk assessment. Theory and. *PhD thesis, Civil Engineering Faculty*. Delft, U.S: Technical University of Delft.
- Ministerio de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Colombia. (2010). Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico. Bogotá, D.C., Colombia.
- Santamaria, M., Areiza, A., Matallana, C., Solano, C., & Galán, S. (2018). *Estrategias Complementarias de Conservación En Colombia*. Bogotá: Instituto Humboldt, Resnatur y Fundación Natura.